TOMO 186 Montevideo, Sábado 26 de Enero de 1952 Núm. 13554

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se prorroga la prohibición de industrializar el trigo apto para semilla

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de enero de 1952. — Nmero 781|951.

Visto el decreto de fecha 28 de enero de 1949, sobre intervención de trigos considerados "aptos para semilla".

Considerando: la aplicación del régimen que establece el decreto citado, ha evitado que se industrialicen las partidas de trigo que, por ser aptas para semilla, permiten con su siembra una mejor producción, siendo conveniente la continuación del sistema pues ha producido sensibles beneficios a la triticultura nacional.

Oídos: el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase en todas sus partes, para el año 1952, la vigencia del decreto de fecha 28 de enero de 1949 sobre intervención de trigos considerados "aptos para semilla".

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JOSE G. LISSIDINI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se establecen sueldos fictos a los efectos de la jubilación de determinados funcionarios de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de enero de 1952.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, relacionados con la fijación de sobresueldos fictos —en sustitución de los acordados por decreto de 28 de mayo de 1929— para los funcionarios de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas.

Considerando que tal solicitud se formula a fin de computar las sumas realmente percibidas por los citados funcionarios por concepto de extraordinarios en el quinquenio enero 1945 a diciembre 1949.

Atento a lo informado por la mencionada Caja y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Gobierno de 2º Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Establecer los siguientes sueldos fictos en sustitución de los acordados por decreto de 28 de mayo de 1929 y de acuerdo con lo establecido por el artículo 83 de la ley 9.940 de 2 de julio de 1940, para los funcionarios de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas para el quinquenio 1945-1949:

Jefe de División: doscientos setenta y cinco pesos (pesos 275.00) mensuales.

2º Jefe de División: doscientos diez pesos ($ 210.00) mensuales.

Jefe de Sección: ciento ochenta pesos ($ 180.00) mensuales.

Oficial 1ª Clase: cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) mensuales.

Oficial 2ª Clase: cuarenta y ocho peso ($ 48.00) mensuales.

Oficiales 3ª y 4ª Clases: cuarenta y dos pesos ($ 42.00) mensuales.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

Fe de erratas

En el Nº 13546 (17 de enero) se publicó la designación de doña Ana María Tuboras de Paradela para el cargo de Auxiliar 4º del Registro del Estado Civil. Dicho nombramiento debe entenderse extendido a favor de doña Ana María Lluveras de Paradela.

En el Nº 13549 (21 de enero) se publicó el decreto que reimplanta el régimen de declaraciones juradas para mercaderías imprescindibles. Salió como del año 1951, siendo su fecha 14 de enero de 1952.

Quedan hechas las salvedades.

Con el número 13551 (23 de enero) aparecieron los índices del 4.o trimestre del año 1951

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 16 de enero de 1952.

Registros de marcas concedidos: Acta 62247 "Myford" de Stema Uruguaya Ltda. de Montevideo. — Acta 54367 "Austral" de Mario Colongo, de Montevideo. — Acta 63044 "Drioli" de S.A.U.V.A. Sociedad Anónima Uruguaya Vermouth y Afines, de Montevideo. — Acta 63042 "Emblemática" de la misma firma. — Acta 63045 "Emblemática" de la misma firma. — Acta 58259 "Paradione" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo. — Acta 44557 "Antártica" de Compañía Antártica Uruguaya, le Montevideo. — Acta 63258 "Teyerbal" de Ruvertoni Hnos., de Montevideo.

—Renovación de marcas concedidas: Acta 62842 "Atlas" de Clark And Company Limited, de Escocia. — Acta 62944 "Novalgina" de La Química Bayer Weskott y Compañía, de Montevideo. — Acta 60772 "La Maja" de Textil Uruguaya Sociedad Anónima de Montevideo. — Acta 63030 "Res Non Verba" de Jorge A. Dergam, de Montevideo. — Acta 68845 "Angoradas" de La Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta 62765 "Sello Azul" de Massalin y Celasco S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 63360 "Gynorex" de Luciano Picard, de Buenos Aires. — Acta 63352 "Cafiaspirina" de La Química Bayer Weskott y Compañía, de Montevideo. — Acta 63359 "Rap-I-Dol" de Rapidol Distributing Corp. de Estados Unidos de América. — Acta 63274 "Toquetiazol" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 63346 "Tropical" de Pablo Ferrando S. A. C. e I., de Montevideo. — Acta 63340 "Butolan" de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellachaft, de Alemania. — Acta 62766 "Murillo" de Massalin y Celasco S. A. C. e I., de Buenos Aires. — Acta 63430 "Sedylan" de Staud y Campañía (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 62934 "Race" de Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo. — Acta 62942 "Tarbi" de Almacenes Pesquera S. A., de Montevideo. — Acta 62348 "California" de La Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta 63432 "Manija Egam" de Egam S. A., de Montevideo. — Acta 62767 "Van Dyck" de Massalin y Celasco S. A. C. e I., de Buenos Aires. — Acta 63026 "La Sierra" de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 62769 " W. T. y Co." de Wiggins Teape y Alex Pirie Export Limited, de Inglaterra. — Acta 63428 "Three Kings" de The American Tobacco Company, de Estados Unidos de América. — Acta 62200 "Pallas y Dogliotti" de Dogliotti Hnos. Ltda., de Montevideo. — Acta 62349 "Dakota" de La Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta 62347 "New Parker" de La Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta 63435 "Mueblería Holandesa" de Dora Elemberg de Pfeffer, de Montevideo. — Acta 58756 "Calcium Sandoz "S" de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 63021 "Aceite Sublime" de G. Sensat hijos, de España. — Acta 63380 "La Normanda" de M. Raúl Parietti, de Río Negro, República Oriental del Uruguay. — Acta 63363 "Carrica Brandy" de Oyama S. A., de Montevideo. — Acta 62201 "Padog" de Dogliotti Hnos. Ltda., de Montevideo. — Acta 62431 "Artemisa" de Stamatic Elefteriu, de Montevideo. — Acta 61732 "Zeus" de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania. — Acta 63351 "Yatren" de La Química Bayer Weskott y Compañía., de Montevideo. — Acta 63344 "Acidol Pepsina" de La Química "Bayer" de Weskott y Compañía, de Montevideo. — Acta 63343 "Rivanol" de La Química "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo. — Acta 63123 "Trocadero" de S. Colectiva Emilio y Saúl de Torres, de Montevdieo. — Acta 62935 "Ossotan" de Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo. — Acta 62943 "Pesquera" de Almacenes Pesquera S. A., de Montevideo. — Acta 62931 "S. C." de Scalone y Compañía, de Montevideo. — Acta 62974 "V" de Animal Trap Company of América, de Estados Unidos de América. — Acta 62340 "Laboratorios Gley" de Laboratorios Gley S. A., de Montevideo. — Acta 62344 "Mac Mahon" de La Madrileña S. A., de Montevideo.

—Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: Acta 6419 "Un nuevo sistema de grampas rígidas para la obtención de ensambladuras de alambres, etc., etc.", de Juan Luis Coda, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8706 "Mejoras en grampas para caños de andamios y miembros similares" de Acrow (Engineers) Limited, de Inglaterra. — Acta 6057 "Mejoras en relays para regular la carga de baterías" de Wincharger Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 8946 "Unidad calefactor eléctrica", de Francisco Mario Matos, de Montevideo. — Acta 8891 "Procedimiento y dispositivo para el funcionamiento de relojes y aparatos en los vehículos automóviles", de Zvonko Maar, de Suiza. — Acta 8869 "Composición y método para tratar aire", de Airken Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 8874 "Una nueva máquina de lavar", de Aníbal E. Ochner, de Buenos Aires. — Acta 8899 "Máquina de presión positiva para formar composiciones de materia y artículos similares", de The Forming Machine Co. of América Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 8903 "Aparato adaptable a canillas de agua y otros líquidos para efectuar la descarga en forma de chorro de ducha", de Jumeca S. A., de Montevideo. — Acta 8917 "Porta jabón" de Atahualpa Próspero Da Cunha, de Montevideo. — Acta 8918 "Sistema y elementos para la marcación de artículos de latex y caucho, especialmente para profilácticos", de Juan J. Rodríguez, de Montevideo. — Acta 8639 "Sistema para protección y sujeción de las manos aplicable a mangos de utensillos de limpieza especialmente escobas", de José Zalabella, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 8666 "Tónico para el crecimiento del cabello", de Kurt Schongut, de Montevideo. — Acta 8480 "Un nuevo producto para mantener la integridad y endurecer la córnea de las uñas", de María Z. Matienzo de Saenz, de Buenos Aires. — Acta 62807 "Lentocilina", de Aníbal Moll, de Montevideo. — Acta 62806 "Acticilline", de Aníbal Moll, de Montevideo. — Acta 63001 "Ortoxin", de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Pinturas Bayer), de Alemania. — Acta 62867 "Acthadren", de Gerardo Ramón y Compañía, de Montevideo. — Acta 62898 "Kol Pin", de Antonio Alejandro Seco, de Montevideo. — Acta 63874 "Plancelo", de Sydney Ross Uruguay Ltda., de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 52628 " Lava Soap", de The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América. — Acta 62812 "Malagueñas", de Mauricio Demolin, de Montevideo. — Acta 62884 "Uce", de Luis A. De León, de Montevideo, — Acta 62857 "American Parts R.I.D.D.", de Osvaldo Farías y Mauricio Pesapovich, de Montevideo. — Acta 62827 "M. Adela", de Augusto [illegible]ry, de Montevideo. — Acta 57797 "[illegible] Fontain Drug Store", de John H. [illegible] de Montevideo. — Escrito del [illegible] Antonio Sorg, referente a la marca "[illegible]ma". N o 55691.

—A la Asesoría Letrada de Gobierno de 2º Turno: Acta 58499 "Record" de Julio C. Corbacho, de Montevideo. — Acta 55586 "Oro del Rhin" de Hermann Stahl, de Montevideo. — Acta 42942 "Hamolis" de Theo Frabk, de Montevideo. — Acta 59717 "Cinsa" de Torres y Cía., de Montevideo. — Acta 60533 "Halo" de Colgate Palmolive Peet Co., de Estados Unidos de América. — Acta 60535 "Palmolive" de la misma firma. — Acta 61449 "Sanicot" de Mentori Severi, de Buenos Aires. — Acta 60239 "Byford" de Byford y Cº Ltda., de Inglaterra. — Acta 57363 "Ca Vit" de Ferdinando Viacava, de Montevideo. — Acta 59542 "Nona" de Ibáñez y Roson S. de R. Ltda., de Montevideo.

—A la Asesoría Letrada de Gobierno de 1.er Turno: Acta 60434 "Campeón" de Carima Ltda., de Montevideo. — Acta 60184 "Antiref" de Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo. — Acta 60715 "Yodochloroi" de J. D. Searle y Cía., de Estados Unidos de América. — Acta 60349 "Cadyl" de J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo. — Acta 60592 "Jerselen" de Hugo Harris, de Montevideo. — Acta 45529 "Leder Vit" de José Luis Cuenca, de Montevideo. — Acta 48161 "Saroma" de Flesichmann Uruguaya Inc., de Inglaterra. — Acta 60336 "Rex" de Rex S. A., Fabrique D'Horlogerie de Suiza. — Acta 59693 "Nutramin" de M. E. Ripoll, de Montevideo. — Acta 54281 "Aéro Minor" de Shaw y Cía., de Montevideo. — Acta 59382 "Belzer" de Guillermo Klimesch, de Montevideo. — Acta 60148 "Champión de Arment" de Champión De Arment Tool Co., de Estados Unidos de América. — Nº 45280 "Detct" de Frecero y Cía., de Montevideo. — Acta 55772 "S. Pellegrino" de S. A. Delle Terme di S. Pellegrino, de Italia. — Acta 58000 "Yemas Melo", de Cerro Largo, R. O. del U. — Acta 60277 "Hido" de Donner Hnos. y Cía., de Montevideo. — Acta 60272 "Vido" de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 60151 "Paradecil" de Laboratorios Omicrom S. R. L., de Buenos Aires.

—Vista por 20 días: Acta 62955 a Campomar y Soulás S. A., "Laniyan". — Acta 62980 a Juan Jiménez Cabrera "Artrona". — Acta 63059 "Pichard" de La Pampa S. A., de Montevideo. — Acta 62749 "Quix" de Joseph Watson y Sons Ltd., de Inglaterra. — Acta 62913 "F.I.S.A." de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 62952 "Suavilan" de Campomar y Soulás S. A., de Montevideo. — Acta 63060 "Vestinol" de Chemische Werke Huls G.m.b.A., de Alemania. — Acta 63073 "Sasafos" de González Danree Hareau y Peyrou, de Montevideo. — Acta 63079 "Solufamid Spefar" de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta 63099 "Walita" de Electro Industria Walita S. A., de Brasil. — Acta 63096 "Durol" de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo. — Acta 63093 "Glensol" de Vallejos Boidi S. R. Ltda., de Buenos Aires. — Acta 62929 "Esterpenil" de Laboratorios Glasco (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 62206 "Clorfin" de Carlos Steffen Ltda., de Montevideo. — Acta 8919 "Dispositivo luminoso para reclame" de Carlos Jimena, de Montevideo. — Acta 8511 "Mejoras en las cajas de gasificación de quemadores gasificadores de combustibles líquidos" de Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires.

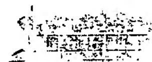
—Se prorroga hasta 50 días el plazo de la vista conferida en el expediente acta 8759 "Mejoras en o relativas a materiales ferromagnéticos" de N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Holanda.

—Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en los expedientes:

Acta 8814 "Un producto adhesivo para fijar dentaduras al velo del paladar" de Javier Serra, de Buenos Aires. — Acta 8467 "Mejoras en cierres e entrabe recíproco" de Borge Madsen, de Dinamarca. — Acta 8701 "Nuevo producto obturador de cámaras de ruedas neumáticas para toda clase de vehículos" de Carlos Salvagno, de Montevideo. — Acta 7537 "Procedimiento para decolorar sangre y obtener sangre decolorada desecada" del Frigorífico Artigas S. A., de Montevideo. — Acta 6342 "Elementos para combatir los insectos dañinos y aplicaciones de dichos elementos" de J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Acta 63098 "Pertussin" de Taeschner y Cº., de Alemania. — Acta 8831 "Mejoras en o relativas a la refinación de aceites grasos" de The Sharples Corp., de Estados Unidos de América.

—Se prorroga hasta 70 días la vista conferida en el expediente: acta 7935 "Pantalones para uso deportivo" de Juan Elvira, Eduardo Juan y Rafael Juan, de Buenos Aires.

La Secretaria.



Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 17 de enero de 1952.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los asuntos: Acta 62817 "Verdum" de Julio Barthaburú, de Montevideo. — Acta 62771 "Cóndor" de Paysandú Industrias del Cuero S. A. Paycueros), de Montevideo. — Acta 63300 "Alasbastine" de Alabastine Co. British Ltd., de Inglaterra. — Acta 57288 "Busch Radio" de Busch Radio Limitada, de Inglaterra. — Acta 63003 "Habanitos" de Reinaldo García, de Montevideo. — Acta 61489 "Mucinol" de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo. — Acta 62725 "Fanacol" de Fanacoli S. A., de Montevideo. — Acta 58193 "Iberol" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo. — Acta 62730 "Maximix" de Ibañez y Roson Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8909 "Nuevo tipo de pala para pozo" de Walter Beyelar, de Buenos Aires. — Acta 8900 "Perfeccionamiento en la contrucción de las mesas de futbol de salón" de Tomás Orus Barrachina, de España. — Acta 8868 "Una máquina de afeitar de seguridad" de Stener Henschien, de Buenos Aires. — Acta 8901 "Un dispositivo protector de elementos flexibles tubulares o macizos" de Nicolás Renna, de Buenos Aires. — Acta 7767 "Instrumento de medición de intensidad, relación de intensidad y diferencia de fase para investigaciones geo físicas" de Lundberg Explorationes Limited, de Canadá. — Acta 8318 "Nuevo pesario" de Federico Carlos Kember, de Buenos Aires. — Acta 8564 "Vasijas y acoplamientos para las mismas que conjuntamente están provistos de medios que impiden el derramamiento" de Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo.— Acta 8509 "Mejoras en quemadores gasificadores para combustibles líquidos" de Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires.

—A la Cámara de Industrias: Acta 8558 "Nuevo tipo de enchufe para conexiones eléctricas" de Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo. — Acta 8218 "Un nuevo modelo de émbolo (conocido vulgarmente por Pistón), de Enrique César de Santo, de Montevideo.

—A la Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno: Acta 58058 "Hinders" de Hinders Ltd., de Inglaterra. — Acta número 59432 "Genial Lucifer" de Casero, Sorkin y Cía., de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta número 45707 "Fertinol" de Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 63016 "Yoy" de Walter Hugo, de Montevideo.

—Registro de marca concedido: Acta número 62893 "Personality" T.Y.N.S.A. Tejidos y Medias S. A., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 63287 "La Manchega" de Julián Lucas, de Montevideo. — Acta 62922 "Episan" de César J. Carrara, de Montevideo. — Acta 48360 "Emblemática" de Alexander Mathieson And Sons Limited, de Escocia. — Acta 62921 "Ferrasol" de César J. Carrara, de Montevideo. — Acta número 62930 "Dentax" de Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta número 62951 "Rino - Pumil" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 62616 "Marcafrio" de Gualberto Clemente, de Montevideo. — Acta 62065 "Novo" de Jonas y Colver (Novo) Limited, de Inglaterra. — Acta 62541 "Hepazynol" de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 62540 "Gastrial" de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo. — Acta 62336 "Dariam" de Disu S. Anónima, de Montevideo. — Acta 62507 "Anterón" de Química Schering E. N. Empresa Incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Trabajo, de Buenos Aires. — Acta 62447 "Kitadol" de Lorenzo Balerio Sicco, de Montevideo. — Acta 63205 "O" de American Chicle Company, de Estados Unidos de América. — Acta 63304 "Ovowop" de N. V. Organon, de Holanda. — Acta 63342 "Lopion" de La Química "Bayer" de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 62567 "Lantolux" de Compañía de Pinturas S. A., de Montevideo. — Acta Nº 63193 "Fosfo Vita Quirón" de José J. Vallarino S. A., de Montevideo. — Acta número 63180 "White Rolls" de Larus y Brothers Company, comerciando bajo el nombre de Reed Tobacco Company Branch Larus de Brothers Company, de Estados Unidos de América. — Acta 62737 "León" de M. C. Casabó Ltda., de Montevideo. — Acta 62684 "Heno de Broquín" de Algorta S. A., de Montevideo. — Acta 63341 "Tripaflavina" de La Química "Bayer" de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta número 63288 "Budex" de The Buda Company, de Estados Unidos de América. — Acta 62587 "Siempre lista" de Unión Caribe And Carbón Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 63247 "Supotiazol" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 63248 "Potiazol" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 63273 "Ovotiazol" de la misma firma. — Acta 62597 "Les Exquises" de José R. Curbera, S. L., de España.

—Se tiene por desestimada la gestión de registro de la marca: Acta 63076 "Fosfopotásico" de González, Danrée Hareau y Peyrou, de Montevideo.

—Vista por 20 días: Acta 8858 a Gunther Gissas, "Una unión separable compacta de dos cuerpos o partes". — Acta número 63581 a Irma Pérez de Rodríguez, "Lucid". — Acta 53744 a Laboratorios Ylang S. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 150.000.00 m|n., de Buenos Aires. — Acta 50568 a The Leland Electric Cº "LE". — Acta 52442 a Walter Hugo, "Vitalfa". — Acta 59760 a Diwa Manufacturing Company "Diwa Manufacturing Company". — Acta 60736 a Eltek Aktiebolag "Eltek".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 59381 "Simplex" de Simplex Electric Cº Ltd., de Inglaterra. — Acta 63064 "Verdeun" de Luis M. Dos Santos, de Montevideo. — Acta 49363 "Fast" de John E. Fast y Cº, de Estados Unidos de América. — Acta 63085 "Fadi" de Alfredo Díaz, de Montevideo.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 257.—En Montevideo, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrución Pública y Previsión Social;

1.o. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones:

1 al 7.—Gervasio Furest Muñoz, pesos 390.10. Gervasio Furest Muñoz, $ 437.50. Angélica Folchi, $ 444.00. Carmen Raquel Camacho Galarza, pesos 390.00. Amanda Meffe de Bruzzone, pesos 444.00. Manuel Martínez, $ 212.000. Neri O. Batista Veira, $ 535.00.

8 al 14.—Sofía Freire, $ 381.86. Carlos Omar Parada, $ 355.00. Haydée G. Urruty, $ 240.00. Rosa Castillo, pesos 480.00. Osima E. García Pereda de Galván, $ 263.00. Nair Perdomo de Regier, $ 550.20. Atilio Irrazabal, pesos 381.00.

15 al 20.—Rene Racine, $ 435.00. Abner Prada, $ 330.00. Ramón V. Fernández, $ 842.00. Millo Mogni, pesos 250.00. Ramón Angel Viñoles, $ 380.00. Ema Trombotti de Dentone, $ 444.00.

21 al 25.—Guillermina Harispuru, $ 305.00. María del Carmen Santi Bettega, $ 305.00. Elodina Balestra de Domingo, $ 550.00. Leandro de Esteban Gómez, $ 279.00. Amanda González de Vicente, $ 381.00.

26 al 31.—Juan A. Chiarino Aguirre, $ 150.00. Ruben García Ferreira, pesos 655.00. Washington L. Risso, pesos 345.00. María Cristina Sanguinetti Munar, $ 461.00. Juan A. Borga, pesos 400.00. Laura Cugnetti García, pesos 419.00.

2.o. Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

Pensiones:

32 al 35.—Orfilia Ruano, $ 656.02. Agueda Estevez de Rodríguez e hija, $ 910.80. Odila Haydée Martorell de De Mula, $ 2.265.41. María Tejera de Derquin, $ 362.14.

36 al 39.—María Luisa Pérez de Bernabé, $ 715.89. María Merladet de De Mello, $ 656.00. Julia Pose de Fauquemont, $ 1.257.71. Violeta Imparatto de Mainero, $ 734.28.

40 al 42.—Sara Ríos de Denis, pesos 453.78. María Renée y Blanca Rosa Barreto, en calidad de co-partícipes de la pasividad otorgada a la señora Malvina Miche de Barreto, con $ 138.00. Rosa Richieri Bianchi, en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada al señor José A. Richieri, con $ 359.98.

Jubilaciones:

43 al 47.—Julio Ceriani Rodríguez, $ 1.450.99. Luis A. Cagno Rossi, pesos 4.993.03. Julio Romeo Zanotti, pesos 1.950.67. Carmelo Palermo Lombardo, $ 1.084.88. Concepción María Moreno Olivera, $ 1.581.00.

48 al 51. Tomás María Posada Machado, $ 1.246.67. José María González Larriera, $ 681.32 y a partir del 1|1|50 deberá importar, $ 728.54. Santiago Rosales, $ 2.280.00. Esteban Balardini Alvarez, $ 4.560.00.

52 al 55.—Juan Rufino Marchissio, $ 880.03. Carmen Concepción Tojo de

Pérez, $ 230.28 mencuales. Dima Dutrenit Molinag de Sena, $ 280.75, mensuales. Heriberto Colina Colina, pesos 412.36 y a partir del 1|1|50 deberá servirse a razón de $ 560.23 anuales.

Reformas de cédulas:

56 al 60.—Longino Roberto Quintana Moyano, $ 300.48. Benito Cabrera de León, $ 1.170.70. Sócrates Balmelli Minetti, $ 822.83. Josefina Barranquet de Guecaimburu, $ 145.00 mensuales. María Esther Lluveras Siemens, pesos 456.94 mensuales.

61.—Declarar que la señora Isolina Molinari de Bonnafón, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

62.—Dejar sin efecto las resoluciones de 31|3|949 y 13|9|950, por la que se declaró jubilado civil y reforma de cédula respectivamente a don Hermnan Patricio Castro.

63.—Declarar a la señorita María Macedonia Lorenzo Ferreira, comprendida en el beneficio establecido por el artículo 42 de la ley de 27 de Setiembre de 1950, N.o 11.496, que otorga pensión graciable a los fundadores de Liceos Departamentales, con una asignación de pesos 42.00 mensuales.

64.—Declarar que la señora Higinia Alvarez Aguirre de Peluffo, puede continuar en el goce de la pensión que se le otorgara por S|D de 5|4|932, la que importa la suma de $ 15.00 mensuales.

65.—Modificar la resolución de 22|10|951, en el sentido de establecer que a doña Luisa Varela de Rey, le corresponde por concepto de pensión una asignación de $ 1.170.00 anuales en lugar de la que por error se estableciera.

66.—Modificar al resolución de 16|4|951, por la que se declaró jubilado civil al señor Mario Eduardo Bresciani Vidale, en el sentido de establecer que al mismo le corresponde una asignación de $ 1.418.64 anuales, en lugar de la que por error se estableciera.

67.—Declarar, a la señora María Luisa Urioste de Bueno y a sus hijos, pensionistas civiles con una asignación de $ 352.63 anuales, y a partir del 1|1|50 deberá importar $ 463.17 anuales.

68.—Declarar a la señora Elena Muniz de May, pensionista civil con una asignación de $ 2.936.14 anuales.

69.—Declarar a la señora Jacinta Silveira de Meneses, pensionista civil con $ 476.22 anuales.

70.—Declarar a la señora Josefa Pérez de Umpiérrez e hija, pensionistas civiles, con $ 1.346.40 anuales.

71.—Declarar al señor Francisco Teófilo Fons Persico, jubilado civil con pesos 2.880.00, anuales.

72.—Declarar a la señora Fabiana Dolores Hernández de Condamil, jubilada civil con $ 2.316.00 anuales.

73.—Declarar a la señora María Rosa Vigliola de Soñora, jubilada civil con $ 1.431.00 anuales.

74.—Declarar al señor Dionicio Leoncio Smith Romero, jubilado civil con pesos 3.504.00 anuales.

75.—Declarar que el señor Juan Carlos Megrotto, jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una asignación de $ 5.034.87 anuales y a partir del 1|1|50 deberá importar $ 5.475.34 anuales.

76.—Declarar al señor José Antonio Paradó, jubilado civil con $ 752.60 anuales.

77.—Declarar que el señor Luis Pedro Bonavita, jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 2.859.89 anuales.

3.o. Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

Pensiones:

78 al 81.—Angela Rodríguez de Drets e hijo, $ 1.044.21. Carmen Sebastiana Gutiérrez de Alvarez, $ 240.00. Luisa Gregoria Bonifacido de Figueredo e hijos, $ 459.15 anuales y a partir del 1|1|50 deberá importar, $ 463.32 anuales. Marcelina y Elisa Paris, $ 662.18.

Jubilaciones:

82 al 86.—Faustino Miniño Rodríguez, $ 3.876.84. Leonarda C. de Paez, $ 360.00. Segundo Alvarez Nieves, pesos 1.157.07 anuales y a partir del 1|1|50 deberá importar, $ 1.678.54 anuales. Antonio Sulpicio Rodríguez Piaggio, $ 958.03. María Papales de Scorza, $ 360.00.

87 al 91.—Filomena Toribia Brunengo y Diez, $ 535.00 mensuales. Clotilde Delpino de Barreiro, $ 276.00 mensuales. Adela Portillo de Laburu, pesos 239.99 mensuales. Aurelia Ramírez Pérez, $ 278.61 mensuales. Berta Astrada Gusta de Baccino, $ 190.43 mensuales.

Reformas de Cédulas:

92 al 94.—José Juan Piñeiro, pesos 440.85 y a partir del 1|1|50 deberá importar, $ 542.88. Cleto Pérez Silva, pesos 1.016.00. María Natividad Braga de Moratorio, $ 73.18 mensuales.

95.—Dejar sin efecto la resolución de 14|5|946, por la que se declaró jubilada escolar a doña Elena Villalba de Martínez García.

96.—Dejar sin efecto las resoluciones de 21|10|948 y 16|4|951, por la que se otorgó jubilación escolar y reforma de cédula a doña María Bernadal de Tróccoli.

97.—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora Angela Possolo, la suma de pesos 124.47, importe de los haberes que dejara de percibir su madre doña Joaquina Matilde Pozolo o Possolo.

98.—Conceder a la señorita Sabina Martiarena, el beneficio de acumulación de sueldos solicitada con una asignación mensual de $ 375.00.

99.—Conceder al señor Isaac Espinola, el beneficio de acumulación de sueldos solicitada con una asignación mensual de $ 462.00.

100.—Declarar a la señora Gregoria Bergara de Curbelo, pensionistas civil con $ 661.89 anuales.

101.—Declarar a la señora Isabel González de Silveira y a sus hijas Blanca Esther Silveira de Vitale y a las señoritas Julia Esther y Luz Alba Silveira González, pensionistas civiles con $ 240.00 anuales.

102.—Declarar al señor Pío Santiago Fresnedo Siri, pensionista civil en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada por S|D de 29|11|940, a su madre doña Margarita Inés Siri de Fresnedo y a su hermana María de las Nieves Fresnedo, con una asignación de $ 345.64 anuales.

103.—Declarar al señor Doroteo Gaddi Martínez, jubilado civil con $ 1.491.00 anuales.

104.—Declarar que la señora María Jesusa Teijeiro Leivas, jubilada civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 497.20 anuales.

105.—Declarar al señor Alfredo Lorenzo J. Bornio Bianchi, jubilado civil con $ 1.369.00 anuales.

106.—Declarar a la señora Carolina Zari de Zaffaroni, pensionista civil con una asignación de $ 1.389.24 anuales.

107.—Conceder al señor Eugenio Jauri, el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales que a continuación se establecen: desde el 31 de mayo hasta el 31 de julio de 1950, $ 475.00; desde el 1.o de agosto de 1950 hasta el 28 de febrero de 1951, $ 520.00; y desde el 12 de marzo de 1951 en adelante, $ 460.00.

108.—Conceder al señor Fructuoso Pittaluga, el beneficio de acumulación de sueldos solicitado con una asignación mensual de $ 1.685.00.

109.—Declarar al señor Carlos María Otero Canessa, jubilado civil con pesos 3.240.00 anuales.

110.—Declarar al señor José Antonio Inzetta Romanelli, jubilado civil con pesos 2.403.34 anuales.

111.—Declarar a la señorita María Julia Tacón Benitez, pensionista civil, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la señora Petrona E. Vidal de Tacón y a la señorita Graciela E. Tacón Vidal por S|D de 12|2|951; con derecho a una asignación de $ 1.351.94 anuales.

112.—Declarar a la señorita Eladia Nuñez Brian, jubilada civil con pesos 2.400.00 anuales.

113.—Declarar al señor Luis Pablo Brangado, jubilado civil con $ 3.355.46 anuales.

114.—Declarar al señor Elías Del Avo Aldao, jubilado civil con $ 1.467.[illegible] anuales.

115.—Declarar a la señora Benita Pérez de Fernández, pensionista civil con una asignación de $ 240.00 anuales.

116.—Declarar al señor José Braulio de Agostino, jubilado civil con $ 5.424.00 anuales.

117.—Declarar al señor Enrique Clemente Armand Ugón, jubilado civil con $ 12.660.00 anuales.

118.—Declarar a la señora María Luisa Quintela de Carbajal e hijo, pensionistas civiles con $ 1.713.69.

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

97.ª SESION

OCTUBRE 16 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

tiazarán, para que se remita nota de condolencia, con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, a los deudos del extinto funcionario, y para que la Cámara se ponga de pie en su homenaje: **Afirmativa.** — (La Cámara se pone de pie).

CUESTIONES DE ORDEN

22—**Luis Companys.** (Aniversario de su muerte). — Exposición del señor Representante Sarmiento.

23—**Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.** — (Aumento de tarifas). — (Pedido de informes). — Exposición del señor Representante Arismendi, y pedido de dicho señor Representante para que se dé lectura del mismo. — Información de la Mesa. — (Ver numeral 25).

24—A) **Ex-Administradores de Rentas.** — (Cómputo del beneficio de casa-habitación). — B) **Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.** — (Amplíase el plazo otorgado por la ley de 19 de octubre de 1950 a los deudores de aportes jubilatorios. — Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante Rodríguez Camusso para que ambos asuntos se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana. — Pedido del señor Representante Arismendi, para que se vote por partes la moción. — Se vota la parte relativa al tema A): **Afirmativa.** — Se vota la parte referente al tema B): **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Arismendi.

25—**Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.** — Aumento de tarifas) — (Pedido de informes). — (Ver numeral 23). — Texto del pedido de informes del señor Representante Arismendi.

26—**Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez.** — (Presupuesto). — Moción del señor Representante Ciompi, a nombre de la Comisión de Presupuesto, para que se realice una sesión extraordinaria a fin de considerar este asunto. — Palabras del señor Representante Solares. — Información de la Mesa. — Manifestaciones de los señores Representantes Ciompi, Cartolano y Cardoso. — Se vota si se realiza la sesión extraordinaria del miércoles, a la hora 16: **Afirmativa.**

27—**Constitución de la República.** — (Reforma). — Constancia del señor Representante Triay.

28—**Suba de precio de la carne, la leche y el pan.** — (Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo). — Moción del señor Representante Arismendi, para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que informe al respecto. — Se vota: **Afirmativa.** — Aclaración de la Mesa.

29—**Desertores del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina.** — (Amnistía. — Moción del señor Representante Lezama (don José León), para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

30—**Sociedades Anónimas.** — (Aportaciones, a los efectos jubilatorios, de los miembros de sus Directorios). — Moción del señor Representante Vidal Zaglio, para que se le autorice a efectuar una exposición sobre este tema en la última sesión ordinaria de este mes. — Se vota: **Afirmativa.**

31—**Instituto Nacional de Ciegos.** — (Donación de una propiedad sita en la 6.a Sección Judicial de San José). — (Ver numeral 16 de la 69 sesión). — Exposición del señor Representante Sierra Díaz, y solicitud del mismo señor Representante para que la Cámara reitere nuevamente su pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre este particular. — Se vota: **Afirmativa.**

32—**XIII Exposición Nacional y XV Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados.** — (Destínanse $ 15.000.00 para los gastos de organización que se le originaron a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo). — Moción del señor Representante Urrutia Serrato, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

33—A) **Pedro Cosentino.** — (Devolución de un terreno que donara al Ministerio de Salud Pública, para el Pabellón de Tuberculosos de Florida). — B) **Asamblea de la Florida.** — (Destínanse $ 12.000.00 para atender los gastos que demandó la realización de actos conmemorativos en los años 1949 y 1951). — Moción del señor Representante Puig, para que ambos asuntos sean incluídos en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

34—**Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** — (Refuerzo de rubros. — Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante Segarra, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Ver numeral 36).

35—**Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.** — (Presupuesto). — Moción del señor Representante De Dovitiis, para que se agreguen a los antecedentes de este asunto las enmiendas que propuso en oportunidad. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

36—**Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** — Refuerzo de rubros. — Modificaciones del Senado. — (Ver numeral 34). — (Antecedentes: 69 sesión. — Proyecto de ley de la Cámara de Representantes, de fecha 14 de agosto de 1951. — Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 18 de setiembre de 1951. — Carpeta N.o 452, de 1951. — Comisión de Presupuesto). — Consideración de las modificaciones del Senado. — Consulta del señor Representante Flores. — Información del señor Representante Segarra. — Se vota si se aprueban las modificaciones del Senado: **Afirmativa.** — Sanción. — (Pasa al Poder Ejecutivo).

CUESTIONES DE ORDEN

37—**Industria textil.** — (Desocupación). — Exposición del señor Representante Carrere Sapriza, y moción para que se le autorice a efectuar una exposición sobre este asunto en la sesión del próximo lunes. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Arismendi, Dubra, Fabini, Brena, Carbonell y Migal, Puig, Silva, Carrere Sapriza, Ruggia, Rosa, Batlle Pacheco, Bianchi Altuna, Solares y Vasconcellos. — Moción del señor Representante Silva, para que la Comisión de Legislación del Trabajo escuche a los señores legisladores sobre este problema. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Carrere Sapriza, Arismendi, Bianchi Altuna y García Pintos. — Se vota la moción del señor Representante Carrere Sapriza: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representantes Cardoso. —Se vota la moción del señor Representante Silva: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Flores, Carrere Sapriza, Cotelo, Sierra Díaz, Silva, García Da Rosa, Bianchi Altuna y García Pintos.

38—**Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.** — (Aumento de tarifas. — Interpelación al señor Ministro de Hacienda). — Moción del señor Representante Terra, para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, a fin de que informe sobre este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

39—**Consejo del Niño.** — (Refuerzo de rubros). — Moción del señor Representante Sarmiento, a nombre de la Comisión de Presupuesto, para que se amplíe dicha Comisión con dos miembros de la Comisión Especial que estudia la situación de ese Organismo a fin de considerar este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

40—**Licencia.** — Al señor Representante Ferrer Serra.

41—**Administrador General del Hospital Pasteur.** — (Inclusión en el régimen del "full-time"). — Moción del señor Representante Goyenola, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

42—**Integración de Comisión.** — Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

43—**Arrendamientos rurales.** — Normas reglamentarias. — (Ver sesiones 20a., 28a., 31a., 33a., 73a., 74a., 75a., 77a., 79a. y 81a.). — Continúa la discusión particular. — Consideración del artículo 2.º. — Exposición del señor Representante Olivera Ortuz, con intervención del señor Representante García Pintos. — Moción del señor Representante Olivera Ortuz, para que el proyecto vuelva a Comisión. — Aclaración del señor Representante Lepro.

—Moción del señor Representante Arosteguy, para que se prorrogue la sesión hasta considerar la moción del señor Representante Olivera Ortuz. — Se vota: **Afirmativa.**

—Debate sobre la moción, en el que intervienen los señores Representantes García Pintos, Cardoso, Le

pro, Mussio, Vasconcellos, Ubillos, Solares, Bianchi Altuna y García Pintos. — Consulta del señor Representante Trías Du Pré. — Información del señor Representante Lepro. — Aclaraciones de los señores Representante Ubillos y Lepro. — Se vota la moción del señor Representante Olivera Ortuz: Negativa.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Arrendamientos Rurales. — (Fijación de normas reglamentarias y creación de Jurados en los Departamentos). — (Carpeta 166 de 1951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 43 y anexo I.

2.° — Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950-51). — (Carpeta 192|951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 62 y anexo I.

3.° — Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos. — (Aprobación). — (Carpeta 161 de 1951). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.° de la Constitución). — En discusión). — Repartido 104. — Página 15.

4.° — Contralor de los Medicamentos. — (Modificación de la ley N.° 11.015, de 2 de enero de 1948). — (Carpeta 136|951). — (Informado). — Repartido número 191.

5.°—José Artigas - Alegato Histórico. — (Utilización de recursos en la publicación económica de dicha obra del Dr. Eduardo Acevedo. — (Carpeta 408|951). — (Informado). — Repartido 185.

6.° — Profesores de los Institutos Normales. — (Cómputo de servicios honorarios). — (Carpeta 409|951). — (Informado). — Repartido 193.

7.° — Comisiones Investigadoras designadas en la Legislatura anterior. — (Artículo 105 del Reglamento). — Repartido 13.

8.° — Príncipe Bernard. — (Gastos de su visita al país). — (Carpeta N.° 142|951). — (Informado). — Repartido 74.

9.° — Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores. — (Gastos). — Carpeta 180|951). —(Informado). — Repartido 75.

10 — VII Conferencia Interamericana de Abogados. — (Gastos de su realización en noviembre de 1951). — (Carpeta 2695|950). — Informado). — Repartido 79

1

Asisten, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio de Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Julio Fernández Rondeau, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Reina Reyes, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Oscar A. Tirelli, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier, Luis Vidal Zaglio y Angela Visconti de Miraglia.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alberto Abdala, Washington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio Gabito Barrios, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Arturo Legama, Carlos M. Mattos y José A. Quadros.

Con aviso, los señores Representantes Washington Beltrán, Euclides Gonçalvez, Mateo Legnani, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino y Miguel Serra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se presta iniciativa constitucional requerida por el artículo 76 de la Constitución a las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuesto en el Proyecto de Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Copia autenticada del decreto del citado Poder que dispone la intervención del Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Otorgamiento de un plazo de 180 días, a contar de la fecha de promulgación de esta ley, a los efectos de la afiliación y denuncia de servicios anteriores del gremio de vendedores de diarios y revistas.

Pensión de $ 200.00 mensuales, acumulable a la jubilación que percibe, a la señorita María Vittori".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Modificación del artículo 15, aditivo, de la ley de 9 de enero de 1948, sobre administración del Fondo Permanente de Lucha contra la Tuberculosis.

Prórroga hasta el 30 de junio de 1954 del Convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de Norteamérica y el Ministerio de Salud Pública, destinándose a tal fin el equivalente de U$S 1:000.000.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Higiene y Asistencia.

"Otorgamiento de franquicias a los hoteles en cuya construcción se haya invertido una suma no inferior a $ 1:000.000.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"La citada Cámara comunica que con fecha 10 de octubre sancionó el proyecto por el que se exonera de diversos impuestos al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Trianón y Carrere Sapriza a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, relacionado con problemas del abasto de carne a Montevideo y la comercialización de capones.

Del señor Representante Arismendi a la UTE, por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre el aumento de tarifas de los servicios de energía eléctrica y teléfonos.

Del señor Representante Vasconcellos al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio

del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca del número de clases con relación al número de alumnos, maestros en efectividad e interinato y diversos problemas de la Proveeduría Escolar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Triay, por el que se otorga a la Junta Local Autónoma de Carmelo el derecho a percibir el 90 o|o de sus rentas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"Del señor Representante Pravia, por el que se autoriza a las Cajas de Jubilaciones para invertir hasta el 10 o|o del total de su recaudación anual, en la adquisición de inmuebles destinados a viviendas de sus afiliados".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Viviendas.

Los señores Representantes Valverde de Graña, Puig y Astiazarán presentan un proyecto de resolución por el que se autoriza a la Presidencia de la Cámara a costear los gastos del sepelio del ex funcionario de la Secretaría señor Aparicio Orgaz Márquez, imputándose tal gasto al rubro "Extraordinarios y Eventuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Lezama (don Arturo), Ferreiro Iraola, Fernández, Gilmet, Abdala y Ferrer Serra solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Obras Públicas, sobre la necesidad de estudiar la posibilidad de establecer un Centro Cívico en la ciudad de Florida.

Del mismo señor Representante al referido Ministerio, acerca de la paralización de las obras de instalación de cañerías para la distribución de agua en la localidad de 25 de Agosto, en el Departamento de Florida.

Del señor Representante Martins Marins al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre la necesidad de actualizar un proyecto del Poder Ejecutivo por el que se obliga a los compradores de lana a optar entre la devolución de las bolsas vacías o la indemnización de las mismas.

Del señor Representante Puig al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con las condiciones de los locales escolares de 25 de Agosto, Berrondo, La Cruz, Pintado, Goñi y Escuela Artigas en la ciudad de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente

MOCIONES

"El señor Representante Arismendi mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo para que informe sobre el aumento en el precio de la carne, la leche y el pan y el cumplimiento de disposiciones de la ley que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

El señor Representante Terra mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda a fin de que informe sobre el aumento de las tarifas de la UTE y motivos del mismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio del Interior acusa recibo de la versión taquigráfica del debate promovido con motivo del incidente ocurrido entre estudiantes y funcionarios policiales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, remitiendo nueva información, a la del señor Representante Moreno, sobre medidas adoptadas para solucionar el problema creado a los agricultores desalojados por las obras del embalse del arroyo Canelón Grande.

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Bianchi Altuna, sobre instalación de energía eléctrica en la localidad de Castellanos, Departamento de Canelones.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Triay, sobre la falta de agua potable en la localidad de Nueva Helvecia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Goyenola, sobre diversos costos de producción.

Del mismo Ministerio al del señor Representante D'Amado, sobre tarifas postales para diarios revistas, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados):

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase extensiva a la Junta Autónoma de Carmelo la prerrogativa de percibir el 90 o|o de sus rentas en la misma forma que la perciben las Juntas de Nueva Helvecia, San Carlos y otras del país.

Art. 2.o La Intendencia deberá poner a disposición de esa Junta Autónoma las cantidades correspondientes a ese porcentaje.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 15 de 1951.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En forma general es indudable que la función autónoma de las Juntas Auxiliares amplía su gestión en relación a su mayor contacto y obligación con los vecindarios de esa jurisdicción.

En lo que se refiere a la Junta Autónoma de Carmelo, la importancia de aquella ciudad y zonas vecinas, que sin duda, es de las más dignas de tenerse en cuenta dentro del Departamento de Colonia.

Hay asimismo, una situación especial para Carmelo, y es que la ruleta de su Casino rinde a la Intendencia Municipal una renta considerable que fundamenta aún más su solicitud de mayor porcentaje de autonomía.

Sólo por un olvido imperdonable puede Carmelo carecer de cantidades que son imprescindibles para la buena marcha de su gestión. Por último, es también Carmelo centro agropecuario de una extensa zona, de aquí una gran red de caminos que es imprescindible atender.

Por estos motivos entiende el Diputado que firma el presente proyecto de ley, que es de estricta justicia aumentar hasta el 90 o|o la reintegración de sus rentas y su paridad con otras Juntas de Colonia igualmente merecedoras de idéntica prerrogativa.

Montevideo, octubre 15 de 1951.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a las Cajas de Jubilaciones, para invertir hasta la cantidad de un 10 o|o del total de su recaudación anual, en la adquisición de inmuebles destinados exclusivamente a viviendas de sus afiliados.

Si no se llegase a cubrir el 10 o|o en un Ejercicio, a que se refiere el inciso anterior, se le computará la diferencia al año siguiente.

Si la cantidad de las solicitudes de préstamo pasaran el monto fijado en los anteriores incisos, los préstamos se harán por riguroso sorteo, de los solicitantes, cada dos meses, calculando en ese tiempo el sexto del monto a invertir en ese Ejercicio.

Art. 2.o Serán beneficiarios por la presente ley, todos los afiliados de las distintas Cajas de Jubilaciones que tengan, como mínimo, pagados los diez primeros años de sus montepíos y que se encuentren en actividad funcional en el momento de la solicitud del préstamo.

Art. 3.o Se hará un sólo préstamo por beneficiario, con un máximo de 80 sueldos mensuales nominales, incluyendo en el préstamo el valor del terreno y el edificio en el momento de ocupar el inmueble.

Art. 4.o Si el beneficiario estuviera en varias Cajas tendrá que elegir automáticamente, la de mayor sueldo mensual, en una de ellas.

Si tuviera varios aportes distintos en una misma Caja se sumarán todos y esa será la base para poder operar.

Art. 5.o Nadie podrá adquirir más de una vivienda por la presente ley y será para vivir en ella el beneficiario, sus ascendientes o descendientes del primero y segundo grado.

Art. 6.o Podrán reunirse dos o más beneficiarios hasta un máximo de 20, para poder financiar propiedades horizontales, habiendo previamente contratado con las autoridades competentes de las instituciones prestamistas y las empresas constructoras, la manera de distribuirse el pago de las propiedades horizontales de acuerdo con cada uno de los contratantes y considerándose cada una aparte.

Art. 7.o El préstamo será por el total y se firmará un contrato por ambas partes, beneficiario y empresa constructora e institución prestamista.

Se incluirá en el total del mismo los intereses del capital aportado al 4 o|o anual como anticipo del dinero que se invirtió en las construcciones hasta el momento de ocupar el inmueble.

En dicho contrato se estipulará cómo se harán las entregas de dinero para la ejecución de las obras hasta su terminación.

Será obligatorio por parte del instituto prestamista entregar una copia de esta ley, debiendo dejar constancia de haber cumplido con este requisito

Art. 8.o Todos los préstamos tendrán como garantía una primera hipoteca sobre la propiedad a adquirirse y además un 40 o|o de dicho préstamo como seguro de vida colectivo.

Facúltase a las instituciones prestamistas a concertar con el Banco de Seguros del Estado un seguro colectivo para estos casos, independiente de los otros seguros que pueda tener el beneficiario.

Art. 9.o La cuota la deberá abonar el beneficiario incluyendo amortización e intereses, seguro de vida y póliza de incendios al recibir el inmueble, nunca debiéndo exceder ella del 45 o|o de su sueldo mensual.

Art. 10. La Contribución Inmobiliaria de las fincas adquiridas por la presente ley, se regirá de acuerdo a esta forma:

A) Los primeros diez años de firmar el contrato serán exonerados de Contribución;
B) Los diez años siguientes pagarán el 50 o|o;
C) Los restantes años hasta la cancelación definitiva de la deuda total, el 75 o|o de su aforo.

Art. 11. Las Instituciones Jubilatorias comunicarán anualmente a la Dirección General de Impuestos Directos las exoneraciones concedidas.

Dicho Directorio entregará a estas Instituciones las planillas correspondientes.

Art. 12. Todas las gestiones, certificaciones, incluyendo los Registros Públicos Municipales o Nacionales relacionados con los fines de la presente ley se harán en papel simple, libre de timbres y derechos.

Art. 13. Los materiales de construcción de procedencia extranjera con destino a estas viviendas, estarán exentos de los impuestos que gravan su importación.

Art. 14. Los Directorios de los Institutos prestamistas tendrán especialmente en cuenta, al conceder el préstamo, la ubicación del inmueble, la pavimentación, aguas corrientes, luz eléctrica, calefacción, higiene y valor locativo, etc., siempre que fuera en la planta urbana o suburbana de las ciudades.

Fuera de ellas podrán hacerse préstamos teniendo específicamente en cuenta que será para vivienda de los prestatarios y sus familiares según el artículo 5.o de la presente ley.

Art. 15. Las escrituras de las hipotecas serán efectuadas por los escribanos de las instituciones prestamistas honorariamente.

Art. 16. Una vez satisfecha la última cuota, se otorgará en favor del adquirente la escritura de compra venta respectiva.

Art. 17. No se podrá transferir ninguna propiedad adquirida por la presente ley mientras no haya reducido su deuda a un 50 o|o salvo los casos en que las Instituciones prestamistas lo creyeran necesario y a pedido del beneficiario, explicando los motivos por escrito.

Art. 18. El prestatario no podrá gravar la finca que adquiera o construya ni los escribanos autorizar la escritura de estas operaciones, sin previo conocimiento y autorización de las instituciones prestamistas.

Art. 19. Las viviendas adquiridas por la presente ley serán aseguradas contra riesgo de incendio en el Banco de Seguros del Estado tomando como valor efectivo el capital estipulado en la hipoteca y se cargará al préstamo total.

Art. 20. Las empresas públicas o privadas donde presten servicios los afiliados beneficiados por la presente ley estarán obligadas a efectuar la retención de los sueldos o salarios hasta la cantidad que fije la empresa prestamista como cuota correspondiente al cumplimiento contraído con la misma.

Las entregas se efectuarán dentro de los 5 días de la fecha de pago.

Bastará para ello que el pedido de retención sea dirigido por escrito por la empresa prestamista.

En los casos de obreros a jornal, la retención se hará proporcionalmente a la forma de pago, sea semanal o quincenal.

Presentada la referida solicitud, tendrá preferencia sobre cualquier operación que el beneficiario pudiera realizar con su sueldo.

El importe de la cuota o cuotas correspondientes se entregarán a cada una de las instituciones prestamistas con las comunicaciones pertinentes. Si las empresas estuvieran fuera de la Capital del Departamento, la depositará en la sucursal más inmediata del Banco de la República, dentro de un plazo mínimo de diez días y el Banco de la República hará gratuitamente el pase de fondos a las empresas respectivas.

Estas mismas empresas comunicarán mensualmente a las instituciones prestamistas los cambios, traslados, suspensiones, licencias sin goce de sueldo, fallecimientos, de que sean objeto los deudores por operaciones realizadas de acuerdo a esta ley.

Las empresas o instituciones públicas o privadas que no cumplan estas disposiciones incurrirán en responsabilidad, que implica la aplicación del régimen previsto por los artículos 53 y 51 de la ley del 6 de octubre de 1919 y lo establecido por el artículo 23 de la ley N.o 11.035 de 14 de enero de 1948.

Art. 21. El cambio de actividad de los beneficiarios a otra afiliación jubilatoria no será causa determinante de la rescisión del contrato, obligándose a la nueva empresa a la retención de las cuotas.

Art. 22. Cuando los beneficiarios se acojan a la jubilación, las Cajas respectivas harán las retenciones correspondientes.

Art. 23. Los inmuebles, que después de efectuada la operación hipotecaria, realicen obras de pavimentación, veredas, saneamiento, instalaciones sanitarias domiciliarias, etc., las instituciones prestamistas podrán ampliar el crédito otorgado con el monto de la deuda equivalente en efectivo, para el pago de dichas obras.

Pudiendo, en estos casos, elevar la retención mensual hasta el máximo de un 50 o|o de la asignación mensual, mientras el beneficiario de la presente ley no haya efectuado el pago total de esta deuda.

Art. 24. Podrá rescindir el contrato el beneficiario por causa justificada y presentada por escrito ante el instituto prestamista quien decidirá en definitiva.

Les serán devueltas las cantidades que por amortización hasta ese momento haya pagado, deduciéndose el importe de las reparaciones que haya que efectuar, según las reglamentaciones vigentes municipales en cada Departamento.

Se le restarán también los intereses del saldo deudor al 4 por mil mensual entre el período que medie desde la deshabitación del inmueble hasta su nueva ocupación por un beneficiario o por un inquilino si no fuera posible su venta.

Estas devoluciones se harán efectivas un año después de promovido el asunto y no pagarán intereses.

Art. 25. Podrán las instituciones prestamistas ofrecer en venta estos inmuebles, quienes sean entonces los beneficiarios, estarán comprendidos dentro de la ley, o que no hayan operado y si lo hubieran hecho tuvieran cancelada su deuda anterior.

Además de la cuota mensual correspondiente, al nuevo beneficiario se le agregará otra mensual cuyo monto total no excederá de la cuarta parte de su cuota, con el fin de pagar el monto de las amortizaciones abonadas por el anterior beneficiario, de acuerdo con el artículo 24.

Art. 26. Si no fuera posible la venta, las instituciones prestamistas alquilarán el inmueble y sus aportes serán para amortizar la deuda correspondiente.

Art. 27. Fallecido el beneficiario los herederos podrán continuar abonando la cuota correspondiente, estableciéndose un nuevo servicio sobre el saldo deudor, después de deducir la cantidad correspondiente que deba abonar el Banco de Seguros del Estado por el seguro de vida del fallecido.

El servicio de ese saldo será fijado a 30 años a contar del fallecimiento del causante.

Bastará en este caso que las empresas prestamistas presenten al Registro de Hipotecas una escritura formulada por las autoridades de ellas en que se establezcan la nueva deuda, su monto y la prórroga por el plazo fijado en virtud de tal fallecimiento, independientemente de la voluntad de los herederos.

En este caso, cuando se haya liquidado la pensión del fallecido se podrán restar las cuotas correspondientes en

el tiempo que media desde su fallecimiento hasta el momento de hacer efectiva por la institución prestamista el pago de la pensión correspondiente.

Si los causahabientes no desearan seguir con el inmueble, se aplicará lo pertinente al artículo 25 de la presente ley.

Art. 28. Los herederos o causahabientes podrán cancelar en gravamen en cualquier momento.

Art. 29. En caso de fallecimiento del adquirente, el cónyugue sobreviviente no podrá ser obligado a la división por los herederos, salvo el caso de nuevo matrimonio o de conducta irregular, declarada a ese efecto por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia que corresponda; de este fallo habrá apelación en relación para ante el Tribunal de Apelaciones, cuya sentencia hará cosa juzgada.

Tanto en ese caso como en el de divorcio o separación de cuerpos tampoco podrá dividirse mientras haya hijos menores, salvo autorización otorgada por el Juzgado de Menores o el Letrado de 1.a Instancia respectivo, con apelación en relación para ante el Tribunal de Apelaciones, cuya sentencia hará cosa juzgada.

En los casos aludidos en los dos apartados anteriores, cuando fuera imposible o inconveniente a juicio del Juez, la conveniencia se dará preferencia en el usufructo de la vivienda, a los hijos menores o al cónyugue a cuyo cargo hubiera quedado el mayor número de éstos. En estos casos la institución prestamista podrá exigir una garantía supletoria que a su juicio ofrezca las mismas o más seguridades que el anterior beneficiario

Art. 30. Si fallecieren ambos cónyuges, los hijos no podrán dividirse la propiedad mientras haya menores de edad, existiendo la misma garantía que en el artículo anterior.

Art. 31. En caso de muerte del adquirente, la trasmisión de los derechos sucesorios estará exenta de todo gravamen o impuesto, así como de sellados y costas cuando se trate de herederos ascendientes, cónyuges o descendientes, sean legítimos o naturales y la vivienda sea el único bien sucesorio. El Registro del Estado Civil expedirá gratuitamente las partidas necesarias.

Art. 32. Cuando la sucesión del causante se declare yacente, los derechos de aquél pasarán al patrimonio del instituto prestamista.

Art. 33. Toda hipoteca efectuada por la presente ley podrá cancelarse total o parcialmente en cualquier momento.

Las entregas parciales serán como mínimo, de un 2 o|o del monto adeudado.

Art. 34. Una vez otorgada la escritura correspondiente de compra-venta al adquirente, éste quedará eximido de las obligaciones que le impone la presente ley, o los causa-habientes en su caso.

Art. 35. Si los beneficiarios de la presente ley o sus causa-habientes no abonaran las cuotas correspondientes a cuatro meses vencidos a juicio de las instituciones prestamismas que justifiquen esta mora, tomarán posesión judicial del inmueble, previo otorgamiento de un plazo que considere adecuado al caso, que no podrá ser menor de 15 días, siguiendo lo pertinente la parte correspondiente en los artículos 24 y 25 de la presente ley.

Art. 36. El pago se hará en cuotas mensuales y la primera cuota fijará el monto que debe pagar cada beneficiario hasta el final del pago de su deuda y será el 5 por mil del préstamo primitivo incluyendo en ella los intereses y amortizaciones.

Los intereses se calcularán al 4 por mil mensuales sobre los saldos deudores en cada ejercicio, que se formarán restando al préstamo anterior las amortizaciones pagadas cada seis meses, en junio y diciembre. El resto de lo pagado mensualmente se considerará como amortización.

Art. 37. Los Técnicos del Instituto de Viviendas Económicas, serán los asesores que deberán consultar los beneficiarios de esta ley, para presentar la solicitud del préstamo con precios, planos, etc.

Los mismos técnicos vigilarán en todo su proceso, el fiel cumplimiento de las cláusulas del contrato de edificación por parte de las empresas constructoras, así como darán su visto bueno una vez terminada la obra antes de entregárselo al beneficiario.

Art. 38. Estos mismos técnicos pondrán a disposición de los beneficiarios o constructores, planos standars de viviendas de propiedad horizontal u otras con costos aproximados, así como las correspondientes discriminaciones del valor de cada propiedad, su capacidad locativa, etc.

Art. 39. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 15 de 1951.

Juan Carlos Pravia, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema de la escasez de viviendas se ha agudizado en forma alarmante, como hace diez años, en todas partes del mundo.

Desde hace tiempo, en nuestro medio, se ha querido solucionar con distintas leyes anteriormente sancionadas, pero todas ellas han padecido del mismo defecto, esto es: que además de la cuota tenía que contarse con una cantidad de dinero para poder empezar por comprar el terreno y segundo a hacer la edificación, ya que nunca eran totales los préstamos.

Ultimamente se han estructurado algunas leyes para ciertos empleados públicos: Banco de la República, Banco de Seguros, Banco Hipotecario, en que el préstamo es total.

En el proyecto que presentamos, se ha querido hacer una generalización, para que sean beneficiarios todos los afiliados de las Cajas de Jubilaciones y con los dineros de esas mismas Cajas, financiar sus propias viviendas.

Cuando tengan pagados por lo menos los diez primeros años de montepío y que se encuentren en actividad funcional en el momento de la solicitud del préstamo y que éste sea total y que su beneficiario pague su primera cuota, en el mismo momento de ocupar el inmueble.

En realidad, el capital de las Cajas de Jubilaciones es un capital colectivo desde que es la suma de los aportes de cada afiliado.

Es justo y lógico pensar que una parte de ese capital, pueda colocarse en beneficio de sus propios aportadores, es decir sus afiliados, y que pagando los mismos o parecidos intereses (de como se colocan esos capitales ahora) puedan los afiliados construir su propia casa.

Las instituciones prestamistas se encontrarán garantidas; 1.o, por la hipoteca sobre el valor total del inmueble; 2.o, por un seguro de vida colectivo y, 3.o, por los aportes pagados en los 10 años de montepío y la jubilación correspondiente a esos aportes, en última instancia.

Los intereses de los títulos que compran las Cajas de Jubilaciones, son pagados por Rentas Generales del Estado y con un interés del 5 o|o anual.

Con esta ley deseamos que un 10 o|o de los aportes de cada año vertidos en las Cajas de Jubilaciones tengan también un 5 o|o anual de interés. Pero que esos intereses y esas amortizaciones las paguen quienes se beneficien con la adquisición de su vivienda propia.

Se ha querido por este proyecto de ley, estimular la vivienda en todo sentido y en toda forma: sola, vivienda huerta, vivienda jardín, viviendas colectivas, tipo horizontal.

Especificamente esta última, porque creemos que abarata mucho el costo total del inmueble, ya que 2 o más beneficiarios pueden juntar sus préstamos en un fondo común y discriminar luego, cada uno de ellos, el pago de su vivienda horizontal, etc., por contratos previos en la compra de terreno, edificación, con las instituciones prestamistas, empresas constructoras, etc.

Además se ha querido uniformar en lo posible las viviendas, y haciendo una orientación en ese sentido, con los técnicos del Instituto de Viviendas Económicas. En uniformidad de los planos, croquis standars, de distintos tipos de construcciones; sola, vivienda huerta o jardín, vivienda horizontal, para que, siguiendo estos planos, se orienten los beneficiarios, constructores, en el plan definitivo de cada vivienda.

En el pago de los préstamos se ha querido, especificamente, resolver el problema engorroso de los cálculos, ya que se hace fácil 1 tanto por mil mensual, el 5 por mil ponemos nosotros, se sabe que $ 10.000.00 se paga $ 50.00 por mes y por $ 20.000.00 se paga $ 100.00.

Además que la 1.a cuota se pague al ocupar el inmueble adquirido, y que ya de esta 1.a cuota pague el 1 por mil de amortización mensual. Y que aumente progresivamente, en lo que disminuyen los intereses, que serán decrecientes por los pagos de las amortizaciones, aumente en el pago de ellas, ya que la cuota es fija y mensual de la primera a la última.

En esta forma de pago, a los 10 años tiene reintegrados casi $ 160.00 por mil del préstamo y a los 20 años, $ 410.00 se estimula al beneficiario a pagar amortizaciones extras, que abrevian enormemente el tiempo de pago total.

En la otra forma como se hacen los préstamos, se amortiza muy poco en los primeros años y descorazona a los futuros propietarios.

En cambio, en esta forma, se sabe que la amortización va aumentando año a año.

El interés al 4 por mil mensual que es lo que se cobra, es en realidad al final de cada ejercicio, un mínimo de 4.8 por ciento o un 5.1 por ciento, si se computan los intereses compuestos, como es lógico hacerlo.

Es una buena prima de intereses para colocar el capital. En esta forma los intereses y amortizaciones se pagan al día, anticipadas, todavía, al 1.º de mes a vencer.

Montevideo, octubre 15 de 1951.

Juan Carlos Pravia, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión Especial de Viviendas).

C) "PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase a la Presidencia de la Cámara, a costear los gastos del sepelio del ex funcionario de la Secretaría de la Cámara, señor Aparicio Orgaz Márquez, gastos que se imputará al rubro Extraordinarios y Eventuales, del Presupuesto de Sala y Secretaría.

Montevideo, octubre 15 de 1951.

Carlos V. Puig, Representante por Florida. — Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo. — Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno".

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Gabito Barrios, Giuria, Goyen, Mattos, Quadros y Urquhart.
Sin aviso: García da Rosa.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 10

Defensa Nacional.

Con aviso: de Dovitiis y Dupetit Ibarra.
Sin aviso: Abdala.

Asuntos Internacionales.

Con aviso: Ferrer Serra y Gilmet.
Sin aviso Reyes y Carrere Sapriza.

Especial de Reforma Constitucional.

Sin aviso: Malet, Lezama (don José León), Sosa Aguiar y Vasconcellos.

DIA 11

Fomento de la Producción.

Sin aviso: García da Rosa, Gaudín y Reyes Cabrera.
Con licencia: Mattos.

Presupuesto.

Con aviso: Fernández.

Instrucción Pública.

Con aviso: Núñez Mendaro.
Sin aviso: García y Terra Arocena.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Beltrán (don Enrique), Goncalvez, Sosa Aguiar, Frías Pérez y Trías Du Pré.

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Beltrán (Wáshington), Rodríguez Correa, Triay, Brena y Vasconcellos.

Asuntos Departamentales, integrada.

Sin aviso: Batlle Pacheco, Core, Parallada, Trías Du Pré y Visconti de Miraglio.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: no esperaba hacer uso de la palabra hoy, pero como me ha sido reservada tengo que hacer constar ante esta Cámara de que me han sido reiterados dos pedidos: uno viene de Carmelo, y se refiere a la necesidad de agilitar en lo posible el trámite de ese pequeño proyecto de ley que permita a la Junta Autónoma contar con la cantidad de dinero necesaria para cumplir con sus funciones.

Me dicen de aquella zona que la Junta Autónoma está abocada a una serie de proyectos de vialidad y de trabajos en general de beneficio agropecuario, y que bajo ningún concepto puede desarrollar su función con la cantidad limitada de dinero que le fija el proyecto de autonomía sancionado en oportunidad.

Deseo, señor Presidente, que se haga llegar esta constancia a la Comisión respectiva, a efectos de que se agilite en lo posible el trámite de referencia.

El segundo asunto de que quiero ocuparme se refiere a los agricultores de Colonia Arrue y posiblemente el señor Presidente trae noticias de aquella zona. Quiero dejar constancia simplemente de que me ha sido solicitada nuevamente mi intervención ante los poderes públicos en el sentido de que se vote algún auxilio que permita solventar las ingentes pérdidas ocasionadas en los plantíos de viña.

Indudablemente que el camino de los subsidios está ya un poco trillado, pero cuando se está en presencia de una desgracia de carácter social de esta categoría, en que una cantidad grande de productores se ven perjudicados en sus intereses por haber sido destruídos sus plantíos, lo que ocasionará la muerte de una cantidad considerable de vides, creo que los poderes públicos deben contribuir con sus recursos y si no los tienen, deben votarlos, tratando de paliar las pérdidas sufridas.

Solicito también que este asunto se pase a la Comisión pertinente, para que estudie la posibilidad de contribuir con algún auxilio a fin de dar satisfacción a las necesidades de aquel extenso grupo de productores.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Triay a las Comisiones respectivas.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: con fecha 15 de setiembre pasado el periódico "El Terruño" de la ciudad de Melo publicó el siguiente artículo referente al puente de la Picada de las Bochas: "Es intolerable la situación planteada por la empresa constructora del puente de la Picada de las Bochas, sobre el río Tacuarí. Pasa el tiempo y no sabemos por qué razones la obra permanece en un estado estacionario, sin que se le obligue a dar fin a la misma, por parte de las autoridades pues creemos existirá un plazo para la entrega y ese plazo no puede contemplar las dilaciones que está sufriendo esa obra, conspirando abiertamente a las actividades comerciales, turísticas, etc., de nuestro Departamento. Hace más de 6 meses el referido puente está en condiciones de servicio, nos consta que en diversas oportunidades se ha permitido el paso de vehículos por él, pese a faltarle las barandas de seguridad; pues bien, de un tiempo a esta parte, por no sabemos qué fines, se ha cambiado de criterio y no se permite ser utilizado, con el consiguiente perjuicio para los usufructuarias. Las autoridades deben tomar medidas en el asunto, disponiendo, en primer término, su habilitación en forma precaria y obligando a la empresa a dar terminada la referida obra en un plazo perentorio, pues volvemos a repetir, que nada hay que justifique tal insólita actitud, a no ser que el rumor público tenga cierto fundamento y es que la empresa busca que el Estado se haga cargo de la terminación del puente. Nos costaría creer en tal actitud, pero su actual posición habla muy poco en favor de su seriedad, y esto debe ser tenido en cuenta, para que otra vez que la referida empresa se presente a licitación, antes que el costo propuesto esté la seriedad, pués de lo contrario puede volver a suceder lo mismo. La empresa constructora del puente sobre La Picada de las Bochas ganó por una diferencia apreciable la licitación, pero nuestro pueblo y, por consecuencia, el país, están perdiendo mucho más, en razón de estas dilaciones que ha sufrido la terminación de la obra. Que el ejemplo sea aleccionador".

Es tan verdad lo manifestado por el periódico "El Terruño" en lo relacionado con la terminación de la obra y la poca consideración de la empresa constructora hacia la po-

blación de Cerro Largo, que hace pocos días debido a la crecida del río Tacuarí que impedía funcionar la balsa que tiene allí instalada el Ministerio de Obras Públicas, había largas filas de autos de Cerro Largo y también del Brasil que esperaban pudiera funcionar esa balsa para poder atravesar el río, ya que la empresa no les permitía utilizar el puente a pesar de que en esos momentos camiones y toda clase de vehículos de la misma lo utilizaban continuamente.

También el otro día, señor Presidente, un ómnibus de la empresa ONDA repleto de pasajeros que iba para la ciudad de Melo tuvo que detenerse en el río y ser conducidos en un camión los pasajeros hasta la referida ciudad.

La actitud de la empresa constructora del mencionado puente ha provocado, repito, la indignación de la población de Cerro Largo.

Por estas consideraciones solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas con el objeto de encontrarle alguna solución a este grave problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Urrutia Serrato se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en la sesión realizada el 6 de junio último, y en esta media hora previa, había destacado que a un año de la designación del Consejo de Salarios para los Grupos 2 y 3 de la empresa CUTCSA, todavía no se había dictado el laudo respectivo.

Con fecha 15 de agosto pasado recibí el informe correspondiente del Ministerio de Industrias y Trabajo con un informe de la Oficina de los Consejos de Salarios que está redactado en términos que entiendo han escapado al contralor del señor Ministro.

En lo sustancial, señor Presidente, entiendo que no se ha contestado a lo que yo pregunté en la referida oportunidad y por lo tanto, voy a destacar lo siguiente: primero, que entiendo mal evacuada la consulta, ya que el pedido de informes se refiere a la sanción del laudo definitivo del Consejo de Salarios de CUTCSA Grupo Nº 2, que comprende en su totalidad a los empleados de Administración e Inspección, los cuales totalizan un número que no es precisamente de sesenta, sino que llega a los cuatrocientos obreros.

Segundo, que el aumento en las remuneraciones a que se hace referencia es el que tiene relación con el aumento provisorio, que lo perciben desde la sanción provisoria también del laudo para contemplar la situación económica de esos empleados hasta tanto se llegara a la sanción del laudo definitivo.

Tercero, que en la actualidad obra en actas del referido Consejo de Salarios una propuesta aceptada por el delegado de Inspección y Administración —propuesta de los delegados del Poder Ejecutivo— y que la razón de mi pedido de informes está abonada en los números que surgen de esa misma propuesta, ya que no puede ignorar el que contesta la nota que el monto de lo adeudado por concepto de retroactividad desde el día 6 de junio de 1950 a la fecha oscila en la suma no despreciable de $ 250.000.00.

Cuarto, que refirmo mi pensamiento de que ha habido por parte del Poder Ejecutivo, si se quiere, negligencia en la prontitud del pronunciamiento, ya que si se va al estudio de las actas del referido Consejo de Salarios, se podrá comprobar que la cantidad de reuniones realizadas no guarda relación con el tiempo prolongado de dieciséis meses para el dictamen definitivo.

Destaco, señor Presidente, que por no haber podido hacer uso de la palabra en la media hora previa en los días que se realizaron sesiones ordinarias de la Cámara, no he contestado antes este expediente que me remite el Ministerio de Industrias y Trabajo. Lo hago en esta oportunidad y pido nuevamente que se remita la versión taquigráfica de mis palabras al referido Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vidal Zaglio se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota:)

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

8

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: parte del personal que presta servicios en la Colonia Gustavo Saint Bois no cobra sus haberes desde hace nueve meses. Este personal es jornalero y debería cobrar por el rubro llamado "Donación Teresa E. de Gadea". Tengo en mi poder la nómina de las personas perjudicadas por este atraso.

Además de este grupo, señor Presidente, hay otros funcionarios que no perciben los aumentos dispuestos por la ley, desde el año 1948. Son los llamados "Jornaleros militares", que revistan en el rubro 1.04. En julio del año 1948 ganaban $ 3.50 diarios; se les aumentó a esos jornaleros a $ 4.20, por ese personal no percibió la diferencia. Posteriormente, en el año 1949, se les aumentó a pesos 4.70; tampoco percibieron la diferencia en el aumento. Por último, en 1950, desde el 1.o de febrero, nuevamente se les adeudan aumentos de jornales. Son alrededor de cuarenta y seis funcionarios, cuya nómina también tengo en mi poder, algunos de los cuales, ya cansados de esperar, han abandonado esas tareas y han ido a buscar trabajo a otros lugares.

En verdad, resulta inverosímil que el Estado utilice el trabajo de los ciudadanos en beneficio propio y no los remunere puntualmente, como debiera hacerlo...

(Apoyados).

—... máxime si tenemos en cuenta la difícil época por la que atravesamos, en que precisamente a los jornaleros y funcionarios con sueldos reducidos se les hace especialmente difícil atender las más apremiantes necesidades familiares.

Además, señor Presidente, hay que tener en cuenta el lugar donde trabajan esas personas: un lugar donde continuamente están amenazados por el peligro de contagio. Ese personal debe ser bien alimentado y contar con ropas adecuadas para poder entrar y salir de las salas donde están los enfermos, y si no perciben sus jornales y los aumentos otorgados, es difícil que puedan atender esas necesidades tan perentorias.

Espero que el señor Ministro de Salud Pública, que es médico, tenga en cuenta la situación de esos funcionarios a fin de regularizarla a la brevedad posible.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputada Valverde de Graña al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y siete: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Sierra Díaz.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: tengo sobre mi mesa dos notas que me han hecho llegar vecinos de la localidad de Ecilda Paullier, situada en el departamento que represento.

Ecilda Paullier, indiscutiblemente, es una de las que se ha señalado por su ritmo de progreso, perfectamente ostensible en los últimos años. En consecuencia, es lógico que los vecinos caracterizados de la zona traten, de una u otra forma, de lograr que ese progreso se manifieste también por lo que pueda significar la acción del Estado.

Ecilda Paullier cuenta con comercios de gran entidad. Es, en mi departamento y quizá en la República, la zona que marca normas en el mercado de la producción de quesos. Cuenta con tres locales de Ferias y, en fin, la vida comercial es sumamente activa.

Desde hace algún tiempo se realizan gestiones a los efectos de obtener que el Banco de la República instale allí una sucursal, porque toda esa amplia vida comercial, en lo que tiene relación con la banca privada u oficial, tiene que radicarse, con los graves inconvenientes del caso, en las más próximas localidades que cuentan con ese servicio, la ciudad de San José o la localidad de Nueva Helvecia, en el vecino departamento de Colonia.

Yo solicitaría que esta primera parte de mi breve exposición, señor Presidente, fuera cursada al Banco de la República por intermedio del Ministerio que corresponda, a los efectos de que realice el estudio del caso y pueda contemplarse en forma efectiva esta aspiración tan lógica y justa de aquella población.

La segunda cuestión la voy a plantear en nombre de los tres Representantes por el Departamento de San José: señores Fernández, Brena y quien habla. Se refiere a la policlínica de aquella localidad, cuyo edificio ya podría estar en condiciones de ser habilitado. En virtud de un convenio firmado por los vecinos con el Ministerio de Obras Públicas, según se desprende de una nota que obra en mi poder, hicieron un primer aporte por la cantidad de cinco mil pesos, y el Ministerio respectivo otro por quince mil pesos. La obra, repito, está casi en condiciones de terminarse, pero faltan algunos detalles indispensables que insumen una cantidad que oscila entre los diez y los doce mil pesos, según cálculos hechos por el arquitecto del Ministerio de Obras Públicas.

Se realizó un nuevo convenio con los vecinos, los que han aportado nuevamente la cantidad de tres mil quinien-

tos pesos, quiere decir que resta una ínfima cantidad frente a la proyección y al beneficio que va a reportar la policlínica en aquel medio, la que necesariamente deberá ser vertida por el Ministerio de Obras Públicas. Parece que hay algunas dificultades en cuanto a esto, pero nosotros, que conocemos el buen criterio y el espíritu de colaboración del titular de dicha Cartera, esperamos que a la brevedad posible encuentre la solución para que la población de Ecilda Paullier logre ver terminada esta obra de tanta necesidad no solamente en la localidad referida, sino en toda la zona que la circunda.

En consecuencia, solicito que esta última parte de la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sierra Díaz se pasa a los Ministerio de Hacienda y de Obras Públicas, en lo pertinente.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: hace algunos días planteé en Cámara la urgente necesidad de que el Banco de la República cumpliera con el decreto del Poder Ejecutivo sobre la compra de maíz.

Los productores modestos ven con verdadera angustia que esa compra no se realiza en forma amplia, y muchos han tenido que vender su maíz al precio de $ 7.00 y pesos 8.00 lo que representa un inmenso perjuicio para sus intereses.

Si esa compra no se activa, los agricultores pobres se verán obligados a entregar su cosecha a bajo precio, y ésto representa una verdadera injusticia.

Hay que resolver rápidamente este asunto. Sabemos que hay interés por este producto en mercados extranjeros, y que pueden pagar el precio fijado.

Llamo la atención, señor Presidente, sobre estos problemas que traen desorientación y desánimo en los trabajadores de la tierra. Cada día se complica más la economía de miles de modestos productores que, con su fecundo trabajo, crean riqueza y prosperidad para la patria. Volvemos a repetir: día a día vemos familias de productores que, decepcionados y vencidos, van dejando las tierras con el doble perjuicio que todos reconocen: despoblación de la campaña; merma de la producción, que es riqueza, y congestionamiento en los pueblos y ciudadades, donde vemos con verdadero dolor que se van creando, como llamando a la realidad, verdaderos "barrios de ratas", donde seguirán, con su permanente dolor, las derrotadas familias campesinas.

Entiendo que el Banco de la República debe comprar de inmediato las veinte mil toneladas de maíz de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, y debe permitirse la exportación de veinte mil toneladas más, como medio para que los productores reciban un precio justo para una parte de sus cosechas.

Quiero aprovechar estos minutos, señor Presidente, para plantear otro problema: el auge del contrabando. Cientos de personas se dedican en nuestro país al contrabando, podría decir miles, unos a traer mercaderías, otros a venderlas.

Es una nueva industria y ocasiona dos grandes perjuicios. Uno moral, ya que cientos de personas, en su mayoría jóvenes, se dedican a actividades que saben que están al margen de la ley.

Esto va creando en sus conciencias y en su conducta una orientación perniciosa difícil de corregir. Otro, económico. Nuestro comercio se ve frente a una competencia de la que no puede defenderse y se está pasando un momento de dura crisis.

Ventaja en el cambio; se eluden los impuestos, las patentes, etc. Uruguay, país chico y de economía débil, está entre dos grandes potencias —Brasil y Argentina— y si no se toman medidas radicales y firmes, pronto nuestro comercio se verá completamente arruinado.

Ha llegado el momento de terminar con esta competencia ruinosa.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase, en lo pertinente, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Banco de la República y al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna se pasa, en lo pertinente, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Banco de la República y al Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me voy a ocupar brevemente de la situación de un núcleo de funcionarios de la Colonia Saint Bois. Hace un instante, la señora Diputada Valverde de Graña abordó algunos aspectos del asunto. Nosotros en la legislatura pasada, en más de una emergencia nos ocupamos de este mismo núcleo de funcionarios que en el día de hoy están pasando por una situación de apremio.

Me refiero a lo siguiente: a los funcionarios de la Colonia Saint Bois que cobran por la donación de la señora de Gadea se les adeudan nueve meses de su sueldo.

Cuando contemplamos el espectáculo de una organización del Estado que a un núcleo de funcionarios modestos le debe nada menos que nueve meses y cuando analizamos, al mismo tiempo, la forma como tratan algunas dependencias del Estado a las entidades privadas que no cumplen los laudos dictados o que no pagan a sus servidores nos encontramos con situaciones como ésta que nos llenan realmente de asombro.

Es evidente que solamente la contradicción, la desorganización y la falta de comprensión pueden explicar este estado de cosas. ¿Cómo se puede pedir que un funcionario haga frente a los gastos de su hogar, que atienda decorosamente a su familia si se le debe nada menos que nueve meses? ¿Y, todavía, se le puede exigir a ese funcionario que cumpla su función con dedicación, con amor, con sacrificio y atienda correctamente a los enfermos que debe tratar perecisamente en la Colonia Sanatorial Saint Bois?

Declaro, señor Presidente que espero no tener que ocuparme nuevamente de esta situación porque ya entonces lo haría con un carácter mucho más serio.

Deseamos que los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda encuentren la fórmula adecuada para que anomalías de esta naturaleza, que evidentemente desprestigian a la Administración no se repitan.

Quiero agregar, además, —con respecto a estos mismos funcionarios de la Colonia Saint Bois, los retirados militares que cumplen funciones de vigilancia— que a esos mismos empleados se les adeudan las retroactividades correspondientes a los aumentos de jornales que han tenido.

No voy a insistir más, señor Presidente, porque la señora Diputada Valverde de Graña ya se ha referido a todos los puntos que tienen relación con este problema.

En consecuencia, y antes de un planteo más serio del problema —lo reitero—, esperando que las palabras pronunciadas en el día de hoy, por dos integrantes de esta Cámara sobre un mismo problema con absoluta coincidencia de pareceres tengan eco favorable y se les pague a estos funcionarios los haberes que se les adeudan, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los Ministerios de Salud Pública y Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Carrere Sapriza se pasa a los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

12

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Me voy a referir a un problema que estimo que tiene singular entidad y que está vinculado estrechamente con la producción rural: se trata del costo, que considero excesivo, de los envases para la producción. Tengo aquí, sobre mi pupitre, algunas cifras relacionadas con el costo de los envases, de las bolsas, que voy a dar a conocer a la Cámara.

Las bolsas N.o 117, para trigo, valían en 1948 $ 56 el ciento; las de lino $ 57.50. En 1949, las bolsas de trigo valían $ 50 y las de lino, $ 51.50. En 1950, las bolsas para trigo valían $ 63.50 y las de lino $ 65. Y en 1951 —esto es importante por lo que representa desde el punto de vista de lo que nosotros entendemos que es una suba excesiva —las bolsas de trigo valen $ 101.60, y las de lino valen $ 104.

En cuanto a las bolsas de lana —y este aspecto también tiene particular importancia porque incide poderosamente sobre el desarrollo de una den uestras principales industrias,— tengo también sobre mi pupitre las cifras desde el año 1946 a la fecha. Valían, las bolsas en 1946 $ 1.45 en febrero; en junio, $ 1.55 y en setiembre, $ 160. En 1947: en junio, $ 2, en julio $ 2.40 en octubre $ 2.80. En 1948 en marzo, $ 3.65. Y en 1949, en junio $ 2.30 En 1950, $ 2.45. Y en 1951 en enero, $ 2.35; y en julio, tenían ya un precio de $ 4.50.

Me permito llamar la atención, desde esta banca, del Poder Ejecutivo, sobre estos hechos. Indiscutiblemente

entiendo que el Poder Ejecutivo debe ir en defensa de los productores de nuestra campaña, en este caso concreto, de los agricultores y de los productores de lana.

Por esas consideraciones y sin formular otras, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar pase a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Puig, se pasa a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

13

Léanse varias solicitudes de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante don Arturo Lezama solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante don Miguel A. Ferreiro Iraola solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante don Washington Fernández solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante don Francisco Gilmet solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

14

Se van a votar las exposiciones escritas presentadas. Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante don Carlos V. Puig solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas acerca de la conveniencia de incluir en el futuro plan de obras públicas una partida destinada a la realización de estudios técnicos necesarios para la elaboración de un proyecto de Centro Cívico para la ciudad de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la mencionada exposición escrita al referido Ministerio.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, octubre 9 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicito del señor Presidente, se sirva remitir al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición escrita: "Solicito, en primer término, se incluya en el futuro plan de obras públicas la partida suficiente para realizar el estudio técnico exigible para la elaboración de un proyecto de Centro Cívico para la ciudad de Florida, que concentraría las siguientes dependencias públicas nacionales y municipales: municipalidad y otras dependencias de dicho gobierno, tales como registro civil, biblioteca, etc., Juzgado Departamental de Paz, Catastro y Oficinas de Impuestos y Electoral; Veterinaria; Inspección D. de Escuelas; Turismo; Correos y Telégrafos; Teléfono; Regional del M. de Obras Públicas; Agencias de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, etc. Esta tendencia a la concentración, en una unidad arquitectónica, de las dependencias y servicios públicos, ha sido defendida y practicada en las ciudades modernas, porque además de representar la construcción de las mismas una aportación vigorosa al proceso edilicio, posibilita las distintas manifestaciones de la actividad civil de los centros poblados. Florida es una capital en plenitud de desarrollo cultural y comercial, centro de convergencia de todas las manifestaciones que en ese orden se originan en el departamento, con un importante tráfico turístico y de negocios. La actual distribución de sus dependencias oficiales es perturbador para la actividad diaria y está requiriendo por ello una forma adecuada de emplazamiento de sus oficinas. Estos meros enunciados justifican, en mi entender, la proposición que formulo y que espero sea recogida por el Ministerio de Obras Públicas.

Saludo al señor Presidente con su consideración más distinguida

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

15

(Se lee:)

"El mismo señor Representante solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas relacionada con la paralización de las obras de instalación de cañerías para la distribución de agua en la localidad de 25 de Agosto, en el Departamento de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la mencionada exposición escrita al referido Ministerio.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, octubre 9 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicito del señor Presidente se sirva remitir al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición escrita: Desde hace largo tiempo están detenidas las obras de instalación de cañerías para la distribución de agua en la localidad de 25 de Agosto (Departamento de Florida). Dicha paralización obedece a la falta de recursos, los que se calculan a los fines indicados en la suma de pesos 150.000.00. El comercio y el vecindario en general vienen insistiendo, como es muy lógico y adecuado, a que se dé término a las obras comenzadas, no tan sólo por motivos edilicios, de circulación, etc., sino porque la falta del servicio de agua, renovará en la próxima temporada veraniega las dificultades y peligros para la salud que en años anteriores se han hecho sentir, de muy especial manera sobre la problación escolar. Por ello, insisto una vez más, ante el Ministerio de Obras Públicas en la necesidad de que estudie la posibilidad de enviar un mensaje y proyecto de ley, para atender esta exigencia, o bien, incluya en el plan a remitir al Parlamento, relativo a obras comenzadas ésta que con justicia se reclama.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

16

(Se lee:)

"El señor Representante don Pedro Martins Marins, solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre la necesidad de actualizar un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual quedan obligados los compradores de lanas a optar entre la devolución de las bolsas vacías o a la indemnización de las mismas, en determinadas condiciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la mencionada exposición escrita al referido Ministerio.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, octubre 15 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, formulo la exposición escrita que sigue a continuación: Estando suprimidas las sesiones ordinarias por razones que son del dominio público y dada la urgencia del asunto que motiva esta exposición por la necesidad de la actualización, pido a la Mesa haga llegar al Ministro de Ganadería y Agricultura la necesidad de actualizar el proyecto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de octubre de 1944. Por este proyecto quedan obligados los compradores de lana a optar entre la devolución de las bolsas vacías o a la indemnización de las mismas con el 60 o|o de su valor, surgido de los precios fijados en aquel entonces. Ha llegado a la Comisión de Fomento de la Producción, de la que formo parte, una nota de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo solicitando preferente atención a este problema. Por la actualidad del problema y por el justiciero reclamo de las entidades ruralistas interesadas en la solución del mismo, solicito del señor Presidente sean trasmitidos al señor Ministro estas aspiraciones con la finalidad que el Poder Ejecutivo actualice el mensaje, que permita a la Cámara tratar con la urgencia que corresponde este asunto.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Pedro Martins Marins, Representante por Cerro Largo".

17

(Se lee:)

"El señor Representante don Carlos V. Puig solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con las condiciones en que se encuentran los edificios escolares de 25 de Agosto, Berrondo, La Cruz, Pintado, Goñi y Escuela Artigas, en la ciudad de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición de referencia al citado Ministerio.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, octubre 9 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

En varias oportunidades el legislador firmante se ha referido al deporable estado de conservación en que se encuentran algunos edificios escolares del Departamento de Florida. Cree de su deber volver sobre esos planteamientos que incluían las escuelas de 25 de Agosto y Berrondo (propiedad del Estado), y las de Florida (Escuela Artigas); La Cruz, Pintado y Goñi (propiedad particular), debiendo expresar que no son éstos los únicos casos de edificios en penoso estado. Respecto a la escuela de 25 de Agosto requiere inmediatas reparaciones por razones, más que nada, de seguridad, afirmación ésta comprobable por la vía de una inspección técnica. En cuanto al estado de la escuela de Isla Mala, que funciona en un edificio privado, cuanto se diga puede no traducir con fidelidad los hechos reales. De todas maneras conviene señalar que tiene paredes en pésimas condiciones, puertas y ventanas destruídas, muros caídos, gabinetes higiénicos en pésimo estado, carencia de agua potable, etc. En Berrondo el colegio funciona en una casilla de zinc, estrecha, de ambiente frío o cálido, según el clima con una sola aula, inadecuado, para esos fines puesto que el ferrocarril lo destina a depósito de mercaderías. Respecto de la Escuela "Artigas" de la ciudad de Florida, la primera de aquella capital, está en pésimas condiciones de conservación y es reclamado el levantamiento del nuevo edificio, obra que ha sido prometida por varias administraciones. Con referencia a las Escuelas de La Cruz y Pintado, las observaciones que caben formular respecto de su estado son similares a las que se han venido consignando. Y, finalmente, poco más puede comentarse con referencia al local de la Escuela Pública de Goñi; que si no está en condiciones más deplorables, es porque, como en los casos anteriores el personal docente y las comisiones de fomento escolar, contribuyen con su esfuerzo para contener la destrucción. Destaco que en esta localidad existe un terreno donado por el ex Diputado doctor Mariscurrena para levantar en él, un nuevo edificio. Frente al panorama expuesto, de suyo grave, requiero del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se sirva indicar qué medidas se propone adoptar y si ellas incluirán la incorporación de estas obras a sus futuros planes.

Solicitando se curse la presente exposición, saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

18

Léase un pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante don Alberto E. Abdala solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

19

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: voy a solicitar que en el orden del día de la sesión de mañana se incluyan, en el lugar que les corresponda, tres proyectos, dos de los cuales ya fueron incluídos anteriormente en otras órdenes del día, y el último debe haber sido estudiado ya por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Esos proyectos son los siguientes: Viviendas para los funcionarios del Poder Legislativo, Exoneración de recargos para el pago de aportes jubilatorios, y Exoneración de recargos, multas e intereses para pagar impuestos hasta el 15 de diciembre del corriente año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en el orden del día de la sesión de mañana los tres asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado, con informe.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

20

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: la semana próximo pasada la Cámara de Diputados terminó el estudio y sanción del proyecto de reforma constitucional, que demandó una tarea poco común, ya que en forma ininterrumpida sesionó este Cuerpo hasta altas horas de la madrugada.

Ahora bien, de acuerdo con la resolución tomada, sesionaremos durante todo el mes de octubre, pero como el 25 de noviembre es la fecha fijada para la realización del plebiscito, mucho me temo que en noviembre no haya sesiones, ya que todos los partidos querrán hacer su propaganda, máxime en el interior del país, lo que determinará, lamentablemente, que se vaya a adelantar la fecha para la iniciación del receso anual, o que de lo contrario los Diputados por el interior no puedan concurrir a Sala.

Por estas razones es que creo que la Cámara debe irse haciendo a la idea de trabajar todo el mes de diciembre como mínimo, para dar satisfacción a tantas justas reclamaciones de distintos sectores de opinión, a los que en diversas oportunidades los poderes públicos han prometido contemplar a breve plazo.

Mañana, por suerte, entraremos a considerar el tan ansiado presupuesto de la Caja de los Trabajadores Rurales, necesidad ésta muy sentida por los hombres que elaboran nuestra riqueza nacional, y que han sido tan olvidados hasta el presente.

Ha llegado hasta mí la información de que la Comisión Especial que tenía a estudio el Escalafón Policial ha terminado su tarea, realizando un trabajo excepcional, y que hoy ese estudio está en manos del señor Ministro del Interior a fin de que le adjunte las planillas presupuestales de todo el Ministerio. De esta manera también por fin se hará justicia a los abnegados servidores del orden público, de cuya situación me ocupé en este mismo recinto en forma reiterada.

También me he informado que la Comisión Asesora que estudia el Presupuesto de Salud Pública, en la que están representados los técnicos y funcionarios de ese Ministerio, además de los peritos en materia presupuestal pertenecientes

al Ministerio de Hacienda y al Banco de la República, prácticamente ha terminado su labor, labor ésta que ha merecido justos elogios, ya que tiende a organizar todos los servicios asistenciales de la capital y, fundamentalmente, del interior del país.

Asimismo, extraoficialmente se me ha dicho que en el correr de este mes el Poder Ejecutivo enviará a la Asamblea General el mensaje complementario correspondiente al Escalafón Magisterial, ya que la parte técnica del mismo está a consideración del Senado de la República desde hace algunas semanas.

En el Ministerio de Hacienda está radicado un mensaje original del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por el que se otorga un aumento del 60 o|o a los funcionarios de Registro Civil. Muchos fuimos los Diputados que en Sala nos referimos a la situación angustiosa por la que atraviesa dicha oficina, y es necesario que se haga justicia de una vez por todas.

En la Comisión de Legislación del Trabajo está terminado el proyecto de ley por el que se reorganiza el Instituto Nacional del Trabajo. Cuántas veces se ha hablado en Cámara de esta inaplazable necesidad a efectos de velar por la estricta aplicación de nuestras leyes laborales, en defensa del hombre que trabaja.

Se está terminando de confeccionar el Presupuesto del Consejo del Niño y creo que ningún Diputado dejará de pensar que esto es realmente urgente, y más que urgente, angustiante, en atención a la situación en que se halla dicho Consejo.

También hasta la Comisión de Presupuesto de la Cámara que integro, llegó una delegación de funcionarios administrativos del Ministerio de Ganadería, quien nos informó de que el señor Ministro les había trasmitido que en Consejo de Ministros se había considerado el presupuesto de esa Cartera de Estado.

¿Quién podrá negar toda la razón que asiste a estos funcionarios administrativos de Ganadería? Recordarán los señores Diputados que cuando sancionamos el presupuesto de los técnicos de ese Ministerio, en aquella oportunidad en Sala, el propio Ministro y la Cámara se comprometieron a obtener la pronta regularización administrativa. Hasta hoy estamos esperando...

Lo mismo ocurre con la reorganización de los servicios consulares y diplomáticos y de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Se ha estructurado un interesante trabajo financiado en base a una tolerable modificación arancelaria, la que ha pasado a aprobación del Consejo de Ministros.

Es hora, además, de que nuestro país se ponga a tono, en materia de representaciones, con los demás países del Continente.

Por todas estas razones, señor Presidente, es que creo que tenemos el deber moral de seguir trabajando intensamente y que la Cámara debe fijarse, en este momento excepcional, un régimen de trabajo que permita llevar la tranquilidad a la opinión pública, en el sentido de que sabremos cumplir con nuestros cometidos, si el Ejecutivo nos envía a tiempo la anunciada prórroga del presupuesto, adjuntando las planillas que he aludido.

En otra oportunidad, porque por falta de tiempo no me es posible, me voy a ocupar de una iniciativa que yo he presentado en el seno de esta Cámara, tendiente a regularizar la situación de los funcionarios de aquellas Secretarías de Estado cuyas planillas presupuestales no hayan sido sancionadas aún y tampoco hayan obtenido aumentos porcentuales en el correr de las últimas legislaturas y de la presente.

Señor Presidente: anuncio que dentro de pocos días me voy a ocupar expresamente de este problema.

Nada más, señor Presidente.

21

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Con los señores Representantes Valverde de Graña y doctor Astiazarán hemos presentado en la tarde de hoy una moción de urgencia que solicitamos se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por los señores Diputados Valverde de Graña, Astiazarán y Puig.

(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a autorización a la Mesa de la Cámara para proceder al pago de los gastos del sepelio del ex funcionario señor Aparicio Orgaz Márquez.

Fundamos esta proposición en la propia naturaleza de la iniciativa que promovemos, cuya justicia, suponemos, comparte, sin discrepancias, la Cámara.

Montevideo, octubre 15 de 1951.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo. — Carlos V. Puig, Representante por Florida. — Pantaleón R. Astiazarán, Representante por Durazno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Se entra a la orden del día, con la consideración del proyecto de resolución cuya urgencia se acaba de votar.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase a la Presidencia de la Cámara a costear los gastos del sepedio del ex funcionario de la Secretaría de la Cámara, señor Aparicio Orgaz Márquez, gasto que se imputará al rubro "Extraordinarios y Eventuales", del Presupuesto de Sala y Secretaría.

Montevideo, octubre 15 de 1951.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo. — Carlos V. Puig, Representante por Florida. — Pantaleón R. Astiazarán, Representante por Durazno.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: la semana pasada fuimos dolorosamente sorprendidos por el accidente que costó la vida a un dignísimo funcionario de esta casa; refiero al señor Aparicio Orgaz Márquez. Este funcionario había ingresado a la Cámara de Reprseentante en 1925, en un cargo por cierto modesto como es el de Ordenanza; pero sus excepcionales virtudes, su capacidad, su singular contracción al trabajo, su devoción en el cumplimiento de los deberes funcionales hicieron que paulatinamente ascendiera en su carrera administrativa y es así cómo la muerte le sorprende desempeñando un cargo de Secretario de Comisiones.

Conocí en otro tiempo, en cierto modo lejano, en 1931, siendo cronista parlamentario, a este funcionario al que adornaban excepcionales condiciones y entonces, era, además, un amigo de los periodistas.

Sé que contaba, por haberlo conquistado plenamente, con el aprecio de sus compañeros de tareas y de sus jefes. Hombre recto y, como he dicho, de singular contracción al trabajo y, principalmente, lo que para mí significa una de las virtudes esenciales de este funcionario, con una devoción a su hogar, que hizo que en muchas ocasiones dejase de lado otras inquietudes para dedicarse integralmente a los de su casa que hizo feliz.

Por todas estas razones, hemos presentado un proyecto de resolución, según se ha dado cuenta, solicitando que la Cámara se haga cargo de los gastos del sepelio de este funcionario.

No obstante la posición administrativa que tenía en esta Cámara, era un hombre modesto y llevaba sobre sí la responsabilidad, con orgullo y con honor, de atender a todas las exigencias de su hogar.

Igualmente voy a solicitar, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que estoy pronunciando y de las que se puedan pronunciar, pasen al Poder Ejecutivo para que éste tome la iniciativa de remitir a la Asamblea General un mensaje proponiendo una pensión graciable por $ 250.00 mensuales acumulables a la que a sus deudos corresponda, para en esa forma atender las necesidades de ese hogar que pierde su figura tutelar, su apoyo.

Con estas palabras, a título personal, rindo homenaje a un funcionario dignísimo que tuvo la excepcional virtud de llegar a donde llegó, por méritos propios, por capacidad, y por una extraordinaria rectitud en el cumplimiento de sus obligaciones.

(Muy bien!)

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en nombre de la bancada nacionalista quiero adherir a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig.

Al mismo tiempo deseo referirme en algo a la labor que desarrolló este dignísimo funcionario que se llamó don Aparicio Orgaz Márquez.

Durante más de veinte años cumplió el difícil cometido que le estaba asignado; en estos últimos tiempos, en las comisiones de la Cámara donde se destacó por su honestidad y por su dedicación. Su personalidad culta y afable despertaba simpatías entre los Diputados y entre sus com-

pañeros. Es por ello que su deceso ocurrido en forma tan trágica es lamentado por todos nosotros.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que nuestra bancada adhiere a las palabras del señor Diputado Puig, y también al dolor de sus familiares y a los homenajes que esta Cámara le rinda.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector y en especial, también, en el de los integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que tengo el honor de presidir, deseamos adherir expresamente a las palabras pronunciadas por los señores Diputados preopinantes, con respecto a la lamentable desaparición del funcionario Orgaz.

Hemos hecho una especial mención de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, porque en nuestras tareas vimos a este ejemplar funcionario, conjuntamente con el Secretario, señor Martirené, empeñosamente dedicado a su labor. De tal modo que pudimos apreciar su contracción al trabajo y sus ejemplares cualidades de funcionario.

En tal sentido, adherimos a las expresiones vertidas y a la moción presentada.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: el hecho de que mi firma figure al pie del proyecto que está a consideración de la Cámara, sería suficiente como manifestación de mi adhesión personal a los homenajes que la Cámara rendirá al funcionario desaparecido. Pero hago uso de la palabra especialmente para significar la solidaridad total de mi sector a los homenajes que vamos a votar, y me permito ampliar el proyecto que estamos considerando que consiste en autorizar a la Mesa a costear los gastos del sepelio, formulando moción para que se le rinda además otro homenaje, que bien se lo merece el funcionario desaparecido, y es que la Cámara se ponga de pie en homenaje al señor Orgaz, y que se remita una nota de condolencia a sus deudos, acompañada de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero dejar constancia de que adhiero a las palabras que se han vertido en Cámara.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA .— Señor Presidente: nuestro sector adhiere a los homenajes que se han propuesto al funcionario Orgaz, de larga actuación en esta Cámara, y a la fórmula concretada en el proyecto de los señores Diputados Puig, Astiazarán y Valverde de Graña.

Conocí durante muchos años y este funcionario, en mi larga actuación en esta Cámara, y puedo afirmar que todo o que aquí se ha dicho en cuanto a su capacidad para el trabajo, en cuanto al fiel cumplimiento de sus deberes, en cuanto a su caballerosidad sin tacha y en cuanto a su bondad personal, fueron hechos que todos pudimos conocer y apreciar.

Quiero expresar, pues, el testimonio de nuestro homenaje emocionado por ese largo conocimiento de la actuación del señor Orgaz, ejemplar funcionario de esta Cámara.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Nuestro sector adhiere a los conceptos vertidos en esta Cámara y a los homenajes que se han proyectado al funcionario tan trágicamente desaparecido. Dejamos así expresada la voluntad de nuestro sector y el testimonio que merece quien ha cumplido con su deber, en una larga actuación funcional, en forma tan elocuente como ha sido puesto de manifiesto por los oradores que han hecho uso de la palabra.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: nosotros también adherimos emocionados a los homenajes que este Cuerpo le rendirá al señor Aparicio Orgaz Márquez antiguo funcionario, correcto caballero, amigo, porque así lo fué de todos los integrantes de esta Cámara en todos los períodos de su actuación.

Lo que se ha manifestado en la Cámara por distintas bancadas es una realidad evidente. Personalmente lo traté: era una persona culta que reunía todas las condiciones para el desempeño de la función que se le había asignado.

Acompañamos, pues, los homenajes que la Cámara le rinda en este instante.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia de que adherimos a las manifestaciones de pesar que se han formulado en Sala por la trágica desaparición del señor Orgaz, por quien teníamos la más alta estima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución presentado a la Mesa.

(Se vota).

Sesenta y uno por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

—Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados que se han referido al deceso del señor Orgaz se pasa a sus efectos, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Sesenta y uno por la Afirmativa. Afirmativa. — Unanimidad.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Astiazarán para que se remita una nota de condolencia con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, a los deudos del extinto funcionario y para que la Cámara se ponga de pie en su homenaje.

(Se vota) .

—Sesenta y uno por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede).

22

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: aunque del hecho a que me voy a referir han transcurrido ya once años, estimo que por la naturaleza del mismo corresponde que en un Parlamento de una República libre y democrática como la nuestra se mantenga encendido el pensamiento y la solidaridad para aquellos hombres que han caído por defender la libertad y la democracia en el mundo. Me refiero, señor Presidente, a la fecha que se cumple hoy, de un nuevo aniversario de la desaparición —por obra de la reacción obscura que domina al pueblo español y que privó a la humanidad de un gran ciudadano— de Luis Companys.

Podría decirse que han transcurrido ya muchos años y que son hechos que corresponden a la historia. Pero no está arriada la bandera negra que se enarboló en el castillo de Montjuich con motivo del advenimiento de la reacción más tremenda que ha conocido el pueblo español y no ha perdido oportunidad el recuerdo de estos episodios, porque necesario es que los pueblos mantengan encendido este pensamiento para recuperar y reinvindicar a sus mártires, aquellos que los han tenido, y para evitar que los que viven en un clima de libertad y de justicia puedan tener que recordar acontecimientos tan dolorosos como el que hoy enluta al pueblo español, a pesar de los once años transcurridos. Porque la muerte de Luis Companys —hombre generoso e idealista, que vivió para el bien de su pueblo, que anheló la justicia para su pueblo, que vivió por ese sentimiento de solidaridad humana y que entregó su vida con valentía y con serenidad sabiendo que su muerte estaba señalando hacia todos los caminos del mundo y hacia todos los hombres de pensamiento generoso— indica que las ideas de justicia y que por los regímenes de libertad podrán ser reprimidos por la violencia, podrán ser abatidos por la fuerza, pero que se anidan cada vez más hondo en el sentimiento de los hombres, y que tarde o temprano han de florecer, para darle a las colectividades humanas los senderos por los cuales han de encontrar su propia reinvindicación y su justicia.

(Apoyados).

23

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: he entregado a la Mesa en el día de hoy un pedido de informes, para ser cursado, a través de la Presidencia, acerca de las ra-

zones que determinaron que la UTE estableciera un aumento general en sus tarifas de un treinta por ciento que, según cálculos autorizados, significará prácticamente la extracción de unos $ 17:000.000.00 a la población del país, que se sumarán al aumento general del costo de la vida, del que ya nos ocupamos, comparándolo con los ingresos de los principales gremios obreros, en el reciente debate sobre la reforma de la Constitución.

Considero que este pedido de informes debe ser cursado cuanto antes, ya que este aumento en las tarifas de luz, energía eléctrica y servicios telefónicos, se produce en un organismo que ha recibido un tratamiento preferencial del Parlamento en cuanto a la obtención de recursos. En primer término, el Parlamento autorizó a la UTE el aumento de su capital en la cifra de $ 30:000.000.00 en abril de 1950 se amplió en $ 22:000.000.00 la deuda pública denominada "Obras Hidroeléctricas del Río Negro", se pasó la RIONE a la UTE, lo que significó simultaneamente perdonar deudas millonarias a este Ente Autónomo: posteriormente, la Cámara autorizó, con nuestro voto adverso desde luego, la contratación de un empréstito de U$S 33:000.000.00 para este Organismo, con las consecuencias políticas y económicas que este empréstito significaba. Pero, antes de ésto, la Cámara tuvo oportunidad de referirse a los anteriores aumentos de tarifas que fueron condenados duramente en Sala.

Todas estas cifras demuestran una seria situación. Por un lado, en poco más de dos años, los aumentos de tarifas por cifras millonarias y, por otro, en poco más de dos años, la Cámara autorizó a este organismo ampliaciones de capital, ampliaciones de servicios de deudas, condonación práctica de deudas y autorización para empréstitos que pueden calcularse arriba de la cifra de $ 120:000.000.00.

Yo creo, señor Presidente, que este hecho merecería un debate particular en la Cámara; merecería que la Cámara lo considerara como uno de sus problemas de extrema importancia, pero he decidido pedir, por intermedio de la Mesa, una serie de informes a este respecto y hago moción para que se lea en la sesión de hoy ese pedido de informes, a fin de que la Cámara lo autorice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había dado trámite al pedido de informes del señor Representante, y se encuentra en estos momentos en Secretaría, donde se ha pedido.

24

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.—Señor Presidente: hace putado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO. — Señor Presidente: hace ya tiempo la Comisión de Previsión Social informó dos asuntos. Por uno de ellos se declaran incluídos en los beneficios determinados por la ley de 16 de diciembre de 1947 a los ex-Administradores de Rentas, y por el otro se amplía el plazo otorgado por la ley de 19 de diciembre de 1950 a los deudores de aportes jubilatorios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Hago moción, señor Presidente, para que ambos asuntos sean incluídos en la orden del día de la sesión de mañana, en el término que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CARTOLANO. — Que se llame a Sala primero, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se voten por separado los dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he pedido que se vote por separado la inclusión de los dos asuntos en la orden del día, porque si bien estoy de acuerdo con la extensión de beneficios que se plantea para los ex-Administradores de Rentas, no creo que la Cámara deba votar indiscriminadamente que se trate como problema de urgencia una condonación general de deudas con la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite?...

Pido simplemente que se incluya en la orden del día.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que incluir un asunto en la orden del día es abrir un camino para su aprobación. Por esos mientras votaría afirmativamente la inclusión de uno de los asuntos, me negaría a la del otro.

Por estos motivos, señor Presidente, pido que se vote por separado la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso. Por otra parte, en este pedido me ampara el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, por partes, la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

En primer término, si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto sobre los ex-Administradores de Rentas. (Se declaran incluídos en los beneficios de la ley de 16 de diciembre de 1947).

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto relativo a la "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Amplíase el plazo otorgado en la ley de 19 de octubre de 1950 a los deudores de aportes jubilatorios)".

SEÑOR FLORES. — ¿Está informado, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado por la negativa a pesar de que la moción significa solamente el deseo de tratar el asunto, porque es un camino para considerar este asunto que significa prácticamente perdonar en forma indiscriminada a las empresas las deudas que tienen con la Caja de Jubilaciones luego de haber descontado los aportes a su personal.

(Murmullos).

Si bien se podría examinar la situación de algunas pequeñas empresas, no es posible que la Cámara esté autorizando en forma sistemática esta condonación, aplazamiento o perdón de deudas para grandes empresas que han descontado de los salarios de sus obreros los aportes jubilatorios y no los han vertido en la Caja como correspondía.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes presentado a la Mesa por el señor Representante Arismendi.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de octubre de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama. — Presente.

Conforme a las disposiciones constitucionales y reglamentarias vigentes solicitamos de la Presidencia de la Cámara el envío con destino al Directorio de UTE del pedido de informes que a continuación mencionamos:

Sobre la población consumidora de luz y energía eléctricas, y de servicios telefónicos, sobre los industriales y comerciantes, y sobre los otros sectores del trabajo se ha descargado un nuevo e injustificado aumento de tarifas en los servicios que presta UTE.

Los múltiples suministros de recursos al ente industrial mediante títulos de deuda, préstamos en el exterior, concesión de crédito por el Banco de la República y anteriores aumentos de tarifas (1948) no justifican el reciente aumento en la venta de los servicios que afectan a un artículo de primera necesidad, la energía eléctrica, expresamente incluído en la ley de Subsistencias y de Contralor de Precios.

En consecuencia, con fines legislativos, nos dirigimos al Directorio de UTE para que nos suministre con carácter de urgencia, la siguiente información: 1.o) Cuáles han sido los factores determinantes del nuevo aumento de tarifas en los servicios que presta UTE y en qué se fundamentan los distintos porcentajes de aumentos aplicados a las distintas escalas de consumo;

2.o) Si para decretar los recientes aumentos de tarifas del Directorio de UTE ha consultado al Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios y si así ocurrió cuál fué el dictamen de este último organismo;

3.o A qué monto anual ascendieron los ingresos resultantes de los aumentos de tarifas decretados en el año 1948, a qué fines se destinó, y estimación del ingreso anual que resultará del nuevo aumento y en qué proporción se destinará a mejorar sueldos y salarios del personal de UTE.

4.o) Estado General de los recursos suministrodos por la ley N.o 11.407 de 12 de Abril de 1950 (Emisión de Deuda), del préstamo autorizado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y de los créditos concertados desde 1947 a la fecha con el Banco de la República;

5.o) Enumeración detallada de los costos de producción con expresa especificación de las fluctuaciones en los precios de combustibles que ha consumido UTE desde 1947 a la fecha.

Rodney Arismendi"

26

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en una sesión de la semana anterior la Cámara había resuelto incluir en la orden del día de hoy el proyecto de presupuesto para la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez.

La circunstancia de que la Comisión de Presupuesto firmara el informe, luego de su aprobación, recién en las últimas horas del jueves, impidió a la Sección pertinente de la Cámara efectuar el repartido para el día de hoy. Me informa la Secretaría de la Comisión que ese repartido estará pronto y distribuído en el día de mañana.

El planillado de ese presupuesto es, con ligerísimas modificaciones, el mismo que oportunamente fuera distribuído con el proyecto original formulado por el Poder Ejecutivo. Y como quiera que el asunto tiene una considerable importancia, y hay alrededor del mismo la expectativa que supone el hecho de que por esa vía se van a llevar a la práctica efectiva las jubilaciones rurales, la Comisión de Presupuesto ha resuelto que se solicite de la Cámara la realización de una sesión extraordinaria en el día de mañana o de pasado mañana a las 16 horas, a efectos de considerar este proyecto de presupuesto.

(Interrupción del señor Representante Morales Arrillaga).

—Formulo moción en ese sentido, salvo el caso de que el asunto estuviera incluído en el orden del día de la sesión de mañana, como me acota aquí el distinguido compañero de bancada, doctor Morales Arrillaga.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: entiendo que ya la Cámara votó con un quórum muy elevado, la inclusión en la orden del día de las sesiones del Cuerpo del proyecto de Presupuesto de la Caja de Trabajadores Rurales, para el día que estuviera hecho el repartido.

Como el señor Diputado Ciompi anuncia que para el día de mañana estará pronto y distribuído el informe, considero que ya tiene su lugar en la orden del día de la sesión de mañana. Con ese espíritu creo que se votó días pasados la moción formulada por el señor Diputado Palomeque.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara votó una resolución por la cual se disponía la inclusión en el orden del día de la sesión. del proyecto de presupuesto para la Caja de Trabajadores Rurales, con informe; como no tenía informe, no pudo ser incluído en la sesión de hoy.

En consecuencia, la Mesa estima que debe ser objeto de una nueva votación la inclusión del informe en la orden del día de la sesión de mañana, o de pasado mañana, como dice el señor Diputado Ciompi, a quien le rogaría que concretara uno de los dos días.

SEÑOR CIOMPI. — La Comisión de Presupuesto, dada la importancia del asunto, resolvió solicitar de la Cámara la realización de una sesión extraordinaria a efectuarse en el día de mañana o en el pasado miércoles. La dilatoria hasta este día miércoles se debería a una consideración a los señores legisladores, que tendrían necesidad de confrontar y estudiar el referido proyecto de Presupuesto. De más está decir que la orden del día de esa sesión se integraría con los otros asuntos que deban ser incluídos, de acuerdo con el Reglamento.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Formulo moción para que sea mañana a las 16 horas.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo le había sugerido al señor Diputado Ciompi, cuando el proponía las dos fechas, que fuera la de pasado mañana, porque recién los Diputados recibirán el informe en el día de mañana. ¿Cuándo lo vamos a leer? y pido que se nos dé unas horas por lo menos para poder estudiarlo. Creo que el señor Diputado Cartolano no insistirá en su moción.

SEÑOR CARTOLANO. — No, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el miércoles a las 16 horas para tratar este asunto.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

27

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: me creo en la obligación moral de hacer una declaración ante la Cámara de Diputados.

Como es de notoriedad, acaba de aparecer en la prensa una pequeña publicación contra mi modesta persona, que me coloca en una situación un poco ingrata frente al Parlamento, por el respeto que le debo.

Quiero manifestar aquí, señor Presidente, en forma clara y sincera, que si me hubiera encontrado presente hubiera acompañado a mi bancada, como era lógico.

Creo haber hecho por la reforma constitucional, en la esperanza de que pueda ser la felicidad para mi país, más de lo que me creía capaz. A pesar de no coincidir con el pensamiento reformista y pactista, he firmado el proyecto de reforma constitucional, y he votado en general el referido proyecto. Mi falta en la votación particular tuvo motivos de carácter íntimo, digamos así, que sería difícil expresar aquí.

Quiero dejar constancia de que, si hubiera estado presente, habría votado con mi bancada. No es mi carácter capaz de hacer mayores obsecuencias, ni estoy acostumbrado a la "rendez-vous" cotidianos; pero, señor Presidente, indudablemente lastiman ciertos comentarios de la prensa que parecen indicar una falta de deber parlamentario.

En cuanto al deber partidario, toda una vida dedicada a mi Partido Nacional en forma rectilínea y creo bastante digna, aunque modesta, me exime de mayores comentarios sobre el particular. Creo merecer de mis correligionarios la confianza de que podré equivocarme en determinado momento, pero que faltar a mis deberes para con mi Partido tal vez sería imposible, porque son la médula de mi ideario y la preocupación de todas mis horas.

28

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a alcanzar a la Mesa una moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que informe acerca de las razones que han determinado en los últimos tiempos la suba de los precios de la carne, la leche y el pan, los tres artículos básicos de consumo popular, que uno tras otro han sido aumentados, sumándose ello al encarecimiento extraordinario en todos los órdenes del costo de la vida.

Creo que el problema merece el tratamiento parlamentario; en primer término, porque esas subas consecutivas, con participación todas ellas de los órganos de Gobierno, a las que podría agregarse además la suba de las tarifas eléctricas por la UTE, atestiguan una orientación de gobierno respecto a los precios de los artículos de consumo y a las necesidades de la población. Pero, además, porque existe una ley de Subsistencias, la cual establecía por una de sus disposiciones la obligatoriedad de la rebaja en un 10 % del precio de los artículos de primera necesidad. Esa ley no fué cumplida por el anterior Gobierno ni se cumple por el actual, al autorizar la suba de esos tres artículos fundamentales de consumo.

La moción que formulo, y que pasaré a la Mesa, reclama informes acerca de las subas en los precios de la carne, la leche y el pan, acerca del incumplimiento de las disposiciones de la ley de Subsistencias que obligaban a la rebaja de un 10 % en los precios de los artículos de primera necesidad, y acerca, como es natural, del criterio del Poder Ejecutivo en relación a la necesidad de un rápido pronunciamiento de los Consejos de Salarios, de acuerdo a los nuevos aumentos a que me estoy refiriendo.

Alcanzo a la Mesa, pues, el pedido de interpelación a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al Ministro de Industrias y Trabajo a fin de que informe acerca de las razones que determinaron, A) suba de la carne, la leche y el pan; B) incumplimiento de las disposiciones de la ley de Subsistencias que obligaban a la rebaja de un 10 % en los artículos de primera necesidad; C) criterio del Poder Ejecutivo acerca de la necesidad de un rápido pronunciamiento de los Consejos de Salarios, de acuerdo a los nuevos aumentos de los artículos de primera necesidad.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de interpelación leída.

(Se vota:)

—Treinta y uno en sesenta y cuatro· Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se rectifique la votación. En primer término, porque es evidente que se necesitarían solamente los votos de dos señores Representantes más para alcanzar el tercio que otorga el derecho de las minorías para plantear una interpelación; y, en segundo término porque quiero llamar la atención de la Cámara acerca de la magnitud de los problemas planteados...

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede fundar el pedido.

Se va a rectificar la votación sobre la moción de interpelación planteada.

(Se vota:)

—Treinta y tres en sesenta y cinco: Afirmativa.

La Mesa concertará con el señor Ministro el día de realización de esta interpelación.

29

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — En varias ocasiones ha figurado en el orden del día de esta Cámara un proyecto de ley por mí presentado, por el cual se concedía amnistía a los desertores del Ejército y la Armada.

Está informado por unanimidad por la Comisión respectiva; consta de un solo artículo y su aprobación va a beneficiar a centenares de jóvenes que pueden todavía ser útiles a la sociedad.

Por estas consideraciones, solicito que se incluya el proyecto a que me he referido en el lugar correspondiente del orden del día d la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda, el proyecto a que ha hecho mención el señor Diputado Lezama, sobre amnistía a los desertores del Ejército y la Armada.

(Se vota:)

—Cincuenta y nueve en sesenta y cinco: Afirmativa.

30

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: desde hace un tiempo se está debatiendo en el ambiente jurídico el problema de si corresponden o no, de acuerdo con una disposición que ha tomado el Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, las aportaciones correspondientes a los miembros de los Directorios de las Sociedades Anónimas. El problema ha tenido una cierta trascendencia, porque en estos momentos el Colegio de Abogados del Uruguay lo está tratando en sesión pública y con versión taquigráfica, con intervención de las figuras más representativas del Foro Nacional.

Como por no poseer título no puedo actuar en dicho Colegio, y teniendo especial interés en ocuparme de ese problema, ya que integré el Directorio de aquella Caja cuando se adoptó esa resolución, pediría de la deferencia de la Cámara se me permitiera hacer una exposición sobre dicho problema, por un lapso de treinta minutos, en la última sesión ordinaria del mes corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Vidal Zaglio a realizar una exposición sobre aportaciones jubilatorias de los Directorios de las Sociedades Anónimas, por un lapso de treinta minutos, en la última sesión de este mes.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en sesenta y cuatro: Afirmativa.

31

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE .— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Es muy común, señor Presidente, que los señores Representantes, amparándose en un derecho constitucional, soliciten de los Ministerios y reparticiones públicas informes con carácter oficial, a los que en mucho se debe el ajustar posteriormente la actuación parlamentaria.

El día 7 de mayo del año en curso presenté en Cámara una solicitud de informes al Ministerio de Salud Pública, referente a la situación contractual de un campo que el señor Cachón donó al Instituto Nacional de Ciegos, sito en la 6.a Sección del Departamento de San José. Fué reiterado el 19 de agosto del año en curso por resolución de la Cámara. han transcurrido, en consecuencia, más de cinco meses, y el Ministerio de Salud Pública no ha informado al Representante que habla sobre los puntos en cuestión. Esto no es tan corriente como lo primero.

No quiero entrar a prejuzgar, en este momento, por qué el Ministerio de Salud Pública, abandonando una costumbre de todos los Ministerios de dar trámite preferente a las solicitudes de informes de los señores Representantes, no ha contestado hasta ahora el pedido a que hago mención.

Me reservo para el momento oportuno, tomando de base, según lo espero, la contestación oficial del citado Ministerio, analizar el problema del que trato de interiorizarme a través de esa solicitud de informes.

No sé si reglamentariamente corresponde que por segunda vez la Cámara reitere a un Ministerio que conteste, a la brevedad posible, al Representante que ha planteado un pedido de informes.

Es cierto que el artículo 106 de la Constitución de la República establece que los Ministerios deben contestar dentro del plazo que les acuerde la ley, y que dicho artículo no ha sido reglamentado a través de una disposición legal; pero, por encima de la ausencia de una ley que reglamente el plazo, está la buena voluntad de los Ministerios para asesorar, a la brevedad posible, a los Representantes que así se lo soliciten.

Por otra parte, señor Presidente, el día 19 de agosto la Cámara hizo suyo este pedido de informes, de tal manera que no es sólo frente a un Representante, sino al propio Cuerpo, que el Ministerio del ramo no ha cumplido, como lo hacen los demás, en responder con diligencia a los Representantes.

Si fuera reglamentario, señor Presidente, solicito que se reitere por segunda vez este pedido de informes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reitera, a nombre de la Cámara, el pedido de informes a que ha hecho referencia el señor Representante Sierra Díaz.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y uno: Afirmativa.

32

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en la orden del día de varias sesiones ha figurado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que otorga la cantidad de 15.000.00 a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, con destino a los premios correspondientes a la exposición realizada el año próximo pasado.

A pesar de haber sido incluído en la orden del día de diversas sesiones, no ha sido tratado este proyecto por la Cámara. El 20 del corriente mes se va a realizar una nueva exposición en Melo, organizada por la misma Sociedad Agropecuaria.

Por lo tanto, quiero llamar la atención de los señores Representantes sobre la urgencia de aprobar el referido proyecto de ley, a fin de poder hacer efectivos, con la mayor urgencia posible, los premios referidos.

Por eso, señor Presidente, hago moción para que el citado proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto al que ha hecho referencia el señor Diputado Urrutia Serrato se incluye en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y seis: Afirmativa.

33

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PUIG. — La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha informado favorablemente un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a dicho Poder para devolver al señor Pedro Cosentino un predio que éste había donado al Ministerio de Salud Pública, y que dicho Ministerio no utilizará a los fines determinados por el donante.

A su vez, la Comisión de Presupuesto de esta Cámara ha informado favorablemente un proyecto por el que se destinan doce mil pesos para atender los gastos que demandó la realización de los actos conmemorativos, en los años 1949 y 1951, de la Asamblea de la Florida.

Solicito que ambos proyectos, que tienen informe como he dicho de las Comisiones respectivas, sean incluídos en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Puig, se incluyen en la orden del día de la sesión de mañana.
(Se vota).
—Sesenta y dos en sesenta y seis: **Afirmativa.**

34

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: en el mes de setiembre esta Cámara sancionó un proyecto de ley reforzando rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que éste pueda enviar Comisiones examinadoras de estudiantes de magisterio a algunos Departamentos del norte de la República.
El Senado sancionó con algunas modificaciones este proyecto, habiendo vuelto a esta Cámara y encontrándose actualmente en la Comisión de Presupuesto.
Como es un asunto breve y que, además, interesa a un centenar de estudiantes de modesta situación económica que se han visto perjudicados por el no envío de esas Comisiones en el mes de julio, en que debieron haberse mandado, he presentado a la Mesa una moción para que se declare urgente este asunto que, seguramente, no ha de llevar más de cinco minutos a esta Cámara, y que solucionará una situación verdaderamente angustiosa para un importante núcleo de estudiantes magisteriales.
Pido que oportunamente se dé cuenta de esta moción y se ponga a votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Segarra.
(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Refuerzo de rubro para el Consejo de Enseñanza Primaria", que fué sancionado por el Senado con modificación y la Presidencia de esta Cámara lo destinó a la Comisión de Presupuesto.
Fundo esta proposición en que el refuerzo de rubro aludido es para enviar a algunos Departamentos del Norte las Comisiones Examinadoras de estudiantes de Magisterio que deben recibir las pruebas a centenares de estudiantes que se han visto perjudicados por el no envío de esas Comisiones. No provocará debate. Es breve.
Montevideo, octubre 15 de 1951.

Abel Segarra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

35

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Señor Presidente: quedó resuelto que en la sesión del miércoles próximo se trate, con informe, el presupuesto correspondiente a la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez.
Haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 126 del Reglamento, propuse en tiempo unas enmiendas al referido presupuesto. Como se va a distribuir el repartido con el informe de la Comisión, solicito que dichas enmiendas, propuestas el 17 de febrero, sean agregadas a sus antecedentes, para que la Cámara tenga conocimiento de ellas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado De Dovitiis.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

36

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a entrar a considerar el proyecto de refuerzo de rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Antecedentes):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar con las cantidades que a continuación se expresan, los siguientes rubros del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ejercicio 1951:

2.10—D	Servicios Diversos (Exámenes y Concursos Maestros y Aspirantes)	$ 19.500.00
2.02—B	Locomoción y Viáticos (Para personal docente)	" 14.000.00
	Total	$ 33.500.00

La suma de treinta y tres mil quinientos pesos que importan los refuerzos autorizados, será tomada de Rentas Generales.
Art. 2.o Las partidas autorizadas como refuerzos de rubros por el artículo precedente, se destinarán al pago de honorarios, viáticos y pasajes para los integrantes de las Comisiones Examinadoras que se trasladarán al interior del país en agosto de 1951 con el fin de tomar exámenes a los estudiantes magisteriales.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de agosto de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Prosecretario".

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar con las cantidades que a continuación se expresan, los siguientes rubros del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ejercicio 1951:

2.10 D)	Servicios Diversos (Exámenes y Concursos Maestros y Aspirantes)	$ 9.000.00
2.02 B)	Locomoción y Viáticos (Para personal docente)	" 7.000.00
	Total	$ 16.000.00

La suma de diez y seis mil pesos que importan los refuerzos autorizados, será tomada de Rentas Generales.
Art. 2.° Las partidas autorizadas como refuerzos de rubros por el artículo precedente, se destinarán al pago de honorarios, viáticos y pasajes para los integrantes de las Comisiones Examinadores que se trasladarán al interior del país en el curso del presente año, con el fin de tomar exámenes a los estudiantes magisteriales.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?... Este es un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes y modificado por el Senado. De manera que sólo es necesario votar si se aprueban las modificaciones del Senado.
(Apoyados).
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?... Sería interesante que supiéramos en qué consisten las modificaciones del Senado, para votar a conciencia.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto nuevamente.

(Se lee).
—En discusión las modificaciones del Senado.
SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SEGARRA. — El señor Diputado Flores había solicitado que se le informara cuáles son las modificaciones introducidas en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. En realidad, la modificación se ha limitado a reducir el monto del refuerzo de rubros que esta Cámara había autorizado, que era por $ 33.000.00. Como el Senado estimó, en virtud de lo avanzado del año, que las comisiones que van a enviarse a la campaña serán menos numerosas que las que se habrían mandado en el mes de junio, entendió que debía reducirse esa cantidad, la que quedó fijada en $ 16.000.00.
SEÑOR FLORES. — Es suficiente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto en debate.
(Se vota).
—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: *Afirmativa.*
Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota).
—Sesenta en sesenta y uno: *Afirmativa.*
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

37

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hace pocos días hice referencia, en el curso de un debate sobre otro problema, a la desocupación en la industria textil.
Es notorio que la industria textil en el país abarca aproximadamente el empleo de 20.000 personas. Es, en consecuencia, de hecho el segundo factor en cuanto a empleo en el país y, desde luego, posee inmensa repercusión sobre el standard de vida de muchos miles de ciudadanos que viven directa o indirectamente de esa manufactura.
Estamos viviendo en estos momentos, señor Presidente, una alarmante desocupación en la industria del tejido. Hay aproximadamente un 30 o|o o 40 o|o de las fábricas que existen en el país, que están cerradas; otras, están trabajando con horarios que llegan apenas al 50 o|o del que podrían cumplir. Son pocos los obreros que trabajan la totalidad del horario normal.
En consecuencia, es un problema de una entidad extraordinaria que desearíamos abordarlo en toda su latitud en el curso de una exposición que nos demandaría aproximadamente unos quince minutos.
Por lo tanto, siendo la industria textil la que manufactura la principal materia prima que produce el país y sucediendo en ella este fenómeno de desempleo tan importante, con fines constructivos desearía realizar con el título "Situación de la Industria Textil y desempleo o desocupación obrera en la misma", una exposición el próximo lunes, que abarcaría más o menos quince minutos.
En ese sentido, señor Presidente, pido autorización al Cuerpo para ocuparme de este problema en la forma indicada.
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Yo voy a votar, desde luego, la solicitud del señor Diputado Carrere Sapriza.
Con insistencia, en toda la legislatura pasada y recientemente en ésta, planteamos la situación de desocupación de la industria textil que creemos debe encararse en dos aspectos fundamentales: uno, referente a la necesidad urgente del seguro de paro para los obreros a aprobar por la Cámara, y otro a considerar la situación en sí de la propia industria, en particular frente a los problemas planteados respecto a la exportación.
Creo que al autorizar al señor Diputado Carrere Sapriza a hacer la exposición que ha solicitado, queda admitido, de acuerdo con lo que es práctica de la Cámara, que todos los señores Diputados que quieran referirse al asunto gozarán del mismo derecho que el propio señor Diputado Carrere Sapriza. Así se ha obrado siempre en la Cámara, pero quiero dejar constancia de ello, para que no suceda que luego que el señor Diputado haga su exposición, a algún intérprete del Reglamento, que aparece con frecuencia en esta Cámara, se le ocurra decir que no es posible que los otros señores Diputados intervengan sobre el tema de la exposición.
Nada más.
SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DUBRA. — Por nuestra parte, señor Presidente, vamos a votar favorablemente el pedido formulado por el señor Diputado Carrere Sapriza, con la aclaración que acaba de hacer el señor Diputado Arismendi, vale decir, que planteado el tema, los señores Diputados que quieran hacer uso de la palabra sobre el mismo, gocen de idéntico plazo que el señor Diputado Carrere Sapriza.
Pero, además, señor Presidente, como Presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo me interesa expresar, en nombre de los miembros asistentes a la última reunión, que este problema fué objeto de consideraciones en la misma, que se cambiaron distintas ideas al respecto a los efectos de ver si es posible articular rápidamente lo que queda del proyecto a estudio sobre seguro de paro general o, en su defecto, ver la posibilidad —y esto no significa haber comprometido ninguno de los asistentes a esa reunión opinión definitiva— de poder aprobar algún proyecto de emergencia que contemple el problema que plantea el señor Diputado Carrere Sapriza.
Por otra parte, los distintos miembros de la Comisión fuímos entrevistados por una numerosa delegación de obreros textiles desocupados, que nos pusieron en conocimiento de la dramática situación por la que actualmente están pasando, dramática situación de la que además, por otras informaciones, estábamos enterados los integrantes de la Comisión.
Era simplemente para hacer esta aclaración.
SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FABINI. — Voy a votar en contra la autorización de la Cámara para que el señor Diputado Carrere Sapriza haga una exposición, como voté en contra el pedido del señor Diputado Vidal Zaglio para hacer a su vez otra exposición.
En oportunidad, señor Presidente, se dijo que hacer exposiciones por parte de los señores Diputados en esta forma que ahora se considera, era traer prematuramente asuntos a la consideración de la Cámara, perjudicando de esa manera el estudio de los problemas planteados en la orden del día. Entendiéndolo así, cuando creí oportuno hacer una exposición sobre un tema que yo consideraba de interés, utilicé la vía de la media hora previa y tuve que hablar en tres ocasiones consecutivas quedando así dividida, casi diría mutilada, mi exposición.
Estas son las razones que me obligan a votar en contra de esta autorización y de todas aquellas que se vuelvan a formular en Cámara.
SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Yo quiero dejar constancia, en nombre de mi sector, que adherimos al pedido formulado por el señor Diputado Carrere Sapriza, y que consideramos útil que se ventile este asunto en la Cámara.
Hace algunos años, uno o dos, en la anterior Legislatura, y también en la actual, se planteó este problema. Qué era lo que debía estudiar antes la Comisión de Legislación del Trabajo: si un seguro parcial de paro para los textiles o un seguro general de paro. Recuerdo que nos decidimos por el estudio de un seguro general de paro, en la esperanza de que la Cámara, conciente de su enorme responsabilidad frente a la gente de trabajo, se consagrara a la consideración de este proyecto y le diera la financiación correspondiente.
Lamentablemente estamos en 1951; no tenemos ni seguro parcial ni seguro general de paro. Me parece, entonces, que una discusión en el seno de la Cámara dando cifras sobre el número extraordinario de desocupados en todas las industrias y especialmente en la industria textil y los problemas especiales que afectan a esta industria, sería sumamente útil para mover el espíritu de los señores Diputados y sancionar de una vez una Caja de Compensación para la industria textil semejante a la del cuero y a la de la lana o, de una vez, sancionar el seguro general de paro.
Por estas razones vamos a acompañar la exposición y suponemos que vamos a gozar todos del mismo tiempo de que dispone el señor Diputado Carrere Sapriza para su exposición.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo, señor Presidente, voy a reiterar lo que he dicho otras veces: las exposiciones no pueden dar motivo a debates. Esa es la disposición reglamentaria. El que pide para hacer una exposición, hace su exposición y terminó el asunto. Si se quiere hacer un debate hay que pedir una sesión especial con esa orden del día, y entonces se puede hacer el debate, en las

condiciones que la Cámara resuelva. De esta manera no va a ocurrir lo que nos está pasando hoy, que son las 19 horas, hace dos horas que estamos en sesión, y no hemos entrado a la orden del día ni hemos tratado ningún punto de los que tienen que ver con la orden del día.

Entonces resulta irrisorio que a veces discutamos una hora, dos horas o más sobre la formación de la orden del día, y pongamos asuntos y los volvamos a sacar. ¿Para qué si después venimos aquí, no se respeta la media hora previa, la media hora previa se transforma en una hora y media; se pide para hacer exposiciones, y en lugar de hacer exposiciones se hacen debates sobre asunto que no están en la orden del día? En este caso, por lo menos vamos a saber de qué se trata, porque el tema ya se ha planteado. Otras veces, ni se sabe cuál va a ser el tema; se pide autorización para hacer una exposición, sin saber el tema.

Esto no está de acuerdo con el reglamento ni permite el trabajo regular a la Cámara, ni es parlamentario. Yo no me voy a oponer —no me he opuesto nunca— a que se vote una sesión especial para tratar el asunto de los obreros textiles, pero que se fije una sesión especial y que se sepa que tal día y a tal hora vamos a tratar y a discutir ese asunto. Pero hacer así, violar la orden del día, pasar por encima del reglamento, y que no se trate ni lo que está en la orden del día ni otras cosas, me parece que es perder el tiempo de una manera absolutamente criticable.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: creo que el problema planteado por el señor Diputado Carrere Sapriza tiene real entidad. Ese es el primer concepto que deseo fijar.

En segundo término, digo que soy contrario a que las exposiciones que formulan los señores Representantes sobre temas vastos y trascendente, sean dividida, porque a la propia Cámara le impide la continuidad en el problema que el señor Representante plantea.

Por lo demás, conceptúo que siendo el Parlamento una caja de resonancia, es útil que se promuevan debates generales sobre asuntos palpitantes. Lo creo así porque es sabido que muchas veces el Parlamento llega a interesarse en problemas de trascendencia debido a planteamientos que los señores Representantes formulan en Sala.

Pero me permitiría sugerirle al señor Diputado Carrere Sapriza que en vez de presentar la moción como él la ha formulado, la modifique en el sentido de que se haga una sesión especial para tratar únicamente este asunto y permitir entonces a la Cámara que trate los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No hay inconveniente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo comparto lo que se ha dicho en cuanto a la entidad que tiene el problema planteado por el señor Diputado Carrere Sapriza, problema que, como bien expresaba el señor Diputado Dubra, ha sido motivo de preocupación en la Comisión de Legislación del Trabajo en distintas oportunidades, y, de manera especial, entre los asistentes a la última sesión de la Comisión.

Como se ha dicho en Sala, creo también que hacer un debate fraccionado ha de ser perjudicial para el trabajo del propio Parlamento...

(Apoyados).

—.. y estimo señor Presidente que incluso la proposición de hacer una sesión especial es un poco prematura.

(Apoyados).

—Yo encuentro una solución intermedia, porque acostumbro a ser hombre práctico, y me parece que lo práctico en este sentido estaría en que el señor Diputado Carrere Sapriza y todos los señores Diputados que quieran intervenir en este problema, concurrieran a las sesiones de la Comisión de Legislación del Trabajo y en su calidad de legisladores, en la Comisión pueden expresar sus opiniones sobre este problema tan importante.

(Apoyados).

—En consecuencia, señor Presidente, me parece que en la Cámara habríamos de adelantar poco en cuanto a la solución del problema textil; no seríamos muy prácticos si lo tratáramos así.

(Apoyados).

—En cambio, seríamos prácticos si este problema lo debatiéramos en la Comisión de Legislación del Trabajo.

Por lo tanto, me permito sugerir al señor Diputado Carrere Sapriza y a todos los señores Diputados que lo estimen pertinente, que concurran a las sesiones que realiza la Comisión de Legislación del Trabajo los jueves a las 17 horas y allí hagan las exposiciones sobre el tema en la seguridad de que han de encontrar a los señores Diputados, integrantes de los distintos sectores, con la mejor buena voluntad y con el mayor interés para escuchar las distintas opiniones y para buscar una urgente solución a este problema que conceptuamos gravísimo.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: he seguido con atención la palabra de los señores Diputados, aunque en cierto modo creo que alguno no me ha entendido bien. Porque el problema no es solamente el problema social, que es de real importancia y desde luego que en el conjunto posible sea el más importante, sino que enumera factores económicos que influyen de manera notable. ¿Qué va a resolver la Comisión? Evidentemente ha trabajado, y me complace mucho saber, a través de las palabras de los señores Diputados Dubra y Silva que se ha preocupado mucho del problema, pero el problema desborda netamente las posibilidades de hacer de la propia Comisión. El problema que voy a abordar va a tocar factores de la producción, no sólo de materias primas, sino los factores manufactureros, a la transformación industrial, la desocupación, en la que interviene un conjunto de elementos.

De manera que no puede de ninguna manera ser discutido en la Comisión, y por otra parte quiero señalar que este problema ya ha sido debatido en la Cámara. En la Legislatura anterior, yo mismo intervine; intervinieron también el señor Diputado Solares, y otros señores legisladores del Partido Nacional y de distintas bancadas.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero hacer notar al señor Diputado Carrere Sapriza, que no escapa a nuestro criterio que el problema tiene todas las derivaciones a que él se refiere: problemas económicos, problemas de producción; pero pricisamente ése era el espíritu de mi moción, que se tratara en la Comisión de Legislación del Trabajo, porque la lógica indica que sea primero la Comisión, que es la informante, la que estudie los diversos aspectos para luego venir al Cuerpo a asesorarlo cuando se vaya a tratar el proyecto.

Ese es el camino lógico y el mismo señor Diputado Carrere Sapriza, sin quererlo, me está dando la razón cuando habla de las distintas derivaciones que tiene el asunto.

Cuando tratamos proyectos de poca o de gran magnitud, primero es la Comisión, la que lo estudia, que se asesora, que busca datos necesarios, que llama a las personas o a las entidades versadas en la materia para que asesoren, y luego, con ese conjunto de datos, forma criterio definitivo, estructura el proyecto y lo trae a consideración de la Cámara.

Eso era precisamente lo que yo quería, porque entiendo que en un plazo de quince minutos —como pide el señor Diputado Carrere Sapriza, y el mismo plazo dispondrán los otros legisladores que se ocupen del asunto— no podremos abarcar todo este problema de tanta amplitud.

De manera que yo agradezco la interrupción que me ha concedido el señor Diputado Carrere Sapriza, y le reitero que me parece que el camino es que los señores Diputados que tengan interés en plantear este asunto lo hagan en la Comisión de Legislación del Trabajo.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Después de oír al señor Diputado Silva detenidamente, temo no haberme expresado bien, o que no me haya compredido. La Comisión no puede abordar el problema en su totalidad. No deseo de ninguna manera interferir en la tarea de la Cámara; me he concretado a señalar un grave problema que existe en el país, ya que en las puertas de las fábricas hay docenas y en algunas hasta cientos de obreros, sin trabajo; y esto tanto en las hilanderías de algodón como en la industria textil de la lana. Esto es evidente, es un hecho notorio. Tengo cifras oficiales que me han sido proporcionadas por el Instituto del Trabajo. Yo deseo hacer una exposición constructiva. No deseo llamar a Sala al señor Ministro, porque sé que tiene otras tareas importantes.

De manera que ese es mi pensamiento. Al hacer esta exposición nos proponemos hacer una revisión general del problema para que el Parlamento se entere del mismo y contribuya a aportar soluciones constructivas a un problema tan serio, que por otra parte afecta a la segunda gran industria del país, en la cual existe un fenómeno de desocupación evidente.

SEÑOR RUGGIA. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Señor Presidente: cuando se empezó a estudiar el problema de la reforma constitucional, la Cámara resolvió trabajar todo el mes de octubre, a los efectos de poder resolver una serie de problemas que tenía en sus carpetas, sobre todo el de los arrendamientos rurales y algunos otros que están a estudio de las respectivas Comisiones, las que los iban a informar en el curso de este mes. Así, pues, se resolvió trabajar los días lunes, martes y miércoles de cada semana, a fin de tratar estos asuntos.

No me voy a oponer al pedido que formula el señor Diputado Carrere Sapriza para hacer una exposición, pero entiendo que habría que fijar un día que no fuera uno de aquellos que han sido destinados exclusivamente para tratar dichos asuntos. De manera que si el señor Diputado Carrere Sapriza aceptara que pudiera ser un viernes en una sesión extraordinaria, yo lo acompañaría, pero no lo haría si se fijara para una sesión de éstas que repito, hemos destinado a tratar todos los asuntos que están pendientes de resolución de la Cámara, y que son tan necesarios para la buena marcha del país.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Deseo dejar simplemente constancia de que iba a votar favorablemente la solicitud del señor Diputado Carrere Sapriza para formular una exposición especial sobre un problema que conceptúo de hondo contenido económico y social, como es aquel a que se ha referido, pero comparto más bien el temperamento expuesto por el señor Diputado Puig, de que este asunto se trate en una sesión especial a fin de que se pueda discutir ampliamente los diferentes aspectos del mismo, discusión que indudablemente dará lugar a la presentación de soluciones cuya complejidad merecerá un estudio más detenido.

Quería dejar constancia diciendo que comparto el concepto emitido por el señor Diputado Carrere Sapriza de que este es un problema que debe merecer la particular atención del Parlamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La pretensión de que porque se conceda a un miembro de la Cámara el derecho a hacer una exposición eso significa conceder igual tiempo a todo el resto de los Diputados, constituye un absurdo. No hay nada que lo autorice en el Reglamento, y es una de las tantas manera cómo esta Cámara desorganiza sus debates.

El señor Diputado ha pedido quince minutos para hacer su exposición; no ha pedido quince minutos para que cada Diputado haga una exposición. Si después que se le ha oído los señores Diputados entienden que ese asunto debe dar lugar a un debate, deben fijarle día, o hacerlo ese mismo día si lo desean. alterando la orden del día. Pero en esta forma lo que realmente hace la Cámara es no tratar seriamente ningún asunto.

No tienen por qué hablar quince minutos los otros señores Diputados, porque si este criterio se siguiera cada vez que en la media hora previa se proponen mociones de orden, habría también que conceder cinco, quince o veinte minutos a todos los demás Diputados que quisieran hablar sobre ese tema. Y esto no es lo correcto. Debe concederse al Diputado solicitante ese plazo, pero no tiene por que entenderse que ese plazo significa una autorización a todos los demás Diputados para disponer de un plazo idéntico; si desean hacer una exposición, que lo soliciten con el tiempo que corresponda, pero no porque se le ha concedido a uno ha de entenderse que se le ha concedido a todos.

Además, señor Presidente, creo que la Cámara va a tener que abocarse casi de inmediato a la corrección de su reglamento, que, naturalmente, no se puede hacer por la iniciativa de uno solo, sino por un entendimiento En el día de hoy creo que se han hecho treinta y dos mociones de orden: estamos a la hora que estamos y podemos afirmar que nada se ha tratado seriamente.

Si la Cámara quiere seguir en este camino de descrédito, puede continuar en él, pero los ojos del pueblo nos están contemplando, y ya es tiempo que la Cámara se preocupe de la seriedad con que tiene que afrontar los problemas.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con la manifestado por el señor Diputado Silva. Entiendo que este problema de la desocupación no se arregla con discursos; todos conocemos la situación de los miles de obreros que están desocupados no sólo en la industria textil. sino en muchas otras, pero lo único serio y concreto que se le puede dar solución a este problema, es que la Comisión de Legislación del Trabajo pueda presentar a la Cámara un proyecto y que se pongan de acuerdo todos los partidos para votarlo.

Esto es lo único concreto, repito, y que puede beneficiar a los obreros. Se podrán decir aquí muchos discursos, se podrán traer estadísticas que todos conocemos, pero con eso no se resolverá nada y lo único que se hace es perder el tiempo que tenemos para estudiar cosas útiles

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En primer término, yo creo que es importante que se realice el debate en Cámara. No creo que la exhortación a que los legisladores visiten la Comisión de Legislación del Trabajo resuelva el problema porque éste es uno de los problemas donde ha habido un intenso y permanente debate en toda la Legislatura pasada, sin que se aprobara la ley respectiva Desde la iniciación del período legislativo cuando presentamos un proyecto de seguro de paro para los trabajadores de la industria textil, mes a mes trajimos el asunto a Sala, lo debatimos en el seno de la Comisión y vinieron las delegaciones de obreros textiles: primero se dijo que se iba a aprobar un proyecto de seguro general de paro, pero concluyó la Legislatura y ese proyecto no fué aprobado, mientras la situación de los obreros textiles continúa agravándose

Es evidente que es necesario un debate donde todos los sectores asuman la responsabilidad sobre este grave problema y que pasen de la resistencia pasiva y el no tratamiento de esos asuntos a la consideración abierta de los mismos, expresando sus opiniones al respecto.

Hay miles de obreros en estado de desocupación y semihambre: lo están hace alrededor de cinco años, y se ha adoptado todo tipo de subterfugios reglamentarios todo tipo de argumentaciones parlamentaciones para ir prorrogando permanentemente la consideración de este asunto, sin asumir una responsabilidad clara diciendo que no se quiere tratarlo o afrontando claramente la responsabilidad y tratarlo de una vez

No creo, por otra parte, que sea correcta la interpretación de que una vez realizada una exposición de esta índole, los señores Diputados no tienen derecho a participar en el debate que promueve dicha exposición. Es evidente que la Cámara al autorizar una exposición de esta naturaleza, indica que quiere oir y tratar el asunto: del alcance de la exposición se deriva posteriormente el interés en que participen algunos de los señores Diputados.

Por lo demás, no se puede equiparar como se ha hecho aquí en forma absurda, a las mociones de orden. Es absurdo, eso sí, decir que los Diputados no tienen derecho a contestar por un tiempo equivalente, porque el Reglamento especifica que cuando se hacen mociones de orden para lo cual se dispone de un plazo de cinco minutos, se pueden discutir por cinco minutos, es decr, que hay un régimen equivalente.

Asimismo, está contra toda lógica y sentido común, aparte de estar contra toda la tradición de la Cámara, que cuando un señor Diputado promueve ante la misma un asunto de tanta trascendencia, los Diputados afectados ideológicamente por sus argumentos, o afectados por el interés que el problema despierta, porque tiene que ver con sus inquietudes sociales y los programas de gobierno de sus partidos, tengan que estar callados, sin poder pronunciarse ni considerar el problema.

Es claro que la Cámara, con muy buen criterio, ha adoptado siempre la otra actitud, sin que nunca fuera controvertida por ninguna Presidencia ni ningún señor Diputado: una vez autorizado un señor Diputado a hacer una exposición, todos los demás señores Diputados tienen derecho a su vez, de participar en el debate siempre que lo desearen.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo, señor Presidente, me inclino a votar en primer término la moción o sugerencia del señor Diputado Silva y, en segundo término, la moción del señor Diputado Puig.

Me parece que las exposiciones formuladas en Cámara, con el desarrollo que hasta ahora han tenido reglamentaria o antirreglamentariamente —no voy a entrar a juzgar el asunto— de que todos los legisladores podamos intervenir en las mismas, nos desorganizan evidentemente la orden del día que tenemos que tratar.

Este problema de la desocupación en la industria textil es conocido por todos los legisladores que nos sentamos en esta Cámara...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

que, como el que habla, representan a Departamentos donde la industria textil ha tenido un vigoroso desarrollo y

SEÑOR SOLARES. — ... y sobre todo por legisladores

en donde se palpa más de cerca el tremendo drama de la desocupación.

Los contados días que tiene la Cámara en el actual período parlamentario, nos obligan a ser necesariamente prácticos si queremos resolver con sinceridad este problema.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — Si la Comisión pertinente de la Cámara, por boca de sus integrantes, nos declara que tiene el trabajo muy adelantado y con la esperanza de que pueda traerlo a breve término a la consideración del Parlamento, creo que teniendo todos conciencia de la gravedad del problema, debemos reservarnos para intervenir en el debate constructivo en el momento en que se estudie o se estructure la ley para paliar el grave mal de la desocupación.

De manera que, señor Presidente, creo que es más eficaz, más conducente para defender el derecho de los obreros sin trabajo en la industria textil, abocarnos no a una discusión sobre el problema que todos tenemos conciencia del mismo, sino a la consideración del proyecto que contemple esa situación.

Por eso es que me inclinaría, en primer término, a votar la moción del señor Diputado Silva. Si ella no obtiene los votos necesarios, la del señor Diputado Puig.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo voy a votar favorablemente la autorización para la exposición que ha solicitado el señor Diputado doctor Carrere Sapriza, y la voy a votar porque entiendo que es una forma de reconocer un derecho a un señor Diputado.

No obstante, quiero dejar constancia que estimo que el procedimiento de las exposiciones, en líneas generales, es un procedimiento totalmente inconveniente para las prácticas parlamentarias. La función del legislador debe ser fundamentalmente, cuando un problema lo inquieta o lo preocupa, traer soluciones concretas mediante proyectos de ley. El discutir simplemente problemas para más tarde obtener soluciones, o venir a pedir que se nombre Comisiones para estudiar un determinado asunto, es una forma de rehuir el trabajo serio y constructivo frente a los problemas que nos preocupan y que nos inquietan.

Frente a esa solución, que creo puede tener excepciones en algunos casos, como ya lo he reconocido y lo he dicho previamente, hago la salvedad, dejando estas constancias por entender que no podemos privar a ningún señor Representante del derecho de hacer las exposiciones que estime necesarias, de que voy a votar igual favorablemente la moción que se ha presentado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Para señalar, señor Presidente, que me avengo a cualesquiera de las fórmulas que han sido presentadas en calidad de transacción, y en particular a la del señor Diputado Puig. Acepto la fórmula que el Cuerpo considere más conveniente, con el fin de no interferir en la tarea ordinaria que se ha fijado para los próximos días.

En consecuencia, la primera moción podría considerarse ampliada con la del señor Diputado Puig en el sentido de hacer una sesión especial para estudiar este problema. De este modo también se podrá ver el interés que tienen los distintos sectores para ocuparse del problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría ser mañana a las 16 horas, señor Diputado Carrere Sapriza?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR RUGGIA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a que la sesión extraordinaria se realice en los días en que tiene que trabajar normalmente la Cámara. Creo que es prferible que estos asuntos se consideren en los días en que la Cámara normalmente no trabaja.

(Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Puig.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Estoy de acuerdo con el criterio expuesto por el señor Diputado preopinante, porque si no, iríamos, si hacemos la sesión extraordinaria a las 16 horas, fácilmente, por una forma lateral, a resolver el problema que aquí se ha debatido, acerca de la posibilidad de que todos los señores Diputados intervengan, porque bastaría que la sesión comenzara después de la hora, que el señor Diputado Carrere Sapriza se extendiera un poco más, para que inmediatamente quedara cortada la sesión y el debate perdiera toda su amplitud y la posibilidad de participación de otros oradores.

Creo que debe fijarse, si se va a una sesión extraordinaria, el día jueves o el viernes, es decir, un día dedicado especialmente al estudio de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Carrere Sapriza que la sesión extraordinaria para tratar este asunto se realice el próximo viernes?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el próximo viernes...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicito que se dé cuenta de una moción que he presentado, porque es previa a la que se va a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Silva.

(Se lee:)

"Mociono para que la Comisión de Legislación del Trabajo realice una sesión especial a fin de escuchar a los señores legisladores sobre el problema de la desocupación obrera en la industria textil".

Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Silva es previa porque la otra fué modificada.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Silva.

(Murmullos).

—La Mesa quiere aclarar que había una moción previa, que el señor Diputado Carrere Sapriza modificó.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite?...

Es del señor Diputado Puig la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la hizo posteriormente a la del señor Diputado Silva.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que la Mesa padece un error. La moción es del señor Diputado Puig, y tiene prioridad respecto a la moción del señor Diputado Silva.

El señor Diputado Puig, sin especificar día, propuso que se adoptara el criterio de la sesión extraordinaria para el jueves o el viernes.

SEÑOR SILVA. — Sugirió.

SEÑOR ARISMENDI. — Es una moción, tanto es así, que se aglutinó el debate sobre esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Puig no hizo una moción concreta, sino una sugerencia para tratar en una sesión especial este problema, y recién ahora se ha concretado esta moción, incluso ante las instancias de la Mesa para que se fijara un día.

De todas maneras, la Mesa está procediendo con la mejor corrección posible.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Silva porque creo que el que quiera hacer un trabajo constructivo en ese sentido, después de haberse reunido la Comisión de Legislación Social, de haber captado el ambiente que hay en esa Comisión para los distintos proyectos, entonces sí estará en condiciones de hacer una exposición que va a ser más efectiva.

Por eso entiendo que la proposición del señor Diputado Silva es la más práctica y la más constructiva: que se reuna la Comisión, que los señores legisladores que quieran saber cómo están los distintos proyectos tomen intervención ahí, y una vez que se tenga una opinión formada, vendremos a Cámara para ver si sacamos algo concreto.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo creo que sería realmente una contorsión de la lógica, después de haber oído en primer término plantear la moción al señor Diputado Carrere Sapriza, quitarle la prioridad. El hecho de que acepta a posteriori una modificación, no le quita la preeminencia a la moción presentada por él. Esto sin perjuicio de que después que se vote, si resulta negativa, se pueda votar la moción del señor Diputado Silva.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Carrere Sapriza mantiene su moción original?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carrere Sapriza para que se le conceda

un plazo de quince minutos, con el fin de hacer una exposición sobre la situación de la industria textil, antes de entrar a la orden del día de la sesión del lunes.

(Se vota).

—Veintisiete en sesenta y seis: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Tenemos la costumbre de votar afirmativamente estos pedidos de exposición, sólo cuando son formulados en nombre del sector, y tenemos el propósito de seguirnos ajustando a esa norma. Pero en este caso particular hemos votado afirmativamente la moción del señor Diputado Carrere Sapriza en vista de la situación especial que, como es notorio, se ha creado en su sector político. Eso no significa que quebraremos la norma a la que hasta ahora nos hemos ajustado, es decir, votar estas exposiciones solamente cuando es el sector el que las solicita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la moción del señor Diputado Silva.

(Se lee:)

"Mociono para que la Comisión de Legislación del Trabajo realice una sesión especial a fin de escuchar a los señores legisladores sobre el problema de la desocupación obrera en la industria textil.

Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

—Cincuenta en sesenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado por la negativa esta moción, aunque mi sector ha votado, en general, por la afirmativa, y voy a decir por qué: creo que la Comisión de Legislación del Trabajo ya tiene todos los elementos en su mano como para abordar —si los sectores que tienen votos para impulsarlo, lo quiere así— la legislación concreta en torno a esta materia.

No me parece que el señor Diputado Carrere Sapriza, aun cuando traigo datos actualizados, pueda proporcionarles a los miembros de esta Comisión, elementos de juicio tan nuevos como para que les haga cambiar sus puntos de vista formulados alrededor del proyecto de ley sobre seguro de desocupación.

He votado, en cambio, afirmativamente, la moción anterior. Creo que el Parlamento no es solamente una fábrica de hacer leyes; debe también, por su esencia, ser un cuerpo deliberante, que guíe la opinión pública a través de sus discusiones.

Plantear un problema de esta naturaleza, concitar la opinión nacional, movilizar todos los intereses para que se impulse la legislación adecuada, creando los estímulos necesarios en los partidos políticos para que respondan a las exigencias nacionales, es también una función del Parlamento.

En este sentido, las exposiciones que han sido práctica inveterada en la Cámara, son útiles y han contribuído muchas veces a lograr legislación adecuada para resolver los problemas del país. Creo que de esta manera se le escamotea al Parlamento una facultad preciosa, trasladando al seno de una comisión un problema que debe ser motivo de un gran debate público, no tanto para plantear cosas nuevas, que el pueblo siente como viejas, sino para exigir a la responsabilidad de los partidos políticos, públicamente, una definición concreta para un problema que desde hace largos años se viene arrastrando en el país.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hemos votado por la negativa la moción del señor Diputado Silva, por entender que pretende dársele un entierro de primera clase a un asunto tan importante.

(No apoyados).

—El señor Diputado ni siquiera ha querido entender que había problemas de materias primas y de producción, de los que su sector, por la vía de muchos de sus Representantes, dice que se ocupa sinceramente. Ha tenido los elementos para hacerlo, y no lo ha hecho. Ha habido elementos de producción, y factores económicos que la Comisión que el señor Diputado integra no los puede abordar. No estoy dispuesto a hacerles el gusto; afirmo que lo voy a abordar en Cámara por los medios reglamentarios.

Los legisladores que queremos plantear un asunto del carácter de éste pudimos haber hecho venir al señor Ministro de Industrias y Trabajo a Sala, dada la importancia del problema, pero hemos preferido hacerlo por la vía correcta del procedimiento constructivo. Y eso es fundamental que lo precisemos aquí, para que se vea la actitud de quienes plantean los problemas de una manera, en algunos aspectos, y luego en la realidad lo hacen de otra forma.

(No apoyados).

—En consecuencia, señor Presidente, anuncio que voy a ocuparme de este problema por los medios que me da el Reglamento del cuerpo y el título será: "Situación de la industria textil y desocupación obrera". Pero lo plantearemos aquí, en esta Cámara.

Nada más.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: yo no he dado mi voto a la moción del señor Diputado Carrere Sapriza, y en cambio lo he dado a la moción del señor Diputado Silva, por entender que el problema a tratarse es de suma gravedad y que necesita una solución seria lo más rápidamente posible.

Entiendo que cuando en la Cámara se expresa por distintos Diputados que integran la Comisión pertinente que la misma está trabajando y se está preocupando del problema, cuando es tradición de la Cámara tratar los problemas con informe de las Comisiones respectivas —informes que sirven para asesorar a todo el Cuerpo—...

(Apoyados).

—...no me parece que sea ganar tiempo...

(No apoyados).

—...venir a buscar soluciones aquí, con discursos para las barras, sin ir allí, al seno de la Comisión, a llevar las soluciones constructivas que den después la oportunidad al Parlamento de poder tratar el problema con seriedad, para abordarlo y resolverlo en forma total.

(Muy bien!).

—Por eso he dado mi voto afirmativo a la moción del señor Diputado Silva, porque entiendo que con ello hago el mejor bien posible a todos los obreros que hoy están en desocupación y a toda la producción, de la que tanto se dicen ocupar algunos señores Diputados en Sala, aunque no en la forma constructiva en que se debe tratar en el Parlamento.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Por dos razones he votado afirmativamente la última moción. En consecuencia, lo he hecho negativamente por la primera.

Primera razón, de orden práctico: la Cámara, a través de toda la experiencia manifestada en esta Legislatura, al conceder autorizaciones para realizar exposiciones a algunos señores Diputados, muchas veces ha perdido lastimosamente el tiempo.

El señor legislador que ha obtenido de la Cámara la autorización para hacer su exposición, necesariamente —si ello no está establecido en el Reglamento, la práctica en este caso suple la forma reglamentaria— admite que los restantes señores legisladores puedan ocuparse del asunto. De modo que, tendríamos exposiciones sobre este tema que, por más interés que tenga, necesariamente harían perder tiempo al Cuerpo.

La segunda razón: el señor Presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo ha informado a la Cámara que en estos momentos estudia o está estructurando un proyecto de ley de seguro de paro general que en el peor de los casos, podría resultar un seguro parcial.

En consecuencia, no veo el motivo de traer al seno del Cuerpo razones personales de un señor Diputado, que bien pueden ser vertidas en la propia Comisión. Esto no sirve para que ningún señor Diputado vea —por lo menos en lo que me es personal— actitudes encontradas, en cierto momento, —según ha querido expresarlo en sus palabras— defendiendo la producción, y en otros, actualmente, estando en contra de la producción.

Mi actitud en la Cámara ha sido y será siempre de defensa de la producción y, sobre todo, de la producción del agro.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En realidad, señor Presidente, el fundamento de mi voto podría referirlo a las palabras que acaba de pronunciar mi compañero de sector el señor Cotelo. Pero quiero agregar que rechazo terminantemente las imputaciones que pretende hacer el señor Diputado Carrere Sapriza a nuestra bancada...

(Apoyados).

—... al tratarse el problema que tiene relación con la producción.

(Apoyados)

—No le damos la derecha al señor Diputado Carrere Sapriza ni a nadie para resolver los grandes problemas que afectan a los intereses generales del país, y debo decirle al señor Diputado Carrere Sapriza que lamento que no aporte su valiosa opinión a la Comisión de Legislación del Trabajo, pero que esta oportunidad va a ocurrir lo mismo que cuando el problema de los alquileres, en que el señor Diputado Carrere Sapriza habló del asunto en Sala, la Comisión Especial se reunió y nunca tuvo el gusto de escuchar la palabra ni tener la presencia del señor Diputado en dicha Comisión.

(Interrupción del señor Representante Carrere Sapriza).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: el señor Diputado Carrere Sapriza aspiraba a hacer una exposición, como él lo dijo, de carácter constructivo en esta Cámara, y ha sido en cierto modo una descortesía para con este integrante del sector colorado independiente, por parte de otros sectores de la mayoría, el no haber votado afirmativamente la solicitud del caso, en un problema de este interés y de esta magnitud. Yo lo considero así, y nos hacemos solidarios con el pronunciamiento del señor Diputado Carrere Sapriza sobre el tópico que él deseaba tratar en el seno de la Cámara.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Voté la moción del señor Diputado Silva, señor Presidente, porque he observado durante este año que la Cámara se ha pasado con muchos discursos y no se han votado los proyectos de interés para la campaña. Tenemos proyectos importantísimos que tratar, como el de arrendamientos rurales, fundamental para la economía agropecuaria; el país necesita que se saque ese proyecto y no se va a poder sacar. Tenemos el proyecto referente a jubilaciones rurales; toda la campaña está esperando que votemos ese proyecto, pero no lo hemos podido sacar. ¡Qué vamos a ganar con hacer interesantes exposiciones sobre un problema que sabemos que es de gran importancia, pero que con esos discursos y esas exposiciones no los vamos a resolver!

Todos los Diputados que aquí estamos tenemos la sensibilidad humana que tiene el señor Diputado Carrere Sapriza. No nos va a llevar ventaja en su afán de defender a los obreros. Tenga la seguridad que no nos va a llevar esa ventaja. Pero entendemos que el poco tiempo que queda este año hay que emplearlo en sacar los proyectos fundamentales, y no en exposiciones.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: quiero simplemente llamar la atención sobre la incoherencia de actitudes en que acaba de incurrir la Cámara. No hace más de media hora esta misma Cámara, que tanto reparos pone al señor Diputado Carrere Sapriza para hacer una exposición sobre un asunto cuya entidad nadie discute, acaba de autorizar a otro señor Representante para un asunto de menor importancia, de orden eminentemente doctrinario y jurídico, sobre el cual tanto la cátedra como el Colegio de Abogados en estos momentos no pueden ponerse de acuerdo, y para una cuestión palpitante de orden social no hay votos suficientes que den la oportunidad a que se trate.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena para una cuestión de orden.

SEÑOR BRENA. — Como faltan pocos minutos, señor Presidente, y la Cámara puede aprovecharlos en algo útil, postergo para mañana mi intervención.

38

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Pido que se lea un pedido de interpelación que pasé a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda a efecto de que informe los motivos que determinaron al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) a imponer un recargo de tarifas de $ 17:000.000.00 anuales a los usuarios de los servicios de energía eléctrica y telefónica.

Montevideo, 15 de octubre de 1951.

Gabriel Terra, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de interpelación leída.

Necesita el tercio del total de componentes de la Cámara.

(Se vota).

—Treinta y cinco en sesenta y cuatro: Afirmativa.

La Mesa concertará con el señor Ministro de Hacienda la fecha y hora de la interpelación.

39

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Voy a solicitar de la Cámara, a nombre de la Comisión de Presupuesto que se sirva integrar dicha Comisión con dos miembros de la Comisión Especial que trata la situación del Consejo del Niño, a efectos de considerar un millonario refuerzo de rubros para dicho Consejo. Ha surgido en el seno de la Comisión de Presupuesto la preocupación de obtener alguna información que estima que está en posesión de la Comisión Especial que estudia la situación porque atraviesa el Organismo encargado de la custodia de nuestra infancia desvalida.

El refuerzo de rubros de que se trata es muy importante, y como los elementos de juicio que posee la Comisión de Presupuesto no son suficientes, estima que debe integrarse, repito, con dos miembros de la Especial encargada de tratar la situación del Consejo del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión Especial que considera el problema del Consejo del Niño.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y nueve: Afirmativa.

40

—Léase un pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: Afirmativa.

41

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: con fecha 27 de agosto la Comisión de Presupuesto, por la unanimidad de sus miembros, aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se incluye en el régimen de dedicación total el cargo de Administrador General del Hospital Pasteur, equiparándolo a los de los Directores de los demás establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud Pública que gozan de ese sistema en la Capital.

Se trata, señor Presidente, de una regularización presupuestal de estricta justicia, y como tengo la seguridad de que no va a dar lugar a debate, hago moción para que sea incluído este asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Goyenola.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

42

—Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Presupuesto con las señoras Representantes Emilia Valverde de Graña y Reina Reyes, de la Comisión Especial para el Consejo del Niño, para estudiar el proyecto relativo a Refuerzo de Rubros del Consejo del Niño".

43

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Arrendamientos Rurales — (Fijación de normas reglamentarias y creación de Jurados en los Departamentos)".

Continúa la discusión particular.

En consideración el artículo 2.o.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: voy a hacer moción para que este asunto vuelva a Comisión, porque yo creo que nos estamos acercando en este problema a una solución definitiva.

Los otros días hablamos en la Comisión de Fomento de la Producción varios de sus integrantes sobre este asunto y creo que llegamos a la conclusión de que es necesario desglosar del proyecto que tenemos a estudio algunos de los capítulos que lo integran, por ejemplo, el referente a las modificaciones del Instituto de Colonización.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En realidad, señor Presidente, algunos de los miembros o algún miembro de la Comisión debió hacer esa advertencia previa, respecto de las consideraciones que está haciendo el señor Diputado Olivera Ortuz. La manifestación que hace el señor Diputado es exacta: la Comisión cambió ideas sobre la conveniencia de introducir modificaciones en el proyecto que estamos tratando; se puso, la mayoría por lo menos, de acuerdo sobre algunos puntos concretos a modificar en el proyecto y se encomendó la articulación de estas modificaciones a una Subcomisión.

Esa Subcomisión se ha reunido y ha articulado esas mismas observaciones. Se ha propuesto, si la Cámara llegado el momento encuentra dificultades insalvables para votar el capítulo referente a las modificaciones de la ley del Instituto de Colonización, desglosarlo de este proyecto de ley, se ha dispuesto descender los plazos de diez a ocho años; se ha dispuesto modificar las atribuciones asignadas a los Jurados; se han dispuesto modificaciones en los últimos artículos y, en general, en la medida de lo posible, han sido tenidas en cuenta casi todas las observaciones hechas en el seno de esta Cámara en lo que va del debate.

De modo que me adelanto a decirle al señor Diputado Olivera Ortuz, que no tuvo ocasión de enterarse de la labor de la Subcomisión, que efectivamente se ha dado cumplimiento a lo resuelto por la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — El señor Diputado García Pintos dice que yo no tuve tiempo de enterarme de las modificaciones propuestas por los señores miembros informantes de este proyecto. Yo creo que no sólo yo no he tenido tiempo, sino que ninguno de los Diputados que se sientan en la Cámara en este momento lo han tenido, puesto que las modificaciones a que se refiere el señor Diputado García Pintos, y que son muy numerosas y muy importantes, han sido repartidas y puestas sobre nuestros pupitres hace apenas una hora y no hemos tenido tiempo de leerlas porque, como dije, son muy importantes y muy extensas desde que abarcan cuatro o cinco páginas.

De manera que hasta esta misma razón sirve para afirmarme en la convicción de que este poyecto debe volver a Comisión para que ésta considere las modificaciones que han sido repartidas a la Cámara hace apenas una hora y que, repito, son de suma importancia para estructurar el proyecto de ley de arrendamientos sobre el que todos los sectores estamos de acuerdo, pero en el sentido de que salga una ley sencilla, clara y precisa, que aborde tres o cuatro puntos a los que hacía referencia los otros días, muy atinadamente, el señor Diputado Bottinelli, cuando decía que debemos de hacer una ley de arrendamientos que se refiera a tres puntos esenciales: plazos, precios y condiciones en que deben darse y tomarse los predios rurales en arrendamiento. Y nada más que eso, señor Presidente, dejando de lado la parte referente, y muy grave, a las modificaciones de la ley del Instituto de Colonización y dejando también de lado la parte relacionada con las aparcerías o medianerías que es sumamente grave y comprende problemas complejísimos que es necesario estudiarlos detenidamente en otro proyecto y no en éste.

De manera, pues, que voy a insistir en mi moción, creyendo que la Cámara va a hacer obra patriótica al volver este proyecto a Comisión para sacar la ley de arrendamientos que todos deseamos, pero referida exclusivamene a los tres puntos fundamentales que debe contener esa ley: plazos, precios —jurados para regular los precios cuando haya motivos graves para hacerlo— y condiciones en que han de entregar los dueños que arriendan sus campos a los arrendatarios y las condiciones en que se ha de obligar a los arrendatarios a entregar esos campos. Creo que si la Cámara piensa un momentito ha de apoyar la moción que acabo de formular en el sentido de que este proyecto vuelva a Comisión para que salga la buena ley de arrendamientos que todos deseamos sinceramente.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Deseo hacer una pequeña aclaración, señor Presidente, ya que el señor Diputado Bottinelli no está en sala.

El señor Diputado Olivera Ortuz, al referirse al Diputado que en la Comisión de Fomento de la Producción, había conversado sobre la conveniencia de reducir a tres puntos la ley, dijo que había sido el doctor Bottinelli, pero yo debo aclararle que fué el Diputado que habla.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — ¿Me permite?...

Fué en Cámara donde lo dijo el doctor Bottinelli.

SEÑOR LEPRO. — Voy a explicar por qué hago esta aclaración porque recuerdo perfectamente que el señor Diputado Bottinelli, contrariamente de lo que parecería desprenderse de las palabras del señor Diputado Olivera Ortuz, era partidario y estaba, podríamos decir aferrado a la idea de no abandonar en el proyecto lo que tenía relación con las aparcerías.

Simplemente quería hacer esta aclaración, porque como el señor Diputado Bottinelli no estaba presente, no sé si estaba de acuerdo en esos tres puntos a que yo me había referido concretamente: plazos, precios y jurados, en la ley sencilla de que habíamos hablado. Pero quiero señalar, ya que el doctor Bottinelli no está en Sala, que él era partidario, además, de incluir también en la ley actual lo que tiene relación con las aparcerías.

Era simplemente para dejar constancia, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Haría moción para que se prorrogue la sesión por lo menos hasta terminar con esta incidencia que plantea la moción del señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hasta terminar con la incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se sobreentiende.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: creo que sólo por un "partipris" sistemático podrá recurrirse nuevamente a invocar las dificultades que algunos señores Diputados tienen sobre algunos proyectos...

(No apoyados)

—...para solicitar otras vez el pase a Comisión de todo el proyecto sobre arrendamientos.

El motivo invocado por el señor Diputado Olivera Ortuz de que no ha sido hecho el repartido sobre las modificaciones aceptadas por la Subcomisión, que tenía expreso mandato de la Comisión ya enterada sobre los puntos básicos a tratar, no tiene el valor que el señor Diputado le asigna porque son modificaciones que irán teniendo su importancia a medida que llegamos a los artículos a que se refieren.

(Apoyados)

—Eso no obsta para nada, creo, señor Presidente, a que entremos a considerar el problema. Cuando lleguemos al capítulo —que lo vamos a encontrar enseguida— de las medianerías, la Comisión hará un esfuerzo para explicar

que eso que se quiere quitar es nada menos que la razón de ser casi todo el proyecto, a tal punto que si se saca la equiparación de los aparceros con los arrendatarios, tanto da que no votemos nada de esta ley. La aparcería merece tanta atención, y los aparceros tanta protección como los arrendatarios.

Pues bien, señor Presidente. Puntos como éste los encontraremos a lo largo de todos los artículos. La Comisión dará sus razones por si puede convencer a la Cámara; si no lo consigue que se vote en contra, pero este juego de ir y venir, o porque no se está conforme, pedir la vuelta a Comisión, por mi parte, señor Presidente, no lo acompaño

Creo que la Cámara debe insistir en abordar este tema y si llegado el momento de votar cree que algunos artículos deben volver a Comisión, que vuelvan a Comisión pero no todo el proyecto Porque no es cuestión de aferrarse a un punto de vista, creerlo compartido por toda la Cámara, y con eso yo no diré enterrar el proyecto, pero sí diferirlo por un tiempo que no sabemos cuánto durará.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — También voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Olivera Ortuz. Hago notar las razones que se invocan para proponer el aplazamiento son, en realidad, razones de fondo que van a persistir aún en una segunda instancia; las otras, las que podrían ser circunstanciales, es decir, las que tienen que ver con el hecho de que se han propuesto algunas modificaciones por los señores miembros informantes, no tienen, realmente, entidad suficiente como para enviar el proyecto a Comisión.

El problema parece mucho por una sencilla razón: porque en este pequeño repartido hecho por la Subcomisión a la Comisión se transcriben textualmente en toda su extensión, los artículos como quedan con las pequeñas modificaciones que se les introduce.

En su mayoría son cosas bien concretas, sobre las que tiene pleno conocimiento la Comisión y la Cámara, desde luego. Por ejemplo, en el artículo 8.o se establece, para disipar toda duda, que el régimen en materia de plazos, etcétera, será a partir de la promulgación de la presente ley. Es una de las modificaciones, para que no hubiera dudas, porque alguna gente se preguntaba si esas disposiciones regían para los contratos vigentes.

Otra, la del artículo 9.o, es reducir a ocho años el plazo de diez años que se había objetado en la Cámara como excesivamente largo para los contratos con opción del arrendatario.

Ya se ve que sobre estas cosas concretas, no vale la pena un nuevo estudio en la Comisión.

Otra, por ejemplo, se establece recogiendo observaciones del señor Diputado Enrique Beltrán, en el sentido de que los laudos puedan apelarse en relación ante el Tribunal de Apelaciones, etcétera.

Son modificaciones, en su mayor parte, tendientes a hacer más claras las disposiciones observadas, y la reforma más substancial, quizá, tiene que ver con el capítulo que más se ha discutido: de la intervención del Instituto Nacional de Colonización en algunas de las disposiciones de este proyecto de ley.

De tal manera, pues, que no habría ningún inconveniente para que, como lo señalaba el señor Diputado García Pintos, al llegar a cada uno de esos artículos que se propone modificar ahora, la Cámara, aprecie si la modificación es de tal modo substancial que obliga a volver el proyecto a la Comisión.

Estoy seguro que la mayor parte de estas modificaciones, aún cuando estén consignadas en poco más de cuatro páginas, en su mayoría no son substanciales, no son nuevas, no van a sorprender a la Cámara y pueden ser perfectamente consideradas por la misma.

Por lo tanto, voy a votar negativamente esta moción por considerarla innecesaria.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Se está aludiendo repetidamente a un repartido de los miembros informantes de la Comisión de Fomento de la Producción que ha llegado hace poco más de una hora a conocimiento de algunos señores Diputados. No estoy muy seguro de cuál es el trámite de este documento. Parecería entenderse, a primera vista, de que él es para conocimiento de los miembros de la Comisión, y que la Cámara entrará en su conocimiento después que la Comisión lo apruebe o lo firme.

(Apoyados).

—Compartiendo, señor Presidente, en general, las manifestaciones del señor Diputado Cardoso respecto a la importancia de estas modificaciones, y como estamos sesionando en virtud de la moción del señor Diputado Arocteguy hasta que termine esta incidencia, propondría a la Cámara, para que por lo menos el país tuviera la sensación de que estamos realmente dispuestos a enterarnos aunque sea, de este proyecto de ley, y a fin de que los miembros informantes pudieran facilitar el conocimiento de este nuevo planteamiento que se ha hecho, que se prorrogue la sesión hasta las 22 horas...

(No apoyados).

—...a fin de que la Cámara pudiera estar bien informada, —y con el objeto de ganar tiempo,— a través, de la palabra de los señores Diputados que intervienen en este nuevo aspecto del problema.

Me parece que en este momento la Cámara está en un estado de verdadero reposo espiritual, después que se ha desflorado toda la artillería de las interpelaciones y de las mociones más o menos trascendentes con respecto a situaciones obreras, etcétera, etcétera, como para que los pocos que quedamos podamos enterarnos y hacer un bagaje de conocimientos que probablemente sea más digerible, a través de la palabra de los señores miembros informantes, que de la misma lectura del documento.

Por estas razones, formulo moción en el sentido de que a fin de oir a los señores miembros informantes para que nos hagan un adelanto sobre este problema como había empezado a explicar el señor Diputado Cardoso, fijemos el término de esta sesión en las 22 horas.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Por segunda vez en esta Cámara se solicita el pase a Comisión de este proyecto de ley. Es evidente que extraña esa actitud cuando en verdad los puntos fundamentales que han sido objeto de observaciones, necesariamente no podrán tener una modificación más amplia y solo existe el recurso que el de aceptarlos o rechazarlos.

Creo que ningún proyecto haya dado margen a un debate más prolongado que este. Tengo entendido que no menos de cuarenta señores Diputados se han ocupado de él en Sala; se han hecho observaciones y se han repetido las mismas observaciones en distintas etapas, en virtud de los intervalos prolongados por los que ha pasado la discusión de este proyecto.

Me parece que es necesario decir de una vez por todas, claramente, si se quiere tratarlo o no: empezar a tratarlo y discutirlo artículo por artículo. Como muy bien lo decía el compañero de Comisión, doctor García Pintos, los artículos que la Cámara considere que debe rechazar, que los rechace; los que deben ser motivo de una modificación, para no estructurar en sala ninguna disposición, pueden pasarse a Comisión; pero no pasar todo el proyecto, sobre el cual la Comisión no tiene nada nuevo que decir.

Los miembros informantes están en condiciones de aclarar la posición de la Comisión y expresar cuáles son los argumentos que existen para defender el articulado que han proyectado.

De manera que, señor Presidente, si se quiere de una vez por todas hacer obra verdaderamente constructiva, debemos abocarnos a estudiar los artículos correspondientes y que los señores Representantes les hagan las observaciones que consideren necesarias; que se lleven a la votación, y terminemos de una vez por todas con este asunto.

O el país tendrá una ley de arrendamientos rurales, o no tendrá ninguna; y estará abocado nuevamente a los eternos problemas de los arrendamientos, con las sucesivas prórrogas de los desalojos y demás consecuencias, por no haber podido estructurar la Cámara la ley que contemple o, por lo menos, que trate de aminorar ese mal del que se ha hecho tanto eco en la prensa, en el Parlamento y en todas las esferas rurales del país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería plantear, señor Presidente, la siguiente cuestión de orden: la objeción fundamental que se hizo por los señores Diputados que pidieron el pase a Comisión, fué el hecho de que se había producido un repartido que ha llegado a nuestras mesas de trabajo hace apenas una hora. Si levantáramos la sesión ahora, mañana estaríamos en perfectas condiciones de empezar el estudio a fondo de este proyecto, porque habremos tenido tiempo suficiente para estudiar dicho repartido.

De manera que mi moción de orden consiste en levantar la sesión para que mañana podamos trabajar conforme al orden del día ya prefijado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones de orden: una del señor Diputado Olivera Ortuz para que el asunto vuelva a Comisión, y otra del señor Diputado Vasconcellos para que se levante la sesión.

En cuanto a la moción del señor Diputado Lepro, la Mesa entiende que no puede ser tratada, porque la Cámara prorrogó la sesión únicamente para discutir esta incidencia, es decir, si el proyecto pasaba o no a Comisión.

Se va a votar...

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, antes que se vote?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quería referirme, señor Presidente, antes de proceder a la votación de las mociones de los señores Diputados Olivera Ortuz y Vasconcellos, a que en una de las últimas sesiones de esta Cámara fué pedido por nuestra bancada en forma colectiva, el pase a Comisión de este proyecto. Surgieron voces de otras bancadas acusando al Partido Nacional de dar un entierro de primera al proyecto que se pasaba a Comisión. Parecería hoy que esas acusaciones tienden a repetirse.

Quiero levantar nuevamente mi voz para decir que entiendo que ni el sector del Partido Nacional que integro, ni yo, personalmente, tenemos ningún interés en enterrar este proyecto. Está en el interés general de la República, como está en el nuestro, que este proyecto de trascendental importancia para el país salga cuanto antes, pero salga estructurado en una forma por lo menos seria y eficaz.

La Comisión acusa a la Cámara de que entiende que este proyecto debe estar en un contínuo ir y venir; lo ha dicho el señor Diputado García Pintos. Quien tiene el proyecto en un contínuo ir y venir no es nadie más que la Comisión, porque ella nos trajo aquí un proyecto original, y antes que se terminara el debate general sobre el proyecto nos presentó ya otro con modificaciones, que tengo a la vista; y todavía no se ha entrado a la discusión particular del proyecto cuando la propia Comisión nos está anunciando que tiene ya otras modificaciones introducidas, de las cuales ni siquiera tiene todavía conocimiento la Cámara.

Entiendo que la Comisión de ninguna manera puede exigir a la Cámara que estudie un proyecto que ella ha modificado, y de cuyas modificaciones no ha enterado a los señores Diputados. Yo no he recibido ese repartido a que se hace referencia; pero quiero manifestar que aunque lo hubiera recibido entiendo, como lo entiende el señor Diputado Vasconcellos, que no podría obligarse esta noche ni siquiera a considerar ese repartido.

Existe el convencimiento general de que el proyecto es de enorme trascendencia; lo hemos entendido así todos nosotros y también lo entiende la Cámara. La economía, la situación económica, la fijación de precios y la tenencia de la tierra dependen de una buena ley de arrendamientos, pero quien ha decretado el pase a Comisión de esa ley de arrendamientos, ha sido la misma Comisión.

Se ha anunciado en esta Cámara por el señor Diputado García Pintos, se ha anunciado asimismo por el señor Diputado Cardoso, que no se han hecho modificaciones trascendentales. Pero, señor Presidente: se ha sacado un capítulo íntegro; se dice qué se van a modificar los plazos, que se van a modificar los jurados y, ¿qué es lo que ha quedado de la ley? Creo que se ha hecho una ley totalmente nueva.

No conozco el repartido, pero lo que se anuncia es grave e importante.

En el último discurso pronunciado en Cámara por el señor Miembro Informante doctor Bottinelli, éste acusó al doctor Astiazarán nada menos que de no haber leído la ley de Colonización, porque el doctor Bottinelli sostenía acaloradamente, y dijo que estaba en condiciones de convencer a la Cámara, de que ese capítulo debería permanecer en la ley, y que únicamente desconociéndose la ley podía pedirse que se quitara. Sin embargo ahora la Comisión dice que ese capítulo no debe figurar en la ley. ¡Yo no acabo de comprender esto!

Pregunto y repito, señor Presidente, si somos los Legisladores los que tenemos en un continuo ir y venir el proyecto, o es la Comisión que ya tiene tres modificaciones antes de discutirse el proyecto. Eso es lo que quiero dejar sentado en Cámara, señor Presidente.

Propongo, para un mejor entendimiento de los señores Diputados, votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que se siga estudiando mañana este proyecto, y mañana en conocimiento de las modificaciones que propone la Comisión, resolveremos si debemos pasar este proyecto a Comisión o entrar a considerarlo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que nos estamos entendiendo, aún los señores Diputados que estábamos en situación dispar respecto a este proyecto.

De hecho, el proyecto ha pasado a Comisión, aunque no lo hemos votado, porque si la Comisión presenta modificaciones al proyecto primitivo, quiere decir que ha hecho una revisión del mismo y nos presenta un proyecto con modificaciones. Lo único que ocurre es que desconocemos las modificaciones últimas y en esas circunstancias, la Cámara no puede tratar ese proyecto.

De manera que voy a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que, previo repartido de las modificaciones que nos aconseja la Comisión, continúe este asunto en el orden del día y sigamos tratándolo mañana.

(Apoyados).

—Cuando lleguemos a algún artículo que la Cámara estime que debe pasar a Comisión, entonces será el momento de pronunciarnos sobre el asunto.

En concreto, estimo que la Cámara debe levantar la sesión, hacerse el repartido de las modificaciones que propone la Comisión y seguir considerando mañana este problema.

Nada más.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción estudió este problema, durante muchas sesiones y con la asistencia de técnicos del Ministerio de Ganadería. Los señores Representantes podían haber concurrrido a las reuniones de la Comisión a fin de proponer modificaciones.

La Comisión de Fomento de la Producción lo que quiere es que se sancione una ley; creo queda muy poco tiempo este año, y lo que la Comisión no desea es que llegue el 30 de abril del año que viene y tengamos que ir a una prórroga lisa y llana, con todos los inconvenientes que ella tiene.

¿Qué es lo que proponía la Comisión de Fomento de la Producción y qué es lo que proponía el señor Diputado Lepro? Que se fuera estudiando el proyecto, y si algunos señores Diputados tenían alguna objeción que hacer, que la formularan, porque si el proyecto se pasa a Comisión entonces no sabremos cuáles son las objeciones que merece a los señores Diputados.

Lo que va a ocurrir es que este proyecto va a pasar a Comisión, va a ir y venir, e igual se le van a seguir haciendo observaciones.

Quiero manifestar que este problema tiene fundamental importancia. En los últimos tiempos hemos recorrido algunos Departamentos, hemos asistido a exposiciones y asambleas, y oído la palabra de muchos oradores que se referían al problema de la tierra, al problema de los agricultores sin tierra, al problema de los lanzamientos, a toda la incertidumbre y desorientación que está creando esta cuestión en la campaña. Se trata de un problema fundamental, y por eso la Cámara tiene que darle una solución.

Es por eso que la Comisión de Fomento de la Producción quiere ganar tiempo. Parecería que hubiera un poco de temor de leer este proyecto y de querer aprobarlo; parecería que la Cámara no se animara a tratar este proyecto.

(No apoyados).

—Creo que éste es un proyecto necesario y que hay que tratar de sacarlo; por eso me parece que la posición del señor Diputado Lepro, de que se estudie serenamente este proyecto, es justa, y que los señores Diputados que quieran hacer observaciones, que las hagan, pero que trabajemos en la consideración de este asunto.

(Interrrupciones).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Como miembro de la Comisión me creo en el deber de levantar algunas objeciones u observaciones del señor Diputado. Parecería hacernos un reproche por las modificaciones sucesivas introducidas al proyecto; creo que si alguna consecuencia hay que sacar, no es esa, que saca el señor Diputado, es otra: la de que la Comisión no se ha cerrado sistemáticamente a mantener a pie firme su primer proyecto; a medida que se fueron conociendo las objeciones y los argumentos, algunos de ellos atinados, de los distintos señores Diputados, la Comisión los fué teniendo en cuenta, y cuando creyó que era del caso introducir modificaciones, así lo hizo.

De modo que no puede sacarse de ello el reproche que acaba de hacer el señor Diputado Ubillos; todo lo contrario. Además, él se pone en una situación falsa: es como si este proyecto hubiera sido mandado a Comisión y nosotros pretendiéramos ahora traerlo sin el conocimiento previo de las modificaciones. No hay nada de eso: dos veces se ha propuesto el envío a Comisión, y dos veces la Cámara lo rechazó; de modo que ahora estamos exactamente en la misma posición del primer día: estudiamos el proyecto, aquellos que crean que no deben votar determinado artículo, no lo votan, y aquellos que estén conformes con ellos, lo votan.

Creo que no se puede armar un sofisma en torno a estas sucesivas modificaciones que sólo prueban la buena fe y la buena voluntad que ha puesto la Comisión en traer a Cámara un proyecto útil.

Nada más.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Quisiera que se me informara si las últimas modificaciones que vienen a informe de la Cámara fueron o no aceptadas por la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR LEPRO. — Acaban de ser aceptadas; en este momento se han reunido las siete firmas correspondientes.

(Mumullos. — Campana de orden).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR UBILLOS. — Quiero aclarar al señor Diputado García Pintos que no he hecho ningún cargo a la Comisión; al contrario, estoy levantando los cargos que la Comisión ha querido hacer a la Cámara.

El señor Diputado García Pintos dice que la Cámara quiere pasar el proyecto a Comisión, y ésta no lo acepta; pero el caso es que quien lo está llevando a Comisión es ella misma, porque antes de que la Cámara termine de estudiarlo empieza por traer nuevas modificaciones al proyecto,y a esto es precisamente a lo que nosotros nos oponemos. No hago ningún cargo, lo único que digo es que está un poco en rebeldía: no quiere aceptar el temperamento de la Cámara, y nos trae lo que le parece.

Acepto y aplaudo la buena gestión que está haciendo la Comisión de recibir cantidad de sugestiones que traen a la discusión los señores Diputados quiénes han planteado iniciativas en la discusión en Cámara. Tributo un aplauso a la Comisión, y espero que ella introduzca nuevas modificaciones todavía, porque hay fallas, lagunas y errores en ese proyecto, Aspiro a que saquemos un proyecto perfecto. Pero me está dando la razón la Comisión en el sentido de que cuanto más tiempo transcurre más se perfecciona, pues si hubiésemos seguido el criterio de la Comisión, no se hubiera introducido esta enorme cantidad de modificaciones que hasta el día de hoy han llegado.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: tratándose de un problema de arrendamientos rurales y considerando esta discusión, a mí se me ocurre un símil, que lo creo el más apropiado, y es aquel, que dice que es como "un carro de sandías, que marchando se acomodan"; quiere decir que barquinazo aquí y barquinazo allá, cada sandía va encontrando su comodidad apropiada, hasta que después de cierto trayecto las cosas se acomodan.

(Murmullos).

—Nos complace que la Cámara haya empezado, por lo menos, entre barquinazo y barquinazo, a marchar con este carro de sandías que es la ley de arrendamientos rurales.

Voy a hacer algunas aclaraciones con un sentido de paz.

Fuí, en realidad, el promotor de la redacción, en cierto modo, de este proyecto de ley, luego de una conversación mantenida con los compañeros de la Comisión de Fomento de la Producción. Pero las razones que me movieron para conversar con los compañeros de la Comisión de Fomento de la Producción a fin de aligerar este proyecto, no eran, de ninguna manera, ni porque personalmente estuviéramos en contra de las disposiciones del proyecto primitivo de la Comisión, ni porque consideráramos que el trabajo de la Comisión no hubiese sido digno de encomio.

(Apoyados).

—Al contrario: creemos que el trabajo primitivo de la Comisión, precisamente por su profundidad y latitud roza tantos intereses y tantos ángulos de enfoque del problema, que es natural que en un Parlamento donde están representadas tantas tendencias, se produzcan discusiones, aunque no se trate de cosas que tengan un sentido político, sino de apreciación de zonas de intereses y hasta de vinculaciones.

Como entendemos que lo que urge fundamentalmente a la producción rural es un principio de normas efectivas y permanentes en cuanto a las relaciones de los arrendadores y de los arrendatarios, en primer término, y reconociendo la eficacia y, como decimos, la profundidad y la latitud de este proyecto, habíamos invitado a los compañeros de Comisión a aligerar el proyecto, solucionando en leyes sucesivas problemas tan importantes como los que ahora están involucrados en este proyecto de ley.

Creo que tanto la Comisión como los señores Diputados que se oponen a este proyecto de ley, están inspirados en la mejor buena voluntad. Nos parece que si tratáramos de ponernos de acuerdo tranquilamente —y de esta falta de tranquilidad puede tener la culpa la resonancia de los micrófonos, que a veces acentúan las expresiones más de lo que ellas mismas dicen, de modo que cuando el señor Diputado Ubillos, por ejemplo, dice que quiere un trabajo serio, creo que nunca ha querido decir que el trabajo de la Comisión no ha sido serio— llegaríamos a una solución.

Interpreto estas objeciones con un sentido práctico. Yo milito, por ejemplo, decididamente entre los partidarios de dejar la ley reducida a los tres puntos esenciales a que acaba de referirse el señor Diputado Olivera Ortuz, y no porque crea que los otros puntos no son convenientes ni útiles, sino simplemente por una razón de oportunidad y de sentido práctico: porque en este caso sí, como ya lo hemos dicho en otras oportunidades, si nos aferramos a lo mejor vamos a malograr lo bueno; vayamos a lo bueno, y después iremos a lo mejor.

Recuerdo perfectamente que el señor César Mayo Gutiérrez, que tenía siempre la preocupación de este problema —es reconocido por todo el mundo— cuando se aprobó el proyecto de Instituto de Colonización dijo que se había fundado un nuevo derecho agrario.

Vamos a completar ese derecho con esta ley y luego con otras leyes seguiremos por ese camino del derecho agrario.

En ese sentido exhorto a los compañeros de la Cámara y a que en sesiones sucesivas sigamos considerando este proyecto de arrendamientos rurales en la seguridad de que nos vamos a poner todos de acuerdo.

SEÑOR TRIAY. — Que se voten las mociones por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por su orden.

En primer término, la del señor Diputado Olivera Ortuz, para que el proyecto vuelva a Comisión.

Se va a votar.

(Se vota:)

—Dieciocho en cuarenta y siete: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, para que se levante la sesión.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y siete: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 28 minutos).

ALFREDO DUPETIT IBARRA
Primer Vicepresidente

Gonzalo de Salterain Herrera.
Prosecretario.

M. Alberto Bozzo
Prosecretario.

Domingo Sambarino.
Director de Taquigrafía



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 186 — Montevideo, Sábado 26 de Enero de 1952 — Núm. 13554

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.06
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Primer llamado a licitación de 10 boyas y 10 pernadas para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Se comunica a los interesados que la apertura de propuestas del llamado a licitación pública de referencia, que estaba programado para el día 21 de Enero de 1952, ha quedado postergada para el día 19 de Febrero de 1952 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30220-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 114, a fin de adquirir forro fino, satinet rayado, cretona fina, percalina, entretela, brin, acolchado, crin, paño divisa, hebillas, botones escudos, botones, broches, tafiletes, escarapelas "Artigas", con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Febrero de 1952 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Enero 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.25-30251-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24, a fin de adquirir 30.600 metros de gabardina de tropa color yerba mate, de 1.50 m. de ancho, aproximado, y con un peso de 380 a 480 gramos, aproximados, por metro lineal, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 (seis) de Febrero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.25-30252-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25, a fin de adquirir 1.000 (un mil) pares de botas largas de caballería, según modelo, con destino a stock de Almacenes, para ser entregadas en este Servicio antes del día 20 de Febrero de 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 31 (treinta y uno) de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. En.25-30253-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14, a fin de adquirir muebles metálicos (diversos tipos), butacas de cuero y alfombras de lana, según medidas y características detalladas en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30237-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir brin blanco, brin kakí, cinta hilera, cretona, botones negros, botones ancla dorados, botones blancos, hebillas finas, argollitas, loneta blanca, brin azul, ojales, cuerda, argollas, camisetas de verano y frazadas reglamentarias, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30238-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 91 a fin de adquirir: Juegos completos de loza para mesa, juegos de loza o porcelana para té, juegos de loza o semi porcelana para café, calentadores

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

para baño de lluvia, saleros, azucareros, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guarani N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1952, a las 10 (diez) horas. — Montevideo, 18 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30207-v.feb.1,o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública a fin de contratar el estampado de 1.000 soles para banderas de edificio, de 0. m. 50 de diámetro, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599; todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Asimismo se hace saber que el Servicio de Intendencia entregará al adjudicatario la tela necesaria y el clisé correspondiente para efectuar el estampado de referencia. El modelo de los referidos soles se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Muestras de este Servicio.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30239-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 505
Segundo llamado

Llámase a consignación pública N.o 505 a fin de recibir con destino a las Cantinas Militares, los siguientes renglones: Bebidas sin alcohol en general, agua mineral en botellas de 1|2 litro, malta en botellas medias y enteras, vino tinto o clarete en botellas de 1 litro aproximado, vino vermouth en botellas de 1 litro aproximado, jugo de uva en envases corrientes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Enero de 1952 a las (nueve) 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.22-30162-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 90 a fin de adquirir: Chocolate, maicena o maizola, cocoa, sal fina, pomada para calzado, color caoba y color negro, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Febrero de 1952, a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30208-v.feb.1,o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 4 a fin de adquirir: Cepillos para piso, estopa blanca, ladrillos, líquido para limpiar metales, papel higiénico, pomada caoba, desinfectantes, jabón amarillo, jabón zapolio o similar, cepillos para ganado, rasquetas para ganado. Para atender los aprovisionamientos durante el ejercicio 1952, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (1.o) de Febrero de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30209-v.feb1,o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 116 a fin de adquirir: 2 máquinas de aparar, tipo cañón con motor, con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (30) treinta de Enero de 1952, a las (10) diez horas. — Montevideo, Enero 15 de 1952. — el Jefe de la Sección Adquisiciones
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30184-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de pollos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 5 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30227-v.feb.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de sutura, correspondiente al año de 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 1.o de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 19 de Enero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30182-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría agujas y jeringas correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 31 de Enero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30183-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 95
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría verduras, tubérculos y frutos, correspondientes al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 2 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30181-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría antibióticos correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 30 de Enero de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Enero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.17-30170-v.en.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de películas radiográficas correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 29 de Enero de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30138-v.en.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 404
Construcción de un cerco y vereda en la ciudad de Paysandú
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción del cerco y vereda en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle 19 de Abril esquina Florida, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sucursal el día 5 de Febrero de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.23-30216-v.en.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 674
Segundo llamado

Se comunica a los interesados en la licitación pública N.o 674 (segundo llamado). Manguera de lona y goma, que se resolvió aplazar la apertura de propuestas fijada para el día 27 de Febrero del corriente año para el día 4 de Marzo de 1952 a la misma hora. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.24-30224-v.en.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 718
Segundo llamado

Se hace saber a los interesados en la licitación pública 718 (segundo llamado). Mechas cilíndricas, que se resolvió aplazar la apertura de propuestas fijada para el día 26 de Febrero del corriente año, para el día 3 de Marzo de 1952, a la misma hora. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.24-30225-v.en.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 774
Segundo llamado

Se comunica a los interesados en licitación pública N.o 774 (segundo llamado). Caños de bronce para condensador, que se resolvió aplazar la apertura de propuestas fijadas para el día 8 de Abril de 1952, para el día 14 de Abril del corriente año a la misma hora. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.24-30226.v.en.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado a 20º C., con una capacidad de hasta 150 ms.3, en el local del Laboratorio de Semillas, avenida Millán 4715, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el despacho de la Dirección de Agronomía, calle Misiones 1319, los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura de propuestas el 11 de Febrero de 1952 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.25-30248-v.en.28.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
PRIMER LLAMADO
Febrero 15 de 1952, hora 12

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario, de acuerdo al siguiente detalle:

Hasta 2.200 metros arpillera.
Hasta 20.000 metros brin blanco para túnicas.
Hasta 10.000 túnicas confeccionadas, para niñas de 6 a 12 años.
Hasta 5.000 metros brin o lienzo para bombachas de niñas.
Hasta 10.000 guardapolvos de niños de 6 a 12 años.
Hasta 10.000 metros género lanilla para pollera sde niñas (tipo Floria, Morisca o similar).
Hasta 5.000 kilos lana cardada dos o tres cabos (tipo Trilladora, Beba o similar), en paquetes de 1 kilo.
Hasta 10.000 pantalones de niños confeccionados de 4 a 14 años.
Hasta 25.000 pares de zapatillas para niños, de lona y suela de cuero en color marrón.
Hasta 2.500 tricotas para niños en mezcla lana - algodón, en lana o algodón.
Hasta 5.000 pares de zuecos para niños.
Hasta 1.000 rebozos de algodón.
Hasta 4.000 polleras de señoras, en género mezcla lana - algodón, en algodón o lana o similares.
Hasta 5.000 tricotas para hombre y señora, en lana o algodón o mezcla lana - algodón o similar.
Hasta 1.000 pantalones para hombre confeccionados en brin, canbrona o mezcla lana - algodón.
Hasta 5.000 camperas confeccionadas, para hombre y señora, en tartan de lana o mezcla lana - algodón.
Hasta 10.000 metros genero tartan de lana o mezcla lana - algodón o similar.
Hasta 7.000 frazadas de una plaza, en lana, mezcla lana - algodón o algodón.

Nota. — El pago de la mercadería será al contado contra entrega. La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible, con un plazo máximo de cuarenta días de entregada la orden de compra. Las propuestas se recibirán en papel sellado y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión, sita en el Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892 (planta baja), hasta el día y hora indicados, debiendo adjuntarse las muestras. Los proponentes deberán establecer en sus ofertas plazo del mantenimiento de precios.

Por pliegos de condiciones generales y particulares en la Secretaría de la Comisión todos los días de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — La Comisión.
(Cuenta corriente) 6|pub. En.22-30213-v.en.28.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el

...1952, los artículos, mercaderías y máquinas que se detallan a continuación:
Licitación N.o 244. Renglón: Una máquina para cortar tallarines y otra máquinas sobadora grande. Día: Febrero 1.o. Hora 9. — Licitación N.o 249. Renglón: Artículos de limpieza e higiene. Día: Febrero 1.o. Hora 10. — Licitación N.o 251. Renglón: Pinturas y artículos para pinturas. Día: Febrero 2. Hora 9. — Licitación N.o 252. Renglón: Artículos de menaje. Día: Febrero 2. Hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30230-v.feb.4

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 33|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33|951 por la adquisición de vidrios irrompibles, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero a la hora 9 y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de lo sseñores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.25-30258-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|952
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 8|952 por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de propuestas para el día 5 de Febrero a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30217-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16|952 (complementaria), por el aprovisionamiento de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Febrero a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.21-30189-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10|952 para el suministro de pan blanco al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Enero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de lo señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Enero 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.18-30171-v.en.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11|952 por el aprovisionamiento de carne al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Enero a las 10 y 30 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Enero 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.18-30172-v.en.29

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 13|952 por el suministro de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Enero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Enero 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.18-30173-v.en.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de heladeras eléctricas con destino a los campamentos de vacaciones y escuelas especiales del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría, calle Soriano 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 8 del mes de Febrero de 1952 a las nueve horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 15|pub. En.23-30219-v.feb.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Adquisición de Lockers
Licitación número H. C. 53
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de Lockers para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.
Apertura: 13 de Febrero de 1952 a las 16 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
(Cuenta corriente) 5|pub. En.25-30247-v.en.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Peón Provisorio de la Repartición Tráfico de este organismo LUIS ORESTE SCARONE (credencial cívica C. B. A. 5637), a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Ing. Agustín Maggi, Administrador General.
$5.40 3|pub. En.25-746-v.en.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 175
Tercer llamado

Suministro leña monte o eucaliptus. Apertura: Enero 31, hora 10, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).
Valor del pliego: $ 1.00 (un peso), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 y 12.30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.23-30214-v.en.31.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1992. — Montaje de dos grúas en el establecimiento "El Espinillar" (Departamento de Salto). Apertura: 4 de Febrero de 1952 a las 16 horas.
Número 1993. — Compra de máquinas - herramientas para taller mecánico. Apertura: 24 de Marzo de 1952 a las 16 horas.
Número 1994. — Compra de caños de cobre Apertura: 25 de Marzo de 1952 a las 16 horas.
Número 1995. — Recauchutaje de cubiertas Apertura: 5 de Febrero de 1952 a las 16 horas.
Número 1996. — Compra de dos electrobombas verticales para riego, con sus accesorios. Apertura: 26 de Marzo de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en la primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30218-v.feb.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.988. Compra de 30.000 kilogramos de cemento de magnesia para aislación. Apertura: Marzo 4 de 1952, a las 16 horas.
N.o 1.989. Ejecución de trabajos de fundición en hierro. Apertura: Febrero 1.o de 1952, a las 16 horas.
N.o 1.990. Montaje de diversas estructuras de acero en el Establecimiento "El Espinillar" (Departamento de Salto). Apertura. Enero 29 de 1952, a las 16 horas.
N.o 1.991 Montaje de un tanque elevado de acero en el "Establecimiento "El Espinillar" (Departamento de Salto) Apertura: Enero 29 de 1952, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, publicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.16-30155-v.en.26.

U T E
LICITACION N.o 3658|52
Ramal Sur del Circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1952 a las 16 horas, para proveerse de equipos y materiales eléctricos y subestaciones de transformación reductores de 4.000, 1.600, etc., kVA, 30 a 6 kV., trifásicas de 50 c|s. para el ramal Sur del Circuito del Oeste, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábado de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, 21 de Enero de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30210-v.feb.1.

U. T. E.
LICITACION N.o 3662|52
Grasa mineral

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 kgs. grasa mineral, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30228-v.feb.4

U. T. E.
LICITACION N.o 3660|52
Tubos Bergmann

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 4.500 metros tubos aislantes con cubierta de metal, tipo Bergmann, de 9 y 11 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30229-v.feb.4.

U. T. E
LICITACION N.o 3654|52
Cables armados subt. 220 V.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Marzo de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 31.500 metros cables armados subt. de 3 x 16, 35, 70 y 120 milímetros cuadrados de sección para 220 V y 135 cajas de unión de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 3.00. — Montevideo, 19 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corrienta) 10|pub. En.19-30179-v.en.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3652|52
Soportes de hierro metalizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 21.000 soportes o pernos rectos de hierro metalizados con cinc, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Enero de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.18-30174-v.en.29

U. T. E.
LICITACION N.o 3649|52
Aceites de linaza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Febrero de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 7.000 kgs aceite de linaza cocido y 2.000, crudo de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30164-v.en.28

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE PAYSANDU

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir 1 solar en la ciudad de Paysandú, de aproximadamente 10 metros de frente por 20 metros de fondo sobre las calles Florida entre 19 de Abril y Monte Caseros (Queguay entre 18 de Julio y Uruguay) Zorrilla de San Martín entre 18 de Julio y Uruguay.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando ubicación número de padrón y precio por metro cuadrado las que serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 octavo piso, hasta el 14 de Febrero de 1952 a las 10 horas los días hábiles de 7 30 a 12 30: Sábados de 7.30 a 11 30 horas — Montevideo 16 de Enero de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.16-30152-v.en.26

U. T. E.
LICITACION N.o 3647|52
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 6.000 kgs. jabón común, en trozos 750 grs., a entregarse en dos remesas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431; octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30165-v.en.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3646|52
Alambre de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 40.000 kgs. de alambre de hierro negro, ductil, sin barnizar de 4,57; 3,76; 2,11 y 1,65 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30166-v.en.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3650|52
Papel de lija y tela esmeril

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 11.700 hojas y discos papel de lija, v|números, p|madera y al agua y 7.200 tela esmeril tipo "Carborundum" o similar número 000 al 2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30163-v.en.28.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3648|52
Máquinas de escribir y de sumar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1952, a las 9 horas, para proveerse de 10 máquinas de escribir de 85 espacios, 3; de 100; y 5, de 150; y 10 máquinas de sumar de 8 columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.16-30151-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3598|52
Equipos telefónico automático
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Marzo de 1952, a las 9 horas, la fecha de apertura de la licitación 1 equipo telefónico automático de 6.000 números. — Montevideo, 18 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30180-v.en.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"IRENE CLAVIER AONZO, escritora, pintora, uruguaya, domiciliada en la calle Soriano número 826, piso 5.o, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su esquema de la obra titulada "Yo soy yo", "Historia de la industria, la ciencia y cultura del Uruguay moderno" (Registro biográfico ilustrado); de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que corresponda". — Montevideo, 22 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6,00 10|pub. En.25-789-v.feb.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO MANUEL ZAMORA, español, ingeniero naval, domiciliado en la calle José Hernández 2448 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los cálculos y diagramas, titulados "Diagramas de aceleración y desceleración; rendimientos, ecuaciones de tiempo e incrementos de velocidades teóricas y efectivas", de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que corresponda". — Montevideo, 4 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. En.18-534-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICENZO DI SANO, italiano, escultor, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2265, de esta ciudad; solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de sus esculturas tituladas "Medallones representando escenas de la historia del Libertador del Uruguay, General José Artigas" (números 1 y 2); de las cuales se declara autor, habiendo depositado en esta oficina, los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.23-681-v.feb.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOMAS ZAFIRIADIS LORENZO, ciudadano legal, empleado; domiciliado en la calle Guipuzcoa 447, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Ayúdame a olvidarte", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.18-513-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMNERYS BOSCO GAIBISSO, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Paysandú número 904, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra titulada "Estaciones" libro (poesías), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 15 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.18-514-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64917. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca, "CANDESOL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.17-464-v.en.28.

ACTA N.o 64905. — Montevideo, Enero 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

drene

para la clase 10 (Shampoo). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.16-442-v.en.26.

ACTA N.o 64902. — Montevideo, Enero 10 de 1952. — Con esta fecha Y. Lucas Calcraft S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado registro de la marca, "BELL'S" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.17-466-v.en.28.

ACTA N.o 64897. — Montevideo, Enero 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alliance Oil Corporation (EUA), solicitan registrar la marca.

ALLIANCE

para las clases 6, 9 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. En.16-425-v.en.26.

ACTA N.o 64898. — Montevideo, Enero 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicitan registrar marca. "LISATEL" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.16-423-v.en.26.

ACTA N.o 64921. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — Con esta fecha Nuevogar Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "NUEVOGAR" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.17-461-v.en.28.

ACTA N.o 64906. — Montevideo, Enero 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "ALIPRANDI" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.16-443-v.en.26.

ACTA N.o 64949. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — Con esta fecha Abraham Cacico, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "A.C.A. Representación e Importación" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.19-591-v.en.30.

ACTA N.o 64959. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Nestlé Products Cº. Ltd., (Suiza), solicitan registrar marca "CERELAC", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.25-732-v.feb.5.

ACTA N.º 64960. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Helguera y Morixe S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "MYFORD", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.25-733-v.feb.5.

ACTA N.º 64968. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha, American Hard Rubber Company, de Hempstead y Nueva York, N. Y., una Compañía organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado registrar de la marca

ACE RIJI-TUF

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. En.25-754-v.feb.5.

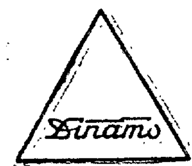
ACTA N.º 64971. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha, Mengot y Fuster, de Montevideo, han solicitado registrar de la marca "AUTO ROBOT", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.25-753-v.feb.5.

ACTA N.º 64982. — Montevideo, Enero 21 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Canfield Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.25-745-v.feb.5.

ACTA N.º 64988. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest, (Hungría), solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.25-760-v.feb.5.

ACTA N.º 64989. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest, (Hungría), solicita registrar la marca



para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.25-761-v.feb.5.

ACTA N.º 64962. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca "ASTRO", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.25-734-v.feb.5.

ACTA N.º 64963. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, S. A. Sarandí del Yí (S.A.S.D.Y.), de Sarandí del Yí, (Durazno), ha solicitado registrar de la marca "SAN GREGORIO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.25-752-v.feb.5.

ACTA N.º 64964. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha, José Walter Oldan, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "TIC-TAC", para distinguir artículos de las clases 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.25-775-v.feb.5.

ACTA N.o 64930. — Montevideo Enero 14 de 1952. — Con esta fecha, Héctor Viglieca y Compañía, de Montevideo. solicitan la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.21-507-v.en.31.

ACTA N.o 64929. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Manuel Gleicher. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.21-493-v.en.31.

ACTA N.o 64899. — Montevideo, Enero 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo) solicitan registrar la marca "AQUASOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.18-424-v.en.29.

ACTA N.o 64935. — Montevideo, Enero 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E.U.A.), solicitan registrar la marca "ZYMADROPS". para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.21-599-v.en.31.

ACTA N.o 64955. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.21-629-v.en.31.

ACTA N.o 64956. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.21-630-v.en.31.

ACTA N.o 64923. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "FRUTO NOVEDOSO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.21-614-v.en.31.

ACTA N.o 64903. — Montevideo, Enero 10 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Longvie Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.18-502-v.en.29.

ACTA N.o 64931. — Montevideo Enero 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca,

Macleod's

para la clase 2. — Publíqueuse diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. En.18-508-v.en.29.

ACTA N.o 64880. — Montevideo, Enero 8 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gestetner Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca,

Gestetner

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. En.18-338-v.en.29.

ACTA N.o 64940. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha el señor Juan Nicolás Bordo, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca, "SELVA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.18-510-v.en.29.

ACTA N.o 64915. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ste. Cycles Peugeot (Francia), solicitan registrar la marca "BIMA". para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.18-496-v.en.29.

ACTA N.o 64916. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sels et Produits Chimiques Société Anonyme (Bélgica), solicitan registrar la marca "ISOGAM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.18-497-v.en.29.

ACTA N.o 64932. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Braulio M. Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMONIX", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.18-499-v.en.29.

ACTA N.o 64933. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Diuna, Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIMPER", para distinguir artículuos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.18-500-v.en.29.

ACTA N.o 64934. — Montevideo. Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Diuna, Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROTECTO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.18-501-v.en.29.

ACTA N.o 64827. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Kürfolgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca "AKKUMULATOR" BUDAPEST" para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.18-516-v.en.29.

ACTA N.o 64928. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Kürfolgalmi Vállalat, Budapest (Hungría) solicita registrar la marca "RAKOSI MATYAS MUVEK CSEPEL" para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.18-515-v.en.29.

ACTA N.o 64942 — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Henkel y Cte., G m b. H., de Dusseldorf (Alemania), solicita registrar la marca "PRIL" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.21-604-v.en.31.

ACTA N.o 64936. — Montevideo, Enero 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E U. A.), solicitan registrar la marca "MINACAP VITAMINS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.21-598-v.en.31.

ACTA N.o 64953. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



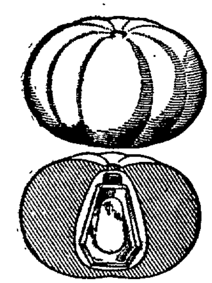
para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10|pub En.21-631-v.en.31.

ACTA N.o 64954. — Montevideo, Enero de 1952 — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.21-632-v.en.31.

ACTA N.o 64294. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$28.00 10|pub. En.21 6 3-v en.31.

ACTA N.o 64922. — Montevideo Enero 12 de 1952. — Con esta fecha Nuevogar Limitada, de Montevideo. solicitan registrar la marca, "JOYA" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.17-462-v.en.28.

ACTA N.o 64919. — Montevideo Enero 12 de 1952. — Con esta fecha Ramón Barbot, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "TIERRACONTAL" para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En 17-463-v.en.28

ACTA N.o 64920. — Montevideo Enero 12 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E R Squibb y Sons de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "TORAPEX" para la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. En.17-468-v.en.28.

ACTA N.o 64945. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registro marca, "DROMORAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.22-637-v.feb.1.o.

ACTA N.o 64944. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por A. W. Faber-Castell de Stein b|Nürnberg, Alemania ha solicitado el registro de la marca. "FABER" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.22-636-v.feb.1o.

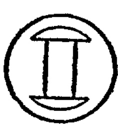
ACTA N.o 64970. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha Alvaro Mayor de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUBLITEX", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-680-v.feb.2.

ACTA N.o 64951. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The S. O. S. Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca "TUFFY", para la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-672-v.feb.2.

ACTA N.o 64950. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicitan registrar la marca "ATALAYA", para distinguir las clases 4 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-673-v.feb.2.

ACTA N.o 64983. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha Kalle y Co., A. G., de Alemania, solicita registrar la marca "OZALID", para las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.24-717-v.feb.4.

ACTA N.o 64946. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Robert Bosch, G. m. b. H., de Stuttgart (Alemania), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.24-698-v.feb.4.

ACTA N.o 64972. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

W-K-M

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.24-699-v.feb.4.

ACTA N.o 64974. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schachenmayr, Mann y Cie., de Alemania, solicitan la marca "NOMOTTA", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.24-700-v.feb.4.

ACTA N.º 64990. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest, (Hungría), solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.25-762-v.feb.5.

ACTA N.º 64969. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha, American Hard Rubber Company, de Hempstead y Nueva York, N. Y., una Compañía organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado registrar de la marca

ACE-SIL

para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. En.25-755-v.feb.5.

ACTA N.o 64913. — Montevideo, Enero 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fran isco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir las clases 4, 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. En 19-560-v en.30.

ACTA N.o 64914. — Montevideo, Enero 11 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por B. Fiddian y Sons Ltd de Stourbridge, Inglaterra, han solicitado registro de la marca, "ALBION" para distinguir artículos de la clase 6 (palas, azadas y horquillas todas siendo de herramientas manuales. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En 17-465-v.en.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.º 9006. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha, el señor Félix Steiger, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de fabricación de artefactos sanitarios, construidos a base de pasta estructural y vidrio, en sustitución de la loza sanitaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.25-756-v.feb.5.

ACTA N.º 9009. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Lowell Specialty Company, (E.U.A.), solicitan patente de invención por quince años, para "Dispositivo pulverizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. En.25-735-v.feb.5.

ACTA N.º 9010. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, (Suecia), solicitan patente de invención por quince años, para "Mandril expansible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. En.25-736-v.feb.5.

ACTA N.o 9012. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Irving Joseph Krems, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento mejorado para preparar, en gran rendimiento y con alta pureza, derivados acílicos alifáticos de amino ácidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. En.24-701-v.feb.4.

ACTA N.o 8998. — Montevideo, Enero 9 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por William Jack O'Neilly y Alfred Champion de Inglaterra, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en o relacionadas para cortar, esquilar y desollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.22-658-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9008. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — Con esta fecha Alfredo Juan Muñiz (Buenos Aires), solicita patente de invención por quince años para "Una máquina para afilar cuchillos, tijeras de uso común en hojas similares con medios de acoplamiento y fijación independiente para mecanismos que requieran movimiento circular continuo", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del berto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.22-649-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9004. — Montevideo, Enero 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Colcrete Limited (Inglaterra), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en mezcladoras de cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. En.21-600-v.en.31.

ACTA N.o 9005. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Carmelo Gorga, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla de cierre automático retardado regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$ 12.00 10|pub. En.21-602-v.en.31.

ACTA N.o 9007. — Montevideo, Enero 16 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ciba Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Procedimiento para la obtención de compuestos de la serie esteroide con oxígeno en posición "11" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub En.21-603-v.en.31.

ACTA N.o 9002. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemicals Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a artículos que comprenden materiales termoplásticos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.18-498-v.en.29.

ACTA N.o 9000. — Montevideo, Enero 9 de 1952. — Con esta fecha el señor José Chalela, de Bueso Aires (República Argentina), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos economizadores de combustible líquido para motores de explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.18-494-v.en.29.

ACTA N.o 9003. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas con la estructura de manijas de puertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.18-509-v.en.29.

ACTA N.o 1005. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Con esta fecha el señor Samuel Bernardo Horenstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refrigeradores populares de tamaño pequeño destinados a las clases modestas, con sistema de enfriamiento por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley, número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20pub En.4-18829-v.en.26.

ACTA N.o 1004. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Con esta fecha el señor Samuel Bernardo Horenstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elementos completos de refrigeración del tipo absorción - evaporación utilizando fuente de calor para producir el frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley, número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20pub En.4-18828-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 4|952

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un telón cortafuego, herrería mecánica en el edificio del Sodre, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — División Adm. y Secret. General. (Cuenta corriente) 7|pub. En.24-30223-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de un techo en el Pabellón de Niños del Hospital de Mercedes Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de

Mayo 696, donde pueden obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero 1952 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Enero de 1952. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. En.19-30177-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|952

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ruta número 109, tramo Rocha - Aiguá, puente sobre arroyo de los Rocha y accesos en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Febrero de 1952 a la hora 10 (diez). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.25-30254-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|52
Primer llamado

Se llama a licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras "Puentes sobre Arroyo Sarandí y accesos, en la Ruta 10. Tramo La Floresta - Costa Azul" (Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle: Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Febrero de 1952, a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.16-30149-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor ENRIQUE S. IRIBAR CASTILLO, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días en la resolución N.o 5692 de fecha 13 de Setiembre de 1951, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo. 17 de Enero de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30203-v.feb,1,o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.956, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Ejido entre la calle San José y la avenida 18 de Julio, los inmuebles siguientes:

Padrón 9099. — Propietario: Ada A. Mosto de Siri. Sup. aprox.: 50 ms.2.

Padrón 9100. — Propietaria: Ada A. Mosto de Siri. Sup. aprox.: 50 ms.2.

Padrón 9101. — Propietaria: Ada A. Mosto de Siri. Sup. aprox.: 189 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 10 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. En.21-30202-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto N.o 7.957, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un espacio libre en la manzana limitada por las avenidas 8 de Octubre, 18 de Julio, bulevar Artigas y calle Duvimioso Terra, el inmueble siguiente:

Padrón 21.441. — Propietario: Isidoro Kunin. Sup. aprox.: 283 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 10 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. En.21-30200-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 7.958, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de una avenida de 50 metros de ancho, que unirá el camino Maldonado con la confluencia del bulevar Artigas y la avenida Larrañaga, el inmueble siguiente:

Padrones 96774 y 96775. — Propietario: José Telechanski. Sup. aprox. 3.837.69 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.928 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 10 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. En.21-30201-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina Amanda y Graciela Viglietti, usuarias del sepulcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Una Párvula, Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindegui, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas, Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a lo que pretendan derecho a esos restos, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.

$144.00 90|pub. En.5-21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.

$103.00 Nov.13-16017-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ, ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando trasladar a los Panteones Celulares (Individual 3.645, Grupo O. Buceo) procedentes del sepulcro 317 E. de (mismo cementerio, los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Oct.26-14998-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera, en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Nov.3-15421-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Central entre 6 y 4 y 6 y Rond Point, número 3 entre Diagonal Norte y 22, entre 24 y 22; número 22 entre 3 y 11, número 11 entre 24 y 22 y Diagonal Norte y 22 y número 1 entre 11 y rambla, del balneario "Atlántida", 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Diciembre 13 de 1951.

(Cuenta correinte) 60 pub. En.24-30241-v.ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del tragaluz para cubrir el hall del local que ocupa la Intendencia Municipal, por el término de diez días, a contar de la fecha, 17 de Enero de 1952, hallándose el referido pliego de condiciones particulares y generales en la Secretaría del Municipio.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y tres esstampillas de $ 0.50, municipales, en la Secretaría de la Intendencia, el día 26 a las 10 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría del Municipio.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el instituto.

La aceptación de la propuesta queda condicionada al otorgamiento del "visto y registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Enero 16 de 1952. — Esc. Faustino Harrison, Intendente Municipal. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.21-30194-v.en.31.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho número 19, del cementerio de esta ciudad, registrado a nombre de la sucesión de don FRANCISCO BURGUEÑO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Enero 21 de 1952. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario - Tesorero.

(Cuenta corriente) En.25-30246-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Bengoa entre Roosevelt y Misiones; Detomasi entre Roosevelt y Misiones; Detomasi entre Rincón y Roosevelt; Roosevelt entre Bengoa y Solís; Roosevelt entre Bengoa y 18 de Julio; Roosevelt entre Detomasi y Ansina; Roosevelt entre Solís y Detomasi; Solís entre Roosevelt y Misiones; Solís entre Rincón y Roosevelt, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 24 de Diciembre de 1951.

$72.00 En.3-18817-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Obras de reconstrucción de veredas en la Avda. General Juan Antonio Lavalleja y calles que circundan la Plaza 19 de Abril.

Se llama a licitación por segunda vez, para la reconstrucción de las veredas de la Avenida General Juan Antonio Lavalleja entre las calles Manuel Meléndez y General Rivera y las tres cuadras que circundan la Plaza 19 de Abril. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones de la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo pago de la suma de $ 8.00.

Las propuestas correspondientes deben presentarse antes de la hora 10 del día 29 del corriente mes y las mismas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace constar que es imprescindible que los licitantes acompañen a las respectivas propuestas el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares que establece el artículo 31 de la ley 11.618 de 20 de Octubre de 1950. — Dr. Valentín Cossio, Intendente. — Julio C. Vaco, Secretario.

(Cuenta corriente) 4|pub. En.25-30245-v.en.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cons-

ser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 25 de 1952

1.a Sección

ANSELMO MARTIRENA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florida 1561 y MARIA SOLEDAD CABRERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1561.

ENRIQUE ARDITI ALALOUF, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Colonia 826 y PERLA TOBAL, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.

2.a Sección

JORGE ANIBAL GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veraguas 1729 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1655.

9.a Sección

ROBERTO PEDRO GASTAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saenz Peña 5324 y YOLANDA RAMONA GÜIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1784.

SALVADOR LAURETTA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Redención 9401 y MARIA RAMBALDUCI, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Seré 2599.

WALTER BERNARDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5483 y MARIA ALISIA CHIAZZARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5197.

10.a Sección

JUAN PEREIRA, 63 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 452 (accidentalmente en Hospital Pasteur) y RUFINA ABELIAN, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 452 (In-extremis).

RICARDO VICTOR CABEZAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2009 e IRMA FIGUEROA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hernandarias 3636 apto. 2.

ANIBAL GARCIA 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3920 y MERCEDES SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4023.

13.a Sección

LUIS ALBERTO PEREZ MINATTI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1642 y ELENA PRIORO KRADARAITE, 17 años, soltera, oriental, domciliada Barcelona 1645.

OMAR FRANCISCO ALFONSO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3476 y ZULEMA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3991.

OSVALDO GILBERTO GARCIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.a Paralela Sanfuentes 2438 y MARTINA LAUNAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 2449.

14.a Sección

HECTOR MARIA MONZON, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arapey 1312 y MARIA JOSE MIER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1312.

JULIO CESAR MARRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3478 y NENUFAR ISRATSUT, INCHAUSTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 734.

ANIBAL CAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3473 y MARTHA BUONO, 17 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 739.

MANUEL TUÑON, 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Capurro 734 y MARIA MILAGROS DE LAS NIEVES ALONSO, 40 años, soltera, modista, española, domiciliada Capurro 734.

RENE SENDIC TABOADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1310 y EDELBEIS NELLY DESTOUET GIACOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1399.

16.a Sección

WALTER HUGO OJEDA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial s|n. y SARA BEATRIZ PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B. 6686.

20.a Sección

FRANCISCO MONTES DE OCA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4476 y RENEE VIÑAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 17.

EVARISTO ALMEIDA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4034 y MARIA ESTHER FERMIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 469.

MATEO BUCOÑICH, 50 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Fraternidad 3993 y ROSA LOPEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Mariano Sagasta 17.

ALBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Iglesia 4208 e IRENE MUÑOZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4080.

MANUEL SANCHEZ LOPEZ, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial B. 5084 y CARMEN MUIÑO, 46 años, divorciada, española, domiciliada Oficial B. 5084.

VALENTIN BURIANI, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Mármol 670 y LILIA RENEE ROIG, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yáñez Pinzón 4340.

22.a Sección

ANTONIO DI MATTEO, 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado S. Ana 3477 y ANTONIA MICELLI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Ana 3477.

WALTER VILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4061 y AMALIA STABILE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Martín 4961.

RUBEN LESTIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3657 y BENJAMINA AGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3845.

LEOPOLDO MARIO VERGARA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3477 y HAYDEE PICALUGA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3477.

ISOLERIS BUSTELO, 48 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3013 y MARIA MALTA VICENTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3013.

GUTEMBERG BUCETA, 22 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado Panela 3374 y ADA MAGDALENA BOTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3371.

MANUEL ROSENDO OLIVERA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Pla 3982 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pla 3982.

LUIS ALBERTO BALAO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3459 y MIRTA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3451.

24.a Sección

LUIS ALBERTO SILVEIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3797 y AMELIA BARTOLOME SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3797.

$2.00 P|p. - 3|pub. - v.en.28.

Montevideo, Enero 24 de 1952

7.a Sección

AURIO ANTERO SILVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magallanes 1620 y NERY ALBA MACIEL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1504.

8.a Sección

LUIS IGLESIAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2061, apto. 1 CASILDA SANCHEZ TERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2061, apto. 1.

JUAN CARLOS LASA IÑIGUEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lima 1332, apto. 6 y LEDA SALAVERRIA BRUCIAMONTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1332, apto. 6.

HECTOR JOSE MONTAÑES VIDAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Freire 1315 e HILDA SARA OLTMANN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Freire 1315.

12.a Sección

MARIO SCAFANI, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado San Martín 2740 y OLGA ANDRADE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2740.

JULIO CESAR DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2096 y CIRILA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2096.

HORACIO GUILLERMO HERBERT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3490 y MARIA MARTA SACARELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3486.

HECTOR ARTURO MICHELENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2770 y DINORAH ANGELICA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2770.

CONSTANTE MATTURRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3236 bis y MARIA LEONOR MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3236 bis.

EFRAIN ROZENBAUM, 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Rivadavia 1960 y MARIA DELIA KRIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1960.

FRANCISCO SCAGANI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 3243 y AMALIA ODDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3218.

HUGO IBARRONDO, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado San Martín 2832 y MARIA CELIA PENDO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Martín 2880.

CARLOS PRIMO DEDEA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1821 y MARINA MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2663.

ENRIQUE BEARIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3003 y MARIA RENEE GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1738.

RODOLFO KREYCHA, 32 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Burgues 2949 y AURELIA HILDA CHRISTIANSEN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Burgués 2949.

CESAR OSCAR PARADA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Millán 3656 y GLADYS DINORAH PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3497.

RUBI MARTINEZZ, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2416 y CARMEN LONGO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Emilio Raña 2564.

DIDIO PASTORINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 2976 y MYRIAM OTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 2976.

15.a Sección

JOSE ANTONIO RAMOS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983 y BEATRIZ CHERVIERE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

ISNOEL CABRERA, 22 años, soltero, telegrafista, orientla, domiciliado Jackson 1176 y MIREYA ARACELI PERTUY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1176.

GUILLERMO DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Pablo de María 1357 y ANA MARIA EYHERALDE, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Pablo de María 1357.

ROBERTO SIRE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2035 y MARGARITA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1790.

NELSON MARIO OBERLIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1302 y MARGARITA SUNNY LONGINOTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1302.

ROMAN CEDERBAUM, 22 años, soltero, cortador, polaco, domiciliado Lauro Müller 1878 y NEYMA LIVNI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1878.

18.a Sección

LEDO IBAÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1062 y ELSA JUANITA OLMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2189.

JORGE SOMOZA, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado José M. Montero, 2768 y ELIDA ESTHER PARAGARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 713.

NELSON ANGEL LENZI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2513 ap. 1 y MARIA REINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2513 ap. 1.

HUMBERTO DONATO ROTONDARO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carapé 2210 y MARIA ROSA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2292.

CARLOS BETTOSINI, 73 años, viudo, constructor, suizo, domiciliado Dr. D. Terra 1355 y ESPERANZA MARTINEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1355.

ALECIO LUCIANO SOCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1294 y EUSTAQUIA PEÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2263.

TOMAS ARCHER TAWNEY, 43 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Av. Brasil 2909 ap. 7 y MARY MARTIN, 49 años, viuda, inglesa, domiciliada 26 de Marzo 1286.

JOSE ALBERTO GOÑI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2636 Ap. 1 y ROSA MARGARITA GHIRINGHELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 588.

JORGE JOAQUIN AMSON, 34 años, soltero, administrador, alemán, domiciliado Chaná 2317 ap. 5 e IRMGARD CONZEN, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Dr. D. Terra 1372.

NESTOR JUAN BUIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 765 y MARTHA ZULEMA SAMPIETRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Muñoz 880.

EDUARDO TOLLERUTTI, 35 años, soltero, doctor en Ciencias Económicas, argentino, domiciliado Brito del Pino 994 y JOSEFA JUANA IRENE CASALS, 35 años, soltera, española, domiciliada El Viejo Pancho 2524.

19.a Sección

JUAN LUIS RIVARA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2091 y MARIA CELIA FERRANDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2091.

JOSE MARIA CARCAMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berthelot 1867 y NELLY GRISELDA VERNENGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1867.

DOMINGO FERNANDEZ PACHECO, 41 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pedro Errazquin 2053 y LUCRECIA JAEN, 37 años, soltera, española, domiciliada Pedro Errazquin 2053.
CESAR AMERICO BARRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2015 y FRANCISCA AMALIA SCHETTINI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Nicaragua 2015
SAUL LEON TINSKY, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Porongos 2432 y OLGA GROSMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2432.
IGNACIO SZABO, 21 años, soltero, empleado, belga, domiciliado Defensa 2406 y JUANA CUKIERMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2068.
DOMINGO ROSSI, 31 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Coquimbo 2385 y NELIDA MARIA LUISA CANEPA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2385.
RAFAEL BLAS SPIRITO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2069 y LILA ELVIRA SEÑORANS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1943.

20.a Sección

NELSON ELINOR GALLETTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 330 y OLGA RENE VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4080.

21.a Sección

ELIAS RENE DUQUE, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Schiller 4542 y MARGARITA JUSTINA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4542.
DAVID CHEHGUHEN, 31 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Tahim 873 y SOLEDAD SEIROTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 878.
JULIO CESAR CALVI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4611 y NELIDA OTILIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Coronel Raiz 2531.
LEONARDO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4484 y DIVA NIDIA RIERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4484.
JULIO AMERICO ABREU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Giorge 1477 y MARIA HAYDEE CASENAVE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sanots 4964. 4964.
PEDRO PAULINO ASPIROZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4582 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4582.

22.a Sección

GERMINAL BALTASAR MUIÑOZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Campana 2790 y SARA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Campana 2790.
RAMON CASTIÑEIRA, 52 años, viudo, panadero, español, domiciliada R. Kock 3712 y DOLORES MANEIRO, 54 años, viuda, española, domiciliada R. Kock 3712.

23.a Sección

FRANCISCO JULIAN CUBAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2972 y LIDIA LUISA SANSONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2972.
JOSE ALCIDES MUNIZ, 28 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Tuyutí 2791 y MARIA DEL HUERTO MENCHACA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2791 bis.
JUAN PEDRO ALEGRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1674 y ELVIRA VILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2235.

24.a Sección

RUBEN MAULELO GORGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1507 y MARIA ANGELICA LOBATO NOVOA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1507.
RAUL DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1307 y OLGA AMARANTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1313.
CARLOS ALBERTO OSORIO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avalos 3224 y GRACIANA PASCUALA CORTE, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3224.
$2.00 P|p. - 3|pub. - v.en.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Maldonado, Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub En.7-88-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARTA DIAZ contra ROBERTO MACIEL. Divorcio por causal' (Lo 46 Fo. 74), se cita, llama y emplaza a don Roberto Maciel para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos y auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor el solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. En.5-40-v.feb.8.

Emplazaminto

EDICTO — Por disposición del sñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Esther Deacon contra FRANCISCO JOSE ROMERO Divorcio unilateral" (Lo 46, Fo. 75), se cita, llama y emplaza a don Francisco José Romero para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
En fe de ello, se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra, dejándose expresa constancia de que se ha habilitado la feria judicial mayor a sus efectos. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00.30pub. En.3-18831-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANK BENJAMIN HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30pub. En.4-18850-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FERRERI DE SALVO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.29-18656-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN JULIA o MARIA CARMEN JOSEFA MERLO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.26-18536-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GRIFFIN DE DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 En.3-18818-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO CERIANI SAIBENE, OTTORINO u OTORINO HUMBERTO CERIANI PONTI y CAYETANO CESAR CERIANI PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. En.7-67-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS DELGADO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En 16-426-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAM GUIDO ZUCARELLO o ABRAM o ABRAHAM GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.16-428-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ARBILLA DE ANRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub En.16-427-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAVAIGNAC o CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.16-429-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.16-430-v.en.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA ARACELI o ABACELLI URQUIA y JOSE JOAQUIN URQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. En.16-432-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.16-431-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA RAFFA o TERESA ROSA RAFFA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Di-

ciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. En.16-433-v.feb.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en autos caratulados "BROS DE SANJINES (PILAR) y SANJINES (Dionisio) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 148), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dionisio Sanjinés Callan y Pilar Bros Carbó y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20pub. En.4-18836-v.en.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA MATHE o MATHE BEUGRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. En.9-173-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUEIROLO o QUEIROLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30pub. En.4-18835-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON DE LEON o DE LEON CORREA o de LEON CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. En.17-459-v.en.28.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ALBERTO BRITOS, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 661 bis piso 1 (escritorio 2), al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información pertinente. Que solicito se examine a los testigos doctores Enrique Centrón, Guillermo García Moyano y Roberto Piacenza, los cuales serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y en la forma de estilo. Que a los efectos de las publicaciones y de la presente información solicito se me habilite el próximo feriado judicial. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Se reciba la información producida; y 3) Se me habilite la feria. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Britos". Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10|pub. En.16-444-v.en.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEU MENNIER DE ROLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. En.7-114-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA DIAGO GARBARINO DE AMODEO o DIEGA ADELA GARBARINO DE AMODEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.18-527-v.en.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALINA MARIA ADELINA PISANO DE BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.16-298-v.en.26.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores TUFIO SASSON e ISAAC SELIN PINTO, interponiendo demanda mediante acciones de prescripción treintenaria respecto de dos fracciones de terreno que se describirán, señaladas con las letras "B" y "C" y la de venta por cesación de condominio de la misma fracción "B". Ambas fracciones, que están ubicadas en el "Pueblo Ituzaingó". 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, tienen, según plano trazado por el agrimensor Santiago T. Rivero, el 10 de Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección General de Topografía el 12 del mismo mes y año, la siguiente superficie y deslinde: Fracción B. Superficie: novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (922 metros cuadrados 351.250 milímetros cuadrados). Deslinda: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S. O., sobre la calle Carreras Nacionales; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. E., lindando con la fracción A del plano premencionado; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al N. E., lindando con la fracción A, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. O., por donde linda con la fracción C. Fracción C. Superficie: novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (922 ms.2 351.250 mms.2). Deslinda: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S. O., sobre la calle Carreras Nacionales; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. E., lindando con la fracción B; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al N. E., lindando con la fracción A, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. O., lindando con la misma fracción A. Dichas fracciones, en el año 1941, estaban empadronadas, a los efectos de la contribución inmobiliaria, con los números 75.543 y 75.542, respectivamente, formando actualmente parte del padrón número 75.542. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Felipe Lafranchi, Alberto Heber Uriarte, Francisco Costa, sus herederos o sucesores a cualquier título, los sucesores a cualquier título de Irma Avegno y todos los que se consideren con algún derecho sobre los inmuebles relacionados o sobre la mitad indivisa de la fracción "B", para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de prescripción de ambas fracciones "B" y "C" y de venta por cesación de condominio de la fracción "B" y se intentará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$228.00 30|pub. En.14-346-v.feb.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LEMONNIER (FELIX) con Sucesores de JUAN DE DIOS RUIZ. Otorgamiento de escritura, etc.", se cita, llama y emplaza a Juan de Dios Ruiz, Blanca Suárez de Melgar, Paula Suárez de Ramírez, Ercilia Suárez de Franco, Coralio Suárez, Elena Ruiz de Ferrer, Carlos Ruiz, Celia Margarita Ruiz, Wáshington Jorge Ruiz Argel, Alfredo Ruiz Lema, Roberto Montans, Esther Montans de Calcagno, Arturo Montans, Carlos Francisco Montans y María A. Montans de Fazzio, o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta el 5 de Mayo de 1930, según boleto número 68|5, a don Eliseo Trigo, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz y que consiste: Una fracción de terreno situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 147.358 (antes número 95.683 en mayor área), designado con el número 5 en el plano del agrimensor Aladino J. Amaro, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 de Marzo de 1930, compuesto de una superficie de 204 metros 42 decímetros, con 12 metros de frente al Sudeste, a la calle Comodoro Coé; 19 metros 93 centímetros al Sudoeste, que son también de frente a la calle Estivao; 13 metros 32 centímetros al Nordoeste, lindando con T. le Bretón y 14 metros 14 centímetros al Nordeste, lindando con solar 6, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia se procederá de oficio por este Juzgado a otorgar la escrituración solicitada, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30pub. En.11-261-v.feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS MATIAS GUTIERREZ o SANTOS MATIAS o SANTOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.31-18612-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA VAZQUEZ DE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.21-18414-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PASCUAL BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.19-578-v.en.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EDUARDO BROUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 En.2-18739-v.feb.5.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA SILVA BARCIA DE PEREZ VIGO y de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y nominalmente a la heredera Angela Pérez Silva, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.31-18693-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se emplaza a los herederos de don JOSE MANUEL BERNAL, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro del término de noventa

dia- a efecto de estar a derecho en los autos iniciados por Ramón Miguel Alari, por violación de contrato y desalojo bajo apercibimiento de designárseles curador ad-litem Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$18.00 30|pub En.8-163-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en el expediente caratulado "REMO MANCINI Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a la fracción de diecinueve metros con treinta y nueve decímetros individualizada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor José A. Podestá en Noviembre de 1951, y que se deslinda así: catorce metros con treinta de frente al Sudoeste a la calle Horacio y tres metros noventa y un centímetros al Este-Nordeste, que por formar esquina dan frente al bulevar Presidente Oribe, lindando por la parte Nordoeste en una línea de diecisiete metros treinta y tres centímetros, con el bien empadronado con el número 28.641 de pertenencia de don Remo Mancini Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Luisa Machado de Abella, Escribana Actuaria.
$96.00 Dic.31-18694-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en autos "MATHON (LUIS ALBERTO). Prescripción" (Lo. 38. Fo. 453. N.o 544), se emplaza por el término de noventa días a Manuel M Modernel, Clotilde Muñoz de Modernel, Bernardino Gervasio y Juan María Modernel; Isolina Modernel de Salgado, Carmen Modernel de Rodríguez y Bernarda Modernel de Unchalo, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con interés en el inmueble que más adelante se determinará, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Canelones, individualizada como la manzana número 76, empadronada con el número 194 (antes 1541), compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, calle Salto (hoy Javier de Viana); al Sur, calle Tacuarembó (hoy Teresa Cabana de Moreno); al Este, calle Tala (hoy Froilán Vázquez Ledesma), y al Oeste, calle Pando (hoy Aparicio Saravia). Se ha habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$96.00 Dic.28-18613-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTASCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de primer turno de Canelones, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado doña DOLORES SILVERA DE FERRIZO solicitando, la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice "Hermenegildo Ferrizo" debe decir "Hermenegildo Emilio Ferrizo" y de nacimiento de su esposo, pues en ésta donde dice "Francisco Fúrrisi" debe decir "Francisco Ferrizo", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Diciembre 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 15|pub. En.10-228-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "PLACIDO MARTINS, S. A. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 456), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo contiguas ubicadas en la octava sección del Departamento de Rivera, empadronadas actualmente en un solo lote con el número 1701, con una superficie de 32 hectáreas, 4667 metros y 64 decímetros cuadrados comprendidas en más área, limitadas: por el Norte, recta de mojones, con sucesores de Esther Carabaca de Núñez y Juan A. Ocariz; Este, cuatro rectas amojonadas, con Roberto y Nicolás Ocariz; Sur, tres rectas amojonadas, con Francisco Higinio del Campo y Diego Silvera. y Oeste, cañada de Sarandí del río Negro, sucesores de José E. Cuello y de Hipólito Paz da Silva, Ana Clara Motta y la expresada cañada Se habilitó el próximo feriado. — Melo, Diciembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$96.00 30pub. En.4-18863-v.feb.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Julia Ruiz de García contra ALCIDES GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 25 folio 429), se hace saber al público que con fecha 19 de Noviembre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues, doña Julia Ruiz de García y don Alcides García y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Noviembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$40.00 20|pub. En.8-119-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "AGUSTINA FERME Prescripción adquisitiva" (Lo. 25. Fo 450) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 232 hectáreas 8922 metros y que linda: al Norte el río Yaguarón, separando del Brasil al Sur. Wáshington Souza; al Este. Luis María Souza, Felipe Rodríguez y Manuel Viera de Freitas de Souza, y al Oeste, Eugenia Cuadrado de Carbonel. Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 30|pub. En.5-20-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ELIAS, JORGE SANTIAGO Y OTROS, Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a Pedro J. Alzuri y a sus sucesores o derecho-habientes a cualquier modo y título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; haciéndose constar, que los derechos creditorios cuya declaración de extinción por prescripción constituye el objeto de esta acción, son los que emanan a favor del señor Alzuri por el resto de precio e intereses que a éste quedaron adeudando los hermanos Gabriel S. Elías y Jorge S. Elías, parte actora en este juicio, en la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Gabriel Borrás, en la Villa de Rosario, el 26 de Diciembre de 1913, en el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras, situado en la manzana N.o 84 de la Villa de Rosario, (3.a Sección Judicial de este Departamento) actualmente empadronado con el N o 804, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle General Artigas, (antes Comercio); por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión de Jaime Cumellas, al Norte con Juan Ahunchain y al Sur con la calle 19 de Abril, (antes Grau), formando esquina. Y habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$144.00 30|pub. En.21-615-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ELIAS MENDEZ con CELIA ZARZA, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la esposa aparece como Celia Zarza, debe decir Paula Celia Sarsa. Habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 10|pub. En.10-231-v.en.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ROVIRA (DOMINGO) y LUZ EVA RIVEROS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 26 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Fernando Máximo Rovira Hernández y Luz Eva Riverós Carro y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$32.00 20|pub En.17-450-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "JOSE A. RODRIGUEZ y PURA BLANCA MURDOCH DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo. 417), se hace saber al público que con fecha catorce del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José A. Rodríguez y doña Pura Blanca Murdoch de Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, declarándose habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 20 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. En.25-729-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO o ELADIO CLAUDIO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación habilítose la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. En.23-665-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REINALDO FORISCHE o FORISCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación habilítose la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 15 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub En.17-451-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM AZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la presente publicación se declara habilitada la feria judicial próxima. — Durazno, Diciembre 28 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. En.17-453-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LOPEZ DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yi, Diciembre 31 de 1951. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. En.23-666-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando rectificación de partidas, don MANUEL HUMBERTO PEREYRA y don ISIDRO PEREYRA: 1.o Donde el apellido de Manuel Humberto aparece como Ferreyra debe decir Pereyra; 2.o Donde el nombre de Isidro aparece como Isidoro debe decir Isidro, por ser lo que corresponde, haciéndose saber que se ha habilitado la feria mayor a sus efectos. — Trinidad, Enero 3 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$18.00 15|pub. En.15-413-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO o TEOFILO TIBURCIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. En.11-253-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro, dictada con fecha veintiséis del actual, en autos "BRISCO JOSE ANTONIO con NEVES ELIDA ELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 28. Fo. 222), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. En.11-256-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha treinta y uno del actual, en los autos "PEREYRA PEDRO MARIA con PIRELLI MARIA BLANCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 28. Fo. 227 N.o 854), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. En.11-257-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha diecisiete de Noviembre último, en autos "VELAZQUEZ CLELIA EULOGIA con CARMELO SILVANO BENTANCURT. Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 28. Fo. 184), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. En.11-258-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA RIVERON DE NUÑEZ y ANGEL NUÑEZ NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. En.18-525-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Enero 17 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. En.25-774-v.feb.5.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "FLORENCIO P. ORTIZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o sucesores a cualquier título de Juan José Megget y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 202 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón 5887 superficie 914 metros 1907 centímetros y que tiene 21 metros 10 centímetros al Norte, y Sur, 21 metros 47, lindando respectivamente con la calle Sarandí y con propiedad de Miguel Mujica y Cándido Turrion; 42 metros 95 centímetros al Este, con propiedad de Libinda V. de Tolosa y al Oeste, 42 metros 95 centímetros con propiedades de Isabel Rocha, y otros y Nélida Rocha para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando emplazados igualmente para el previo juicio conciliatorio. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$96.00 30|pub. En.11-285-v.feb.14.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUANA SILVA DE MONEGAL y MARIA LUISA MURTFELDT DE MONEGAL. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a cada uno de los inmuebles que a continuación se describen: A) Un terreno y sus mejoras situado en la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de Paysandú, manzana 337, padrón 2373, superficie de 1153 ms. 47, teniendo al Norte, 21 ms. 47, sobre calle Ayacucho; Sur igual medida con Diego Campopiano; Oeste, 53 ms. 40 sobre calle Libertad, haciendo esquina con la anterior; B) Un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Paysandú, manzana 184, padrón 1129, superficie 3036 ms. 2317 cms. y linda: Este, 49 ms 34 sobre calle Juan Zorrilla de San Martín; Oeste, 48 ms 90 con Manuel A. Pintos Tognola, Juan Buenaventura y Teresa Palermo y Juan José Destéfani; Sur, 62 ms. 20, frente a calle Ayacucho, haciendo esquina con la anterior; Norte, 2 líneas: una de 45 ms. 84 con Amaro Núñez, Eliseo Sánchez y Pedro D. Ortiz; otra de 15 ms. 80, con este último Y especialmente se emplaza a María Dolores Alcoba, Edmundo Farías y Telmo Pampillón, en cuanto se refiere al terreno relacionado bajo la letra "A" y a los hermanos Juan Acosta y Antolina Acosta de Lucero, en cuanto se refiere al terreno relacionado bajo la letra "B"; igualmente quedan todos emplazados para el previo juicio conciliatorio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos juicios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de En. o 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$156.00 D. 26-18521-v.en.30.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "ANA ROSA LUCIA CHIACHIERE DE MIGALA. Prescripción" se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a don Nicolás Chiachiere, sus herederos, o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en la manzana N.o 324 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2153, superficie 415 metros 2735 centímetros, lindando en 10 metros 26 centímetros al Sur con la calle Leandro Gómez; al Este en 40 metros 57 centímetros con Rosa M. Zino y otros; por el Norte en 10 metros 26 centímetros con sucesión Carlos Martegani y Víctor Fontans y por el Oeste en 40 metros 38 centímetros con Carlos A. Rodríguez Legar, Carlos Cattaneo y Ana R. L. O. de Migala. Y para el previo juicio conciliatorio. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1952, al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$96.00 30|pub. En.11-286-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ DE HAEDO o MANUEL MARTINEZ HAEDO, o MANUEL M. HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$43.00 30|pub. En.12-318-v feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FELISBERTO SILVEIRA o FELISBERTO JOSE DA SILVEIRA o FELISBERTO JOSE SILVEIRA o SILVERA o FELISBERTO J. DA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30pub. En.4-1-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "MARIA ROMUALDO VEGA VITANCURT y MARIA VERONICA PRIETO DE VEGA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Feliciano Silva, Juliana Barrios de Silva, Gregorio María y Carlota Silva, Joaquín Aparicio, Petrona Sánchez de Aparicio, Gabino Joaquín, Isidra, Juan Antonio y Casildo Ramón Aparicio, Faustino Odorico Brun y Petrona Amaral, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble Una fracción de terreno solar, sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras que contiene, manzana número 71 de la ciudad de Rocha, padrón número 496 y que, según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 239 el 9 de Octubre de 1951 se compone de una superficie de novecientos setenta y cuatro metros ochenta y un decímetros, lindando: por el S. E., tres rectas que, respectivamente, miden 11 metros 70 centímetros, 60 centímetros y 11 metros 60 centímetros, con calle 19 de Abril; por el S. O., en 43 metros 50 centímetros, con predio de la sucesión Juliana Silva de Barrios; por el N. O., 21 metros 90 centímetros, con predio de Rufino Zelayeta y por el N. E., 42 metros 75 centímetros, predios de Froilán Presa y Pedro Quartino Figari, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub. En.18-529-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA OLARREAGA PELEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. En.16-420-v.en.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se emplaza a los herederos de don CANDIDO MASCARENHAS, sus sucesores a cualquier título o cualquier persona que se considere con derechos en el inmueble ubicado en la manzana Catastral número 850 de la Primera Sección Judicial de Salto, padrón 9397, compuesto de 10 metros 62 centímetros de frente al Oeste, por 40 metros de fondo al Este, formando un área de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta centímetros, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita el Feriado a los efectos del emplazamiento. — Salto, Diciembre 11 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$60.00 30|pub. En.8-129-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRIARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Salto, Diciembre 28 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. En.16-419-v.en.26.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "ANTONIO BREVENTANO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura pública autorizada por el escribano Atilio D'Angelo el 30 de Julio de 1921, por la cual Antonio Breventano, compró a Carlos Luis Siemens cuatro lotes de terrenos números 55-56-65 y 66, ubicados en la segunda sección judicial de este Departamento, barrio "Independencia" área 1.013 metros, 25 decímetros,

lindando al Norte calle Bella Vista; al Este el lote N.o 59, al Sur el lote N.o 69 y al Oeste la calle Antonio Invernizzi, todos empadronados con el N.o 4.218. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención, habilitándose el feriado. — Salto, 31 de Diciembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. En.24-693-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO HERNANDEZ o BALDOMERO HERNANDEZ RODRIGUEZ o SEGUNDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 10|pub. En.24-331-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CALERO DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 10|pub. En.23-679-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SOSA DE SELLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 10|pub. En.19-589-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 29 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. En.17-455-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO OTTONELLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1951. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. En.17-456-v.en.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUUSSO o ANTONIO ALBERTO MUSSO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Zelmira, Pura Donatila, María Elia, Alberto Eduardo. Amalia y Aníbal Musso Cabrera, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente en este juicio y en la partición judicial o extrajudicial de los bienes de la herencia. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$60.00 30|pub. En.14-354-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA BARREIRO CUADRO DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A efectos de la publicación, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. En.24-722-feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del presente edicto, se habilitó la actual feria mayor. — Tacuarembó, Enero 8 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.24-723-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA EUSEBIA MENDARO DE NUÑEZ o JUSTA MENDARO DE NUÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A efectos de la publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. En.17-475-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOLENO PAZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A efectos de la publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. En.17-476-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ROBAINA DE MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. En.23-667-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL LEOCADIO o NOCADIO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. En.18-518-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARLES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.16-434-v.en.26.

REMATES JUDICIALES

CARMELO VARELA

Juzgado Letrado del Crimen de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — En cumplimiento de lo desuelto por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, doctor Juan Lando Tiscornia, en autos caratulados: JOSE MARIA ROVIRA y otros Peculado e imputación de robo de documentos. El doctor don Félix Etchevest reclama honorarios contra Alfredo Sixto Arce. Lo. 30, N.o 649, se hace saber al público que el día 3 de Febrero próximo venidero, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación tercera sección judicial de Colonia, Rosario, el martillero don Carmelo Varela, en presencia del señor Juez de Paz de dicha sección, procederá a vender en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 98 de la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, compuesto el terreno de 21 metros 445 o 450 milímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por 42 metros de fondo; lindando por el Norte, con Miguel Granimat o Gramout; al Este y Sur con terrenos baldíos y al Oeste, calle por medio, con la Plaza Nueva.

Se hace constar: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado, en conjunto en la suma de $ 9.000.00; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde los interesados pueden examinarlos; D) Que el bien a rematarse está gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 130 Serie P.,) existiendo un saldo al 31 de Diciembre 1951 de $ 82.17 en efectivo y $ 786.78 por saldo del préstamo; E) Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 5 de 1952. — Julio Maia, Act.

$62.40. En.18-553-v.feb.1.o.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO BRINDISI. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 1 de Febrero próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 2.600.00 el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 81.472. señalado con el N.o 32 en el plano del Agr. Pedro J. Bottaro Schenone, de Mayo de 1910, se compone de una superficie de 202 mts. 73 decímetros que se deslindan así: 9 mts. 50 de frente al Sur sobre la calle Regimiento N.o 9. por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1733 (antes 23), entre las de Darwin y Mariano Soler distando su punto medio 31 mts. 09 de la esquina formada con esta última calle por 21 mts. 34 de fondo; y linda: al Este con los solares números 33 y 26; en su fondo al Norte con el Solar N.o 25; y al Oeste con el solar N.o 31.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o La propiedad a venderse tiene todas las mejoras pagadas, como también soporta un gravamen hipotecario en el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo a la fecha del remate podrá tomar a su cargo el comprador si así lo deseare. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana N.o 243. Venta con Hipoteca y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: 25 de Mayo 467, 2.o piso. Teléf.: 8 18 50.

$96.00 15|pub. En.16-383-v.feb.1.o.

GASPAR PANZERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Rematará el día 14 de Febrero de 1952 a las 17 horas, en su ubicación. Lote de terreno y sus mejoras.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "OLIVEROS (MANUEL) con MARIA ARMANDA RIBALTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo. 495), se hace público que el día 14 de Febrero del entrante año 1952, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Gaspar Panzera, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 5.066.67 (cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), equivalente a las dos tercios del valor fijado en autos por la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ochenta y seis mil seiscientos uno (número 86.601) que, según título, tiene un área aproximada de doscientos treinta y cinco metros y se deslinda así: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Canstatt, estando designada la puerta de entrada con el número 3208. distando el punto medio de dicho frente quince metros y setenta centímetros de la esquina formada por la intersección de la mencionada calle con la de Bonaparte, por veintitrés metros y cincuenta centímetros de fondo, confinando: al Sudoeste, con propiedad de Natalio Santiago Baldo; al Sudeste, con bien de Juana Gregoria Landoni y al Nordeste, con inmueble de Luis Guarnelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen al precio - base de venta fijado anteriormente; 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 4.o Que será de cargo del comprador lo que pudiere adeudarse por concepto de saneamiento, conexión, medianería y vereda; y 5.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Ma-

yo 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
Más informes: oficinas del martillero, Paraguay 1259.
$114.00 15|pub. En.22-635-v.feb.7.

ALBERTO RIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra RAMON ROGELIO BAEZ ALZUETA. Juicio ejecutivo. Lo. 27, Fo. 729, N.o 842", se hace saber que el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a las once horas, en el local de la Asociación Rural de Florida, 5.a sección judicial del Departamento, el martillero don Alberto Riva, por ante el Alguacil ad-hoc Fortunato Dei Cas, asistido del subscripto Actuario, rematará al mejor postor, dinero de contado, nueve animales vacunos, entre ellos cuatro vaquillonas holandesas, una vaca y un ternero de la misma raza.

Se previene: A) Que el comprador consignará el importe de su compra en el acto de serle aceptada; B) Que el importe de la comisión del rematador será de cargo del adquirente; C) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría; D) Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de once días. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$35.20 11|pub. En.24-707-v.feb.5.

ANIBAL LAZO BATISTA
Juzgado Ldo. de Primera Instanica de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Leoncia Zuliani de Bermúdez contra NEPOMUCENO FELIPE BERMUDEZ. Pensión alimenticia. (Lo. 6, Fo. 62)", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Anibal Lazo Batista, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación que lo es de $ 1.200.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras en él existentes, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección de este Departamento, manzana N.o 148 del barrio "Rodríguez Barrios", empadronado con el N.o 1.609 y señalado con el N.o 15 de la manzana "A", según plano del agrimensor Carlos A. Furtado, levantado en Febrero de 1920 y consta de una superficie de 300 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle continuación "Alférez" e igual medida al Oeste lindando con la sucesión de Anatilde Rodríguez de Barrios y 30 metros en la línea Norte y Sur confinando respectivamente con Humberto Pereira y con Purifico Sebastián Castro.

Se previene: A) Que el comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; D) Que los honorarios del rematador, de acuerdo con el arancel, serán de cargo del comprador, así como los gastos y honorarios de escrituración y certificación y de los impuestos que preceptivamente la ley de la materia pone a su cargo; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó la presente feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Enero 16 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$78.00 15|pub. En.25-773-v.feb.11.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Salto, encargado de la segunda en autos: "SUCESION PAULINA ETCHEGARAY DE GUERRA" se hace saber: Que el día dos de Febrero entrante a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, Camino del Exodo s|n. se venderán en remate judicial por el martillero designado señor Bolívar H. Cabral, los muebles inventariados de fs 11 vuelta a 12 vuelta, de los referidos autos y la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 4.891, con 5.937 metros 7.942 centímetros, sita en la Segunda Sección Judicial de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Norte: Avenida Garibaldi; Este: Arnaldo Enrique Guerra; Sur: Ermenegildo Criado y Elena Cano y Oeste: Camino del Exodo.

Se previene: Que las ventas se harán al mejor postor siendo el mobiliario al contado y por la propiedad el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos los gastos de escrituras, certificados, etc., quedando en el local del Juzgado a disposición de los interesados, los títulos, planos y demás antecedentes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el Feriado Mayor próximo. — Salto, Diciembre 24 de 1951 — José Pedro Igoa. Juez interino.
$54 00 15|pub. En.15-385-v.en 31

COMERCIALES

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1952, a las 10 horas, en la sede social de la avenida 18 de Julio 1313, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Designación del nuevo Directorio; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la caja de la Sociedad, con no menos de dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$30.80 9|pub. En.17-495-v.en.28.

"CAMOATI S. A."
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 30 de Enero de 1952, a las 10 y 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1951. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea — Montevideo, Enero de 1952. — El Directorio.
$12.00 6|pub. En.21-605-v en.26.

"LA CAUTIVA"
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero, a las 9 y 30, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1951. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1952. — El Directorio
$12.00 6|pub. En.21-606-v.en.26.

MATEFIN S. A.
Manufactura, Tejidos Finos Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al tercer ejercicio social, fenecido el 30 de Setiembre de 1951, que tendrá lugar en el local, calle Coronel Raiz 1982, el día 6 de Febrero de 1952 a las once horas con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico; 2.o) Elección de siete Directores, siete suplentes de Directores, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la caja social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
$24.00 5|pub. En.23-720-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho "Magnou y Sguilla" ha quedado a cargo del activo y del pasivo de la firma el socio señor Héctor Carlos Magnou. Domicilio: 25 de Mayo 474 (San José). — Publicación por ley 26 de Setiembre de 1904 — Raúl Sguilla Martí. — Héctor Carlos Magnou.
$16 00 20|pub En 17-454-v feb 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor José Antonio Pereira el almacén y lechería sito en Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad donde deberán presentarse los acreedores — Montevideo, 9 Enero de 1952 — ATANASIO RODRIGUEZ. — José Antonio Pereira.
$13.60 17|pub En.11-267-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que el señor DOMINGO PERDOMO enajena a los señores José Gurgitano y Juan Salaberry la parte que le corresponde en los vehículos de la Sociedad "Gurgitano Sierra y Cía." o "Gurgitano y Cía" para transporte de equinos sita en esta ciudad, padrón N.o 2664 y que estos últimos por sí y la Sociedad que integran venderán dichos vehículos a los señores León y Domingo Perdomo y Armando López. Acreedores Esc. Silva Dibarboure Independencia 630 (Florida). — Florida, Enero 4|952
$27 20 17|pub. En.11-255-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber cedido al señor Alfredo Míguez los derechos y obligaciones que correspondían a los subscriptos en la adquisición del lavadero "El Cisne" sito en la calle Guayabos N.o 1509 de esta ciudad. Acreedores en Andes 1217 (quinto piso, departamento 22) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 4 de Enero de 1952 — WASHINGTON MATALONGA — OMAR PALAU.
$13 60 17|pub En 11-276-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Fco Panzera (interviene Sarandí 554). Prometimos disolver la Sociedad Franciullo y Di Menza que gira en esta plaza en el ramo estación de servicios y venta de nafta en la avenida Garibaldi N.o 2454 retirándose de la misma el señor Juan Franciullo y haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Francisco Di Menza quien continúa al frente del comercio. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — JUAN FRANCIULLO — Francisco Di Menza.
$20.40 17|pub. En 11-282-v en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en fecha 31 de Diciembre de 1951 próximo pasado hemos procedido a disolver la Sociedad Colectiva "Tolosa y Ríos" que giraba en esta ciudad Artigas, sito en calle Bernabé Rivera 484 en los ramos de panadería fidеería molino de maíz y almacén y anexos quedando a cargo del socio de dicha firma señor Manuel Tolosa todo el activo y pasivo de la misma. Acreedores que lo desearen, presentarse al mismo local de dicha Empresa. — Artigas, Enero 3 de 1952. — EDUARDO RIOS. — Manuel Tolosa.
$27.20 17|pub. En.11-277-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, se avisa que José Luis Yanes, prometió enajenar el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Mendoza 5.a Sección (Florida) y José F Operti la Patente de Giro de bebidas alcohólicas, padrón N.o 839 a los hermanos Héctor y Ruben Morán. Acreedores, escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630 (Florida) — Florida, Diciembre 28 de 1951. — JOSE LUIS YANES. — Héctor Morán.
$20.40 18pub. En.8-126-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de esta fecha ante el escribano Francisco Barredo Llugain, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad Colectiva "Blanco Hermanos" que giraba en esta ciudad en los ramos de taller mecánico, electricidad y anexos Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rosario, 31 de Diciembre de 1951 — RAFAEL B. BLANCO. — ANGEL A. BLANCO.
$21 60 18|pub. En.10-208-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que doña MARIA JOSEFA y don ALFREDO JOSE BLANCO CANCELO, han prometido vender a los esposos don Juan Sullivan y doña Laura Soliño de Sullivan, el establecimiento comercial "Hotel Atlantic" de Carrasco, en Rambla República de México 5853. Montevideo. Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Adolfo T. Achugar, estudio Treinta y Tres 1334 cuarto piso apartamiento 7 de 15 a 18. (Ley Setiembre 26|904).
$30.[illegible] 17|pub. En.10-2[illegible]-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avda. San Martín 2708 comunica que el señor RICARDO MACHIN promete vender al señor Aldo Pirelli el comercio de almacén de comestibles de la Avda. San Martín 4208 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, 7 de Enero de 1952.

$20.40 17pub.En.9-203-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Luis Romero, prometió vender a Sergio Fructuoso Bernabé Maffei Cabrera el negocio de bar, bebidas alcohólicas y billar, situado en la calle Asunción números 1454 y 1456, donde deben presentarse los acreedores. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1952. — JOSE LUIS ROMERO.

$13.60 17|pub En.12-308-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Isabelino Visitación Mariño y Nasario Mariño, el Establecimiento de Fábrica de Escobas, sito en el Camino Propios No 5092 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 8 de Enero de 1952. — JOSE MARTINEZ BUJARIN.

$16.00 20pub.En.9-183-v.en.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ruben Ureta Vega, el 24 de Octubre de 1951, la sociedad "COMERCIAL MADERERA" fué disuelta parcialmente por separación del socio Wáshington Labandera y Rivas. — Montevideo, Enero 3 de 1952.

$13.60 17pub.En.9-188-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Bajuk nuestra casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3879. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — MARIO SARDAS LEVY. — ROSA CHERES DE SARDAS.

$24.00 20|pub. En.5-46-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Vicente Blanco Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bibidas gira en el kilómetro 42 de la carretera al Campo Militar de Los Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones. — VICENTE BLANCO. — MICAELA ORFELINA M. DE BLANCO. — VICENTE BLANCO MARTINEZ.

$20.40 17|pub. En.23-677-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto parcialmente y con relación al señor Eladio Cándido Rodríguez la sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo la denominación de "Organización Star" y la razón social de "Rodríguez y Compañía", tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo los socios Cándido Marín Aguirre y Francisco Bernal Icardo, bajo cuya responsabilidad continuará su giro dicha sociedad. Acreedores presentarse en Colón número 671, ciudad de San José. — San José, Enero 16 de 1952. — FRANCISCO BERNA LICARDO.— C. MARIN. — ELADIO RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub. En.23-678-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor José Chenlo el café y bar de la calle General Flores números 3652|54, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1952. — ANTONIO ALVAREZ LASTRA. — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.

$14.40 18|pub. En.14-373-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto parcialmente, el día 31 de Diciembre de 1951, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Bemaor y Cía.", en los ramos de importación y venta de tejidos, por separación de los socios David Hendelman y Alfredo Abete, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Elías Bemaor. — Montevideo, Enero 17 de 1952.

$24.00 20|pub. En.22-661-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte en la sociedad "Carlos Alberto Vigorito y Cía." que gira en esta plaza en la calle Colonia 1571. Acredores 25 de Mayo 565, escritorio 112. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS ALBERTO HIRSCHL.

$14.40 18|pub. En.8-141-v.en.28.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos dejar sin efecto la compra venta del almacén y bar de la avenida San Martín N.o 3452 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio, el señor Antonio Vidal Soto. Acreedores de Ferrari y Rosas: Presentarse en oficinas Cercido, Solís 1460. (plazo ley 26|9|1904). — Montevideo, Enero 5 de 1952. — MARIO WASHINGTON FERRARI. — JULIAN E. ROSAS. — Antonio Vidal Soto. — Amelia Solla de Vidal.

$20.40 17|pub. En.10-223-v.en.29.

AGENCIA MARITIMA ERNESTO J. ROHR S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Este aviso deja sin efecto la convocatoria publicada en los Diarios Oficiales números 13,542, 13.543, 13.544, 13.545 y 13.546, de fechas 12, 14, 15, 16 y 17 del corriente mes.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de Enero de 1952 a las 18 horas en el local social calle Colón N.o 1411, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio. 2.o Balance general al 31 de Octubre de 1951. 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o Designación de 3 accionistas para formar la Comisión de Cuentas, que estudiará el balance general al 31 de Octubre de 1952 (artículo 19). 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente (artículo 26). — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la sede social, cinco días antes al fijado para la asamblea. La inscripción deberá efectuarse dentro de las horas hábiles de oficina.

$24.00 5|pub. En.22-684-v.en.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRATAMIENTO DE MADERA, S. A. (C. I. T. R. A. M. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Industrial Tratamiento de Madera, S. A. (C. I. T. R. A. M. A.), para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Enero de 1952 en el domicilio de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 1479 (escritorio 34) a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1951; 2.o Memoria del Directorio y Síndico; 3.o Ratificación de Directores; 4.o Designación de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1951 - 1952; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro del término estatutario y que se encuentran a su disposición el balance, memorias y cuenta de ganancias y pérdidas. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — El Directorio.

$14.40 6|pub. En.22-660-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Giglio el negocio de sucursal de panadería, lechería y almacén ubicado en la avenida Millán número 2452, citándose a los acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días al estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli, calle Rincón número 630. — JOSE IRAZOQUI. — ROSALIA MARTINEZ DE IRAZOQUI.

$20.40 17|pub. En.17-478-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código Comercio hago saber que la sociedad "CARRARA Y COMPAÑIA" enajenará su activo a "Los Montes, Sociedad Anónima" (en formación) procediéndose de inmediato a su disolución. Acreedores presentarse local social Millán 2313. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Mario C. Isola.

$16.00 20pub.En.7-68-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26|9|904, hacemos saber que hemos transferido con fecha 1.o de Febrero de 1951 a "Halex Limitada" que integramos, nuestro activo y pasivo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres número 1334 Apto. 7 (estudio del doctor Motta). — Montevideo, Enero de 1952. — LEON PAVLOTZKI E HIJO.

$14.40 18|pub. En.8-153-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Jacobo Cukierman ha prometido en venta a una sociedad de responsabilidad limitada a formarse por él y los señores Moisés Brezman y Jaime Migdal, las mueblerías y tapicerías "Mueblería Royal", sita en Uruguay 1005 y "Benjamín Giamarchi", sita en Cerro Largo 1734. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en el estudio del doctor Meier Wazebor, San José 1146 (apto. 6), de 10 a 12 horas.

$27.20 17|pub. En.17-480-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar, Huidobro 1349. Contratamos vender al señor Gustavo Suárez López el bar con bebidas alcohólicas sito en avenida Italia 3624 B. Acreedores presentarse comercio Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$16.00 17 pub. En.4-18250-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido constituir sociedad con Jesús Menéndez, para la explotación del restaurant, bar y alcohólicas establecido en la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — ROMILIO ADRIAN MARTINEZ MENDEZ. — ANATOLIA SCRIELINI DE MARTINEZ.

$21.60 18pub.En.7-96-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Bernárdez García la casa de comidas y bebidas fermentadas sita en la calle 8 de Octubre 3094 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Enero 4 de 1952. — BLAS DI CUNTO. — ROBERTO DI CUNTO. — CARMEN MARIA VACCARO. — Manuel Bernárdez García.

$14.40 18pub.En.7-83-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Boedo Pardo el restaurant, bebidas fermentadas y café establecido en Av. 18 de Julio 1275, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — ALFREDO YAÑEZ REGO. — DOLORES DE LUCHI DE YAÑEZ.

$21.60 18pub En.7-91-v en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre JUAN MAXIMO ELIZALDE y RAUL LEOCADIO UMPIERREZ y Juan María Rodríguez y Benjamín Eduardo Vidal, con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2694; habiendo vendido nuevamente con retroactividad a la fecha de la primera operación los señores Elizalde y Umpiérrez a Benjamín Eduardo Vidal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951.

$28.80 18pub.En.7-92-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luciano Lorenzo Santa María Hermida, el café y bebidas alcohólicas establecido en Pampas 2047, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — MANUEL FERNANDEZ DIAZ. — MAXIMINA LEONOR ANITA POUSO DE FERNANDEZ.

$21.60 18pub.En.7-93-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que LUIS ALBERTO BENGOA prometió vender a Juan F. Borches y Renée Cogo el Lavadero "Gongeral", de la calle Canelones número 2228. Acreedores Zabala 1441, esc. 12. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951.

$14.40 18pub.En 7-112-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Tasende Matto el bar, fonda y bebidas alcohólicas establecido en San José 1301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — ANTONIO PAGANI CANOBBIO. — ESTELA LUCIANI DE PAGANI.

$21.60 18pub.En.7-95-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Vedani ha vendido al señor Andrés Fusaro todos los derechos de propiedad que le correspondían en la industria y comercio denominada "Taller de Granito" situada en esta ciudad, calle Lugano N.o 3496, con patente de giro, padrón N.o 62.902. Además han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba bajo la razón social de "Vedani y Fusaro", y explotaba el comercio e industria indicados. A los efectos legales se realizan estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — LUIS VEDANI. — Andrés Fusaro

$32.00 20|pub. En.7-14-v.en.28.

CAJA POPULAR DE SAUCE
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en su local de la villa del Sauce (Departamento de Canelones), el día 9 de Febrero de 1952 a las 16 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 41; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o Proceder a la elección de tres titulares, siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y su suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1952.

$18.00 5|pub. En.22-652-v.en.26.

J. JUNGEBLUT, S. A. I. U
NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de J. Jungeblut S. A. I. U., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 del actual a las 18 horas, en el local social, avenida General San Martín número 2299, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el libro de actas; 2.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1951; 3.o Consideración del informe del Síndico; 4.o Fijación de cantidad de Directores y elección de los mismos, sus suplentes y Síndico.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas observar lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. En.22-655-v.en.26.

"EL PAULISTA S. A."
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 17 inciso A) de los estatutos, para el día quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a las dieciocho horas, en el local de la Avda. Agraciada N.o 2710, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora de votos. 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del tercer ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1951 (incisos A) y B) del artículo 17 de los estatutos). 3) Distribución de las utilidades del tercer ejercicio económico y forma de pago de las mismas. 4) Designación del Síndico y suplente para el trienio 1.o Octubre 1951 - 30 Setiembre 1954 (artículo 24 de los estatutos). 5) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea. — Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la reunión las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 15 de los estatutos). — Aníbal Sanguinetti, Presidente. — Luis A. Marabotto, Secretario.

$24.00 5|pub. En.22-686-v.en.26.

INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1952, a las 17 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Misiones N.o 1361, quinto piso, escritorio 42, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 .2.o Proyecto de distribución de utilidades. — Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. En.22-685-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904), que la razón social "Marconi y Cía." se disuelve parcialmente: se retiran los socios Carlos y José Marconi, quedando la sociedad constituída por los socios Ramón Montano y Francisco Carmen Antonio Sabella. Acreedores en el comercio social, puesto 28 del Mercado Agrícola. — CARLOS MARCONI. — JOSE MARCONI — Ramón Sabella. — Francisco Sabella. — Montevideo, Enero 1952.

$24.00 20|pub. En.21-612v.feb 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Antonio Rodríguez Vázquez, Francisco Veira Figueroa y Juan Monelos, el comercio de panadería "Primer Centenario", que tenemos establecido en la calle Faramiñán N.o 118 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 3 Enero 1952. — RUBEN OMAR ROSSI RIZZO. — MARIA LUISA ELIDA COTELO DE ROSSI.

$16.00 20pub.En.9-182-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender el comercio de Angel Di Matteo, situado en calle Comercio N.o 2201. Los acreedores cuyos créditos fueren anteriores al 29 de Marzo de 1951 inclusive deben presentarse a la escribanía Fernández Sierra, Río Negro N.o 1566. (Ley Setiembre 26 de 1904). — ANGELA MOREIRA DE DI MATTEO.

$13.60 17|pub. En 12-323-v.en.31.

VENTA DE NEGOCIO

Hemos prometido vender a los señores Walter R. Crosa y José A. Arias, la "LIBRERIA INGLESA LIMITADA" situada en la calle Sarandí N.o 530 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, esc. 5 de 9 a 12. A los fines legales se hace esta publicación. — Librería Inglesa Limitada. — Walter R. Crosa. — José A. Arias.

$24.00 20pub.En.9-189-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Hugo Carlos Curbelo ha prometido aportar a la Sociedad Colectiva que constituirá con los señores Luis Grosz y Máximo Rafael Mazzoni, el establecimiento comercial que en el ramo de sastrería tiene instalado en la calle Ejido N.o 1241 y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la Compañía referenciada, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía Bizzozero calle Sierra 1819. dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — HUGO CARLOS CURBELO. — FELICIA OSIMANI DE CURBELO.

$32.00 20|pub. En.10-245-v.feb.1.o.

CARLOS FERRETTI URUGUAY LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan Alberto Bazerque, el 22 de Noviembre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, inscripta con el número 29, libro 7, se modificó el contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: I) Entró a formar parte de la sociedad la señora Nélida Carolina Ferretti de Fenoglio; II) Se aumentó el capital social a trescientos mil pesos, moneda nacional uruguaya. — Montevideo, Diciembre 16 de 1951.

$16.00 10|pub. En.22-642-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he vendido mi comercio en los ramos de almacén de comestibles, anexos y despacho de bebidas que tenía instalado en la décima sección de Cerro Largo, paraje Laureles, al señor Camilo Peromo. Los que se consideren con derechos contra el vendedor pueden presentarse con los justificativos del caso en Melo, en 25 de Mayo y Ejido. — Melo, Enero 8 de 1952. — MANUEL JOSE SUAREZ.

$28.80 18|pub. En.22-648-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la avenida San Martín 2708, comunica que la señora Claudia Cabrera de Caraballo promete vender a los señores Julio y Artigas Velázquez el comercio de almacén de comestibles en la calle Ameghino número 4552, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores horas de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio, con documentos en duplicados. — Montevideo, Enero 20 de 1952.

$21.60 18|pub. En.22-645-v.feb.11.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerr el balance al 31 de Diciembre de 1951; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 18 de 1952. Edmundo Nardo, Secretario.

$42.00 15|pub. En.22-659-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Pedro Fuentes el almacén fermentadas y fiambrería sito en la calle Echevarriarza 3377|81 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Enero 11 de 1951 — PEDRO CASTRO — BENITA CASAL DE REY DE CASTRO. — Juan Pedro Fuentes.

$14.40 18|pub.| En.15-403-v.feb 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VICTORIO OLDAN, socio saliente de la firma "Molina y Cía." con sede en General Flores esquina Concepción Arenal, cede su cuota social a los demás integrantes de esa firma la que toma a su cargo activo y pasivo. Acreedores presentarse en Alzáibar 1358 (estudio doctor Cendán). Ley 26 Setiembre 1904.

$14.40 18|pub. En.15-405-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ROSA BITANCURT DE PORTILLO promete vender a Alcides Martínez Cabrera, el comercio de bar, bebidas alcohólicas y fonda de la calle Cuñapirú N.o 1673|75 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951.

$21.60 18|pub En.15-407-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Mauro Cioni mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico y pinturas tengo establecido en la Avenida Agraciada 2367 Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — LEONEL CIONI. — RINA FIORIMBI DE CIONI.

$14.40 18|pub. En.15-417-v feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Gregorio Nigoghossián mi casa de comercio que en el ramo de tienda y zapatería tengo establecida en la Avenida Sayago 1008. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1952 — BASILIO A. DE ALAVA. — AIDA DOTTA DE DE ALAVA.

$14.40 18|pub. En.15-416-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica. a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Euclides Pajares Gau vendió a Lauro Sene Olivera, a Inocencio Rodríguez Sotto y a Erico Berger Barboza la casa de comercio con giro en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. El vendedor se hace cargo del pasivo y los compradores se hacen cargo del activo. Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 172. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1951. — Euclides Pajares Gau. — LAURO SENE OLIVERA. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO. — ERICO BERGER BARBOZA.

$32.00 20|pub. En.17-477-v.feb.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 5 de Febrero próximo a las diecisiete horas en el local del Banco. calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1951 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 2 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1952.

$39.20 14|pub. En.19-564-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta de una cuarta parte del establecimiento de torrefacción de café "San Pablo" ubicado en la calle Duvimioso Terra 2339 al señor Francisco Noya, quedando el señor Marcelino Rodríguez con dos partes y Walter Rodríguez y Nepomuceno Bruni con una parte cada uno y retirándose de la misma el señor Noya. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — MARCELINO RODRIGUEZ. — WALTER RODRIGUEZ. — NEPOMUCENO BRUNI y JUAN NOYA.

$27.20 17|pub. En.18-532-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio de almacén al señor Ofelix González. Los acreedores al mismo Los Aromos 4396. — CASIANO ROTELA. — Ofelix González.

$8.00 20|pub. En.21-597-v.feb 12.

VENTA

LEON ZYTNER venderá a Yolanda Varela Larrañaga, la peluquería para damas sita en General Flores 3378 A. Los acreedores presentarán sus justificativos en Cerrito 594 de 9 a 12. Escribanía Fon-Amor y Fernández

$8.00 20|pub. En.21-623-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Leodoro Martínez la pensión familiar establecida en Olivos 1024, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — LEONEL ALCIDES RIVERO CHERIFF. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO.

$20.40 17|pub. En.24-712-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad LEITES y ARTEAGA, establecida en Miguelete 1601 para la explotación del bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Luis Alberto Leites, Elba Suárez de Leites, haciéndose cargo del activo y pasivo Silvino Arteaga Viera, habiendo tomado éste posesión del comercio en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.

$24.00 20|pub. En.24-708-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Wolf Drezner Fink, Simón Chaiel y Marcos Goldwasser la carpintería de obra blanca instalada en la calle Carlos Anaya número 2661, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — JOSE BARONE. — (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$16.00 20|pub. En.25-740-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he convenido con mis coosocios señores ANTONIO M. GROMPONE y VALENTIN FERNANDEZ RUIZ y señora MARIA JUANA CARRARA DE FERNANDEZ, adquirirles todas sus partes que en el activo y pasivo de la sociedad "Carrara y Cía." les corresponden, de acuerdo al balance practicado al 30 de Noviembre del pasado año, desde cuya fecha todas las operaciones corren a mi exclusivo cargo. Acreedores presentarse en Millán 2313. — MARIO C. ISOLA.

$24.00 20|pub. En.25-727-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico venta mi negocio almacén y lechería calle Canelones 2661. Interesados concurrir escribanía Oddo, Rincón 630. — ADELA LEMOLE DE CALCAGNO.

$8.00 20|pub. En.25-758-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los acreedores de la sociedad "Carlos Smiles y Compañía" que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio social, primera sección judicial del Departamento de Maldonado (Hotel Floreal) — Enero de 1952. — "Carlos Smiles y Compañía".

$14.40 18|pub. En 21-593-v feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Domínguez Novo Hnos., el almacén de comestibles, fiambrería y bar sito en Av. Agraciada N.o 3647 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Presentarse acreedores en Angel Salvo N.o 17 (Montevideo). — JOAQUIN IGLESIAS. — RENEE BARNECH DE IGLESIAS.

$14.40 18|pub. En.21-595-v feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". de R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví arrendar a los señores Martínez y Rodgers el café y bar de la calle Cerro Largo números 847|49, de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1952. — FRANCISCO MAESO

$14.40 18|pub. En.14-372-v.feb.2.

"ESPINO Y COMPAÑIA LIMITADA"

La Sociedad "Espino y Compañía Limitada" hace saber al comercio y al público en general que habiendo resuelto liquidar dicha casa comercial con sede en la calle Copérnico número 6134, los acreedores deben presentar sus cuentas al escribano Claudio A. Viera, en la calle Mercedes número 922, de nueve a diez de la mañana, dentro del término de treinta días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1952.

$20.40 17|pub. En.18-591-v.feb.6.

COMPTE VILLANUEVA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Compte Villanueva, Sociedad Anónima" para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 9 de Febrero de 1952 a las diecisiete horas en el local de la empresa, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados; 2.o Estado de situación al 30 de Noviembre de 1951; 3.o Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Noviembre de 1951; 4.o Distribución de dividendos correspondientes al primer ejercicio; 5.o Aplazamiento de la reglamentación a regir para las transferencias de acciones; 6.o Dar cuenta de la designación de Directores para desempeñar cargos administrativos. — El Directorio.

$7.20 3|pub. En.25-749-v.en.28.

ESTANCIA SAN LUIS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día viernes 8 de Febrero de 1952 a la hora 10 en el local social de la calle Soriano 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1951; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Nombrar dos accionistas para que en representación de los presentes firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Enero 22 de 1952. — El Secretario.

$9.00 3|pub. En.25-764-v.en.28.

OBRA MORQUIO

LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo de la intervención determinada por la ley de 19 de Noviembre de 1951, se emplaza a quienes se consideren acreedores de la Obra Morquio para que presenten sus cuentas en detalle y por triplicado en la Contaduría de la Obra antes del día 31 del corriente mes. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Juan C. González, Inspector de Hacienda.

$5.40 3|pub. En.25-725-v.en.28.

"AGROPECUARIA DEL DAYMAN S. A."

CONVOCATORIA

El Directorio de "Agropecuaria del Daymán S. A.", de acuerdo a lo previsto por el artículo 16 de sus estatutos, avisa a los señores accionistas que el día 1.o de Febrero de 1952, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar la asamblea general ordinaria en el local de la calle Carlos M. Maggiolo 733, piso 3, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades. 3.o Designación de nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente, y retribución a los mismos. 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea deberán acreditar su calidad de tales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea (artículo 18 de los estatutos), en la Dirección antes mencionada. — Montevideo, 18 de Enero de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub. En.25-790-v.en.28.

"LOS MANANTIALES S. A."

COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 30 de enero de 1952, a las 11 horas. Orden del día: 1 o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1951. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1952. — El Directorio.

$12.00 6|pub. En.21-607-v.en 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que resuelta la sociedad "Chamadoira y Cía.", con establecimientos en Juan Benito Blanco número 999 y bulevar España número 2746 (a este último deberán concurrir los acreedores con el importe de sus créditos, ley número 2.904), el socio Carlos Lanzanova se hace cargo del activo y pasivo.

$16.00 20|pub. En.5-48-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Carlos Perrone el almacén y bar sito en la calle Camino Don Pedro de Mendoza 6582, según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, acreedores en el comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1952. — CRISTOBAL PERRONE. — Juan Carlos Perrone.

$13.60 17|pub. En.10-227-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eustaquio Garate y Julio Patiño, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 1647 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 10 de 1951 — AURORA ARCHIERI DE BELISTRI. — UBALDO BELISTRI.

$21.60 18|pub.En 7-94-v en.26.

VAN BOKKELEN y ROHR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1952 a las 18 horas en el local social, calle Colón 1411|13, con la siguiente orden del día: Balance general y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado al 31 de Octubre de 1951

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. En.25-767-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que remataré las existencias de mi comercio de bazar y anexos, con fecha 3 de Enero de 1952 A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 25 de 1951. — HECTOR M. TESTURI Y COMPAÑIA.

$16.00 20pub.En.9-178-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que don ELISEO RODRIGUEZ promete en venta a don Leonardo Acuña, el almacén de comestibles, frutas y verduras que tiene instalada en la calle Argerich 4452. Acreedores en la misma.

$14.40 18|pub. En.21-628-v feb.9.

CURTIEMBRE SUIZO-URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 7 de Febrero de 1952, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de un miembro del Directorio 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$24.00 15|pub. En.21-592-v.feb 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene — Se ha prometido disolver la sociedad "Preliasco y Porteiro", ramo casa de peinados. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HORTENCIA C. DE PRELIASCO. — REGINA NELLY PORTEIRO.

$13.60 17|pub. En.25-742-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bar en el camino Ariel 4950, bajo la razón de Eladio Armando y Oscar García, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, quedando al frente de dicho comercio los socios Armando y Oscar García y haciéndose cargo del activo y pasivo a la fecha. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — ELADIO OSCAR y ARMANDO GARCIA.

$20.40 17|pub. En.25-728-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a la señora Célica Calcagno Iglesias, el almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en el Km. 4 de la Carretera a Cañada de Nieto - Ejido Dolores del Departamento de Soriano, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1952. — VICTOR M. ABREU. — UBALDO L. B. TORRINI. — ROSA FERRO DE TORRINI.

$27.20 17|pub. En.24-713-v.feb.13

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimonovena asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 6 de Febrero de 1952 a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimonoveno ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramientos de Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.

$20.00 10|pub. En.25-741-v.feb.5.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO
INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de José Enrique Rodó, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1952 a la hora 10 en el local de esta Caja en este pueblo, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, estados estadísticos e informe del Síndico por el tercer ejercicio (1.o de Octubre de 1950|30 de Setiembre de 1951); 3.o) Elección del Directorio, 3 titulares y 3 suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones e la Gerencia de esta Caja hasta tres días antes del señalado para la asamblea. La Gerencia expedirá las boletas que acrediten la mencionada inscripción y que deberán exhibir los señores accionistas para poder intervenir en la votación. — José E. Rodó, Enero de 1952. — Angel M. D'Andrea, Presidente. — José M. Villanueva, Secretario.

$32.00 10|pub. En.18-584-v.en.29.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 31 del corriente a las 18 horas en el local del Centro de Viticultores del Uruguay, de esta ciudad, avenida Dr. Enrique Pouey número 712, para tratar la siguiente orden del día 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o Elección de dos miembros titulares (Presidente y Vocal) y dos suplentes para integrar el Directorio (artículos 25 y 28 de los estatutos): 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Enero de 1952. — El Directorio.

$24.00 10|pub. En.18-505-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, que la compra que había efectuado el señor Francisco Rodríguez de la mitad de la casa de hospedaje de la calle Yacaré 1580, de esta ciudad, al señor Ricardo Vilas, ha desistido de la misma, y en el mismo acto compra el señor Manuel Iglesias Lozada la mencionada parte. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — RICARDO VILAS. — FRANCISCO RODRIGUEZ y MANUEL IGLESIAS LOZADA.

$27.20 17|pub. En.18-531-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva "Fideería Canelones", con domicilio en esta ciudad, calle Florencio Sánchez 733. Acreedores deberán concurrir con el importe de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. El socio Juan Nicolás Bordo se hace cargo del activo y pasivo. — Canelones, Diciembre de 1951. — JUAN BORDO. — OVIDIO C. DOGLIO.

$20.40 17|pub. En.18-511-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a María Amalia, Santos Gerardo y José Wilfredo Plata Viñas el almacén y bar ubicado en Ramón Alvarez 451, La Paz (Departamento de Canelones). Los acreedores presentarse en la misma. — SANTOS PAULINO PLATA.

$16.00 20|pub. En.19-528-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, he prometido vender al señor Manuel Ameal el despacho de bebidas alcohólicas sito en Wáshington 201, esquina Maciel, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — MARIA FONTENLA DE LEMA.

$13.60 17|pub. En.18-523-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Juan Cándido Viñoly Ferrari, María Angélica Ifran, Vicente Roberto Viñoly Ferrari y Aída Grasso han prometido en venta al señor Serafín Tomé el negocio de café, bar y billar y cancha de bochas "Parque Yaguarón", ubicado en Yaguarón número 1784 (Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Xalambrí, rematador Serafín Criado, 18 de Julio 1777.

$20.40 17|pub. En.18-586-v.feb.6.

LABORATORIA ATHENA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la tercera asamblea general ordinaria a realizarse el 29 del corriente a las 11 horas, en el local social, calle Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1951. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — El Secretario.

$24.00 10|pub. En.19-620-v.en.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que la firma Estancia "La Flora", S. A., propietaria de la Cabaña "La Flora", en el Departamento de Flores, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos de raza Hereford, sexo machos: H.B.U. 332154 R.P. 3307, de Ag. 20|1949; H.B.U. 332158 R.P. 3311, de Agosto 27 de 1949; H.B.U. 332159 R.P. 3312 de Agosto 27 de 1947; H.B.U. 332178 R.P. 3331, de Setiembre 7 de 1949; H.B.U. 333857 R.P. 3343, de Setiembre 17 de 1949; H.B.U. 333860 R.P. 3346, de Setiembre 17 de 1949; H.B.U. 333880 R.P. 3367, de Setiembre 30 de 1949; H.B.U. 333895 R.P. 3382, de Octubre 10 de 1949; H.B.U. 333901 R.P. 3388, de Octubre 15 de 1949; H.B.U. 333905 R.P. 3392, de Octubre 19 de 1949; H.B.U. 333937 R.P. 3424, de Noviembre 10 de 1949.

$48.00 15|pub. En.19-581-v.feb.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se expresa que la sociedad "Pérez Hermanos y Sacco", establecida en el ramo de panadería en esta ciudad, en la calle Ituzaingó y avenida Brasil al Sur, quedó parcialmente disuelta, habiendo quedado separado de la sociedad el señor José Manuel Sacco Martino y quedando a cargo de los mismos señores Wáshington y Beltrán Martín Pérez García, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Oscar Arena Cornú dentro del término legal. — San José, Enero 11 de 1952. — WASHINGTON PEREZ GARCIA. — BELTRAN MARTIN PEREZ GARCIA. — JOSE MANUEL SACCO MARTINO.

$32.00 20|pub. En.19-590-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes A. Giovannoni el almacén, frutas, verduras, lechería y fiambrería sito en la calle Venancio Benavídez 3316, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos, San José 1132. — HERMAN MOGENDORFF. — IDA KATZ. — ARQUIMEDES A. GIOVANNONI.

$13.60 17|pub. En.19-565-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Antonio Allegue y Francisco Eloy Díaz el café, bar, fiambrería y horno de pizza de la avenida 8 de Octubre números 3647|49, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — BENITO NUÑEZ. — MARIA VILLAR DE NUÑEZ. — JOSE CABEZAS. — MARIA REGINA NUÑEZ DE CABEZAS.

$20.40 17|pub. En.19-586-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Estelio José Scoria la cuota social que me corresponde en la sociedad denominada "E. J. Scoria. Construcciones, Sociedad Limitada", sita en la villa "La Paz" (Departamento de Canelones), en la calle Lucidoro Maciel número 235. — VICTOR GUAGLIANONE.

$16.00 20 pub. En.4-18854-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Goldman" Jurídica y Contable, Colonia 1976-78, hacemos saber que con fecha 12 de Octubre de 1951 hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "ASEROVICH y Cía.", constituida por los firmantes en el ramo de taller de pieles en la calle General Pagola número 1837, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Marcos Norman. Acreedores en "Oficinas Goldman". — Montevideo, Enero 8 de 1952. — MOISES SILER. — RAUL ASEROVICH. — MARCOS NORMAN.

$20.40 17|pub. En.19-553-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Goldman", Colonia 1976-78, he prometido en venta a Eduardo Rodríguez D'Agostino el taller de prótesis dental de la calle Magallanes 1814. Acreedores presentarse en dichas oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS.

$13.60 17|pub. En.19-552-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió totalmente la sociedad "BOTTO y HAZAN", integrada por Pablo Adelmo Botto e Isaac Hazán, quedando Pablo Adelmo Botto a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 630 (escribanía Pereira Vecino, según ley 26 de Setiembre de 1904.

$14.40 18|pub. En.14-348-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Juan Fernández López, la lechería y provisión de la calle J. de Salterain número 1376, de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — RAMON REMUÑAN. — ISIDORA BERACOCHEA DE REMUÑAN.

$14.40 18|pub. En.14-367-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometí vender a doña FRANCA CAVANNA la carnicería de la avenida Uruguay número 1343, de esta ciudad, acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1952. — MARCELINO FERNANDEZ PEREZ.

$14.40 18|pub. En.14-374-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 he cedido al señor Rodolfo Carmelo Pinasco mis derechos como promitente comprador de la cuota - parte de Adolfo Raúl Fernández y Alba Olga Moglia de Fernández en la sociedad "Fernández y Musetti" café y bar de la calle Propios número 2949. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — EUGENIO MUSETTI.

$14.40 18|pub. En.14-375-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor José Manuel Pazos el café y bar emplazado en la calle Cerrito número 602, de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 2 de 1952. — FRANCISCO NIETO. — ELSA ESTEVEZ DE NIETO.

$14.40 18|pub En.14-368-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Aquiles Turchi el café y bar emplazado en la calle Colonia número 1601, de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1951. — RAMON OTERO BELLO. — ESTRELLA PENA DE OTERO.

$14.40 18|pub. En.14-369-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señorita Marie Simone Emilienne Anglade mi cuota parte de capital en la sociedad "Boeri y Costa" café y bar de la calle Treinta y Tres número 1538, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1952. — RAUL BOERI.

$14.40 18|pub. En.14-371-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Jorge Petraglia el café y bar de la calle Comercio número 1452, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — MIGUEL CABRERA. — ERNESTO ISURCO.

$14.40 18|pub. En.14-366-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cí., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Octavio Rondán el café y bar emplazado en la avenida Eugenio Garzón número 1950, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — BENIGNO LAZARO DE LEMA. — GLORIA MUSLERA DE DE LEMA.

$14.40 18|pub. En.14-370-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha de Diciembre de 1951, ha quedado ... ta la sociedad "Juan Zachorudko y Cía." con taller de carpintería en la calle Pe... Vidal 2332, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Juan Zachorudko y ... tiago Noya. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — Juan Zachorudko. — Santiago Noya. — ANTONIO DANILUK.

$21.60 18|pub. En.15-415-v.feb.4.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, ... municamos que hemos prometido vender ... don Julio Lombart el comercio de ... sito en la calle Brasil esquina Juncal, de ... ciudad de Salto, quedando el pasivo ... cuentas a cobrar a cargo de los v... res. Acreedores presentarse en "Estudio ... to". Artigas 915 (Salto). — Salto, Enero ... de 1952. — MIGUEL LACASA. — BLANCA VAS DE LACASA.

$24.00 20|pub. En.16-421-v.feb.7.

BALO... SOC... ANONIMA. SOCIEDAD INDUSTRIAL DE TACUAREMBO
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas, para asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la fábrica, Avda. Independencia sin. de la ciudad de Tacuarembó el día 5 de Febrero de 1952 a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe de lo actuado por el Directorio.
2.o Consideración de la situación económico-financiera de la Sociedad y resolución sobre el destino que habrá de darse a la fábrica. — Se previene a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, en el local de la Sociedad; y 2.o Que la asamblea quedará legalmente constituída en la fecha y hora citada, con la asistencia o representación del 50 o|o, más una de las acciones integradas, y que, pasada esta hora sin el quórum reglamentario, se constituirá una hora después, con el número de accionistas presentes, cualquiera sea su número. — Tacuarembó, 17 de Enero de 1952. — El Directorio.
$21.00 5|pub. En.24-721-v.en.29

JOSE MARIA DURAN SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 29 del corriente en el local de la calle Nicaragua 1239|43, a la hora 18 para considerar el siguiente orden del día:
1.o Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951);
2.o Proyecto de distribución de utilidades. — De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 26 del corriente, en la sede de la Sociedad. — Montevideo, Enero 15 de 1952. — El Directorio
$9.00 3|pub. En.24-702-v.en.26.

TELATEX S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 34 del estatuto social se reunirá el miércoles 30 del corriente a la hora 11 en el local, Treinta y Tres número 1334 (piso 1.o) para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria anual y el balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o Proyecto de distribución del resultado. 3.o Retribución al Síndico. — A los efectos del artículo 36 del estatuto los señores acionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — Aaron Perahia, Presidente. — Roberto Ezraty, Secretario.
$10.80 3|pub. En.24-696-v.en.26.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Febrero de 1952 a las 11 horas en Rincón 455, Capital, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1951. 3.o Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951|1952. 4.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. — Montevideo, Enero de 1952. — El Directorio.
$12.00 6|pub. En.24-522-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que DOMINGO PERDOMO ROBAYNA promete vender a Matías Jambrina Domínguez, el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la calle Burgues N.o 3552 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Enero 17 de 1952.
$20.40 17|pub. En.24-715-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti el almacén y bar sito en la calle Dante 2099, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Enero 16 de 1952. — ANTONIO FERREIRO. — JUANA CORINA BREGNAL DE FERREIRO. — TEODORO SCARONE y ANTONIO BIAZZOTTI.
$13.60 17|pub. En.19-566-v.feb.7.

"DANREE HERMANOS LIMITADA"
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado del cinco del corriente mes y año, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con esta fecha, con el número 6 al folio 146 y siguientes del libro 7.o del Registro de Contratos don Jacques y don Diego Danrée cedieron a don Theodoro Gilotaux las 250 cuotas de $ 100 00 cada una que les corresponden a ambos en la sociedad "Danrée Hermanos Limitada" como cesionarios de las cuotas de Juan Claudio Saint Nom y el adquirente aumentó su capital en $ 25 000 00 más del cual aportó en efectivo el 50 o|o ascendiendo el total del capital de dicha sociedad a $ 100 000 00 y se modificaron los primitivos contratos de sociedad y su modificación así: Theodoro Gilotaux tiene la dirección y administración lo mismo como los señores Danrée: los tres tienen el cargo de gerentes: ganancias y pérdidas se dividirán en proporción a los capitales: asignación mensual de los señores Danrée: $ 100 00 cada uno como sueldo y $ 500 00 para gastos de representación y la del señor Gilotaux $ 50 00 mensuales Plazo: cinco años, desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, renovable automáticamente por períodos de cinco años A los efectos de los artículos 6.o y 17 del decreto - ley del 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación — Montevideo Enero 14 de 1952. — JACQUES DANREE — DIEGO DANREE. — THEODORO GILOTAUX.
$40.00 10|pub En.17-470-v.en.28.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 12.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1952 a las once horas en el local de la calle Rancagua número 4047 para tratar la siguiente orden del día I) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 12.o ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1951 (artículo 22 inciso A): II) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).
Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1952. — El Secretario.
$28.00 10|pub. En.17-481-v.en.28.

"DANREE HERMANOS LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

Por documento privado del día dos del corriente mes y año, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con esta fecha, con el número 5 al folio 144 y siguientes del libro 7.o del Registro de Contratos, don Juan Claudio Saint Nom, socio de la sociedad "Danrée Hermanos Limitada" cedió a sus consocios Jacques y Diego Danrée las 250 cuotas de $ 100.00 cada una que le correspondían en dicha sociedad — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Jacques Danrée. — Diego Danrée — Juan Claudio Saint Nom.
$16.00 10|pub. En.17-471-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1951 se rescindieron los contratos subscriptos entre los señores Leomar Chinelli y Nelson López Hubert. el día 21 de Julio 1949. referentes al comercio de bodega de la calle Porongos 2975 Acreedores Buenos Aires 479 — Montevideo, Enero 12 de 1952
$13.60 17|pub. En.17-449-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Camilo y Pérez Ervití" giraba en esta ciudad, calle 19 de Abril número 1141 El contrato de disolución de sociedad fué autorizado por el escribano F Edmundo Revello el 20 de Diciembre de 1951 y por él el socio Ramón Camilo se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido comercio — Durazno Enero 4 de 1952 — NESTOR WALTER PEREZ ERVITI
$27.20 17|pub. En.17-473-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Raúl González la pensión familiar sita en Eduardo Acevedo número 1375. Acreedores en escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461 (entrepiso) — Montevideo, Enero 12 de 1952. — CIPRIANO SUAREZ.
$8.00 20|pub. En.17-479-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Gregorio Vega García la Joyería y Optica "La Esmeralda" de la Avda. Gral. Flores N.o 2432. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, Enero de 1952. DOMINGO CALCAGNO.
$13.60 17|pub. En.24-697-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a Luis Carlos D'Andrea e Hispano Torena, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, tenía instalado en esta ciudad, calle Atanasio Sierra y 18 de Julio. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta. — Florida, Diciembre 27 de 1951. — MIGUEL LAFLUF.
$13.60 17|pub. En.24-706-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta a don Adán Torres Heynz, la carnicería que gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, Carretera Nacional esquina Oficial N.o 5. Acreedores en la misma. — Las Piedras, 2 de Enero de 1952. — ROBERTO ACUÑA. — Adán Torres.
$13.60 17|pub. En.24-690-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Turnes Hnos. la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1551, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1952. — JOSE COSTA PEREZ. — GUMERSINDA TURNES DE COSTA.
$20.40 17|pub. En.24-709-v.feb.12.

"J. E. TURNER Y CIA. (URUGUAY) LTDA."

En escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 5 de Diciembre de 1950, inscripta en el Registro P. de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 5 del Tomo 24, los señores John E. Turner, Eduardo J. Turner Héctor F. Taylor y William H Fowler constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes especificaciones: Plazo: 50 años. Objeto: Importaciones, exportaciones y compra - venta de toda clase de efectos y productos. Comisiones, consignaciones y representaciones en general. Desempeñar la agencia de buques y aviones. Ser corredores marítimos, proveedores marítimos, contratistas de estibas, lanchajes y demás actividades marítimas. Adquirir, enajenar, gravar y explotar inmuebles, buques, embarcaciones, aviones y toda clase de bienes y realizar cualquier actividad comprendida en los ramos de comerciantes, comisionistas, armadores y agentes marítimos. Domicilio: En esta Capital, pudiendo instalar agencias y sucursales en este país y en el extranjero. Capital: $ 10.000.00 dividido en cien cuotas de pesos 100.00, de las que cada socio suscribió 25 cuotas y ya integró la mitad de ellas. Firma: "J. E. Turner y Cía. (Uruguay) Ltda." que los socios ejercerán conjunta y|o separadamente y en esa misma forma ejercerán la dirección y administración de la Sociedad y la representación de la misma con las más amplias facultades de administración y disposición. Balance anual: el 31 de Diciembre. Utilidades: En proporción al capital de cada uno y podrán ser retiradas al finalizar cada ejercicio anual En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos están obligados a enajenar sus cuotas sociales a los demás socios. Uso de la firma: Los socios deberán anteponer a sus firmas personales, la leyenda "Por J. E. Turner y Cía. (Uruguay) Ltda." so pena de que lo firmado no obligue a la Sociedad Asambleas y Directorio Este último lo forman los 4 socios nombrados, —y aquéllas estarán constituídas por todos los integrantes de la Sociedad,— debiendo reunirse ambas, por lo menos una vez en cada año. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — "J. E. Turner y Cía. (Uruguay) Ltda."
$56.00 10|pub En 24 695-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad MOLDES Y CIA., establecida en Av. 18 de Julio 1441 con café y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Manuel Moldes, María del Carmen Ruibal de Moldes, haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando Torres y José González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.
$24.00 20|pub En.24-710-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Veciño, el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1952 — ADELMO MARTIN y PABLO HECTOR *DELGADO* CASTIGLIONI.
$20.40 17|pub. En.24-711-v.feb.12.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Pozzoli y Cordano Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Pozzoli y Cordano Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Pozzoli y Cordano Sociedad Anónima": En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, en el escritorio N.o 3 de la casa situada en Zabala N.o 1379, se reunen los señores Alfonso Cordano, Arturo Pozzoli y Angel Pozzoli, con la finalidad de crear una sociedad resolviendo aprobar el siguiente texto como estatutos que regirán las actividades de la sociedad:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Pozzoli y Cordano Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por el Código de Comercio y las leyes vigentes.

Art 2.o El domicilio de la sociedad, será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales o dependencias en cualquier otro punto del país o del extranjero, atribuyéndoles o no capital propio, siempre que lo considere conveniente el Directorio.

CAPITULO II

Objeto y duración

Artículo 3.o La Sociedad tendrá por objeto: A) La continuación de los negocios de la firma Pozzoli y Cordano que gira en el ramo de fabricación y venta de artículos de hierro y alambre, tejidos metálicos, y anexos; B) La importación, exportación, distribucón y compra - venta en plaza o en el exterior, y en general, cualquier operación comercial con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semi - elaborados, frutos o productos, del país o del extranjero. C) La industrialización y elaboración de materias primas, productos semi - elaborados y manufacturados referentes al ramo de la metalúrgica, de la madera, de la mecánica, textiles, y a actividades análogas, afines, derivadas o vinculadas y explotar en general dichas actividades y sus productos. D) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. La Sociedad podrá cumplir su objeto, efectuando operaciones industriales, comerciales o financieras, ejerciendo representaciones, comisiones o consignaciones o tomando participación en otras sociedades dentro o fuera del país, actuando por cuenta propia o de terceros, siempre que las actividades se relacionen con el objeto social.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa años, a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas, en las condiciones exigidas legalmente.

CAPITULO III

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) formado por cinco mil acciones de cien pesos c|u., pudiéndose aumentar hasta un millón de pesos por resolución del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo y pago de los gravámenes que corresponda. Para elevar el capital por encima de un millón de pesos, será necesario el voto de una asamblea convocada al efecto, de conformidad con el capítulo IV dando cumplimiento a las leyes vigentes.

Art. 6.o La primera serie de acciones será [illegible] $ 210.000.00 en acciones nominativas de- [illegible] Fundadoras, que gozarán de una bonificación extra no acumulativa del 5 o|o de las Utilidades Líquidas del ejercicio como lo determina el artículo 31 además del dividendo general correspondiente a las demás acciones emitidas. Las acciones de las series subsiguientes, hasta completar el capital autorizado de $ 500.000.00, serán preferidas, ordinarias, nominativas o al portador, según lo resuelva el Directorio al decidir su emisión, no pudiendo exceder las preferidas del 50 o|o de la correspondiente emisión en cada caso, y su dividendo no podrá ser superior al 15 o|o. En ningún caso las acciones nominativas, incluyendo las Fundadoras, podrán superar el 80 o|o del capital autorizado. La asamblea podrá decidir la transformación de acciones nominativas en acciones al portador.

Art. 7.o Las acciones Fundadoras tendrán derecho a un voto por cada veinte acciones. Las acciones de las otras series tendrán derecho a un voto cada cincuenta acciones si son nominativas, y a un voto cada cien acciones si fueran al portador. Las acciones preferidas tendrán derecho a voto sólo en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido.

Art. 8.o El Directorio queda facultado para determinar las demás condiciones de las emisiones que resuelva como forma de pago, plazo de integración, mora, recargo o caducidad de derechos en caso de incumplimiento, etc., debiendo dar preferencia para la subscripción de acciones a los tenedores de acciones ya integradas, debiendo los accionistas optar expresamente por ese derecho preferente dentro del plazo que fije el Directorio al efecto.

Art. 9.o Las emisiones podrán hacerse en títulos representativos de más de una acción. Mientras las emisiones no estén totalmente integradas se harán constar las integraciones parciales por medio de certificados provisorios nominativos. Una vez integrado el valor de las acciones se canjearán los certificados provisorios por títulos representativos de una o más acciones, que llevarán numeración correlativa y progresiva, expedidos en libretas talonarios, debiendo ser firmados por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 10. Para la transferencia de las acciones nominativas o de los títulos provisorios que les correspondan, será necesaria la autorización escrita del Directorio, el que en todo caso tendrá derecho preferente para adquirirlas a nombre de la Sociedad por el precio que se fije de común acuerdo o el que resulte de la justa apreciación de los valores sociales en el momento de la operación. Esta apreciación será determinada por el Presidente del Directorio, el accionista interesado y el Síndico, reunidos en Comisión, decidiendo por mayoría simple de votos. Esta preferencia también existirá en caso de transferencia forzosa, por sucesión u otro título. Las acciones así rescatadas serán adjudicadas a los tenedores de acciones circulantes interesados, dando preferencia a los tenedores de Acciones Fundadoras. La adjudicación se hará en proporción a las acciones ya integradas por dichos tenedores, aplicando las fracciones en beneficio del menor poseedor, y por sorteo entre éstos, en caso necesario. El precio de la nueva colocación lo decidirá el Directorio, no pudiendo ser inferior al de adquisición. El derecho preferente establecido en este artículo, sólo podrá aplicarse en caso que el rescate no signifique descapitalización de la Sociedad.

Art. 11. El Directorio está facultado para entregar en pago las acciones de la Sociedad por compra de bienes muebles o inmuebles, o por adquisición del capital líquido de otro comercio o industria, no pudiendo en caso alguno adjudicar las acciones en pago, por un valor inferior al nominal. También está facultado el Directorio para destinar parte de la o las emisiones que resuelva, para adjudicación al personal en forma de distribución liberal o colocación normal. En el caso de entrega de acciones de este artículo no regirá la preferencia establecida para los accionistas en el artículo 8.o.

Art. 12. La posesión o subscripción de acciones, implica de suyo, el conocimiento y aceptación de estos estatutos, y por parte de su dueño la obligación de someterse a ellos y acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas, sin perjuicio de las acciones que los socios tengan derecho a entablar con arreglo a las leyes y ante los jueces del país. Las acciones así como los títulos provisorios, son indivisibles, y en caso de condominio la Sociedad reconocerá un sólo propietario por cada título con referencia a los derechos y deberes que representan. En caso de pérdida o sustracción de acciones al portador, lo mismo que si se controvirtiera su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se le deberá notificar debidamente.

Art. 13. Las acciones no integradas totalmente al finalizar el ejercicio, sólo tendrán derecho al dividendo anual en proporción al importe abonado por el subscriptor.

CAPITULO IV

Administración y fiscalización

Artículo 14. La Sociedad será administrada y fiscalizada: 1.o) Por la asamblea general de accionistas; 2.o) Por el Directorio 3.o) Por el Síndico.

Asambleas

Artículo 15. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los tres meses de terminado el ejercicio económico de la Sociedad, en día y hora que fije el Directorio. Deberá pronunciarse sobre la memoria y balance anual presentada por el Directorio con el informe del Síndico, aprobar o modificar la propuesta del Directorio para el reparto de utilidades, elegir Directores titulares y sus suplentes, nombrar Síndico titular y suplente y fijarle su remuneración, así como adoptar resolución sobre los asuntos que incluya el Directorio en la orden del día.

Art. 16. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio, cuando lo considere conveniente, cuando lo pida el Síndico o cuando lo soliciten un número de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio dispondrá la asamblea dentro de los treinta días de la solicitud.

Art. 17. Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas por avisos que se publicarán durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro de Montevideo, debiendo hacerse la primer publicación por lo menos con quince días de antelación a la fecha de la asamblea. En los avisos se establecerá expresa y ordenadamente el orden del día, no pudiendo tratarse otros asuntos que los allí enumerados.

Art. 18. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Las votaciones serán públicas, a no ser que el Presidente o tres accionistas pidan votación secreta. Si en la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, deberá efectuarse nueva convocatoria en la forma establecida en el artículo 17, y esta asamblea así convocada sesionará legalmente con los accionistas que concurran y sus resoluciones deberán tomarse por simple mayoría de votos.

Art. 19. Para decidir sobre la reforma de estos estatutos, la renovación de la Sociedad, su fusión con otra, la revocación del mandato de Directores o Síndico se requerirá la presencia de accionistas que representen tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado. Si la primera convocatoria no lograra el quórum necesario se efectuará otra en los términos del artículo 17 y la asamblea que así se realice funcionará legalmente con los accionistas que concurran, resolviendo por simple mayoría de votos.

Art. 20. Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar en la oficina de la Sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificado bancario del depósito de las mismas, a cambio de lo cual se les entregará boleta de entrada donde constará el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante la correspondiente carta poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores, empleados y Síndico titular o suplente.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vice del Directorio, y en su ausencia por la persona que designe la asamblea por mayoría simple de votos presentes. Actuará de Secretario el del Directorio y en su ausencia quien designe la asamblea en la forma citada anteriormente. Al constituirse la asamblea, el Presidente que tendrá voz y voto, designará un accionista para que verifique el quórum, la proporción de votos y el capital representado así como el escrutinio de las votaciones. Las actas de las asambleas serán transcriptas en libro especial que deberán firmar en cada caso el Presidente, el Secretario y un accionista que designe la asamblea.

Art. 22. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando asistan a la asamblea accionistas que representen 100 o|o del capital integrado, y se comunique su convocatoria al Organismo Oficial de Contralor con una anticipación de 48 horas.

Directorio

Artículo 23. El Directorio estará compuesto de tres o cinco miembros nombrados por la

asamblea general de accionistas. Durarán dos años en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea designará también igual número de suplentes que sustituirán a los titulares en caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva, por convocatoria del Directorio. La elección de Directores titulares y suplentes se hará por lista integral que presenten los accionistas a la asamblea. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de tres, y de tres miembros cuando los Directores sean cinco, tomando resoluciones válidas en el primer caso por acuerdo de ambos, y en el segundo caso por mayoría.

Art. 24. El nombramiento de Directores podrá recaer en personas que no sean accionistas. El cargo de Director podrá ser desempeñado por una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, que actuará en el Directorio con todas las facultades propias de su cargo por el término que le fije su representada quien podrá sustituir sus representantes cuentas veces, lo deseare.

Art. 25. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o en su defecto del Vicepresidente, por lo menos una vez al mes, o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. En la primera sesión que celebre después de su elección, el Directorio designará su Presidente, Vicepresidente y Secretario. Sus miembros podrán desempeñar cualquier otro cargo en la Sociedad, rentado o no, con excepción de Síndico titular. La remuneración por el desempeño de cargos rentados dentro de la sociedad será fijada por el propio Directorio y deberá ponerse en conocimiento de la asamblea general ordinaria próxima. Las deliberaciones y resoluciones de las sesiones del Directorio se transcribirán en libro especial de actas de Directorio, que firmarán en cada caso el Presidente y Secretario.

Art. 26. El Directorio ejercerá la administración y representación de la Sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, pudiendo llevar a cabo dentro del país o en el exterior, todos los negocios, actos, operaciones y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos, de la naturaleza que fueren, siempre que los juzgasen necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines establecidos en estos estatutos, aún en el caso de que las leyes exigieran mandatos especiales. Puede el Directorio en consecuencia, sin que esta enunciación tenga carácter limitativo: A) Comprar, construir, vender, asegurar en calidad de asegurada, dar, ceder, arrendar, permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizando toda contratación necesaria a estos fines; percibir y pagar dinero, concederlo con o sin interés, tomarlo prestado, abrir créditos con particulares o Bancos, con o sin garantías, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, y girar cheques, para las necesidades del giro; subscribir u otorgar las escrituras y los documentos privados que fueren necesarios en las condiciones que estime más conveniente a los fines sociales; B) Aceptar, restituir, ceder, transferir, constituir y extinguir hipotecas, warrants, prendas y toda clase de derechos reales; autorizar pagos aunque no sean los ordinarios de administración y establecer toda clase de inversiones de fondos acorde con el objeto de la Sociedad; C) Aceptar representaciones, comisiones y consignaciones o decidir negocios en participación con sociedades del país o del exterior en actividades comprendidas en los fines de la Sociedad; D) Designar y remover el personal, administrativo, obrero y técnico, de carácter eventual o permanente, fijándoles sus atribuciones y deberes, determinando sus sueldos, jornales u otras retribuciones ordinarias, o extraordinarias cuando lo considere conveniente, conferir poderes generales o especiales que subsistirán aunque cambie el Directorio mientras no fueran revocados; E) Comparecer en juicio de cualquier jurisdicción, ya sea como actor, demandado o tercero, denunciar o querellar, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar a apelar y a las prescripciones; conceder quitas, o esperas; aceptar concordatos y adjudicaciones; pedir y votar quiebras; F) Emitir acciones cuando lo considere conveniente, dentro de las prescripciones de estos estatutos; convocar a asambleas, presentando en las ordinarias la memoria de su gestión y el balance anual así como la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de utilidades; G) Resolver todos aquellos asuntos de interés para la Sociedad, que no hayan sido resueltos en estos estatutos, siempre que no violen disposiciones legales o administrativas.

Art. 27. Todo documento, contrato u obligación que emane de la Sociedad deberá ser firmado para tener validez, por el Presidente o Vicepresidente y el Secretario, o un apoderado facultado para ello por el Directorio.

Síndico

Artículo 28. El Síndico será elegido con iguales formalidades que el Directorio, con su suplente, por la asamblea general ordinaria, durando su mandato dos años y pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar periódicamente la contabilidad de la Sociedad y sus comprobantes, y verificar la exactitud de la registración contable y de los balances; B) Informar sobre el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar a la asamblea general. Las observaciones que merezca al Síndico la administración de la Sociedad, las hará primeramente al Directorio sin perjuicio de informar a la asamblea.

CAPITULO V

Balances y utilidades

Artículo 29. El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 30. Al finalizar cada ejercicio el Directorio practicará el balance general debidamente afectado por las amortizaciones y reservas que aconseja la técnica contable, presentándolo al Síndico acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, la propuesta de distribución de utilidades y la memoria anual de su gestión, a los efectos de su informe a la asamblea.

Art. 31. De las utilidades líquidas que resulten del balance, el Directorio, luego de efectuar las amortizaciones y reservas necesarias, acordará las remuneraciones extraordinarias para el personal que crea conveniente. El saldo resultante será distribuído en la siguiente forma: (5 o|o) cinco por ciento para el fondo de reserva social hasta llegar al (25 o|o) veinticinco por ciento del capital autorizado; (3 o|o) tres por ciento para cada uno de los Directores; 2 o|o) dos por ciento para el Síndico; (5 o|o) cinco por ciento para las acciones fundadoras, como lo establece el artículo 6.o; luego el dividendo que corresponda a las acciones preferidas y el remanente para los accionistas en general como dividendo ordinario.

Art. 32. Aprobado el balance y las liquidaciones el Directorio fijará la fecha de pago de dividendos, anunciándolo en la forma que estime conveniente, debiendo fijarse un anuncio en las oficinas de la Sociedad. El dividendo anual ordinario podrá pagarse en acciones de la Sociedad.

Art. 33. El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá distribuir dividendos provisorios semestrales en base a utilidades comprobadas, que no podrán superar el cincuenta por ciento (50 o|o) del dividendo del ejercicio anterior.

Art. 34. Quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y su importe pasará al fondo de reserva social los dividendos que no sean cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha fijada para dar principio a su pago. Los dividendos impagos en poder de la Sociedad no devengarán interés alguno.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 35. La Sociedad se disuelve: A) Por terminación del plazo si la asamblea no decide su prórroga; B) Por las causas previstas en las leyes vigentes. C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada a ese efecto, en la que se hallen presentes accionistas que representen tres cuartas (3|4) partes del capital integrado y que adopte decisión por accionistas que representen tres cuartas partes (3|4) del capital representado.

Art. 36. La misma asamblea extraordinaria fijará la forma de liquidación de la Sociedad y determinará si ésta será efectuada por el Directorio, por el Síndico o por una Comisión que deberá elegir. Además fijará la remuneración del o de los liquidadores, así como el plazo de su mandato.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 37. Hasta la asamblea general ordinaria que se reuna para la consideración del balance anual cerrado en Diciembre 31 de 1954, el Directorio estará constituído por el señor Arturo Pozzoli como Presidente, el señor Alfonso Cordano como Secretario y el señor Angel Pozzoli como Vicepresidente y el ingeniero Armando José Pozzoli como Síndico, nombrando el Directorio los respectivos suplientes cuando fuera necesario.

Art. 38. Siendo uno de los objetos de la Sociedad la continuación de los negocios de la firma Pozzoli y Cordano, la Sociedad iniciará sus operaciones adquiriéndole el activo y pasivo que resulte del balance general a practicarse en Diciembre 31 de 1951. El precio que resulte será pagado a la firma Pozzoli y Cordano en acciones fundadoras, y si no alcanzaren las acciones de esta serie el saldo se les abonará en acciones de las series subsiguientes o en efectivo a su elección.

Art. 39. Quedan autorizados los señores Yamandú Patrón y Alfonso Cordano para que conjunta o separadametne realicen las gestiones necesarias a efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que les sean exigidas, y para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, sus publicaciones legales y obtener la matrícula de comerciante De conformidad con lo establecido precedentemente. firmamos la presente acta en el lugar y fecha indicados. — Arturo Pozzoli. — Angel Pozzoli — Alfonso Cordano.

Montevideo. Setiembre 28 de 1951. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen al señor Arturo Pozzoli. casado con doña Catalina Francisca Cordano. Angel Pozzoli. casado con María Elena Montero y Alfonso Luis Félix Cordano. casado con María Angélica Leonie Parguet, todos uruguayos, mayores y de mi conocimiento. — Francisco J. Silva Escudero, escribano.

Es copia fiel del original; en fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, a los efectos de su presentación ante el Poder Ejecutivo. — Francisco J. Silva Escudero, escribano.

Copia. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: Yamandú S. Patrón, constituyendo domicilio a estos efectos, en la calle Zabala 1379, esc 3, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos de Pozzoli y Cordano Sociedad Anónima, cuya acta de constitución y testimonios se acompañan, estoy facultado para realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de dichos estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad. A tales efectos me presento ante el señor Ministro solicitando, que previo los trámites que corresponda, se aprueben los estattuos que adjunto y se conceda la personería jurídica a la Sociedad que represento, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado:) Yamandú S. Patrón. B. G. B. 2843.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Octubre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Julio Franco Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Pozzoli y Cordano S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las operaciones mencionadas en la parte final del artículo 3.o serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social y manteniendo el Fiscal, con respecto a la privación del derecho al voto de los accionistas preferentes —artículo 7.o,— la opinión expuesta en dictamen N.o 1629|45 de 27 de Diciembre de 1945, en los estatutos del Frigorífico Uruguayo S. A. puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Pozzoli y Cordano S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Vista: la gestión de la sociedad anónima en formación, "Pozzoli y Cordano S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento: Resultando: 1.o Su objeto será continuar los negocios de la firma Pozzoli y Cordano que gira en el ramo de fabricación y venta de artículos de hierro y alambre, tejidos metálicos y anexos; la explotación e industrialización de materias primas, productos manufacturados y artículos; los negocios mobiliarios o inmobiliarios y las operaciones financieras en general. 2.o Su capital autorizado será de quinientos mil pesos, ($ 500.000.00) podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: 1.o El Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno observó la forma de determinar el objeto social y la privación del derecho al voto a determinada categoría de accionistas Estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo el que reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en los artículos 406 y 420 del Códiog de Comercio, respectivamente, 2.o Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Asesor Letrado, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Pozzoli y Cordano Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración de capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, archívese. — (Firmado:) MARTINEZ TRUEBA — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Noviem-

bre de 1951. — (Firmado:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Montevideo, Diciembre 3|951. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Yamandú S. Patrón, constituyendo domicilio en Zabala N.o 1379, esc. 3, al señor Juez digo: que como resulta de los documentos que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Pozzoli y Cordano S. A." por Resolución de Noviembre 20|951. Que como consta en dichos estatutos, el subscripto está autorizado para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciante. Que en razón de esa facultad y en cumplimiento del artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada. 2.o Previa conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de los estatutos de Pozzoli y Cordano S. A., cuyo testimonio acompaño en el Registro Público de Comercio, efectuándose las publicaciones de estilo. 3.o Se establezca la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, para que pueda efectuar la rúbrica de sus libros. 4.o Previa tasación y pago de costas se me expidan los testimonios o certificados del caso, y se me devuelvan los recaudos presentados. — Será justicia. — (Firmado:) Yamandú S. Patrón.

N.o 19.766. — Montevideo, Diciembre 5|951. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Firmado:) Landa.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 5.423. — Señor Juez: una vez cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 34 del C. de Comercio, la Fiscalía se expedirá. — Diciembre 7|951. — (Firmado:) Juan Carlos Imhof.

N.o 20.400. — Montevideo, Diciembre 12|951. — Vista a los interesados, que podrán evacuar al notificarse. — (Firmado:) Pigurina.

Montevideo, Diciembre 12|951. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Presente. — Señor Juez: Yamandú S. Patrón por "Pozzoli y Cordano S. A." en la gestión de inscripción de estatutos y Matrícula de Comerciante, que se substancia en su jurisdicción, para completar la información pertinente, de acuerdo con el Fiscal en lo Civil tercer turno, cumple en detallar los datos respecto a la sociedad, según lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Comercio. 1.o La razón social será Pozzoli y Cordano Sociedad Anónima con un primer Directorio integrado por los señores Arturo Pozzoli (Presidente), Alfonso Cordano (Secretario), Angel Pozzoli (Vicepresidente) e ingeniero Armando José Pozzoli (Síndico), (artículos 1.o y 37). 2.o El negocio consistirá en la continuación de las actividades de la firma Pozzoli y Cordano, dedicándose preferentemente a la fabricación y venta de artículos de hierro y alambre, tejidos metálicos etc.; importación, exportación y otras operaciones comerciales con materias primas y productos elaborados o semi-elaborados; negocios generales en inmuebles y operaciones financieras en general (artículo 3.o de los estatutos). 3.o El domicilio de la empresa es en la calle Agraciada N.o 2303 de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o del exterior (artículo 2.o). 4.o No ha sido nombrado Gerente o factor que tenga facultades o poderes de administración o representación aparte de las que legalmente de acuerdo con los estatutos poseen los integrantes del Directorio, ya citado. Solicito del señor Juez pasen a la vista Fiscal estos elementos, prosiguiéndose el trámite pertinente. — (Firmado:) Yamandú S. Patrón.

N.o 20.494. — Montevideo, Diciembre 13|951. — Vuelva al Ministerio Público sin más trámite. — (Firmado:) Pigurina.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 5.539. — Señor Juez: puede usted proveer de conformidad a las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — (Firmado:) Juan Carlos Imhof.

N.o 20.823. — Montevideo, Diciembre 18|951. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de estatutos solicitada. Remítase al Registro de Comercio; háganse las publicaciones del caso, y agregados los diarios que las acreditan, liquídese y repóngase el sellado, expídase el testimonio, vuelva al Registro de Comercio para su inscripción en la Matrícula, devuélvanse recaudos y archívese. — (Firmado:) Landa.

Montevideo, Enero 11|952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 1 del folio 160 y siguientes del Libro N.o 39 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste.

Derechos. $ 500.00. Sellados $ 40.00. Total pesos 540.00. Se inutilizaron los siguientes timbres correspondientes a la ley 14 de Setiembre de 1945: dos de quinientos pesos cada uno número 558 y número 568; uno de cien pesos con número 196 y dos de setenta y cinco pesos cada uno con número 313 y número 323. Conste.

Es copia fiel de sus originales y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

Se hace constar que por resolución de este Juzgado de Diciembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y uno (N.o 21.436), se autorizó la publicación de los presentes estatutos durante el feriado mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

$549.00 - 1|pub. - 504.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de aumento de capital de "Staudt y Cía. Uruguaya S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Staudt y Cía. Uruguaya S. A.", solicitando la inscripción del aumento del capital, de acuerdo a lo que transcribimos a continuación:

Certifico: que a fojas cien y ciento uno del Libro de Actas del Directorio de "Staudt y Cía. Uruguaya S. A.", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, luce el acta número ciento sesenta y seis, que dice así:

"En Montevideo, a los 15 días del mes de Octubre de 1951, reunidos en el local social los señores Directores y el Síndico de la Sociedad que se anotan al margen, el Presidente don Ricardo Rocker declara abierta la sesión siendo las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la sesión anterior. 2) Aumento de capital. 1.o Se da lectura del acta de la sesión anterior, la que se aprueba por unanimidad. 2.o Manifiesta el señor Presidente que, una vez más, en razón del aumento progresivo de los negocios sociales, es necesario paralelamente aumentar el capital social, dado que a la fecha se ha subscripto e integrado la cantidad de cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4:500.000.00) y que el Directorio está facultado por el artículo 4.o de los estatutos para resolver aumentos hasta la cantidad de seis millones de pesos (pesos 6:000.000.00) propone: aumentar el capital social a cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) emitiendo el aumento de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) en cinco series de cien acciones al portador cada una, autorizando expresamente al doctor Jorge Zerbino Cavajani para solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo, inscripción del aumento en el Registro Público de Comercio y subsiguiente publicación de acuerdo con las disposiciones vigentes. Luego de un cambio de ideas en el que intervienen los señores Directores y Síndico presentes, así se resuelve por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17 horas y 30 minutos. — R. Rocker. — Augusto C. Bado. — — Dreissig. — W. Knebel. — Roberto J. Zerbino. — Elbio Kuster". Al margen dice así: "Presentes: Don Ricardo Rocker — doctor Augusto César Bado — don Werner Dreissig — don Waldemar Knebel — don Roberto J. Zerbino — Síndico: doctor Elbio Kuster".

En fe de ello y a pedido de la Sociedad, siento la presente certificación en Montevideo a dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Hay un signo notarial y una firma que dice:) Alberto Real de Azúa, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — De mi mayor consideración: Jorge Zerbino Cavajani, con domicilio en la calle Paysandú N.o 935, piso 3 de esta ciudad, ante el señor Ministro se presenta y —como mejor proceda— dice: Que como surge del certificado notarial adjunto expedido por el escribano don Alberto Real de Azúa, el Directorio de "Staudt y Cía. Uruguaya S. A.", resolvió por unanimidad en sesión de fecha 15 de Octubre de 1951 aumentar el capital de la Sociedad que es actualmente de cuatro millones quinientos mil pesos, en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), con lo que queda situado el mismo en cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00). Que según resulta del artículo 4.o de los estatutos sociales, se trata de un aumento de capital previsto por los mismos y que no implica por consiguiente reforma estatutaria de ninguna índole. Corresponde, por consiguiente, que el Poder Ejecutivo autorice sin más trámites el aumento resuelto. En el certificado notarial adjunto se verifica que se facultó al subscripto para la realización de todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para obtener la aprobación del aumento referido. Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: Se sirva disponer sin más trámite la aprobación del aumento referido del capital con la devolución en oportunidad de los recaudos correspondientes y el otorgamiento del testimonio respectivo. Otrosí digo: También solicito que los recaudos a devolver le sean entregados al señor César E. Salaberry. Reitero al señor Ministro las seguridades de mi mayor consideración. — (Firmado:) Jorge Zerbino Cavajani.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Firmado:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1951. — Sin observaciones que formular al aumento de pesos 500.000.00 del capital autorizado de Staudt y Cía. Uruguaya S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "Staudt y Cía. Uruguaya S. A." aumentado el capital social a la suma de $ 5:000.000.00, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 5.o de los estatutos, por lo cual queda dentro del capital autorizado que es de seis millones de pesos a estos efectos, también considera el subscripto como la Inspección General de Hacienda que puede aprobarse dicho aumento de capital, que es de $ 500.000.00 sobre el capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Vista: la solicitud de la Sociedad Anónima "Staudt y Cía. Uruguaya" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado. Resultando: por el artículo 4.o de sus estatutos, el Directorio está facultado para elevar el capital social hasta la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00), y según acta notarial adjunta, en la sesión celebrada el 15 de Octubre de 1951, aquél decidió llevarlo, de la suma de cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4:500.000.00) a que asciende actualmente a la de cinco millones ($ 5:000.000.00). Considerando: La modificación en vista no contraría nuestra legislación habiéndose dado cumplimiento a los requisitos del caso según la citada acta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la Sociedad Anónima "Staudt y Cía. Uruguaya" el que queda fijado en la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) y confirmar la resolución de 15 de Octubre de 1929 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante y ratificatorias posteriores, en el entendido de que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado, y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — (Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — (Firmado:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 6 del folio 39 y siguientes del Libro N.o 40 de "Estatutos. Poderes, etc.". — Montevideo, Enero 9 de 1952. — (Firmado:) Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Pagado por: Artículo 11 ley 8.038: $ 500.00. Artículos 4.o y 10 leyes 10.846 y 10.650, pesos 1.250.00. Sellado: $ 12.50. Suma: $ 1.762.50. — (Firmado:) Dall'Orto. — Se inutilizaron los siguientes timbres correspondientes a la ley de 14 de Setiembre de 1945: uno de setecientos cincuenta pesos N.o 455 y uno de quinientos pesos N.o 336. Conste. — (Firmado:) Altieri.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Jorge Zerbino Cavajani, con domicilio en la calle Paysandú número 935, piso 3, de esta ciudad, por "Staudt y Cía. Uruguaya S. A.", personería que se acredita con los recaudos adjuntos, al señor Juez me presento y digo: Que según resulta del certificado notarial que se agrega, el Directorio de "Staudt y Cía. Uruguaya S. A." resolvió, en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 1951 aumentar el capital de la sociedad en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), quedando situado el mismo —que actualmente es de $ 4:500.000.00— en cinco millones de ($ 5:000.000.00) de pesos. El referido aumento fué autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Noviembre de 1951, según resulta del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que también se agrega. Por lo tanto: del señor Juez solicito: Quiera ordenar se inscriba en el Registro Público de Comercio que corresponda el aumento referido en lo principal de este escrito, la expedición de los edictos pertinentes y, en su oportunidad, se devuelvan los recaudos acompañados con la debida constancia. Otrosí digo: Que, en caso de ser necesario, solicito del señor Juez se permita la publicación del edicto correspondiente en la próxima feria judicial. Segundo otrosí digo: También solicito que los recaudos referidos como así también los edictos a emitirse les sean entregados al señor César E. Salaberry. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — (Firmado:) Jorge Zerbino Cavajani.

Tomé razón con el N.o 2.004 al folio 121 del

Libro de Conocimientos N.o 47. Conste. — Fontana.

N.o 14.851. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Vista al M. Público. — (Firmado:) Figurina. — Julio E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Número 6.793. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 22|951. — Staudt y Cía. Urug. S. A. Civ. 2.o (Firmado:) Francisco Vagano.

N.o 15.780. — Montevideo, Diciembre 27|951. —Vistos: hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones legales habilitándose a esos solos efectos la próxima feria mayor y archívese, todo previo pago de los tributos judiciales. — (Firmado:) Landa. — Julio E. Fontana.

Montevideo, Enero 9 de 1952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 6 del folio 39 y siguientes del Lo. N.o 40 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Firmado:) Altieri.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Enero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$460.00 - 1|pub. - 579.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Organus"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Organus" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: — Acta. En la ciudad de Montevideo, el día veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, los subscriptos, en el carácter de iniciadores y fundadores, dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos transcriptos a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye la Sociedad Anónima denominada "Organus", la que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay), pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, los negocios siguientes: I) Inversiones en bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza; II) Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos, acciones, obligaciones, títulos, bonos, y demás documentos de obligación o crédito, del Estado o particulares, civiles o comerciales, nacionales o extranjeros; III) Operaciones industriales y comerciales relativas a bienes muebles de toda clase; IV) Prestar asesoramiento en materia industrial, comercial y financiera y otorgar licencias para el uso de marcas, patentes, sistemas y procedimientos industriales y comerciales; V) Adquirir, financiar o de otra manera asistir empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de carácter civil, comercial, industrial, agropecuario o financiero, así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía; VI) Constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios; VII) Aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones; VIII) Implantar, organizar, reorganizar, administrar y controlar empresas civiles, industriales, comerciales o financieras; IX) Hacer adelantos de dinero, con o sin garantías reales o personales; X) En general, operar en negocios civiles, industriales, comerciales, inmobiliarios y financieros de cualquier naturaleza. A efectos de cumplir los fines que se expresan, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociarse con otras personas, o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin excepción alguna.

Art. 4.o La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por las autoridades administrativas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) m|n. representado por quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, así como el plazo y condiciones para la subscripción e integración de aquellas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la ley número dos mil doscientos treinta de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo.

Art. 6.o Por la sola resolución del Directorio, el capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n. y a propuesta del Directorio y resolución de la asamblea cuando se trate de exceder la referida suma. En cada caso de aumento, será precisa la aprobación del Poder Ejecutivo y la inscripción de la modificación en el Registro Público de Comercio. Los entonces accionistas tendrán derecho a ser preferidos en la subscripción a prorrata de su capital, siempre que optaren expresamente por ello. El Directorio fijará el procedimiento para la opción y el tipo de emisión de las nuevas acciones, así como el plazo y condiciones para la subscripción e integración de aquéllas, siendo de aplicación lo preceptuado en el artículo quinto "in fine".

Art. 7.o Las acciones totalmente integradas serán al portador, pero podrán convertirse en nominativas por resolución de la asamblea general de accionistas o a pedido del accionista. Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por dos Directores nombrados por el Directorio y expresarán su valor nominal pudiendo emitirse títulos de más de una acción.

Art. 8.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 9.o Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión. la forma, oportunidad y demás circunstancia de la emisión serán establecidas por el Directorio.

TITULO III

Asambleas

Artículo 10. La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y ejerce la autoridad suprema de la Sociedad. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 11. La samblea general ordinaria se reunirá por convocación del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio Corresponde a la asamblea general ordinaria; A) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio y aprobar o modificar, de conformidad con el apartado B) del artículo veintisiete la distribución de utilidades que se proponga por aquél, tomando en consideración, en su caso, el informe del Síndico. B) Nombrar los Directores que corresponda. C) Nombrar —si hubiere lugar— al Síndico y su suplente. D) Fijar la remuneración de los Directores y Síndico. E) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o por accionistas que representen el diez por ciento del capital subscripto. En este último caso, deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse, con una anticipación no menor de quince días respecto de la publicación convocando a la asamblea.

Art. 12. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por el Directorio de propia iniciativa, o cuando se lo soliciten por escrito, indicando los asuntos a tratarse. accionistas que representen no menos del veinte por ciento del capital integrado. En el segundo caso, la convocatoria deberá tener lugar dentro de veinte días de presentada la solicitud.

Art. 13. La convocación de la asamblea general ordinaria o extraordinaria se hará por medio de un anuncio publicado con una anticipación no menor de tres días respecto de la fecha de la asamblea en dos diarios de la Capital, uno de ellos el Oficial, con indicación del lugar, fecha, hora de reunión y objeto de la convocatoria. Podrá prescindirse de la convocatoria siempre que se encuentre representada en la asamblea la totalidad del capital emitido y se haya notificado a las autoridades pertinentes con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. Para participar en la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones en el local social u otro designado en la convocatoria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea contra entrega de una boleta de entrada en la que conste la fecha de la inscripción, el nombre completo del accionista, la cantidad de acciones inscriptas, el capital que representan y el número de votos que le corresponden. La inscripción de las acciones al portador sólo podrá verificarse mediante su presentación y retención en la Caja social hasta después de realizada la asamblea, o la exhibición de un certificado de depósito expedido por un Banco o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Podrá prescindirse de estos requisitos mediante la presentación física de los títulos de acción en el acto de la asamblea y el consentimiento unánime de los accionistas presentes.

Art. 15. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona que no sea Director ni Síndico ni miembro del personal de la compañía, mediante poder en forma o carta poder.

Art. 16. En primera convocatoria la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de más de la mitad del capital integrado, aún en los casos a que se refiere la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y tomar resoluciones. En segunda convocatoria, sesionará válidamente cualquiera que sea la cantidad de capital representado. Resolviendo pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar día y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el capital que concurra. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio, el Vice en su defecto, y en ausencia de ambos el miembro de la asamblea que ésta designe. Será Secretario el que lo sea del Directorio, y en su defecto el miembro de la asambla nombrado por ésta.

Art. 17. Las decisiones de la asamblea se tomarán siempre por mayoría simple de votos, aún en los casos a que se refiere la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Cada acción dará derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona. En caso de empate el Presidente decidirá. Fuera de este caso, el Presidente sólo tendrá el o los votos que correspondan al número de acciones que posea.

Art. 18. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial y será firmado por su Presidente y Secretario.

TITULO IV

Administración y fiscalización

Artículo 19. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres miembros titulares elegidos por la asamblea general ordinaria. El número de Directores podrá ser disminuído hasta uno o aumentado hasta siete por resolución de la asamblea general. El mandato de los Directores durará de uno a tres años según lo resuelva la asamblea y será renovable sin limitación. Sin embargo, los Directores cintinuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen possesión de su cargo.

Art. 20. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad con personería jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona de existencia visible, que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo y por el término que establezca la Sociedad titular, quien podrá reemplazarla una o más veces. La Sociedad titular responderá solidariamente con sus representantes por el desempeño de éstos en el cargo de Director.

Art. 20. Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse por más de treinta días, los restantes Directores y el Síndico en su caso, de común acuerdo si son más de uno, nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes, o hasta que tomen posesión de su cargo los nuevos Directores nombrados por la más próxima asamblea general de accionistas. Esta disposición no se aplica en el caso de que el titular sea persona jurídica.

Art. 22. Cada año, después de celebrada la asamblea general ordinaria, el Directorio nombrará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Directorio podrá en cualquier época, con la presencia, por sí o por representante, de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 25. El Directorio podrá reunirse en días que prefije; sin perjuicio de hacerlo cuando, en interés de la sociedad, lo solicite cualquiera de sus miembros. No se requerirá "quórum" para sesionar. Las votaciones se harán por sí o por no, tomándose resolución por un número de votos igual a la mayoría del total de sus miembros. El Presidente o quien haga sus veces votará en todos los casos; y tendrá el uso discrecional de un nuevo voto cuando, producido empate, pueda lograrse de esa suerte la mayoría que establece el anterior inciso. Se excluye de esta regla el caso de Directorios compustos por menos de cuatro titulares, en los cuales el Presidente o quien lo sustituya tendrá un solo voto sin excepción. Los Directores que se encuentren ausentes podrán dar su voto mediante carta o telegrama, o hacerse representar por otro Director presente o por persona ajena al Directirio aceptada por cada uno de los demás Directires. En este último caso, el mandante responderá solidariamente con el mandatario por el desempeño de éste en el cargo de Director. Los poderes de que se trata podrán ser conferidos en instrumento privado, carta o telegrama. El Director que represente a otro Director tendrá dos votos. Las sesiones se asentarán en un libro de actas con la firma de los Directores presentes.

Art. 24. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Organizar la administración de la Sociedad con las más amplias facultades; crear los empleos que juzgue necesarios; nombrar y

remover empleados, fijar sus atribuciones y remuneraciones en la forma que considere convenientes; organizar la contabilidad; nombrar, trasladar y destituir al o a los administradores delegados, en su caso, y a los apoderados generales o especiales; ejecutar y hacer cumplir, por sí o por intermedio de quien corresponda, las leyes, los estatutos sociales y las resoluciones de la asamblea; convocar la asamblea y realizar los demás cometidos que se le confieren por estos estatutos. B) Presentar a la asamblea ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias; C) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades sociales, modificarla cuando lo crea conveniente y comunicar todo ello a la autoridad que corresponda en la forma prescripta por las disposiciones vigentes; D) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la Presidencia, y en su defecto por la persona que para cada acto determinado designe el Directorio. El Presidente, o en su defecto, el Vicepresidente, deberán justificar respecto de terceros esa calidad pero no sus facultades para realizar el acto de que se trate. E) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones, dando cuenta a la asamblea para que ésta acuerde lo que considere oportuno. F) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la Sociedad, estando dentro de sus facultades todo aquello que una disposición expresa no haya reservado a la asamblea. En su consecuencia, puede: A) Subscribir o procurar que se subscriban, comprar, constituirse cesionario, recibir en pago y en cualquier otra forma adquirir, poseer tener, usar, recibi, vender, ceder, transferir, dar en pago, disponer de, y en cualquier otra forma enajenar, garantizar, negociar en, permutar, depositar, caucionar, hipotecar, prenadr, dar en anticresis y de cualquier otro modo gravar por obligaciones propias o de teceros y sean ellas anteriores o posteriores a su mandato, dar y tomar en arrendamiento, bienes muebles, e inmuebles de cualquier naturaleza, derechos y privilegios sobre ellos, acciones, de capital social, valores, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, acciones asimiladas a obligaciones aceptaciones, giros, certificados de fideicomiso y participación, recibos comprobatorios de interés en cualesquiera de tales valores, y otros comprobantes de débito de cualquier sociedad, anónima, privada, cuasi-pública, nacional o extranjera, o de cualquier Estado, gobierno o autoridad gubernamental, local o extranjera, o de cualquier subdivisión o departamento político o administrativo de los mismos, o de cualquier servicio descentralizado o ente autónomo, y en tanto fuera dueña de ellos, poseer y ejercitar al respecto todos los derechos, poderes y privilegios de propietarios, incluso el derecho de voto correspondiente a ellos; B) Asociar a la Sociedad en o con otras empresas; C) Garantizar el pago de dividendos sobre cualesquiera acciones de capital de cualquiera de las sociedades anónimas, compañías de capital consolidado, asociaciones o emresas en que esta Sociedad tenga o pudiera tener interés en cualquier tiempo y para ser fiador con respecto a, avalar, o de otra manera garantizar el pago del principal o de los intereses sobre cualesquiera letras, vales, pagarés, conformes, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, acciones asimiladas a obligaciones valores, aceptaciones, giros o comprobantes de débito, expedidos o creados por cualesquiera de tales sociedades anónimas, compañías de capital consolidado, asociaciones o empresas, así como afianzar la realización y ejecución de cualesquiera obligaciones de terceros; D) Solicitar, obtener, registrar, comprar, o de otra manera adquirir, retener, arrendar, poseer, usar, desarrollar, operar e introducir y vender, ceder y conceder licencias o derechos territoriales, con respecto a, o de otra manera sacar provecho, o disponer de, cualesquiera patentes, derechos de patente, derechos literarios, privilegios, marcas de fábrica, nombres comerciales, marcas de comercio, etiquetas, inventos, mejoras y procesos, ya fueren usados en relación con, o garantidos bajo letras patentes o de otras maneras; E) Adquirir y emprender el total o cualquier parte de los negocios, bienes y pasivos de cualquier persona o compañía que mantenga cualquies negocio que la Compañía estuviere autorizada para llevar a cabo, o tuviese bienes adecuados para los objetos de esta Compañía; F) Tomar a su cargo el mantenimiento de otras empresas, y en general organizar, incorporar, reorganizar, financiar, ayudar y asistir financieramente o de otra manera a compañías, sindicatos, sociedades, asociaciones y empresas de toda clase, garantizar la emisión y subscribir, endosar y avalar los bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o compromisos de cualquiera de tales compañías, sindicatos, sociedades asociaciones o empresas, prestar cualquier garantía con respecto a todo ello, o respecto del pago del dinero o del cumplimiento de cualquier obligación y compromiso y para hacer cualesquiera y todas las cosas necesarias o convenientes para llevar a cabo cualquiera de tales objetos; G) Emitir acciones de capita lsocial, bonos, obligaciones o debentures en las condiciones del artículo décimo, pagarés y otros compromisos de esta Compañía por dinero efectivo, por trabajos hechos, por bienes muebles, e inmuebles, o por el arrendamiento de éstos, o por cualquier combinación de cualquiera de las transacciones anteriores, o en intercambio por acciones, obligaciones, acciones asimilabdas a obligaciones, bonos, debentures, valores u obligaciones de cualquier persona, firma, asociación, sociedad anónima u otra organización; H) Negociar y entrar en cualquier arreglo para compartir ganancias efectuar unón de intereses, convención de precios, convención de compra y de producción, cooperación, cuentas en participación, concesión recíproca o en otra forma con cualquier persona o compañía que mantenga o que se ocupe, o que esté por llevar a cabo o entrar en cualquier negocio o transacción que esta Compañía se encuentre autorizada para llevar a cabo, o emprender, o cualquier negocio o transacción capaz de ser dirigido de manera que directa o indirectamente pudiere beneficiar a la Compañía; I) Tomar, o de otra manera adquirir acciones y valores de cualquiera de tales compañías, y vender, tener, reexpedir, con o sin garantía, o de otra manera negociar con los mismos; J) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y en los términos que parezca conveniente; y emitir bonos, obligaciones o debentures en las condiciones del artículo Décimo, pagarés y otros compromisos en cambio, y asegurar los mismos por medio de prenda o hipoteca del todo o cualquier parte de los bienes de esta Compañía, ya fueren muebles o inmuebles ,o emitir dichos compromisos, sin ninguna de tales garantías; K) Firmar, girar, extender, aceptar, renovar, rechazar, endosar, descontar, garantizar, avalar, ceder, prorrogar, ejecutar, protestar y emitir letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, libranzas, pólizas y toda otra classe de documentos de obligación o crédito, compromisos y certificados comerciales o civiles, y documentos negociables y transferibles; L) Recibir en fideicomiso valores, dinero, bienes inmuebles, bienes muebles, o cualquier cosa de valor, de particulares, sociedades o asociaciones; LL) Hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; M) Cumplir las obligaciones y hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; N) Contratar comisiones y agencias; Ñ) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, anticresis y todo otro derecho real o personal; O) Abrir, mantener y cerrar, con los Bancos o Instituciones de Crédito, comerciantes y particulares, cuentas de cualquier índole, con o sin provisión de fondos; P) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en cualquier forma, extraer todo ello y lo depositado por la Sociedad con anterioridad a su mandato, y lo depositado por cualquier persona a la orden de la Sociedad; Q) Solicitar créditos a, y contraer préstamos, de los Bancos oficiales o particulares, del país o del extranjero, con sujeción a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; R) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad por créditos adquiridos con anterioridad o posterioridad a su mandato; RR) Remitir, renunciar, transigir; S) Administrar todo género de sociedades o empresas, u otras organizaciones o agrupaciones económicas o financieras, así como desempeñar las funciones de Secretario, Síndico, comisario, curador, liquidador y albacea; T) Encargarse de las funciones de agente financiero de sociedades y corporaciones extranjeras; U) Hacer controles y verificaciones, de una manera permanente o temporaria, comprendida la verificación de balances, el establecimiento de cuentas, y el desempeño de cualesquiera funciones análogas; V) Encargarse de cualesquiera asuntos y funciones que tengan relación, en opinión del Directorio, con las sobredichas operaciones, o con la colocación de los fondos de la Sociedad; W) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales consignadas en el artículo ciento setenta del Código de Procedimiento Civil; X) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito de mercaderías y eefctos, y todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta, a cuyo efecto podrá acordar las cauciones y garantías que fueren precisas, así como intervenir en toda clase de diligencias y gestiones, ante las oficinas postales y telegráficas y retirar cuanto pertenezca, corresponda o se destine a la Sociedad; Y) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades que se expresan, revocarlos y reasumir personería; Z) En general, realizar cualesquiera actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la Sociedad, y llevar a cabo cualquier otro negocio lícito no prohibido a sociedades anónimas, fuere dicho negocio o no, similar a los objetos indicados en estos estatutos o cualquier enmienda de ellos, y hacer todas las cosas necesarias para la realización de los objetos enumerados o cualquier enmienda de ellos, o necesarias o incidentales para la protección y beneficio de la Compañía; todo ello por los precios, plazos, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes, modificarlos y rescindirlos, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que sean relativos y hacer todas y cualquiera de las cosas arriba especificadas en cualquier parte del mundo, ya sea por cuenta de la Sociedad, de terceros o para terceros, como principal, agente, contratista, Síndico o en otro cualquier carácter, y por o por mediación de Síndicos, agentes o de otra menara, y ya fuere solo o en unión de otros. Se declara expresamente que los objetos especificados en cada parágrafo de la precedente cláusula de ninguna manera quedarán limitados o restringidos por la referencia a, o la inferencia de, los términos de cualquier otro parágrafo, excepto, cuando se exprese de manera distinta en el parágrafo de que se trate. No será óbice para contratar con otras sociedades el hecho de que —éstas, o en sus Directorios o Consejos de Administración, figuren uno o más Directores de esta Sociedad.

Art. 25. El Directorio podrá delegar la administración total o parcial, conjunta o separada de los negocios sociales en uno o más Administradores Delegados, sean o no Directores, que actuarán bajo la superintendencia del Directorio y conforme a las atribuciones que se le asignen por aquél.

Art. 26. La asamblea ordinaria podrá —sin que el punto figure en el orden del día propuesto por el Directorio— nombrar anualmente un Síndico y su suplente que ejercerán el contralor de la Sociedad en las condiciones y con las facultades que aquélla establezca. La asamblea establecerá su remuneración.

TITULO VI

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 27. Las ganancias líquidas que resulten después de deducir cualesquiera gastos y de realizar las amortizaciones que correspondan a juicio del Directorio, se distribuirán de la siguiente manera: A) Cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta alcanzar y mantener el diez por ciento del capital emitido; B). El remanente quedará a disposición de la asamblea para constituir fondos de reserva extraordinaria o de previsión, o para ser repartido como dividendo entre los accionistas en proporción a lo integrado, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución de la sociedad

Artículo 28. La Sociedad se disolverá en los casos previstos por la ley de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres; debiendo estarse, en caso de disolución anticipada por resolución de la asamblea, a lo dispuesto en los artículos dieciséis y diecisiete de estos estatutos. La asamblea determinará la forma de liquidación.

Art. 29. En caso de hallarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todos los bienes que integren el activo social, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, y de la ejecución de la totalidad de las obligaciones de la Sociedad o la consignación de su importe. En este caso, y observadas que sean las disposiciones legales aplicables, la Sociedad se considerará disuelta.

TITULO VIII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 30. En caso de guerra o de grave conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá transferir el domicilio de la Sociedad a otro punto de la República o del extranjero y continuar entretanto la administración de los negocios sociales con sujeción a los presentes estatutos, que continuarán rigiendo en cuanto no se opongan a las leyes de orden público del país de su nuevo domicilio; debiendo hacerse la transferencia con autorización previa del Poder Ejecutivo si éste no se hallare impedido de considerarla teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

Art. 31. Si por alguna causa de fuerza mayor notoria e incuestionable, la Sociedad no pudiere celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales, el mandato de los Directores que por entonces rigiere quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor.

Art. 32. El primer Directorio durará un año y constará de tres miembros nombrados por acta notarial que otogarán los fundadores. — R. Chao Laurenti. — Guillermo Bausero.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Julio Duthilleul, escribano y testigos al final nombrados, comparecen el doctor Ricardo Chao Laurenti, abogado, casado con la doctora Margarita Fernanda Lapeyrade, domiciliado en la calle 25 de Mayo cuatrocientos sesenta y siete, apartamento nueve, y don Guillermo Bausero Aguirre, casado con doña Nora Isabel Valla, domiciliado en la calle Coronel Brandzen dos mil setenta y dos, y me expresan: Que ne el carácter de fundadores e iniciadores, han subscripto el acta de constitución de la Sociedad Anónima "Organus" que antecede, la que contiene los estatutos de la misma y solicitan del subscripto escribano, incorpore dicha acta al Registro

de Protocolizaciones a su cargo y le expidan el testimonio y copias auténticas requeridas, para solicitar la aprobación de esos estatutos y la obtención de la personería jurídica del Poder Ejecutivo. Y yo el autorizante hago constar que conozco a los comparecientes, quienes, previa lectura que les di, así la otorgan y firman con los testigos que lo son don Carlos María Navas y don Humberto Colla, vecinos y hábiles. — R. Chao Laurenti. — Guillermo Bausero. — C. M. Navas. — Humberto Cella. — Julio Duthilleul, escribano

N.o 8. Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Organus" En la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, cumpliendo lo pedido en el acta que antecede, procedo a incorporarla a este registro de protocolizaciones a mi cargo, viniendo a corresponderle los folios cincuenta y dos al sesenta y tres inclusive. Sigue inmediatamente a la "Número 7. Contrato de arrendamiento y fianza solidaria. Lincoln Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria e Iturrat Inmobiliaria" del folio cuarenta al cincuenta y uno. (Hay un signo). — Julio Duthilleul, Escribano.

Concuerda con el original de su tenor En fe de ello y para los fundadores de la sociedad, lo sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Julio Duthilleul.

Copia: "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Ricardo Chao Laurenti y Guillermo Bausero Aguirre, (Credenciales AIA 836 y AEA 2141 respectivamente), con domicilio en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, Apto. 9, al señor Ministro nos presentamos y decimos: Que, por acta que protocolizó el escribano Julio Duthilleul, se resolvió constituir la sociedad anónima "Organus", que se regirá por los estatutos cuyo testimonio acompañamos. De acuerdo con lo previsto en el artículo 405 del Código de Comercio, al señor Ministro, pedimos: Primero: Que se nos tenga por presentados con el recaudo que se menciona y tres copias, y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que, previos, los trámites correspondientes, se aprueben los estatutos de la sociedad anónima "Organus" y se la autorice para funcionar, ordenándose que entreguen a cualquiera de los fundadores los recaudos acompañados, así como un testimonio de lo actuado, para su inscripción en el registro de la materia. Rogamos al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — (Fdos.): Ricardo Chao Laurenti, — Guillermo Bausero".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Organus S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División Visto Bueno, Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Organus Sociedad Anónima" pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículo 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de su actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925 Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo. Noviembre 16 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Vista: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Organus", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será negociar con bienes mobiliarios, inmobiliarios y fiduciarios; realizar actividades financieras, recibir mandatos y comisiones; 2.o) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) que podrá ser aumentado por el Directorio hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Organus Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse, que le sean aplicables Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Julio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1951. — (Fdo.): H. Gorborán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Guillermo Bausero, por "Organus S. A." constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, Apto 9, al señor Juez me presento y expongo: 1) Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo, han sido aprobados los estatutos de la sociedad que represento, confiriéndosele la personería jurídica 2) El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 3.o de sus estatutos o sea: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, los negocios siguientes: I) Inversiones de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; II) Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos, acciones, obligaciones, títulos, bonos y demás documentos de obligación o crédito, del Estado o particulares, civiles o comerciales, nacionales o extranjeros; III) Operaciones industriales y comerciales relativas a bienes muebles de toda clase; IV) Prestar asesoramiento en materia industrial, comercial y financiera y otorgar licencias para el uso de marcas, patentes, sistemas y procedimientos industriales y comerciales; V) Adquirir, financiar o de otra manera asistir empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de carácter civil, comercial, industrial, agropecuario o financiero, así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía; VI) Constituirse arrendataria o arrendadora de cualquiera obras y servicios; VII) Aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones; VIII) Implantar, organizar, reorganizar, administrar y controlar empresas civiles, industriales, comerciales o financieras; IX) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías, reales o personales; X) En general, operar en negocios civiles, industriales, comerciales, inmobiliarios y financieros de cualquier naturaleza. A efecto de cumplir los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato, permitido por las leyes sin excepción alguna. 3) La sociedad no tiene factor ni Gerente. 4) La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle Rincón 468, piso 4.o, escritorios 47 al 50. En mérito a lo dispuesto por el decreto de la referencia y a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio y 34 del mismo cuerpo de leyes, al señor Juez, pido: Primero: Que se nos tenga por presentados con copia auténtica del acta de constitución de "Organus S. A." y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a "Organus S. A." en el registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo: Que necesitando haber llenado todos los requisitos exigidos por la ley para su funcionamiento, a la mayor brevedad posible, para poder cumplir sin inconvenientes los fines para los cuales se constituyó la sociedad, ruego al señor Juez se sirva ordenar la habilitación de la próxima Feria Judicial Mayor a los solo efectos de la publicación de los edictos ordenados por la ley y a que se refiere el petitorio segundo de lo principal. Quiera el señor Juez acceder a lo uno y tener presente lo otro. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — (Fdo): Guillermo Bausero. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1951. — Recibido hoy, con un estatuto. — López Fernández. — Tomé razón al folio 181 del libro 48 de conocimientos con el N.o 2.305 — López Fernández. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1951. — Al despacho del señor Juez. — López Fernández. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1951 — 17.571. — Presentado y constituído el domicilio. — Vista al Ministerio Público y si dicho Ministerio se expidiera de conformidad vuelvan liquidado y repuesto el sellado. Al otro sí, como pido. Sin otro trámite. — Hamlet Reyes

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 6.343. — Entrado Diciembre 20 de 1951. — Salido: Diciembre 21 de 1951.

Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas en autos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — (Fdo.): Julio C. Espínola. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951 — Recibido hoy. — Conste — López Fernández. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951 — El interesado hizo entrega a la oficina de un sellado de $ 30.00 AN 576, uno de $ 20.00, A N.o 7882, y uno de pesos 1.00 A N.o 812268, que se agregan a continuación y corresponden al sellado reponer según liquidación que antecede. — Conste. — López Fernández. — Montevideo. 22 de Diciembre de 1951 — Al despacho del señor Juez Mántaras

17.718. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1951. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por los artículo 36 y 407 del Código de Comercio, se resuelve: Háganse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 15 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de primer turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio, habilitándose el feriado. Y oportunamente, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese — Hamlet Reyes. — Héctor López Fernández. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Al Registro de Comercio de primer turno bajo conocimiento. — Mántaras. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. En cumplimiento del auto que antecede, y con el N.o 29 del Julio 119 y siguientes del libro N o 39 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — J. Gianola. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Inscripta con el N.o 279 al folio 94 del libro 26 de matrículas de comerciantes. — Conste — Altieri.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$214.00 1|pub. 622.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Banco Holandés Unido S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el "Banco Holandés Unido" S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Hoy, el día veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, comparecen ante mí, Johannes Zwart, notario público, con residencia en la ciudad de Amsterdam (Reino de los Países Bajos) en presencia de los testigos que se expresarán, los señores Peter Christiaan Roovers, domiciliado en Nieuwer Amstel y Cornelis Jacobus Bakker, domiciliado en Amsterdam, ambos de estado casado, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, cuyos señores comparecientes en su calidad de Apoderados Generales de la Dirección General de la sociedad anónima (Naamloze Vennootschap) con sede legal en Amsterdam denominada Hollandsche Bank Unie N. V. (Banco Holandés Unido S A.) actuando conjuntamente, en virtud de las disposiciones de los artículos 1.o, 2.o y 19 de los estatutos de dicha sociedad anónima a los efectos del presente documento representan legalmente a la citada sociedad anónima en lo sucesivo a llamar también "la sociedad" o "Casa Matriz". Doy fe.

Los señores comparecientes, actuando en su mencionada capacidad, invocan la solemne declaración otorgada por la Sociedad o Casa Matriz ante el notario que subscribe en fecha del veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y declaran, afirman y aprueban solemnemente: I. Que con modificación de lo expuesto en la parte "tercero" en la referida declaración del veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta se ha resuelto aumentar a $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos

moneda uruguaya el capital fijado a la Sucursal cuyo funcionamiento en la República Oriental del Uruguay fué autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta. II. Que por lo demás se mantiene íntegralmente y con toda fuerza lo expuesto en las partes "primero", "segundo", "cuarto" y "quinto" de la consabida declaración del veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta. De la cual escritura, otorgada en Amsterdam, en la fecha mencionada en el encabezamiento de esta escritura, en presencia de la señorita Magdalena Suzanna Augusta Viersma, empleada de Banco, domiciliada en Nieuwer Amstel y del señor Gerard Hermanus te Nuyl, apoderado general, domiciliado en Amsterdam, en calidad de testigos de mi conocimiento, quienes con los señores comparecientes y conmigo, el notario, firmaron el presetne acto inmediatamente después que ha sido leído. — (Firmado:) Roovers, Bakker; M. S. A. Viersma; te Nuyl, Zwart, Notario. — Por copia auténtica: J. Zwart, Notario. — Visto en este Consulado General de la República Oriental del Uruguay para la legalización de la firma del señor J. Zwart, notario público en la ciudad de Amsterdam. — Amsterdam, 3 Julio 1951. — Por el Cónsul: El Canciller Jan Van Der Mer.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. — Sección Legalizaciones y Pasaportes. — Visto para la legalización de la firma del señor Jan Van Der Mer, Canciller del Consulado General en los Países Bajos. — N.o 6.181. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — Alfredo Barques, Jefe Interino de la Sección Pasaportes y Legalizaciones.

Copia. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — J. H. Plet, por el Banco Holandés Unido S. A., personería ya acreditada, fijando domicilio en Rincón 545, piso 1.o, en el expediente N.o 813 de 1950, relativo a la autorización de funcionamiento de una sucursal de mi mandante en el Uruguay, digo: 1.o Según resulta del documento que debidamente legalizado acompaño, se ha resuelto aumentar el capital fijado a la Sucursal a la cantidad de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) moneda uruguaya. 2.o Acompaño el recaudo que justifica que en el Banco de la República Oriental del Uruguay está depositada actualmente la cantidad de $ 370.398.73 que supera el 10 o|o de $ 1:500.000.00. De modo que se da cumplimiento, con creces, al artículo 3.o inciso 3.o, de la ley N.o 9.756, de 10 de Enero de 1938. Por lo expuesto, solicito se autorice el aumento de capital de la Sucursal o Agencia a la cantidad de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). Saludo al señor Ministro muy atentamente. Otrosí digo: Autorizo a notificarse de cualquier resolución y en su oportunidad, a retirar los documentos y testimonios que corresponda entregar, al señor Hugo Chocho Vicens y al señor Nicolás Cortazo, indistintamente. — (Firmado:) J. H. Plet. C. I. N.o 829.405.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 26 de Julio de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda. — (Firmado:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular con respecto al aumento a $ 1:500.000.00, del capital asignado a la Sucursal en el Uruguay, del Banco Holandés Unido S. A., cuya Casa Matriz está radicada en Amsterdam (Reino de los Países Bajos). De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, correspondería el pase de estos antecedentes a informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldián, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Octubre de 1951. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole su opinión. — (Firmado:) HECTOR ALVAREZ CINA.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda haciéndose constar que el Consejo Honorario adoptó la resolución que enseguida se transcribe: "Hágase saber al Ministerio de Hacienda, en el asunto planteado por el Banco Holandés Unido S. A., por nota de fecha Julio 19 de 1951, que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, oídas las opiniones de sus dependencias técnicas respectivas, no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital a la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos)". — (Firmado:) Juan Carlos Faig, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima "Banco Holandés Unido" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado. Resultando: por el artículo 4.o de sus estatutos se llevá el capital autorizado que es de un millón de pesos a un millón y medio de pesos ($ 1:500.000.00). Considerando: la modificación en vista no contraría nuestra legislación; habiéndose cumplido los requisitos del caso según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y con el informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la sociedad anónima "Banco Holandés Unido Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de un millón y medio de pesos (pesos 1:500.000.00) y confirmar la resolución de 3 de Noviembre de 1950 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, en el entendido de que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — (Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — H. Gorbarán Herrera. Director de Secciones Interino.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 8 del folio 45 y siguientes del Libro N.o 40 de "Estatutos, Poderes etc.". — Montevideo, Enero 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — J. H. Plet, constituyendo domicilio en Rincón 545, piso 1.o, digo: Según resulta de la documentación adjunta, el Poder Ejecutivo autorizó a la Sucursal o Agencia del Hollandsche Bank Unie N. V. (Banco Holandés Unido Sociedad Anónima) a elevar su capital a la cantidad de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). Por decreto de 3 de Noviembre de 1950 se había autorizado un capital de $ 1:000.000.00. Los estatutos fueron inscriptos en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 29 al folio 102 y siguientes del Tomo 12 del Registro de Contratos. Pido se mande inscribir el aumento de capital en el Registro Público de Comercio y que se hagan las publicaciones. Pido habilitación de feria a ambos efectos. Pido también que los recaudos sean devueltos y los edictos entregados al doctor Hugo Chocho Vicens o al señor Nicolás Cortazzo indistintamente. — J. H. Plet.

15081. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Vista al M. Público. — Landa. — Fontana.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Número 6.937. — Señor Juez: Puede usted proveer como se pide a fs 30. M. Diciembre 27 de 1951. (Banco Holandés Unido S. A. Aumento de capital). (Firmado:) Pagano.

N.o 15.869. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Vistos: Previo pago de los tributos judiciales, hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones legales, háganse los desgloses pertinentes y archívese, quedando habilitada la feria a los efectos pedidos. — (Firmado:) Diego Landa. — Luis Fontana.

Y a los efectos legales y para su publicación por la prensa expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — (Firmado:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$260.00 - 1|pub. - 646.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de Kia Oora, S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que se ha presentado Kia Ora, S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el subscripto escribano y testigos comparecen don John Neil Watkins Murray, neozelandés, mayor de edad, casado con doña Ilse Metzger y domiciliado en el bulevar General Artigas número trescientos treinta y seis, de esta ciudad, y don Samuel Zambra Arcos, oriental, mayor de edad, casado con doña María Berta Gutiérrez Guichón, y domiciliado en la calle Solano Antuña número dos mil setecientos noventa y ocho, de esta ciudad. Los comparecientes son personas de mi conocimiento y dicen que: I) Desde esta fecha dan por constituída una sociedad anónima que bajo la denominación de "Kia Ora, Sociedad Anónima" tendrá por objeto la compraventa de inmuebles o muebles y|o semovientes en general, la comercialización, industrialización, importación y exportación de animales de pedigrée en general y de productos agropecuarios y accesorios y la explotación y comercialización de animales de pedigrée de cualquier género, pudiendo realizar todas las actividades conexas con las principales, cuyos estatutos, leídos y aprobados en general y particular por unanimidad de los circunstantes, se transcriben a continuación de esta acta; II) Los comparecientes designarán, cuando lo dispongan, a las personas que integrarán el Directorio que dirigirá la Sociedad; III) Los comparecientes designan y facultan al señor Samuel Zambra Arcos para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales y la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación que aquélla o sus organismos asesores sugieran o exijan, realizar todos los trámites administrativos y judiciales, firmar los documentos necesarios, efectuar las publicaciones de práctica y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí con los testigos señoritas Gladys Stratta y Violeta Saldaña. — Samuel Zambra Arcos. — John Neil Watkins Murray. — Gladys Stratta. — Violeta Saldaña. — Nicolás Storace Arrosa, Escribano.

Estatutos de "Kia - Ora, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Kia - Ora, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 3.o La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de inmuebles o muebles y|o semovientes en general, la comercialización, industrialización, importación y exportación de animales de pedigree, de productos agropecuarios y accesorios y la explotación y comercialización de animales de pedigrée de cualquier género, pudiendo realizar todas las actividades conexas con las principales. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley del veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Para llenar sus fines la Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones y actos jurídicos: A) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto de la Sociedad; B) La Sociedad podrá comprar y|o vender toda clase de bienes inmuebles o muebles, títulos, acciones y semovientes, campos, terrenos y edificios o construirlos; adquirir o vender barcos de ultramar de bandera uruguaya o extranjera, lanchas fluviales u otro género de embarcaciones y dar y percibir bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, actuando por sí sola o asociada con terceros, por cuenta propia o de terceros; contraer toda clase de obligaciones, dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza; contratar en cualquier plaza comercial del país o del extranjero empréstitos con Bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza; operar en el exterior sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles, tener créditos y depósitos en moneda extranjera. La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras en relación con los negocios o industrias en general, comprendiendo los productos agrícolas, ganaderos, subproductos y derivados, forestales y la explotación de fincas rústicas o urbanas. La Sociedad podrá poseer, subscribir, vender, ceder, transferir, actuar con fideicomisario y, en general, realizar toda clase de operaciones en títulos mobiliarios de sociedades existentes o a crearse en el porvenir; aportar capitales, construir, ampliar o modificar toda clase de sociedades comerciales o civiles; C) Contraer, dentro o fuera del país, empréstitos o préstamos con Bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos, pudiendo a tales efectos subscribir, endosar, avalar todos los documentos, privados, papeles de comercio o escrituras públicas que fueren menester; D) Participar en o adquirir toda clase de empresas industriales, comerciales o civiles o asociarse con las mismas o tomarlas en administración o en arrendamiento, concurrir a toda clase de licitaciones ya sea por cuenta propia o de terceros; E) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender, y explotar en cualquier forma toda clase de maquinarias, mercaderías elaboradas o semielaboradas, productos manufacturados y materias primas, implementos agrícolas o ganaderos, envases, bolsas y cualquier otro elemento de naturaleza similar; F) Instalar y explotar cabañas, haras, y cualquier clase de establecimientos de cría y|o reproducción de animales de pedigrée en general.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 4º. El capital de la Sociedad se fija en la suma de $ 200.000.00 (dos cientos mil pesos) moneda nacional, formado por 2.000 (dos mil acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, denominadas series "A" y "B", que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio cuando así lo creyera conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) debiendo recabarse para ello aprobación del Poder Ejecutivo, pagándose en cada caso los derechos correspondientes. Todo aumento de capital será emitido en acciones de ambas series. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas o impresas, una vez integradas serán al portador. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, todo ello sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 5º. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros. El Directorio podrá aumentar el número de sus miembros a cinco cuando lo considere conveniente, con la aprobación posterior de la primera asamblea de accionistas que se realice. Los Directores durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. En caso, de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de uno o más Directores, el Director o Directores restantes designarán a quien haya de sustituirlos, con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación deberá ser ratificada por la primera asamblea que se realice. El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo requiera el interés de la Sociedad. Las convocatorias serán hechas por cualquiera de sus miembros. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los presentes. Las actas de las sesiones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado, debiendo ser firmadas por dos Directores o quienes actúen en su lugar.

Art. 6º. Para ser miembro del Directorio no se requiere la calidad de accionista.

Art. 7.º. Para la elección de miembros del Directorio, éste presentará en la asamblea una lista con doble número de candidatos que cargos a llenar. Tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio accionistas que representen el quince por ciento (15 o|o) de las acciones ordinarias de la serie "A" integradas. Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sociedad y expuestas en la oficina del local en que tendrá lugar la reunión de la asamblea por lo menos cinco (5) días antes de dicha reunión.

Art. 8.º. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director u otra persona, accionista o no, munida de carta o telegrama de autorización y éste mandato será válido para una o más sesiones mientras no sea revocado. En caso de representación de un Director por otra persona se considerará a ambos solidariamente responsables por la gestión del mandatario.

Art. 9.º. El Directorio tiene las más amplias facultades pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y sin más limitaciones que las impuestas por estos estatutos y por las resoluciones de la asamblea de accionistas. Podrá en consecuencia, y sin que la enumeración de facultades constituya limitación: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad; B) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas, y todo derecho real; dar y tomar dinero prestado, adquirir, transferir y vender acciones de toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, estaduales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas del Estado o de Estados extranjeros; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras acciones u otros títulos, celebrar contratos de arrendamiento aún por el término mayor de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar, y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, y, aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants, aceptar fianzas y expedir las garantías que fueren requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, comprometer en árbitros arbitradores amigables, componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares; subscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; nombrar apoderados dar y tomar en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enunciación que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa; C) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias D) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria una memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general e inventario, y la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades; E) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; F) Nombrar uno o más Gerentes y|o apoderados generales o especiales y conferirles a cada uno las facultades que considere conveniente; G) Nombrar, trasladar y separar Gerentes, empleados y obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos o despedidos; H) Autorizar a uno o más Directores o apoderados para ejecutar ciertos actos determinados.

Art. 10. El Directorio podrá resolver todo los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinada en estos estatutos, siempre que sea relacionado con el objeto social.

Art. 11. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores indistintamente o de un Director y un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados y aún de uno sólo con poder bastante para ello.

Art. 12. Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la administración de la Sociedad. Cuando los Directores ejerzan dichos cargos, otro que los correspondientes a su carácter de tales, su remuneración será fijada por el Directorio, con cargo a dar cuenta expresa a la próxima asamblea.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolvirera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio en el lugar, día y hora que el mismo determine. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria, a excepción de los casos en que esté representado el cien por ciento (100 o|o) del capital integrado de la Sociedad. Anualmente se celebrará una asamblea general ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio económico. La asamblea extraordinaria se celebrará cuando lo resuelva el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o cuando lo soliciten por escrito un número de accionistas que representen, por lo menos el quince por ciento (15 o|o) del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria. En este caso el Directorio deberá convocar a asamblea dentro de los quince días de recibir la solicitud, debiendo en todos los casos expresarse el objeto de la misma. Las citaciones para todas las asambleas, ordinarias y extraordinarias se harán mediante dos publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" y en otro diario del domicilio de la Sociedad, debiendo aparecer la primera publicación con cinco días de anticipación, como mínimo, de la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 15. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. No obstante si transcurrida media hora de la fijada para la asamblea no existiera el quórum requerido, sesionará válidamente con los asistentes. Bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier punto. Estas disposiciones regirán aún en los casos previstos por el artículo primero de la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el miembro del Directorio de mayor edad, o por otro Director o accionista que designen los asambleístas. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado, el que será firmado por el Director-Accionista que presida la asamblea y dos accionistas elegidos al efecto.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona bastando a tal efecto una simple carta o telegrama poder válidos. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndico, si lo hubiere, y empleados de la Sociedad mientras lo exijan las disposiciones legales.

Art. 17. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho.

Art. 18. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada cincuenta (50) acciones ordinarias de la serie "A" y uno por cada cuatrocientas acciones ordinarias de la serie "B" hasta llegar al máximo de seis votos que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por representación. Los accionistas que posean menos del número de acciones necesarias para conferirles un voto podrán inscribirlas, pero sólo tendrán voz en las asambleas. Las votaciones serán por mayoría.

Art. 19. Las asambleas constituídas de conformidad con estos estatutos obligan indistintamente a todos los accionistas presentes o ausentes y sus resoluciones serán obligatorias para todos, sin excepción alguna.

CAPITULO VII

Inventario y balance

Artículo 20. El ejercicio social terminará el treinta de Setiembre de cada año, pudiendo el Directorio modificar esta fecha dando el aviso correspondiente a la Oficina de Racaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere oportuno proponer el Directorio, el resultante se distribuirá en la siguiente forma: A) Dos por ciento (2 o|o) para fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital integrado; B) Quince por ciento (15 o|o) para retribuir a los miembros del Directorio; C) El doce por ciento (12 o|o) para remuneraciones extraordinarias quedando facultado el Directorio para distribuirlas; y D) El saldo se distribuirá por concepto de dividendo por igual a los accionistas de ambas series.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 21. La Sociedad podrá disolverse anticipadamente siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria citada a tal efecto por el Directorio, siendo necesario la unanimidad de sus miembros para adoptar dicha resolución. La asamblea resolverá el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades. Se hace constar que la presente acta conjuntamente con los estatutos de "Kia - Ora Sociedad Anónima" ha sido otorgado en los sellados serie "A" números: 636.93; 643.922; 643923, 643.924; 643.925; 643.926 643.027 y el presente sello serie "A" N.o 643.928 todos y cada uno valor de un peso correspondientes al presente ejercicio año mil novecientos cincuenta y uno. En prueba de conformidad previa lectura y ratificación así lo otorgan y subscriben las personas al comienzo indicadas, juntamente con los testigos del acto por ante mí de que doy fe — Samuel Zambra Arcos. — John Neil Watkins Murray. — Gladys Stratta. — Violeta Saldaña. Nicolás Storace Arrosa. escribano.

Copia: "Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, don Héctor Alvarez Cina. — Samuel Zambra Arcos, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, esc. 3, piso 5.o, ante el señor Ministro digo: 1.o Que según resulta del acta original que acompaño autenticada por el escribano Nicolás Storace Arrosa, se ha constituído una sociedad anónima bajo la denominación de "Kia - Ora Sociedad Anónima" con domicilio en esta Capital, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 605 del Código de Comercio, resultando de la parte final del acta de constitución la presentación que invoco. 2.o Que en virtud de lo expuesto solicito que previos los trámites legales se acuerde a la sociedad "Kia - Ora Sociedad Anónima", personería jurídica y se aprueben los estatutos que la regirán. Saludo al señor Ministro muy atentametne. — (Firmado:) Samuel Zambra Arcos. Credencial Cívica: Serie B. C. A. N.o 9184.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Julio Franco. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Kia - Ora S .A., pase en vista al Asesor Letrado de 1er. Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las operaciones enunciadas en los incisos B), C), D) y E) del artículo 3.o serán aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto principal de la Sociedad, pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Kia-Ora S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Kia - Ora" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la explotación de bienes inmuebles, muebles y semovientes, especialmente animales de pedigrée y productos agropecuarios en general. 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) que podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Kia - Ora Sociedad Anónima" en el entendido de que las operaciones enunciadas en los incisos B), C), D) y F) del artículo 3.o serán aquellas necesarias

para el cumplimiento del objeto principal de la sociedad y autorizar su funcionamiento, sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —vigentes o a dictarse— que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Samuel Zambra Arcos, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, piso 5, esc. 3, al señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con el acta de constitución, estoy facultado para gestionar la aprobación de los estatutos de "Kia-Ora Sociedad Anónima", y su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio). Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo según decreto del 12 del corriente mes y año cuyo testimonio acompaño, vengo a solicitar del señor Juez: 1.o Que se sirva ordenar la inscripción de mi representada en los registros correspondientes; 2.o Que se ordene la publicación de los estatutos que dispone la ley del 2 de Julio de 1922, habilitándose la próxima feria y entregándose los edictos pertinentes al doctor Nicolás Storace Arrosa; 3.o Que previos los trámites pertinentes, se desglosen los documentos acompañados y se archive el expediente. Otrosí digo: Que a los efectos dispuestos por el artículo 16, incisos 7.o y 9.o de la ley del 8 de Julio de 1950, y previa conformidad fiscal se ordena la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciante, expidiéndoseme el certificado pertinente. — Samuel Zambra Arcos.

N.o 15.426. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Vista al M. Público. — Landa. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. — 21 Diciembre 1951. — N.o 6.423. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Julio C. Espínola.

N.o 15.751. — Montevideo, Diciembre 27|951. — Visto: Previo pago de los tributos judiciales, háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Habilitándose la feria. — Landa. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 5 del folio 31 y siguiente del Libro 40 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Enero 8 de 1952. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Es copia fiel de sus originales: Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, haciéndose constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones.

$227.00 - 1|pub. - 680.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 18 a fin de adquirir: Maíz y paja para cama o espartillo, para atender los suministros reglamentarios desde Febrero a Setiembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 31 (treinta y uno) de Enero de 1952, a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30266-v.en.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|64
Segundo llamado
Sucursal Guichón — Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para las obras de pinturas generales en el edificio de la Sucursal Guichón y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Guichón y Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 15 de Febrero de 1952 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30261-v.en.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|56
Tercer llamado
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: Medidas de seguridad contra incendio en los archivos obras de herrería.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez para la provisión de seis puertas corta-fuego y dos blindajes para ventanas, etc. en los locales del archivo de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con la alternativa de cotizar precios por su suministro, con o sin colocación, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1884 esquina Sierra (segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 11 de Febrero de 1952 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30262-v.en.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 792
Maderas de Pino Tea y Pino Brasil

Licitación pública N.o 792. Apertura: 14 de Febrero de 1952, hora diez en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 26 de Enero de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.26-30267-v.en.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 768
Segundo llamado
Acero redondo

Licitación pública N.o 768 (segundo llamado). Apertura: 10 de Marzo de 1952, a la hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso, con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 26 de Enero de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.26-30268-v.en.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de un molino a martillo para triturar cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 21 de Febrero próximo a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Enero de 1952. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.26-30263-v.en.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 58

30 de Enero de 1952. Hora 9 y 15. Licitación N.o 857. Queso duro y fresco, Periódica, Plaza (cuarto llamado). — Hora 9 y 45. Licitación N.o 856. Sal fina y gruesa, Periódica, Plaza, (cuarto llamado). — Hora 10 y 15. Licitación N.o 860. Pastas frescas, Periódica, Plaza (cuarto llamado). — Hora 10 y 30. Licitación N.o 874. Suministro de leña, Periódica, Plaza, (segundo llamado).

4 de Febrero de 1952. Hora 11 y 15. Licitación N.o 32. Soda solway (ceniza de soda), Plaza.

11 de Febrero de 1952. Hora 11 y 45. Licitación N.o 817 bis. Compresor de aire, Plaza (tercer llamado).

27 de Febrero de 1952. Hora 8 y 30. Licitación N.o 831. Construcción de un local para instalar un aparato encefalógrafo en el Hospital Pasteur, Plaza (tercer llamado).

3 de Marzo de 1952. Hora 8 y 30. Licitación N.o 33. Ficheros metálicos, de madera, mesas escritorio, etc., Plaza. — Hora 9. Licitación N.o 34. Barraca, etc., Plaza.

17 de Marzo de 1952. Hora 14. Licitación N.o 28. Máquinas, equipos, etc., Cif y|o Plaza. — Hora 14 y 45. Licitación N.o 29. Material de curaciones y de laboratorio, Cif y|o Plaza. — Hora 15. Licitación N.o 35. Ferretería, Plaza.

24 de Marzo 1952. Hora 14. Licitación N.o 31. Especialidades, Cif y|o Plaza. — Hora 14 y 30. Licitación N.o 30. Accesorios para fotoradiología, Cif y|o Plaza. — Hora 15 y 15. Licitación N.o 37. Ferretería, Plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1992, tercer piso. — Montevideo, 21 de Enero de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. En.26-30264-v.en.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3663|52
Tubos de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 3.500 tubos de vidrio para cortacircuitos, de acuerdo a los condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30259-v.feb.6

U. T. E.
LICITACION N.o 3666|52
Segundo llamado
Máquinas de imprenta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de máquinas para imprenta: para fundir composiciones tipográfica, interlíneas, etc., para coser con alambre, para impresión de avisos, etc. y juegos de matrices, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.40 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 25 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30260-v.feb.6

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64976. — Montevideo, Enero 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca "CEBETINIC", para distinguir la clase 9. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.26-783-v.feb.6.

ACTA N.o 64977. — Montevideo, Enero 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca "BIOSULFA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.26-784-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de demolición de la finca de propiedad municipal ubicada con frente a la calle Pintos Cardeiro número 5473, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.26-30270-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 7

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de lencería de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 11 de Febrero de 1952 a las 9 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.26-30269-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ADQUISICION de 70.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA

1.o Llámase a licitación para la adquisición de setenta mil kilogramos de alfalfa mezcla de buena calidad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 1.o de Febrero del año en curso en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 22 de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nesso, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30265-v.en.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 4.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 8.906).

Montevideo, Enero 26 de 1952

20.a Sección

CARLOS LUIS ROSSI, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4151, y OLGA FAUSTINA ISASI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4151.

OMAR BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 129, y MALVINA INES PERLAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 127.

22.a Sección

JUAN FELIPE BOBADILLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3363, y NHILDA SILVA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliado G. Flores 3363.

NICANDRO GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Muñoz 3055, y TERESA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 3055.

$2.00 P|p.-v.en.30|

INDUSTRIAS HARINERAS, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales el Directorio de Industrias Harineras, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 16 de Febrero de 1952 a las 18 horas, en su sede social de la avenida Asencio, de la ciudad de Dolores, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1951; 5.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el período 1952 - 53 (artículos 16 y 17 de los estatutos); 6.o Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Que sin transcurrida media hora de la señalada no se alcanzase el número necesario la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38 de los estatutos); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, Enero de 1952. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Ricardo S. Gorgal, Secretario.

$18.00 3|pub. En.26-781-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Ramón Pereira la panadería sita en Guichón (Departamento de Paysandú). Pasivo y créditos a cobrar a mi cargo. Acreedores presentarse en término legal a dicho comercio. — N. SEGUNDO CABRERA.

$13.60 17|pub. En.26-788-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Zanoni y Compañía" comunica al público y al comercio en general que ha resuelto transferir la totalidad del activo y pasivo de su giro comercial a la sociedad denominada "Zanoni, Sociedad Anónima". Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se previene a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Sierra número 1909, sede de la nueva sociedad.

$20.40 17|pub. En.26-796-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Florentino González Domínguez el café y bar de la calle Sarandí número 552, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1094. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — DOMINGO GONDA. — MARTA FERRAGINE DE GONDA.

$13.60 17|pub. En.26-791-v.feb.14.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público que dejamos sin efecto la compraventa del restaurant de la calle Arequita número 2125, de esta ciudad. — Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 21 de 1952. — JUAN ESMIR DIAZ. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.

$13.60 17|pub. En.26-793-v.feb.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Botones S. A.

Balance trimestral al 30 de noviembre de 1950

Activo—		
Edificio, máquinas e instalaciones y vehículos	$	351.673.61
Materias primas	"	54.423.09
Caja y Bancos	"	12.735.32
Varios deudores	"	67.337.52
Varias cuentas deudoras	"	101.310.16
	$	587.479.70
Pasivo—		
Capital integrado	$	350.000.00
Fondo de reserva	"	22.696.31
Acreedores varios y obligaciones	"	214.783.39
	$	587.479.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 610 a folios 303.

$ 17.40 — 8026.

Fábrica Nacional de Botones S. A.

Balance trimestral al 28 de febrero de 1951

Activo—		
Edificio, máquinas e instalaciones y vehículos	$	358.772.26
Materias primas	"	61.441.50
Caja y Bancos	"	12.959.16
Varios deudores	"	75.137.23
Varias cuentas deudoras	"	52.408.38
	$	560.718.53
Pasivo—		
Capital integrado	$	350.000.00
Fondo de reserva	"	22.696.31
Acreedores varios y obligaciones	"	188.022.22
	$	560.718.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primrea Instancia de 6º turno y anotado con el Nº 610 a folios 303.

$ 17.40 — 8024.

Fábrica Nacional de Botones S. A.

Balance trimestral al 31 de mayo de 1951

Activo—		
Edificio, máquinas e instalaciones y vehículos	$	364.593.91
Materias primas	"	92.726.18
Caja y Bancos	"	5.954.85
Varios deudores	"	75.791.95
Varias cuentas deudoras	"	7.506.59
	$	546.573.48
Pasivo—		
Capital integrado ...	$	350.000.00
Fondo de reserva	"	22.696.31
Acreedores varios y obligaciones	"	173.877.17
	$	546.573.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 610 a folios 303.

$ 17.40 — 8025.

Yi S. A.

Balance al 31 de marzo de 1951

Activo—		
Acciones en cartera ..	$	200.000.00
Propiedades, muebles, útiles, etc.	"	587.188.01
Mercaderías	"	21.060.25
Caja y Bancos	"	26.250.28
Deudores varios	"	395.880.35
Varios	"	172.479.76
	$	1.402.858.65
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Realizado . $ 800.000		
a subscribir " 200.000		
Acreedores varios	"	400.484.05
Varios	"	2.374.60
	$	1.402.858.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete (1.er trimestre 1951) se halla contabilizado en el libro Copiador rubricado el 2 de abril de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 1378 a folios 291.

$ 18.00 — 8000.

Atlanta S. A.

Balance al 31 de marzo de 1951

Activo—		
Acciones en cartera ..	$	70.000.00
Caja y Bancos	"	18.069.96
Accionistas	"	10.000.00
Deudores varios	"	904.77
Varios	"	1.025.27
	$	100.000.00
Pasivo—		
Capital autorizado	$	100.000.00
Capital realizado	"	20.000.00
Capital subscripto a realizar	"	10.000.00
Capital a subscribir ...	"	70.000.00
	$	100.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete (1.er trimestre 1951) se halla contabilizado a folios 1|2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de abril de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 16.20 — 8001.

M. A. T. I. S. A.

MANUFACTURA DE ALGODON Y TINTORERIA S. A.

BALANCETE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1951

ACTIVO

Fijo:		
Edificios y predios	$ 201.294.02	
Máquinas y equipos	" 449.597.57	$ 650 891.69
Circulante:		
Materias primas y mercaderías		" 56.860.14
Disponible:		
Caja y Valores		" 268.603.12
Exigible:		
Deudores		" 63.465.60
Formal:		
Acciones a emitir	$ 320.900 00	
Acciones emitidas integradas	" 679.100.00	" 1.000.000.00
Transitorio:		
Varias cuentas deudoras		" 74.169.45
		$ 2.113.990.00

PASIVO

Exigible:		
Acreedores	$ 39.448.71	
Bancos	" 240.275.64	$ 279.724 35
Formal:		
Capital autorizado	$ 1.000.000.00	
Capital realizado	" 679.100.00	
Fondo de reserva	" 10.629.45	
Reservas amort. equipos ..	" 15.000.00	
Amortizaciones	" 67.800.31	" 1.772 529.7[illegible]
Transitorio:		
Varias cuentas acreedoras		" 61.735.80
		$ 2.113.990.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de balances trimestrales, rubricado el 6 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 45.00. — 8684. 1 pub.

CAJA POPULAR DE GUICHON

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 14 DE DICIEMBRE DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 81.19	
Vellón	" 800.00	
	$ 881.19	
Encaje fiduciario	" 7.000.00	$ 7.881.19
Exigible a la vista:		
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente		" 3.271.59
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 2.000.00
Suma del Encaje		$ 13.152.78
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 2.016.95	
Valores descontados	" 126.445.72	" 128.462.67
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 2.309.40
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 16.956.77
Total del Débito — (Activo)		$ 160.881.62
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 10.423.00

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado		$ 59.812.60
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 6.158.52
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 72.927.90	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 2.000.00	" 74.927.90
Exigible:		
Varios acreedores		" 37.04
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 19.945.06
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 160.881.62
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 10.423.00

Guichón, Diciembre 15 de 1951.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Mario Tassino, Inspector de Hacienda.

$ 61.20. — 105. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 8 de enero de 1952

José Fernández Fernández, oriental, 80 años, soltero, Elcano 3314.
Vicente Postiglioni, oriental, 55 años, soltero, B. Artigas 4208.
Eleuterio Bentos, oriental, 67 años, viudo, Proc. Dep. Lavalleja.
Antonio Parodi, oriental, 64 años, casado, H. Maciel.
Julio César Castro Biardo, oriental, 5 meses, Fray Bentos 3659.
Juana Ifran de Pereira, oriental, 28 años, casada, H. F. Ferreira.
María Micaela Rodríguez de Asencio, oriental, 40 años, casada, G. Viana 2641.
Caraciolo Artigas, oriental, 67 años, casado, H. Pasteur.
José Gregorio Alabarracin, oriental, 69 años, casado, J. F. Martínez 15.
María de los Angeles Da Camara Storace, oriental, 6 días, Médanos 1488.
Catalina González, oriental, 65 años, casada, H. Pasteur.
Rosita Castellonese de Bauhoffer, oriental, 33 años, casada, Durazno 1561.
Manfredo Lugano, italiano, 86 años, soltero, H. Maciel.
Emilia Codario de González, oriental, 77 años, viuda, Cuaró 3281.
Martina Vázquez, oriental, 67 años, soltera, G. Urquiza 2843.
Nelson Ismael Larghero, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Miguel Angel Magallanes, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Iris Prates, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Charles Evans Medhurs Thomas, británico, 79 años, viudo. Av. Italia 2402.
Walter de los Santos, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
José Tuckus, lituano, 48 años, viudo, Río de Janeiro 3476.
José Luchano, italiano, 83 años, Rivera 2020.
Aurora Lascamaras de Villenueve, oriental, 74 años, viuda, S. Martín 3116.
Cirila Iturburo Gómez, oriental, 49 años, soltera, H. Pasteur.
Andrés Clemente Figueroa, oriental, 44 años, casado, H. Pasteur.
Francisco Minatas, lituano, 70 años, viudo, H. Maciel.
Duval Aleman Alvarez, oriental, 28 años, soltero, Larrañaga 2735.
Alejandro Eteiner Bellantoni, argentino, 68 años, viudo.

Día 9 de enero de 1952

Ema Ana Ferreira Visca, oriental, 63 años, soltera, Comercio 2373.
Blanca Sorensen de Dalh, argentina, 83 años, casada, Hospital Vilardebó.
Manuel Alonso Vázquez, oriental, 48 años, soltero, Colonia Etchepare.
María Angela Brasuseo de Ventilatt, argentina, 50 años, casada, Asilo 3837.
Clara Graciela Bouson, oriental 4 meses, T. Clarmaount 4101.
Carlos Blas Hernández, oriental, 51 años, soltero, Millán 4482.
Dinas Bollar, oriental, 32 años, casada, Hospital Pereyra Rossel.
José Costa, portugués, 52 años, casado, Hospital Maciel.
María Berger de Barloceo, francesa, 68 años, viuda, Abayubá 2627.
Juana Salvatella de Durán, oriental, 36 años, viuda, Atahona y Trápani.
Cándido Trifón Madrid, oriental, 64 años, soltero, Hospital Militar Central.
Hipólita Casiana López, oriental, 80 años, soltera, Guadalupe 1156.
Margarita Brígida Candicta, oriental, 56 años, soltera, Hospital Maciel.
Amparo Hernández de Escarón, oriental, 73 años, viuda, Hervidero 2868.
Teresa Bautista de Suárez, española, 78 años, viuda, Avellaneda 3636.
Sara Muzzio de Montiel, oriental, 58 años, casada, Hospital Maciel.
Filomena Gadea, oriental, 54 años, casada, Rousseau 3703.
Ramón Loureiro, español, 73 años, 8 de Octubre 2429.
Blanca Delgar de Gorlero, oriental, 76 años, viuda, Proc. Maldonado.
María Dina Martínez, oriental, 41 años, soltera, Millán 4482.
Luisa Díaz de Cabrera, oriental, 88 años, viuda, Ganadero 4493.
Arnaldo Juan Moirano, oriental, 24 años, soltero, Arroyo Grande 2732.
Rosa Castro Carril, oriental, 25 años, soltera, Calaguala 875.
Gladys Yolanda Saracho, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.
Cruz Ancheta, oriental, 63 años, soltero, Luis Lasagna 6261.
Jorge Conme, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Mateo Rivero, oriental, 48 años, casado, T. Gómez 1432.
Genaro Praeto, italiano, 93 años, viudo, Maua 4159.

Día 10 de enero de 1952

Sergio Sisnandez Saracho, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
María Susana Elvira Bianchi Conti, oriental, 7 años, Chaná 2305.
Luis Visitación González, oriental, 78 años, casado, Marco Bruto 1425.
Alda Muniz Genta, oriental, 28 años, soltera, Clemenceau 864.
Elisa Victoria Servetti, oriental, 56 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Enrique Podestá Gomeza, oriental, 46 años, casado, Alto Perú 1857.
Manuel Ferreiros, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
José Costenaro, italiano, 64 años, viudo, Hospital Maciel.
Andrés Juan Russi, oriental, 63 años, soltero, B. Artigas 1632.
José María Estrada, oriental, 37 años, divorciado, Hospital Vilardebó.
Javier Falero, oriental, 5 días, 8 de Octubre 2460.
Angela Berardo de Vera, oriental, 79 años, viuda, C. Mauá 484.
Domingo Martínez Saenz, español, 88 años, viudo, Mauá 4118.
Dolores Prando de Canessa, oriental, 76 años, viuda, S. de Chile 1276.
Isidora Silva de Cardozo, oriental, 46 años, viuda, Porongos 3268.
Vicente Motalle, italiano, 86 años, soltero, Asilo Pereyra del Campo.
Isabel Adela Ferreira, oriental, 24 días, Hospital Pedro Visca.
María Nieves Ascune Beracoechea, oriental, 45 años, soltera, Hospital Pasteur.
Susana Mabel Díaz, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Ana María Bello, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Enrique Bermúdez Pinet, oriental, 80 años, casado, Manuel Haedo 3076.
Pablo Rodríguez, oriental, 67 años, casado, Gauchos 4133.
Juan Galmes Niera, español, 92 años, viudo, Libres 1707.
José Novo, español, 83 años, casado, Cufré 3038.
Nelly Cordara de Bairo, oriental, 26 años, casada, Hospital Español.
Miguel Roda, oriental, 67 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Augusto Calza, italiano, 72 años, viudo, S. Martínez 9627.
Manuel Aquino Albornoz, oriental, 11 meses, Hospital Pereyra Rossell.
María Graciela Coletti Cadenas, oriental, 1 día, 8 de Octubre 3288.
Luis Moltrasio Franchi, oriental, 70 años, casado, Nicaragua 1508.
Enriqueta Rolando de Queirolo, oriental, 74 años, viuda, Mercedes 1629.
Wilson Cantoni, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Damiana María del Carmen Ximenez, oriental, 82 años, divorciada, Soriano 1189.
Mirta Inés Lemos, oriental, 38 días, Hospital Pereyra Rossell.
Teresa Lanfranco de Ferrando, italiana, 86 años, viuda, B. Artigas 1481.
Toribia de Jesús Alzola de Alzola, oriental, 83 años, viuda, Av. Brasil 2709.
Hugo Ryszewski, polaco, 39 años, casado, General Pallejas 2660.
Consuelo Oger Anaya, oriental 92 años, soltera, Av. Brasil 2698.
Ignacia Amedé, oriental, 69 años, soltera, E. Acevedo 1120.
Joaquín Bach, argentino, 82 años, viudo, Asilo Pereyra del Campo.
María Magdalena Queglia argentina, 88 años, soltera, J. Herrera y Reissig 891.

Día 11 de enero de 1952

Aída Rodríguez de Flores, oriental, 72 años, viuda, Millán 3225.
Agustina Leger de Robaina, francesa, 54 años, casada, Millán 3958.
Ricardo Baica, oriental, 56 años, viudo, Húsares 3584.
María Josefa Cayetana Hordeñana de Lemos, oriental, 71 años, viuda, Reconquista 426.
Ricardo Pombo, español, 61 años, soltero, 26 de Marzo 3206.
María Josefina Arata Güel, oriental, 8 días, Médanos 1488.
Marcelina Kehcc de Bodola, argentina, 62 años, viuda, Duilio 1632 Ap. 4.
Celia Tomasa Anso de Vila, oriental, 65 años, Mercedes 1819 Ap. 3.
Pablo Trueco, oriental, 38 años, soltero, H. Maciel.
Ftjepam Kovac, yugoeslavo, 24 años, soltero, H. Maciel.
Juan Suárez, oriental, 60 años, soltero, H. Pasteur.
Claro Moreno, oriental, 63 años, soltero, C. S. Bois.
Alberto Vicente Traverso, oriental, 68 años, casado, Wáshington 115.
Luisa Aguijar, oriental, 65 años, soltero, H. Pasteur.

José Cotelo, oriental, 41 años, soltero, A. P. del Campo.

Herminda Villana de Soiza, oriental, 69 años, viuda, H. Pasteur.

Daniel Acosta, oriental, 2 años, H. P. Rossell.

Ruben Franco Espínola, oriental, 13 días, H. P. Rossell.

María Elena Fontana, oriental, 60 años, soltera, H. Vilardebó.

Asunción Bica, oriental, 38 años, casado, H. Maciel.

María Publikian de Kaipchian, armenia, 77 años, viuda, A. Abreu 2189.

Asunción Galassi de Ciarlantini, italiana, 65 años, casada, Inclusa 285.

Tomás Garavento, oriental, 63 años, soltero, B. Artigas 1632.

Roberto Díaz González, oriental, 59 años, soltero, J. M. Ferrari 1380.

Graciana Malharin de Pasos, oriental, 55 años, casada, D. Lamas 1585.

Rosa Forteza, oriental, 76 años, soltera, Agraciada 3691.

Víctor Sergio Rodríguez, oriental, 16 años, soltero, F. Acuña de Figueroa 2272.

Cipriana Nacimento de Prelasco, oriental, 91 años, viuda, 8 de Octubre 2435.

Damiana Ifran, oriental, 78 años, soltera, Spencer 4607.

Rosa Paliero de Roca, oriental, 82 años, viuda, G. Tell 3980.

Adela Zappattini de Picardo, oriental, 80 años, viuda, El Iniciador 1632 bis.

Wáshington Neves Correa, oriental, 2 horas, Casa del Niño.

Joaquín Lorenzo Cabral, oriental, 62 años, casado, Proc. Colonia.

Día 12 de Enero de 1952

Federico Achaval, 47 años, casado, Rivera 2755.

Matías Andrade Teixeira, oriental, 52 años, casado, I. Muerta 4035.

Benjamín Agresta Covelli, oriental, 55 años, casado, Magallanes 1346.

Ceferina Burgos, oriental, 59 años, soltera, Hospital Pasteur.

Hessni Pedro Camel de Marino, libanesa, 60 años, casada, Guadalupe 1558.

América Canclini de Ubal, oriental, 52 años, viuda, Garibaldi 1729.

Santiago Cantamessa Farinassi, italiano, 77 años, casado, M. Acuña 2120.

Ramón Correa, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.

Bartolomé Font y Alberti, español, 71 años, viudo, Soriano 959.

María Fernández de Torres, oriental, 42 años, casada, Hospital Maciel.

Amalia Gómez de García, española, 58 años, casada, Rondeau 1588.

María Gutiérrez de Irsity, oriental, 82 años viuda, Millán 4744.

Carlos Gorromeo Beracochea, oriental, 43 años, casado, Galicia 2119.

Cecilio Guillen, oriental, 60 años, casado, Juana de Arcos 3191.

Walter González, oriental, 2 meses, Hosipital Pereira Rossell.

Julio Adhemar Godoy, oriental, 2 años, Hospital Maciel.

Juan Lapoutge, oriental, 85 años, divorciado, Hospital Maciel.

Norberto Miranda Oliva, oriental, 62 años, casado, Cuñapirú 2177 Apto. 1.

Claudio Núñez, oriental, 53 años, casado, Hospital Militar.

Eugenio Neira, español, 47 años, casado, Cufré Chico 2219.

José Parachini Fagnoni, italiano, 70 años, casado, R. Masini 2969.

Enrique Pan Echeverría, oriental, 63 años, casado, Ceibal 1762.

Elena Roca de Roca, española, 47 años, casada, Cerrito 487.

Manuel Santos, oriental, 38 años, divorciado, H. Vilardebó.

Elvira Suárez de Blanco, oriental, 52 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Día 13 de Enero de 1952

María Juana Goldaraceña de Rosas, oriental, 76 años, casada Médanos 1488.

José García, español, 67 años, viudo, Hospital Pasteur.

Cipriano Moreira Díaz, brasileño, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

Ramón Becerra García, español, 39 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Clara Olivera de Porte, oriental, 79 años, viuda, Hospital Maciel.

Vicente Bellón, español, 60 años, casado, Constitución 1897.

Elena Dinitto de Sansone, oriental, 57 años, casada, A. Díaz 2169.

Catalina Adela Parodi Oddo, oriental, 75 años, soltera, C. Arenal 1830.

Liliana Cáceres, oriental, 2 días, Hospital Pedro Visca.

Francisco Aguirre García, español, 67 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Teresa Barreiro de Castro, española, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.

Lidia Romero de Regueira, española, 55 años, viuda, Vilardebó 1638.

Francisco Savio, italiano, 59 años, casado, J. Arteaga 3826.

Juan Basarat, polaco, 58 años, casado, Hospital Macienl.

Blanca Arenas de Filloy, oriental, 48 años, casada, 8 de Octubre 2435.

Día 14 de Enero de 1952

María Teresa Mascaró de Molinari, oriental, 64 años, casada, Hospital Maciel

Enrique Lavorerio, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.

María Dos Santos de Ferreira, oriental, 37 años, casada, Hospital Pasteur.

Juan Carlos Hernández, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.

Jacinto S. López, oriental, 29 años, soltero, Hospital Pasteur.

Prudencia Rey, oriental, 35 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.

Miguel Barcalos, español, 62 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Martín Jakes Alvarez, oriental, 54 años, casado, H. F. Ferreira.

Tomás Francisco Cervantano, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Juana Isolina Pagani de Flangini, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.

Tomás Eliazar Olivares, oriental, 51 años, soltero, Hospital Español.

Pedro Guillermo Viana, oriental, 51 años, soltero, Asilo Pereyra del Campo.

Alberto Cabrera González, oriental, 35 años, casado, Colonia Saint Bois.

Elsa Lira Gonzalez, oriental, 20 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Juan Molina, español, 72 años, viudo, Cuñapirú 1637.

Manuela Rodríguez de Cariñana, oriental, 96 años, viuda, Lavalleja 2287.

Juana Pallerola de Cuevas, oriental, 62 años, casada, J. Alvarez 72.

Miguel Font y Puig, español, 76 años, soltero, E. Acevedo 1018.

Manuela Pérez de Cea Lagos, española, 76 años, Palmar 2319.

Leonardo Rivera Hernández, oriental, 64 años, casado, 8 de Octubre 3265.

Anunciado Catalano Mautone, oriental, 39 años, casado G. Flores 3452.

Dolores Beiroa de Ferreira, oriental, 75 años, viuda, Ceibal 1672.

Antonio Mornelli Goyeche, oriental, 59 años, casado, M. H. y Obes 4493.

María Brandi de Capocasale, italiana, 81 años, viuda, O. de Zárate 3821.

Andrés Faraldo, español, 60 años, casado, Jujuy 2520.

Aurelia Tarallo de Di Russo, italiana, 64 años, casada. R. Branco 1423.

Juan Pedro Casas, oriental, 78 años, viudo, Río de Janeiro 555.

Máximo Antonio Pedro Pisano, oriental, 66 años, soltero, J. Cibils 2794.

Angela Alonso de Alvarez, oriental, 76 años, viuda, Hospital Militar.

Francisca Vázquez de Cabano, española, 80 años, viuda, Av. Italia 2605.

Ernesto Beskow, alemán, 86 años, viudo, 8 de Octubre 2537.

Manuel de León Reyno, oriental, 43 años, casado, Instituto de Epidemiología.

Eugenio Sosa, oriental, 62 años, casado, R. Eguren 3507.

Gregorio Denis, oriental, 29 años, casado, Isabela 3307.

Luis Caverdani, oriental, 18 años, soltero, Proc. Canelones.

Día 15 de enero de 1952.

Irma Ramona Núñez, oriental, 51 años, Hospital Maciel.

Teófilo Aguiar, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.

Blanca Pisanti de Barboza, oriental, 50 años, casada, Hospital Pasteur.

Julia Palacios, oriental, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.

Carlos María Moreno, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Garbone Herrera, oriental, 8 días, Hospital Pereyra Rossell.

Abel Núñez Suárez, oriental, 3 horas, Hospital Pasteur.

María del Carmen Viera, oriental, 4 horas, Hospital Pereyra Rossell.

Santa Isabel Tabarez Morales, oriental, 37 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ramona Francisca Acosta, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Belonia Beracochea, oriental, 77 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Rita Elena Techera, oriental, 16 días, Agrigento 2259.

Emilia Netto de Mendivil, oriental, 80 años, casada, 8 de Octubre 2435.

Margarita Rodríguez, oriental, 52 años, soltera, Defensa 2533.

Conrado Hoffman, oriental, 30 años, viudo, B. Artigas 1632.

Julio César Fleitas, oriental, 5 meses, G. Ramírez 1926.

Carlos Umpierrez García, oriental, 80 años, casado, Economía 97.

Luis Raidellice Verga Hernández, oriental, 33 años, casado, Castro 802 apartamiento 7.

Claudivnor Cámara Dormelles, brasileño, 49 años, casado, Paysandú 1559.

José Delbono, oriental, 64 años, casado, Arbolito 3153.

Carlos Martínez, oriental, 80 años, casado, M. Gutiérrez S|n.

Benita Antuña, oriental, 78 años, soltera, Salto 1216.

Pedro Hebert, oriental, 84 años, casado, Duilio 1565.

Inocencia Etchepare de Castellanos, oriental, 87 años, viuda, Ejido 1083.

Filomena Barbasita de Mautone, oriental, 54 años, viuda, San José 1228.

Pedro Cerni Sicer, yugoeslavo, 61 años, casado, Barrozo 3772.

Juan María Sorin, oriental, 69 años, casado, San José 1274.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.